DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Montevideo, Jueves 2 de Febrero de 1967
TOMO 246 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17526
La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asamblea General.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 1o. — Refórmase el texto de la Constitución vigente que queda sustituído por el que a continuación se inserta:

"CONSTITUCION DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECCION I

DE LA NACION Y SU SOBERANIA

CAPITULO I

Artículo 1.o. — La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio.

Art. 2.o. — Ella es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero.

Art. 3.o. — Jamás será el patrimonio de personas ni de familia alguna.

CAPITULO II

Artículo 4.o. — La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará.

CAPITULO III

Artículo 5.o. — Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construídos con fondos del Erario Nacional, exceptuándose sólo las capillas destinadas al servicio de asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones.

CAPITULO IV

Artículo 6.o. — En los tratados internacionales que celebre la República propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el arbitraje u otros medios pacíficos.

La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá a la efectiva complementación de sus servicios públicos.

SECCION II

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

CAPITULO I

Artículo 7.o. — Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general.

Art. 8.o. — Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes.

Art. 9.o. — Se prohibe la fundación de mayorazgos.

Ninguna autoridad de la República podrá conceder título alguno de nobleza, ni honores o distinciones hereditarias.

Art. 10. — Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

Art. 11. — El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, sólo de orden expresa de Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley.

Art. 12. — Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.

Art. 13. — La ley ordinaria podrá establecer el juicio por jurados en las causas criminales.

Art. 14. — No podrá imponerse la pena de confiscación de bienes por razones de carácter político.

Art. 15. — Nadie puede ser preso sino infraganti delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente.

Art. 16. — En cualquiera de los casos del artículo anterior, el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario. La declaración del acusado deberá ser tomada en presencia de su defensor. Este tendrá también el derecho de asistir a todas las diligencias sumariales.

Art. 17. — En caso de prisión indebida el interesado o cualquier persona podrá interponer ante el Juez competente el recurso de "habeas corpus", a fin de que la autoridad aprehensora explique y justifique de inmediato el motivo legal de la aprehensión, estándose a lo que decida el Juez indicado.

Art. 18. — Las leyes fijarán el orden y las formalidades de los juicios.

Art. 19. — Quedan prohibidos los juicios por comisión.

Art. 20. — Quedan abolidos los juramentos de los acusados en sus declaraciones o confesiones, sobre hecho propio; y prohibido el que sean tratados en ellas como reos.

Art. 21. — Queda igualmente vedado el juicio criminal en rebeldía. La ley proveerá lo conveniente a este respecto.

Art. 22. — Todo juicio criminal empezará por acusación de parte o del acusador público, quedando abolidas las pesquisas secretas.

Art. 23. — Todos los jueces son responsables ante la ley, de la más pequeña agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca.

Art. 24. — El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todo órgano del Estado, serán civilmente responsables del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección.

Art. 25. — Cuando el daño haya sido causado por sus funcionarios, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, en caso de haber obrado con culpa grave o dolo, el órgano público correspondiente podrá repetir contra ellos, lo que hubiere pagado en reparación.

Art. 26. — A nadie se le aplicará la pena de muerte.

En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito.

Art. 27. — En cualquier estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena de penitenciaría, los Jueces podrán poner al acusado en libertad, dando fianza según la ley.

Art. 28. — Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general.

Art. 29. — Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren.

Art. 30. — Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades de la República.

Art. 31. — La seguridad individual no podrá suspenderse sino con la anuencia de la Asamblea General, o estando ésta disuelta o en receso, de la Comisión Permanente, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria; y entonces sólo para la aprehensión de los delincuentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 168.

Art. 32. — La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación; incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda.

Art. 33. — El trabajo intelectual, el derecho del autor, del inventor o del artista, serán reconocidos y protegidos por la ley.

Art. 34. — Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa.

Art. 35. — Nadie será obligado a prestar auxilios, sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni a franquear su casa para alojamiento de militares, sino de orden del magistrado civil según la ley, y recibirá de la República la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera.

Art. 36. — Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes.

Art. 37. — Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios de terceros.

La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad.

Art. 38. — Queda garantido el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido por ninguna autoridad de la República sino en virtud de una ley, y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos.

Art. 39. — Todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación ilícita declarada por la ley.

CAPITULO II

Artículo 40. — La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.

Art. 41. — El cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios, siempre que los necesiten.

La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso.

Art. 42. — Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto a los nacidos en él.

La maternidad, cualquiera sea la condición o estado de la mujer, tiene derecho a la protección de la sociedad y a su asistencia en caso de desamparo.

Art. 43. — La ley procurará que la delincuencia infantil esté sometida a un régimen especial en que se dará participación a la mujer.

Art. 44. — El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.

Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes.

Art. 45. — Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin.

Art. 46. — El Estado dará asilo a los indigentes o carentes de recursos suficientes que, por su inferioridad física o mental de carácter crónico, estén inhabilitados para el trabajo.

Art. 47. — El Estado combatirá por medio de la ley y de las Convenciones Internacionales, los vicios sociales.

Art. 48. — El derecho sucesorio queda garantido dentro de los límites que establezca la ley. La línea recta ascendente y la descendente tendrán un tratamiento preferencial en las leyes impositivas.

Art. 49. — El "bien de familia", su constitución, conservación, goce y transmisión, serán objeto de una legislación protectora especial.

Art. 50. — El Estado orientará el comercio exterior de la República protegiendo las actividades productivas cuyo destino sea la exportación o que reemplacen bienes de importación. La ley promoverá las inversiones destinadas a este fin, y encauzará preferentemente con este destino el ahorro público.

Toda organización comercial o industrial trustificada estará bajo el contralor del Estado.

Art. 51. — El Estado o los Gobiernos Departamentales, en su caso, condicionarán a su homologación, el establecimiento y la vigencia de las tarifas de servicios públicos a cargo de empresas concesionarias.

Las concesiones a que se refiere este artículo no podrán darse a perpetuidad en ningún caso.

Art. 52. — Prohíbese la usura. Es de orden público la ley que señale límite máximo al interés de los préstamos. Esta determinará la pena a aplicarse a los contraventores.

Nadie podrá ser privado de su libertad por deudas.

Art. 53. — El trabajo está bajo la protección especial de la ley.

Todo habitante de la República, sin perjuicio de su libertad, tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colectividad, la que procurará ofrecer, con preferencia a los ciudadanos, la posibilidad de ganar su sustento mediante el desarrollo de una actividad económica.

Art. 54. — La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal y la higiene física y moral.

El trabajo de las mujeres y de los menores de dieciocho años será especialmente reglamentado y limitado.

Art. 55. — La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo.

Art. 56. — Toda empresa cuyas características determinen la permanencia del personal en el respectivo establecimiento, estará obligada a proporcionarle alimentación y alojamiento adecuados, en las condiciones que la ley establecerá.

Art. 57. — La ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica.

Promoverá, asimismo, la creación de tribunales de conciliación y arbitraje.

Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad.

Art. 58. — Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y las horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.

No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones públicas o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes.

Art. 59. — La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario exista para la función y no la función para el funcionario.

Sus preceptos se aplicarán a los funcionarios dependientes:

A) Del Poder Ejecutivo, con excepción de los militares, policiales y diplomáticos, que se regirán por leyes especiales.
B) Del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo en lo relativo a los cargos de la Judicatura.
C) Del Tribunal de Cuentas.
D) De la Corte Electoral y sus dependencias, sin perjuicio de las reglas destinadas a asegurar el contralor de los partidos políticos.
E) De los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de lo que a su respecto se disponga por leyes especiales en atención a la diversa índole de sus cometidos.

Art. 60. — La ley creará el Servicio Civil de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que tendrá los cometidos que ésta establezca para asegurar una administración eficiente.

Establécese la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que se declaran inamovibles, sin perjuicio de lo que sobre el particular disponga la ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y de lo establecido en el inciso 4.o de este artículo.

Su destitución sólo podrá efectuarse de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Constitución.

No están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios de carácter político o de particular confianza, estatuidos, con esa calidad, por ley aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los que serán designados y podrán ser destituídos por el órgano administrativo correspondiente.

Art. 61. — Para los funcionarios de carrera, el Estatuto del Funcionario establecerá las condiciones de ingreso a la Administración, reglamentará el derecho a la permanencia en el cargo, al ascenso, al descanso semanal y al régimen de licencia anual y por enfermedad; las condiciones de la suspensión o del traslado; sus obligaciones funcionales y los recursos administrativos contra las resoluciones que los afecten, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección XVII.

Art. 62. — Los Gobiernos Departamentales sancionarán el Estatuto para sus funcionarios, ajustándose a las normas establecidas en los artículos precedentes, y mientras no lo hagan regirán para ellos las disposiciones que la ley establezca para los funcionarios públicos.

A los efectos de declarar la amovilidad de sus funcionarios y de calificar los cargos de carácter político o de particular confianza, se requerirán los tres quintos del total de componentes de la Junta Departamental.

Art. 63. — Los Entes Autónomos comerciales e industriales proyectarán, dentro del año de promulgada la presente Constitución, el Estatuto para los funcionarios de su dependencia, el cual será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Este Estatuto contendrá las disposiciones conducentes a asegurar el normal funcionamiento de los servicios y las reglas de garantía establecidas en los artículos anteriores para los funcionarios, en lo que fuere conciliable con los fines específicos de cada Ente Autónomo.

Art. 64. — La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos.

Art. 65. — La ley podrá autorizar que en los Entes Autónomos se constituyan comisiones representativas de los personales respectivos, con fines de colaboración con los Directores para el cumplimiento de las reglas del Estatuto, el estudio del ordenamiento presupuestal, la organización de los servicios, reglamentación del trabajo y aplicación de las medidas disciplinarias.

En los servicios públicos administrados directamente o por concesionarios, la ley podrá disponer la formación de órganos competentes para entender en las desinteligencias entre las autoridades de los servicios y sus empleados y obreros; así como los medios y procedimientos que pueda emplear la autoridad pública para mantener la continuidad de los servicios.

Art. 66. — Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

Art. 67. — Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecua-

dos y subsidios para los casos de accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc.; y a sus familias, en caso de muerte, la pensión correspondiente. La pensión a la vejez constituye un derecho para el que llegue al límite de la edad productiva, después de larga permanencia en el país y carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales.

Art. 68. — Queda garantida la libertad de enseñanza.

La ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos.

Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros o instituciones que desee.

Art. 69. — Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios.

Art. 70. — Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial.

El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica.

La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones.

Art. 71. — Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares.

En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos.

CAPITULO III

Artículo 72. — La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

SECCION III

DE LA CIUDADANIA Y DEL SUFRAGIO

CAPITULO I

Artículo 73. — Los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay son naturales o legales.

Art. 74. — Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico.

Art. 75. — Tienen derecho a la ciudadanía legal:

A) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituída en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan tres años de residencia habitual en la República.
B) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, sin familia constituída en la República, que tengan alguna de las cualidades del inciso anterior y cinco años de residencia habitual en el país.
C) Los hombres y las mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes.

La prueba de la residencia deberá fundarse indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada.

Los derechos inherentes a la ciudadanía legal no podrán ser ejercidos por los extranjeros comprendidos en los incisos A) y B) hasta tres años después del otorgamiento de la respectiva carta.

La existencia de cualesquiera de las causales de suspensión a que se refiere el artículo 80, obstará al otorgamiento de la carta de ciudadanía.

Art. 76. — Todo ciudadano puede ser llamado a los empleos públicos. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía.

No se requerirá la ciudadanía para el desempeño de funciones de profesor en la enseñanza superior.

CAPITULO II

Artículo 77. — Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán.

El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley pero sobre las bases siguientes:

1.o) Inscripción obligatoria en el Registro Cívico.
2.o) Voto secreto y obligatorio. La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación.
3.o) Representación proporcional integral.
4.o) Los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de Partido, autorizar el uso de su nombre y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto. No se considerará incluída en estas prohibiciones, la concurrencia de los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados a los organismos de los Partidos que tengan como cometido específico el estudio de problemas de gobierno, legislación y administración.

   Será competente para conocer y aplicar las penas de estos delitos electorales, la Corte Electoral. La denuncia deberá ser formulada ante ésta por cualquiera de las Cámaras, el Poder Ejecutivo o las autoridades nacionales de los Partidos.

   Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en todos los casos se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria a los demás efectos a que hubiere lugar.
5.o) El Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral no podrán formar parte de comisiones o clubes políticos, ni actuar en los organismos directivos de los Partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral.
6.o) Todas las corporaciones de carácter electivo que se designen para intervenir en las cuestiones de sufragio, deberán ser elegidas con las garantías consignadas en este artículo.
7.o) Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría.
8.o) La ley podrá extender a otras autoridades por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, la prohibición de los numerales 4o. y 5o.
9.o) La elección de los miembros de ambas Cámaras del Poder Legislativo, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los miembros de las Juntas Departamentales, de los Intendentes y, en sus casos, de las Juntas Locales Autónomas electivas, así como la de cualquier órgano para cuya constitución o integración las leyes establezcan el procedimiento de la elección por el Cuerpo Electoral, se realizarán el último domingo del mes de noviembre cada cinco años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 148.

   Las listas de candidatos para ambas Cámaras y para Presidente y Vicepresidente de la República, deberán figurar en una hoja de votación. En hoja aparte, individualizada con el mismo lema se votarán, conjuntamente, las listas de candidatos a Juntas Departamentales, Intendentes y, en su caso, Juntas Locales Autónomas electivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79.

10) Ningún Legislador ni Intendente que renuncie a su cargo después de incorporado al mismo, tendrá derecho al cobro de ninguna compensación ni pasividad que pudiera corresponderle en razón del cese de su cargo, hasta cumplido el período completo para el que fue elegido. Esta disposición no comprende a los casos de renuncia por enfermedad debidamente justificada ante Junta Médica, ni a los autorizados expresamente por los tres quintos de votos del total de componentes del Cuerpo a que correspondan, ni a los Intendentes que renuncien tres meses antes de la elección para poder ser candidatos.

11) El Estado velará por asegurar a los Partidos políticos la más amplia libertad. Sin perjuicio de ello, los Partidos deberán:

a) ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades;
b) dar la máxima publicidad a sus Cartas Orgánicas y Programa de Principios, en forma tal que el ciudadano pueda conocerlos ampliamente.

Art. 78. — Tienen derecho al sufragio, sin necesidad de obtener previamente ciudadanía legal, los hombres y las mujeres extranjeros, de buena conducta, con familia constituída en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan residencia habitual de quince años, por lo menos, en la República.

La prueba de la residencia se fundará indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada, y si la justificación fuera satisfactoria para la autoridad encargada de juzgarla, el extranjero quedará habilitado para el ejercicio del voto desde que se inscriba en el Registro Cívico, autorizado por la certificación que, a los efectos, le extenderá aquella misma autoridad.

CAPITULO III

Artículo 79. — La acumulación de votos por lema para cualquier cargo electivo, sólo puede hacerse en función de lemas permanentes, sin perjuicio de cumplirse, en todo caso, para la elección de Representantes, con lo dispuesto en la primera parte del artículo 88. Un lema para ser considerado permanente, debe haber participado en el comicio nacional anterior, obteniendo representación parlamentaria. La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá modificar dicho requisito.

El veinticinco por ciento del total de inscriptos habilitados para votar, podrá interponer, dentro del año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo. Estos institutos no son aplicables con respecto a las leyes que establezcan tributos. Tampoco caben en los casos en que la iniciativa sea privativa del Poder Ejecutivo. Ambos institutos serán reglamentados por ley, dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

CAPITULO IV

Artículo 80. — La ciudadanía se suspende:

1º) Por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente.
2º) Por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena de penitenciaría.
3º) Por no haber cumplido dieciocho años de edad.
4º) Por sentencia que imponga pena de destierro, prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena.
5º) Por el ejercicio habitual de actividades moralmente deshonrosas, que determinará la ley sancionada de acuerdo con el numeral 7º del artículo 77.
6º) Por formar parte de organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, o de propaganda que incitase a la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. Se consideran tales, a los efectos de esta disposición, las contenidas en las Secciones I y II de la presente Constitución.
7º) Por la falta superviniente de buena conducta exigida en el artículo 75.

Estas dos últimas causales sólo regirán respecto de los ciudadanos legales.

El ejercicio del derecho que otorga el artículo 78 se suspende por las causales enumeradas precedentemente.

CAPITULO V

Artículo 81. — La nacionalidad no se pierde ni aún por naturalizarse en otro país, bastando simplemente, para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, avecinarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico.

La ciudadanía legal se pierde por cualquier otra forma de naturalización ulterior.

SECCION IV

DE LA FORMA DE GOBIERNO Y SUS DIFERENTES PODERES

CAPITULO UNICO

Artículo 82. — La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana.

Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma.

SECCION V

DEL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO I

Artículo 83. — El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General.

Art. 84. — Esta se compondrá de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores, las que actuarán separada o conjuntamente, según las distintas disposiciones de la presente Constitución.

Art. 85. — A la Asamblea General compete:

1.o) Formar y mandar publicar los Códigos.
2.o) Establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia y de lo Contencioso-Administrativo.
3.o) Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales y fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio interior y exterior.
4º) Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes.
5º) Aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.
6º) Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
7º) Decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.
8º) Designar todos los años la fuerza armada necesaria. Los efectivos militares sólo podrán ser aumentados por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
9º) Crear nuevos Departamentos por mayoría de dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara; fijar sus límites; habilitar puertos; establecer aduanas y derechos de exportación e importación aplicándose, en cuanto a estos últimos, lo dispuesto en el artículo 87; así como declarar de interés nacional zonas turísticas, que serán atendidas por el Ministerio respectivo.
10) Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de pesas y medidas.
11) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando, para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él. Se

exceptúan las fuerzas que entran al sólo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Poder Ejecutivo.

12) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regréso a ella.
13) Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir los presupuestos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase y decretar honores públicos a los grandes servicios.
14) Conceder indultos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras, y acordar amnistías en casos extraordinarios, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
15) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.
16) Elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación.
17) Conceder monopolios, requiriéndose para ello dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Para instituirlos en favor del Estado o de los Gobiernos Departamentales, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
18) Elegir, en reunión de ambas Cámaras, los miembros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo dispuesto en las Secciones respectivas.
19) Juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección VIII.
20) Interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los artículos 256 a 261.

Art. 86. — La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIV.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificación de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo.

Art. 87. — Para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

CAPITULO II

Artículo 88. — La Cámara de Representantes se compondrá de noventa y nueve miembros elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema de representación proporcional en el que se tomen en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país.

Corresponderán a cada Departamento, dos Representantes, por lo menos.

El número de Representantes podrá ser modificado por la ley, la que requerirá para su sanción, dos tercios de votos del total de los componentes de cada Cámara.

Art. 89. — Los Representantes durarán cinco años en sus funciones y su elección se efectuará con las garantías y conforme a las normas que para el sufragio se establecen en la Sección III.

Art. 90. — Para ser Representante se necesita ciudadanía natural en ejercicio, o legal con cinco años de ejercicio, y, en ambos casos, veinticinco años cumplidos de edad.

Art. 91. — No pueden ser Representantes:

1.o) El Presidente y el Vicepresidente de la República, los miembros del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de la Corte Electoral, de los Consejos o Directorios o los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales y los Intendentes.
2.o) Los empleados militares o civiles dependientes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del de Cuentas, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, por servicios a sueldo, con excepción de los retirados o jubilados. Esta disposición no rige para los que desempeñen cargos universitarios docentes o universitarios técnicos con funciones docentes; pero si el elegido opta por continuar desempeñándolos, será con carácter honorario por el tiempo que dure su mandato. Los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso.

Art. 92. — No pueden ser candidatos a Representantes el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República y los ciudadanos que hubiesen sustituído a aquél, cuando hayan ejercido la Presidencia por más de un año, continuo o discontinuo. Tampoco podrán serlo los Jueces y Fiscales Letrados, ni los Intendentes, ni los funcionarios policiales en los Departamentos en que desempeñan sus funciones, ni los militares en la región en que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna otra función militar, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral.

Para los Consejeros y Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados se estará a lo previsto en el artículo 201.

Art. 93. — Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores a los miembros de ambas Cámaras, al Presidente y el Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de algunos de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa.

CAPITULO III

Artículo 94. — La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo, en una sola circunscripción electoral, conforme con las garantías y las normas que para el sufragio se establecen en la Sección III y a lo que expresan los artículos siguientes.

Será integrada, además, con el Vicepresidente de la República, que tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia, y la de la Asamblea General.

Cuando pase a desempeñar definitiva o temporalmente la Presidencia de la República o en caso de vacancia definitiva o temporal de la Vicepresidencia, desempeñará aquellas presidencias el primer titular dé la lista más votada del lema más votado y, de repetirse las mismas circunstancias, el titular que le siga en la misma lista. En tales casos se convocará a su suplente, quien se incorporará al Senado.

Art. 95. — Los Senadores serán elegidos por el sistema de representación proporcional integral.

Art. 96. — La distribución de los cargos de Senadores obtenidos por diferentes sub-lemas dentro del mismo lema partidario, se hará también proporcionalmente al número de votos emitidos a favor de las respectivas listas.

Art. 97. — Los Senadores durarán cinco años en sus funciones.

Art. 98. — Para ser Senador se necesita ciudadanía natural en ejercicio, o legal con siete años de ejercicio, y, en ambos casos, treinta años cumplidos de edad.

Art. 99. — Son aplicables a los Senadores las incompatibilidades a que se refiere el artículo 91, con las excepciones en el mismo establecidas.

Art. 100. — No pueden ser candidatos a Senadores los Jueces y Fiscales Letrados, ni los funcionarios policiales, ni los militares con mando de fuerza o en ejercicio de alguna actividad militar, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral.

Para los Consejeros y Directores de Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados se estará a lo previsto por el artículo 201.

Art. 101. — El ciudadano que fuere elegido Senador y Representante podrá optar entre uno y otro cargo.

Art. 102. — A la Cámara de Senadores corresponde abrir juicio público a los acusados por la Cámara de Representantes o la Junta Departamental, en su caso, y pronunciar sentencia al solo efecto de separarlos de sus cargos, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Art. 103. — Los acusados, a quienes la Cámara de Senadores haya separado de sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán, no obstante, sujetos a juicio conforme a la ley.

SECCION VI

DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS CAMARAS. DE LA COMISION PERMANENTE

CAPITULO I

Artículo 104. — La Asamblea General empezará sus sesiones el quince de marzo de cada año, sesionando hasta el quince de diciembre, o sólo hasta el quince de octubre, en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el quince de febrero siguiente.

La Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo y presidirá sus sesiones y las de la Cámara de Senadores hasta la toma de posesión del Vicepresidente de la República, el primer titular de la lista de Senadores más votada del lema más votado.

Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluído en aquélla. Asimismo, el receso quedará automáticamente suspendido para la Cámara que tenga o reciba, durante el transcurso del mismo, para su consideración, un proyecto con declaración de urgente consideración.

La simple convocatoria a sesiones extraordinarias no bastará para hacer cesar el receso de la Asamblea General o de cada una de las Cámaras. Para que el receso se interrumpa, deberán realizarse efectivamente sesiones y la interrupción durará mientras éstas se efectúen.

CAPITULO II

Artículo 105. — Cada Cámara se gobernará interiormente por el reglamento que se dicte, y, reunidas ambas en Asamblea General, por el que ésta establezca.

Art. 106. — Cada Cámara nombrará su Presidente y Vicepresidentes, a excepción del Presidente de la Cámara de Senadores, respecto al cual regirá lo dispuesto en el artículo 94.

Art. 107. — Cada Cámara nombrará sus Secretarios y el personal de su dependencia, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que deberá establecer contemplando las reglas de garantías previstas en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda.

Art. 108. — Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos, por tres quintos de votos del total de sus componentes, y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto Nacional.

Dentro de los cinco primeros meses de cada período legislativo, podrá, por el mismo quórum, establecer las modificaciones que estime indispensables.

Si vencidos los plazos el presupuesto no hubiera sido aprobado, continuará rigiendo el anterior.

Art. 109. — Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros, y si esto no se hubiera realizado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordare.

Art. 110. — Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí y con los demás Poderes, por medio de sus respectivos Presidentes, y con autorización de un Secretario.

Art. 111. — Las pensiones graciables serán resueltas mediante el voto secreto y requerirán la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Los reglamentos de cada Cámara podrán establecer el voto secreto para los casos de venias y designaciones.

CAPITULO III

Artículo 112. — Los Senadores y los Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones.

Art. 113. — Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, salvo en el caso de delito infraganti y entonces se dará cuenta inmediata a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho.

Art. 114. — Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aún por delitos comunes que no sean de los detallados en el artículo 93, sino ante su respectiva Cámara, la cual, por dos tercios de votos del total de sus componentes, resolverá si hay lugar a la formación de causa, y, en caso afirmativo, lo declarará suspendido en sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente.

Art. 115. — Cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación, o por actos de conducta que le hicieren indigno de su cargo, después de su proclamación.

Bastará la mayoría de votos de presentes para admitir las renuncias voluntarias.

Art. 116. — Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada Legislatura, se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección.

La ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los Legisladores titulares.

Art. 117. — Los Senadores y Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de sus mandatos, sin perjuicio de los descuentos que correspondieren, de acuerdo con el reglamento de la respectiva Cámara, en caso de inasistencias injustificadas a las sesiones de la Cámara que integran o de las comisiones informantes de que forman parte.

Tales descuentos, en todo caso, se fijarán proporcionalmente a la asignación.

La asignación será fijada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada Legislatura, para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo y fuera de ella los Legisladores no podrán recibir beneficios económicos de ninguna naturaleza que deriven del ejercicio de su cargo.

CAPITULO IV

Artículo 118. — Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el Legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva.

No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 119. — Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado

para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII.

Cuando los informes se refieran a Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio.

Art. 120. — Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos.

Art. 121. — En los casos previstos en los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII.

CAPITULO V

Artículo 122. — Los Senadores y los Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos, de los Servicios Descentralizados o de cualquier otro órgano público ni prestar servicios retribuidos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio.

Cuando un Senador sea convocado para ejercer temporalmente la Presidencia de la República y cuando los Senadores y los Representantes sean llamados a desempeñar Ministerios o Subsecretarías de Estado, quedarán suspendidos en sus funciones legislativas, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplente correspondiente.

Art. 123. — La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público electivo, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 124. — Los Senadores y los Representantes tampoco podrán durante su mandato:

1º) Intervenir como directores, administradores o empleados en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o cualquier otro órgano público.
2º) Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo importará la pérdida inmediata del cargo legislativo.

Art. 125. — La incompatibilidad dispuesta por el inciso primero del artículo 122, alcanzará a los Senadores y a los Representantes hasta un año después de la terminación de su mandato, salvo expresa autorización de la Cámara respectiva.

Art. 126. — La ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá reglamentar las prohibiciones establecidas en los dos artículos precedentes o establecer otras, así como extenderlas a los integrantes de otros órganos.

CAPITULO VI

Artículo 127. — Habrá una Comisión Permanente compuesta de cuatro Senadores y siete Representantes elegidos por el sistema proporcional, designados unos y otros, por sus respectivas Cámaras. Será Presidente de la misma un Senador de la mayoría.

La designación se hará anualmente, dentro de los quince días de la constitución de la Asamblea General o de la iniciación de cada período de sesiones ordinarias de la Legislatura.

Art. 128. — Al mismo tiempo que se haga esta elección, se hará la de un suplente para cada uno de los once miembros que entre a llenar sus funciones en los casos de enfermedad, muerte u otros que ocurran, de los titulares.

Art. 129. — La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso.

Art. 130. — Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieran efecto, podrá por sí sola, según la importancia o gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General.

En el caso de que el Presidente de la República hubiere hecho uso de la facultad otorgada por el artículo 148, inciso 7o., la Comisión Permanente dará cuenta a la Asamblea General al constituirse las nuevas Cámaras o al reiniciar sus funciones las anteriores.

Art. 131. — Ejercerá sus funciones desde la fecha indicada por la Constitución para la iniciación del receso de la Asamblea General, hasta que se reinicien las sesiones ordinarias.

Los asuntos de competencia de la Comisión Permanente que se encuentren a estudio de la Asamblea General o de la Cámara de Senadores en la fecha indicada para la iniciación del receso, pasarán de oficio a conocimiento de aquélla.

No obstante, interrumpido el receso y mientras dure el período de sesiones extraordinarias, la Asamblea General o la Cámara de Senadores podrán, cuando así lo resuelvan, asumir jurisdicción en los asuntos de su competencia que se encuentren a consideración de la Comisión Permanente, previa comunicación a este Cuerpo.

Terminadas las sesiones extraordinarias, los asuntos no resueltos sobre los que hayan asumido jurisdicción la Asamblea General o la Cámara de Senadores, serán remitidos de oficio, por la Mesa respectiva, a la Comisión Permanente.

En cada nuevo período de sesiones extraordinarias que se realice durante el receso, la Asamblea General o la Cámara de Senadores, podrán hacer uso de la facultad que les acuerda este artículo.

Terminado el receso los asuntos sin resolución a conocimiento de la Comisión Permanente pasarán de oficio al Cuerpo que corresponda.

No afectará la obligación y la responsabilidad que impone a la Comisión Permanente el artículo 129, la circunstancia de que la Asamblea General o cualquiera de las Cámaras se reúnan en sesiones extraordinarias, ni aún cuando la Asamblea General o la Cámara de Senadores hayan asumido jurisdicción sobre todos los asuntos a consideración de la Comisión Permanente.

Si hubiesen caducado los poderes de los Senadores y Representantes por expiración del plazo constitucional, sin que estuviesen proclamados los Senadores y Representantes electos, o se hubiera hecho uso de la facultad del artículo 148, inciso 7o., la Comisión Permanente en ejercicio continuará en las funciones que en este Capítulo se le confieren, hasta la constitución de las nuevas Cámaras.

En este caso, al constituirse cada una de las Cámaras, procederá a efectuar la designación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente.

Art. 132. — Corresponderá también a la Comisión Permanente, prestar o rehusar su consentimiento en todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo necesite, con arreglo a la presente Constitución y la facultad concedida a las Cámaras en los artículos 118 y siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168.

SECCION VII

DE LA PROPOSICION, DISCUSION, SANCION Y PROMULGACION DE LAS LEYES

CAPITULO I

Artículo 133. — Todo proyecto de ley puede tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras, a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo por medio de sus Ministros, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 85 y artículo 86.

Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada.

El Poder Legislativo no podrá aumentar las exoneraciones tributarias ni los mínimos propuestos por el Poder Ejecutivo para salarios y precios ni, tampoco, disminuir lo precios máximos propuestos.

CAPITULO II

Artículo 134. — Si la Cámara en que tuvo principio el proyecto, lo aprueba, lo pasará a la otra para que, discutido en ella, lo apruebe también, lo reforme, adicione o deseche.

Art. 135. — Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se lo avisará en contestación, y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas, e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras, y, según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar lo proyectos divergentes o, aún, aprobar otro nuevo.

Art. 136. — Si la Cámara a quien fuese remitido el proyecto no tiene reparos que oponerle, lo aprobará, y sin más que avisarlo a la Cámara remitente, lo pasará al Poder Ejecutivo para que lo haga publicar.

Los proyectos de ley no sancionados por una y otra Cámara en la misma Legislatura, se considerarán como iniciados en la Cámara que los sancione ulteriormente.

Art. 137. — Si recibido un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo tuviera objeciones que oponer u observaciones que hacer, lo devolverá con ellas a la Asamblea General, dentro del plazo perentorio de diez días.

Art. 138. — Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes.

Transcurridos sesenta días de la primera convocatoria sin mediar pronunciamiento de la Asamblea General, se considerarán aceptadas las observaciones del Poder Ejecutivo.

Art. 139. — Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquéllas.

Art. 140. — Si las Cámaras reunidas desaprobaran el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura.

Art. 141. — En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.

Art. 142. — Cuando un proyecto hubiese sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará sin efecto por entonces y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Legislatura.

CAPITULO III

Artículo 143. — Si el Poder Ejecutivo, a quien se hubiese remitido un proyecto de ley, no tuviese reparo que oponerle, lo avisará inmediatamente, quedando así de hecho sancionado y expedito para ser promulgado sin demora.

Art. 144. — Si el Ejecutivo no devolviese el proyecto, cumplidos los diez días que establece el artículo 137, tendrá fuerza de ley y se cumplirá como tal, reclamándose esto, en caso omiso, por la Cámara remitente.

Art. 145. — Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquéllas lo aprobaren nuevamente, se tendrá por su última sanción, y comunicado al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar enseguida sin más reparos.

CAPITULO IV

Artículo 146. — Sancionada una ley para su promulgación se usará siempre de esta fórmula:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:"

SECCION VIII

DE LAS RELACIONES ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER EJECUTIVO

CAPITULO UNICO

Artículo 147. — Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno.

Cuando se presenten mociones en tal sentido, la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada, con un término no inferior a cuarenta y ocho horas, para resolver sobre su curso.

Si la moción fuese aprobada por mayoría de presentes, se dará cuenta a la Asamblea General, la que será citada dentro de las cuarenta y ocho horas.

Si en una primera convocatoria de la Asamblea General, no se reúne el número suficiente para sesionar, se practicará una segunda convocatoria y la Asamblea General se considerará constituída con el número de Legisladores que concurra.

Art. 148. — La desaprobación podrá ser individual, plural o colectiva, debiendo ser pronunciada en cualquier caso, por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en sesión especial y pública. Sin embargo, podrá optarse por la sesión secreta cuando así lo exijan las circunstancias.

Se entenderá por desaprobación individual la que afecte a un Ministro, por desaprobación plural la que afecte a más de un Ministro, y por desaprobación colectiva la que afecte a la mayoría del Consejo de Ministros.

La desaprobación pronunciada conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores, determinará la renuncia del Ministro, de los Ministros o del Consejo de Ministros, según los casos.

El Presidente de la República podrá observar el voto de desaprobación cuando sea pronunciado por menos de dos tercios del total de componentes del Cuerpo.

En tal caso la Asamblea General será convocada a sesión especial a celebrarse dentro de los diez días siguientes.

Si en una primera convocatoria la Asamblea General no reúne el número de Legisladores necesarios para sesionar, se practicará una segunda convocatoria, no antes de veinticuatro horas ni después de setenta y dos horas de la primera, y si en ésta tampoco tuviera número se considerará revocado el acto de desaprobación.

Si la Asamblea General mantuviera su voto por un número inferior a los tres quintos del total de sus componentes, el Presidente de la República, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes podrá mantener por decisión expresa, al Ministro, a los Ministros o al Consejo de Ministros censurados y disolver las Cámaras.

En tal caso deberá convocar a nueva elección de Senadores y Representantes, la que se efectuará el octavo domingo siguiente a la fecha de la referida decisión.

El mantenimiento del Ministro, Ministros o Consejo de Ministros censurados, la disolución de las Cámaras y la convocatoria a nueva elección, deberá hacerse simultáneamente en el mismo decreto.

En tal caso las Cámaras quedarán suspendidas en sus funciones, pero subsistirá el estatuto y fuero de los Legisladores.

El Presidente de la República no podrá ejercer esa facultad durante los últimos doce meses de su mandato. Durante igual término, la Asamblea General podrá votar la desaprobación con los efectos del apartado tercero del presente artículo, cuando sea pronunciada por dos tercios o más del total de sus componentes.

Tratándose de desaprobación no colectiva, el Presidente de la República no podrá ejercer esa facultad sino una sola vez durante el término de su mandato.

Desde el momento en que el Poder Ejecutivo no dé cumplimiento al decreto de convocatoria a las nuevas elecciones, las Cámaras volverán a reunirse de pleno derecho y recobrarán sus facultades constitucionales como Poder legítimo del Estado y caerá el Consejo de Ministros.

Si a los noventa días de realizada la elección, la Corte Electoral no hubiese proclamado la mayoría de los miembros de cada una de las Cámaras, las Cámaras disueltas también recobrarán sus derechos.

Proclamada la mayoría de los miembros de cada una de las nuevas Cámaras por la Corte Electoral, la Asamblea General se reunirá de pleno derecho dentro del tercer día de efectuada la comunicación respectiva.

La nueva Asamblea General se reunirá sin previa convocatoria del Poder Ejecutivo y simultáneamente cesará la anterior.

Dentro de los quince días de su constitución, la nueva Asamblea General, por mayoría absoluta del total de sus componentes, mantendrá o revocará el voto de desaprobación. Si lo mantuviera caerá el Consejo de Ministros.

Las Cámaras elegidas extraordinariamente, completarán el término de duración normal de las cesantes.

SECCION IX

DEL PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

Artículo 149. — El Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente de la República actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, de acuerdo a lo establecido en esta Sección y demás disposiciones concordantes.

Art. 150. — Habrá un Vicepresidente, que en todos los casos de vacancia temporal o definitiva de la Presidencia deberá desempeñarla con sus mismas facultades y atribuciones. Si la vacancia fuese definitiva, la desempeñará hasta el término del período de Gobierno.

El Vicepresidente de la República desempeñará la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores.

Art. 151. — El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el Cuerpo Electoral, a mayoría simple de votantes mediante el sistema de doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda efectuarse la acumulación de sublemas.

Regirán además las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

Sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

Art. 152. — El Presidente y el Vicepresidente durarán cinco años en sus funciones, y para volver a desempeñarlas se requerirá que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su cese.

Esta disposición comprende al Presidente con respecto a la Vicepresidencia y no al Vicepresidente con respecto a la Presidencia, salvo las excepciones de los incisos siguientes.

El Vicepresidente y el ciudadano que hubiesen desempeñado la Presidencia por vacancia definitiva por más de un año, no podrán ser electos para dichos cargos, sin que transcurra el mismo plazo establecido en el inciso primero.

Tampoco podrá ser elegido Presidente, el Vicepresidente o el ciudadano que estuviese en el ejercicio de la Presidencia en el término comprendido en los tres meses anteriores a la elección.

Art. 153. — En el caso de vacancia definitiva o temporal de la Presidencia de la República, en razón de licencia, renuncia, cese o muerte del Presidente y del Vicepresidente en su caso, deberá desempeñarla el Senador primer titular de la lista más votada del lema más votado que reúna las calidades exigidas por el artículo 151 y no esté impedido por lo dispuesto en el artículo 152. En su defecto, el primer titular de la misma lista, en ejercicio del cargo, que reuniese esas calidades si no tuviese dichos impedimentos, y así sucesivamente.

Art. 154. — Las dotaciones del Presidente y del Vicepresidente de la República serán fijadas por ley previamente a cada elección sin que puedan ser alteradas mientras duren en el desempeño del cargo.

Art. 155. — En caso de renuncia, incapacidad permanente, muerte del Presidente y Vicepresidente electos, antes de tomar posesión de los cargos, desempeñarán la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, respectivamente, el primer y segundo titular de la lista más votada del lema más votado a la Cámara de Senadores, que reuniesen las calidades exigidas por el artículo 151, no estuviesen impedidos por lo dispuesto por el artículo 152 y ejercieran el cargo de Senador.

En su defecto, los demás titulares por el orden de su ubicación en la misma lista en el ejercicio del cargo de Senador que reuniesen esas calidades si no tuviesen dichos impedimentos.

Art. 156. — Si en la fecha en que deban asumir sus funciones no estuvieran proclamados por la Corte Electoral, el Presidente y el Vicepresidente de la República, o fuera anulada su elección, el Presidente cesante delegará el mando en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien actuará hasta que se efectúe la trasmisión quedando en tanto suspendido en sus funciones judiciales.

Art. 157. — Cuando el Presidente electo estuviere incapacitado temporalmente para la toma de posesión del cargo o para el ejercicio del mismo, será sustituído por el Vicepresidente, y en su defecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 153 hasta tanto perduren las causas que generaron dicha incapacidad.

Art. 158. — El 1.o de marzo siguiente a la elección, el Presidente y Vicepresidente de la República tomarán posesión de sus cargos haciendo previamente en presencia de ambas Cámaras reunidas en Asamblea General la siguiente declaración: "Yo, N. N., me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República".

Art. 159. — El Presidente de la República tendrá la representación del Estado en el interior y en el exterior.

CAPITULO II

Artículo 160. — El Consejo de Ministros se integrará con los titulares de los respectivos Ministerios o quienes hagan sus veces, y tendrá competencia privativa en todo los actos de gobierno y administración que planteen en su seno el Presidente de la República o sus Ministros en temas de sus respectivas carteras. Tendrá, asimismo, competencia privativa en los casos previstos en los incisos 7.o (declaratoria de urgencia), 16, 19 y 24 del artículo 168.

Art. 161. — Actuará bajo la presidencia del Presidente de la República quien tendrá voz en las deliberaciones y voto en las resoluciones que será decisivo para los casos de empate, aún cuando éste se hubiera producido por efecto de su propio voto.

El Consejo de Ministros será convocado por el Presidente de la República cuando lo juzgue conveniente o cuando lo soliciten uno o varios Ministros para plantear temas de sus respectivas carteras; y deberá reunirse dentro de las veinticuatro horas siguientes o en la fecha que indique la convocatoria.

Art. 162. — El Consejo celebrará sesión con la concurrencia de la mayoría de sus miembros y se estará a lo que se resuelva por mayoría absoluta de votos de miembros presentes.

Art. 163. — En cualquier momento y por igual mayoría se podrá poner término a una deliberación. La moción que se haga con ese fin no será discutida.

Art. 164. — Todas las resoluciones del Consejo de Ministros podrán ser revocadas por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes.

Art. 165. — Las resoluciones que originariamente hubieran sido acordadas por el Presidente de la República con el Ministro o Ministros respectivos, podrán ser revocadas por el Consejo, por mayoría absoluta de presentes.

Art. 166. — El Consejo de Ministros dictará su reglamento interno.

Art. 167. — Cuando un Ministro esté encargado temporariamente de otro Ministerio, en el Consejo de Ministros se le computará un solo voto.

CAPITULO III

Artículo 168. — Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde:

1º) La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior.
2º) El mando superior de todas las fuerzas armadas.
3º) Dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes.
4º) Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII, se hallen ya en estado de publicar y circular, ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.
5º) Informar al Poder Legislativo, al inaugurarse las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.
6º) Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender u oponerse a su promulgación, en la forma prevista en la Sección VII.
7º) Proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones a las leyes anteriormente dictadas. Dichos proyectos podrán ser remitidos con declaratoria de urgente consideración.

La declaración de urgencia deberá ser hecha simultáneamente con la remisión de cada proyecto, en cuyo caso deberán ser considerados por el Poder Legislativo dentro de los plazos que a continuación se expresan, y se tendrán por sancionados si dentro de tales plazos no han sido expresamente desechados, ni se ha sancionado un proyecto sustitutivo. Su trámite se ajustará a las siguientes reglas:

a) El Poder Ejecutivo no podrá enviar a la Asamblea General más de un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración simultáneamente, ni enviar un nuevo proyecto en tales condiciones mientras estén corriendo los plazos para la consideración legislativa de otro anteriormente enviado;
b) no podrán merecer esta calificación los proyectos de Presupuesto, ni aquellos para cuya sanción se requiera el voto de tres quintos o dos tercios del total de componentes de cada Cámara;
c) cada Cámara por el voto de los tres quintos del total de sus componentes, podrá dejar sin efecto la declaratoria de urgente consideración, en cuyo caso se aplicarán a partir de ese momento los trámites normales previstos en la Sección VII;
d) cada Cámara deberá considerar el proyecto dentro de un plazo de cuarenta y cinco días. Vencidos los primeros treinta días, la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la consideración del proyecto. Una vez vencidos los quince días de tal convocatoria sin que el proyecto hubiere sido expresamente desechado, se reputará aprobado por dicha Cámara en la forma en que lo remitió el Poder Ejecutivo y será comunicado inmediatamente y de oficio a la otra Cámara o al Poder Ejecutivo, según el caso;
e) si la segunda Cámara aprobase un texto distinto al remitido por la primera, lo devolverá a ésta, que dispondrá de veinte días para su consideración. Vencido este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso, el proyecto se remitirá inmediatamente y de oficio a la Asamblea General;
f) la Asamblea General dispondrá de otros veinte días para su consideración. Si venciera este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso se tendrá por sancionado el proyecto en la forma en que lo votó la última Cámara que le prestó expresa aprobación;
g) cuando un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración fuese desechado por cualquiera de las dos Cámaras, se aplicará lo dispuesto por el artículo 142;
h) el plazo para la consideración por la primera Cámara empezará a correr a partir del día siguiente al del recibo del proyecto por el Poder Legislativo. Cada uno de los plazos ulteriores comenzará a correr automáticamente al vencer el plazo inmediatamente anterior o a partir del día siguiente al del recibo por el órgano correspondiente si hubiese habido aprobación expresa antes del vencimiento del término.

8º) Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias, con determinación de los asuntos materia de la convocatoria y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104.
9º) Proveer los empleos civiles y militares, conforme a la Constitución y a las leyes.
10) Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, con el de la Comisión Permanente, y en el último, pasando el expediente a la Justicia. Los funcionarios diplomáticos y consulares podrán, además, ser destituídos, previa venia de la Cámara de Senadores, por la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del país y de la representación que invisten. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución definitiva dentro de los noventa días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada, a los efectos de la destitución.
11) Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando, para los de Coronel y demás Oficiales superiores, la venia de la Cámara de Senadores o, en su receso, la de la Comisión Permanente.
12) Nombrar el personal consular y diplomático, con obligación de solicitar el acuerdo de la Cámara de Senadores, o de la Comisión Permanente hallándose aquélla en receso, para los Jefes de Misión. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución dentro de los sesenta días el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada.

Los cargos de Embajadores y Ministros del servicio exterior serán considerados de particular confianza del Poder Ejecutivo, salvo que la ley dictada con el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara disponga lo contrario.

13) Designar al Fiscal de Corte y a los demás Fiscales Letrados de la República, con venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso, otorgada siempre por tres quintos de votos del total de componentes. La venia no será necesaria para designar al Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, ni los Fiscales de Gobierno y de Hacienda.
14) Destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declare amovibles.
15) Recibir Agentes Diplomáticos y autorizar el ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.
16) Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.
17) Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que éstas últimas resuelvan.

En cuanto a las personas, las medidas prontas de seguridad sólo autorizan a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optasen por salir de él. También esta medida, como las otras, deberá someterse, dentro de las veinticuatro horas de adoptada, a la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, estándose a su resolución.

El arresto no podrá efectuarse en locales destinados a la reclusión de delincuentes.

18) Recaudar las rentas que, conforme a las leyes deban serlo por sus dependencias, y darles el destino que según aquéllas corresponda.
19) Preparar y presentar a la Asamblea General los presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Sección XIV, y dar cuenta instruída de la inversión hecha de los anteriores.
20) Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo.

21) Conceder privilegios industriales conforme a las leyes.
22) Autorizar o denegar la creación de cualesquier Bancos que hubieren de establecerse.
23) Prestar, a requerimiento del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública.
24) Delegar por resolución fundada y bajo su responsabilidad política las atribuciones que estime convenientes.
25) El Presidente de la República firmará las resoluciones y comunicaciones del Poder Ejecutivo con el Ministro o Ministros a que el asunto corresponda, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlas.
No obstante el Poder Ejecutivo podrá disponer que determinadas resoluciones se establezcan por acta otorgada con el mismo requisito precedentemente fijado.
26) El Presidente de la República designará libremente un Secretario y un Prosecretario, quienes actuarán como tales en el Consejo de Ministros.
Ambos cesarán con el Presidente y podrán ser removidos o reemplazados por éste, en cualquier momento.

Art. 169. — No podrá permitir goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilación, retiro o pensión, conforme a las leyes.

CAPITULO IV

Artículo 170. — El Presidente de la República no podrá salir del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas sin autorización de la Cámara de Senadores.

Art. 171. — El Presidente de la República gozará de las mismas inmunidades y le alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los Senadores y a los Representantes.

Art. 172. — El Presidente de la República no podrá ser acusado, sino en la forma que señala el artículo 93 y aún así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la expiración del mismo durante los cuales estará sometido a residencia, salvo autorización para salir del país, concedida por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras.
Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos del total de los componentes de la Cámara de Representantes, el Presidente de la República quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO V

Artículo 173. — En cada departamento de la República habrá un Jefe de Policía que será designado para el período respectivo por el Poder Ejecutivo, entre ciudadanos que tengan las calidades exigidas para ser Senador.
El Poder Ejecutivo podrá separarlo o removerlo cuando lo estime conveniente.

SECCION X

DE LOS MINISTROS DE ESTADO

CAPITULO I

Artículo 174. — Habrá once Ministerios que tendrán cada uno su denominación propia, y las atribuciones y competencia, en razón de materia que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada una de las Cámaras.
El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, podrá redistribuir dichas atribuciones y competencias.

La ley también podrá modificar su número a iniciativa del Poder Ejecutivo, requiriéndose en cada caso el voto conforme de la mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras.

El Presidente de la República adjudicará los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con apoyo parlamentario, aseguren su permanencia en el cargo.
Los Ministros cesarán en sus cargos por resolución del Presidente de la República, sin perjuicio de lo establecido en la Sección VIII.

Art. 175. — El Ministro o Ministros serán responsables de los decretos u órdenes que firmen o expidan con el Presidente de la República, salvo el caso de resolución expresa del Consejo de Ministros en el que la responsabilidad será de los que acuerden la decisión, haciéndose efectiva de conformidad a los artículos 93, 102 y 103.

Art. 176. — Para ser Ministro se necesitan las mismas calidades que para Senador.

Art. 177. — Al iniciarse cada período legislativo, los Ministros darán cuenta sucinta a la Asamblea General, del estado de todo lo concerniente a sus respectivos Ministerios.

Art. 178. — Los Ministros de Estado gozarán de las mismas inmunidades y les alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los Senadores y Representantes en lo que fuere pertinente.
No podrán ser acusados sino en la forma que señala el artículo 93 y, aún así sólo durante el ejercicio del cargo. Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos del total de componentes de la Cámara de Representantes, el Ministro acusado quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Art. 179. — Los Ministros no quedarán exentos de responsabilidad por causa de delito aunque invoquen la orden escrita o verbal del Presidente de la República o del Consejo de Ministros.

Art. 180. — Los Ministros podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General, de cada Cámara, de la Comisión Permanente y de sus respectivas comisiones internas, y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto. Igual derecho tendrán los Subsecretarios de Estado, previa autorización del Ministro respectivo, salvo en las situaciones previstas en los artículos 119 y 147 en las que podrán asistir acompañando al Ministro. En todo caso, los Subsecretarios de Estado actuarán bajo la responsabilidad de los Ministros.

Art. 181. — Son atribuciones de los Ministros, en sus respectivas carteras y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo:

1.o) Hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones.
2.o) Preparar y someter a consideración superior los proyectos de ley, decretos y resoluciones que estimen convenientes.
3.o) Disponer, en los límites de su competencia, el pago de las deudas reconocidas del Estado.
4.o) Conceder licencias a los empleados de su dependencia.
5.o) Proponer el nombramiento o destitución de los empleados de sus reparticiones.
6.o) Vigilar la gestión administrativa y adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente e imponer penas disciplinarias.
7.o) Firmar y comunicar las resoluciones del Poder Ejecutivo.
8.o) Ejercer las demás atribuciones que les cometan las leyes o las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160.
9.o) Delegar a su vez por resolución fundada y bajo su responsabilidad política, las atribuciones que estimen convenientes.

Art. 182. — Las funciones de los Ministros y Subsecretarios serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Artículo 183. — Cada Ministerio tendrá un Subsecretario que ingresará con el Ministro, a su propuesta, y cesará con él, salvo nueva designación.

Art. 184. — En caso de licencia de un Ministro, el Presidente de la República designará a quien lo sustituya interinamente, debiendo recaer la designación en otro Ministro o en el Subsecretario de la respectiva Cartera.

SECCION XI

DE LOS ENTES AUTONOMOS Y DE LOS SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

CAPITULO I

Artículo 185. — Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado serán administrados por Directorios o Directores Generales y tendrán el grado de descentralización que fijen la presente Constitución y las leyes que se dictaren con la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Los Directorios, cuando fueren rentados, se compondrán de tres o cinco miembros según lo establezca la ley en cada caso.

La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá determinar que los Servicios Descentralizados estén dirigidos por un Director General, designado según el procedimiento del artículo 187.

En la concertación de convenios entre los Consejos o Directorios con Organismos Internacionales, Instituciones o Gobiernos extranjeros, el Poder Ejecutivo señalará los casos que requerirán su aprobación previa, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Poder Legislativo, de acuerdo a lo establecido en la Sección V.

Art. 186. — Los servicios que a continuación se expresan: Correos y Telégrafos, Administraciones de Aduanas y Puertos y la Salud Pública, no podrán ser descentralizados en forma de entes autónomos, aunque la ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

Art. 187. — Los miembros de los Directorios y los Directores Generales que no sean de carácter electivo, serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes elegidos conforme al artículo 94, inciso primero.

Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado.

La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara podrá establecer otro sistema de designación.

Art. 188. — Para que la ley pueda admitir capitales privados en la constitución o ampliación del patrimonio de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados, así como para reglamentar la intervención que, en tales casos pueda corresponder a los respectivos accionistas en los Directorios, se requerirán los tres quintos de votos del total de los componentes de cada Cámara.

El aporte de los capitales particulares y la representación de los mismos en los Consejos o Directorios nunca serán superiores a los del Estado.

El Estado podrá, asimismo, participar en actividades industriales, agropecuarias o comerciales, de empresas formadas por aportes obreros, cooperativos o capitales privados, cuando concurra para ello el libre consentimiento de la empresa y bajo las condiciones que se convengan previamente entre las partes.

La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, autorizará en cada caso esa participación, asegurando la intervención del Estado en la dirección de la empresa. Sus representantes se regirán por las mismas normas que los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 189. — Para crear nuevos Entes Autónomos y para suprimir los existentes, se requerirán los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá declarar electiva la designación de los miembros de los Directorios, determinando en cada caso las personas o los Cuerpos interesados en el servicio, que han de efectuar esa elección.

Art. 190. — Los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales.

Art. 191. — Los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica, publicarán periódicamente estados que reflejen claramente su vida financiera. La ley fijará la norma y número anual de los mismos y todos deberán llevar la visación del Tribunal de Cuentas.

Art. 192. — Los miembros de los Directorios o Directores Generales cesarán en sus funciones cuando estén designados o electos, conforme a las normas respectivas, quienes hayan de sucederlos.

Las vacancias definitivas se llenarán por el procedimiento establecido para la provisión inicial de los cargos respectivos, pero la ley podrá establecer que, conjuntamente con los titulares de los cargos electivos, se elijan suplentes que los reemplazarán en caso de vacancia temporal o definitiva.

La ley, dictada por el voto de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, regulará lo correspondiente a las vacancias temporales, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior.

Podrán ser reelectos o designados para otro Directorio o Dirección General siempre que su gestión no haya merecido observación del Tribunal de Cuentas, emitida por lo menos por cuatro votos conformes de sus miembros.

Art. 193. — Los Directorios o Directores Generales cesantes, deberán rendir cuentas de su gestión al Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección XIII.

Art. 194. — Las decisiones definitivas de los Entes Autónomos, sólo darán lugar a recursos o acciones ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o el Poder Judicial, según lo disponga esta Constitución o las leyes, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 197 y 198.

Art. 195. — Créase el Banco de Previsión Social, con carácter de ente autónomo, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social, ajustándose dentro de las normas que establecerá la ley que deberá dictarse en el plazo de un año.

Sus directores no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese, siendo de aplicación para el caso lo dispuesto por el artículo 201, inciso tercero.

Art. 196. — Habrá un Banco Central de la República, que estará organizado como ente Autónomo y tendrá los cometidos y atribuciones que determine la ley aprobada con el voto de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Art. 197. — Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Directorios o Directores Generales, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados.

En caso de ser desatendidas las observaciones, el Poder Ejecutivo podrá disponer las rectificaciones, los correctivos o remociones que considere del caso, comunicándolos a la Cámara de Senadores, la que en definitiva resolverá. Se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 198.

Art. 198. — Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de destituir a los miembros de los Directorios o a los Directores Generales con venia de la Cámara de Senadores, en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo o de la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenezcan.

Si la Cámara de Senadores, no se expidiera en el término de sesenta días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución.

Cuando lo estime necesario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, podrá reemplazar a los miembros de Directorios o Directores Generales cuya venia de destitución se solicita, con miembros de Directorios o Directores Generales de otros Entes, con carácter interino y hasta que se produzca el pronunciamiento del Senado.

Las destituciones y remociones previstas en este artículo y en el anterior, no darán derecho a recurso alguno ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 199. — Para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Art. 200. — Los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados no podrán ser nombrados para cargos ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan del Instituto de que forman parte. Esta disposición no comprende a los Consejeros o Directores de los servicios de enseñanza, los que podrán ser reelectos como catedráticos o profesores y designados para desempeñar el cargo de Decano o funciones docentes honorarias.

La inhibición durará hasta un año después de haber terminado las funciones que la causen, cualquiera sea el motivo del cese, y se extiende a todo otro cometido, profesional o no, aunque no tenga carácter permanente ni remuneración fija.

Tampoco podrán los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados, ejercer simultáneamente profesiones o actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con la Institución a que pertenecen.

Las disposiciones de los dos incisos anteriores no alcanzan a las funciones docentes.

Art. 201. — Los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, para poder ser candidatos a Legisladores, deberán cesar en sus cargos por lo menos doce meses antes de la fecha de la elección.

En estos casos, la sola presentación de la renuncia fundada en esta causal, determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones.

Los Organismos Electorales no registrarán listas en que figuren candidatos que no hayan cumplido con aquel requisito.

CAPITULO II

Artículo 202. — La Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejos Directivos Autónomos.

Los demás servicios docentes del Estado, también estarán a cargo de Consejos Directivos Autónomos, cuando la ley lo determine por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquéllos se expidan.

La ley dispondrá la coordinación de la enseñanza.

Art. 203. — Los Consejos Directivos de los servicios docentes serán designados o electos en la forma que establezca la ley sancionada por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

El Consejo Directivo de la Universidad de la República será designado por los órganos que la integran, y los Consejos de sus órganos serán electos por docentes, estudiantes y egresados, conforme a lo que establezca la ley sancionada por la mayoría determinada en el inciso anterior.

Art. 204. — Los Consejos Directivos tendrán los cometidos y atribuciones que determinará la ley sancionada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Dichos Consejos establecerán el Estatuto de sus funcionarios de conformidad con las bases contenidas en los artículos 58 a 61 y las reglas fundamentales que establezca la ley, respetando la especialización del Ente.

Art. 205. — Serán aplicables, en lo pertinente, a los distintos servicios de enseñanza, los artículos 189, 190, 191, 192, 193, 194, 198, (incisos 1 y 2), 200 y 201.

SECCION XII

DEL CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL

CAPITULO UNICO

Artículo 206. — La ley podrá crear un Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo y honorario, compuesto de representantes de los intereses económicos y profesionales del país. La ley indicará la forma de constitución y funciones del mismo.

Art. 207. — El Consejo de Economía Nacional se dirigirá a los Poderes Públicos por escrito, pero podrá hacer sostener sus puntos de vista ante las Comisiones Legislativas, por uno o más de sus miembros.

SECCION XIII

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CAPITULO UNICO

Artículo 208. — El Tribunal de Cuentas estará compuesto por siete miembros que deberán reunir las mismas calidades exigidas para ser Senador.

Serán designados por la Asamblea General por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Regirán a su respecto las incompatibilidades establecidas en los artículos 122, 123, 124, y 125.

Sus miembros cesarán en sus funciones cuando la Asamblea General, que sustituya a la que los designó, efectúe los nombramientos para el nuevo período.

Podrán ser reelectos y tendrán, cada uno de ellos, tres suplentes para los casos de vacancia, impedimento temporal o licencia de los titulares.

Art. 209. — Los miembros del Tribunal de Cuentas son responsables, ante la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, por el fiel y exacto cumplimiento de sus funciones. La Asamblea General podrá destituirlos, en caso de ineptitud, omisión o delito, mediando la conformidad de dos tercios de votos del total de sus componentes.

Art. 210. — El Tribunal de Cuentas actuará con autonomía funcional, la que será reglamentada por ley, que proyectará el mismo Tribunal. También podrá atribuírsele por ley, funciones no especificadas en esta Sección.

Art. 211. — Compete al Tribunal de Cuentas:

A) Dictaminar e informar en materia de presupuestos.

B) Intervenir preventivamente en los gastos y los pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al sólo efecto de certificar su legalidad, haciendo, en su caso, las observaciones correspondientes. Si el ordenador respectivo insistiera, lo comunicará al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Si el Tribunal de Cuentas, a su vez, mantuviera sus observaciones, dará noticia circunstanciada a la Asamblea General, o a quien haga sus veces, a sus efectos.

En los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, el cometido a que se refiere este inciso podrá ser ejercido con las mismas ulterioridades, por intermedio de los respectivos contadores o funcionarios que hagan sus veces, quienes actuarán en tales cometidos bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo que disponga la ley, la cual podrá hacer extensiva esta regla a otros servicios públicos con administración de fondos.

C) Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad, exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes.

D) Presentar a la Asamblea General la memoria anual relativa a la rendición de cuentas establecida en el inciso anterior.

E) Intervenir en todo lo relativo a la gestión financiera de los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y denunciar, ante quien corresponda, todas las irregularidades en el manejo de fondos públicos e infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad.

F) Dictar las ordenanzas de contabilidad, que tendrán fuerza obligatoria para todos los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza.

G) Proyectar sus presupuestos que elevará al Poder Ejecutivo, para ser incluídos en los presupuestos respectivos. El Poder Ejecutivo, con las modificaciones que considere del caso, los elevará al Poder Legislativo, estándose a su resolución.

Art. 212. — El Tribunal de Cuentas tendrá superintendencia en todo lo que corresponda a sus cometidos y con

sujeción a lo que establezca su Ley Orgánica, sobre todas las oficinas de contabilidad, recaudación y pagos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, pudiendo proponer, a quien corresponda, las reformas que creyere convenientes.

Art. 213. — El Tribunal de Cuentas presentará al Poder Ejecutivo el proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, el que lo elevará al Poder Legislativo con las observaciones que le mereciera. Dicho proyecto comprenderá las normas reguladoras de la administración financiera y económica y especialmente la organización de los servicios de contabilidad y recaudación; requisitos con fines de contralor, para la adquisición y enajenación de bienes y contratación que afecten a la Hacienda Pública; para hacer efectiva la intervención preventiva en los ingresos, gastos y pagos; y las responsabilidades y garantías a que quedarán sujetos los funcionarios que intervienen en la gestión del patrimonio del Estado.

SECCION XIV

DE LA HACIENDA PUBLICA

CAPITULO I

Artículo 214. — El Poder Ejecutivo proyectará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Nacional que regirá para su período de Gobierno y lo presentará al Poder Legislativo dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato.

El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá:

A) Los gastos corrientes e inversiones del Estado distribuídos en cada inciso por programa.
B) Los escalafones y sueldos funcionales distribuídos en cada inciso por programa.
C) Los recursos y la estimación de su producido.
D) Las normas para la ejecución e interpretación del presupuesto.

Los apartados precedentes podrán ser objeto de leyes separadas en razón de la materia que comprendan.

El Poder Ejecutivo dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que coincidirá con el año civil, presentará al Poder Legislativo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio, pudiendo proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas por razones debidamente justificadas.

Art. 215. — El Poder Legislativo se pronunciará exclusivamente sobre montos globales por inciso, programas, objetivos de los mismos, escalafones y número de funcionarios y recursos; no pudiendo efectuar modificaciones que signifiquen mayores gastos que los propuestos.

Art. 216. — Podrá por ley establecerse una Sección especial en los presupuestos que comprenda los Gastos Ordinarios permanentes de la Administración cuya revisión periódica no sea indispensable.

No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución.

Todos los proyectos de presupuestos serán elevados a quien corresponda para su consideración y aprobación, en forma comparativa con los presupuestos vigentes.

CAPITULO II

Artículo 217. — Cada Cámara deberá pronunciarse sobre los proyectos de presupuestos o leyes de Rendición de Cuentas dentro del término de cuarenta y cinco días de recibidos.

De no haber pronunciamiento en este término el o los proyectos se considerarán rechazados.

Art. 218. — Cuando el proyecto aprobado por una de las Cámaras, fuera modificado por la otra Cámara, la Cámara que originariamente lo aprobó deberá pronunciarse sobre las modificaciones denrto de los quince días siguientes, transcurridos los cuales o rechazadas las modificaciones el proyecto pasará a la Asamblea General.

La Asamblea General deberá pronunciarse dentro de los quince días siguientes.

Si la Asamblea General no se pronunciara dentro de este término los proyectos se tendrán por rechazados.

Art. 219. — Sólo se podrán enviar mensajes complementarios o sustitutivos, en el caso exclusivo del Proyecto de Presupuesto Nacional y sólo dentro de los veinte días a partir de la primera entrada del proyecto a cada Cámara.

CAPITULO III

Artículo 220. — El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de presupuesto. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo.

Art. 221. — Los presupuestos de los Entes Industriales o Comerciales del Estado serán proyectados por cada uno de éstos y elevados al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas cinco meses antes del comienzo de cada ejercicio, con excepción del siguiente al año electoral, en que podrán ser presentados en cualquier momento.

El Tribunal de Cuentas dictaminará dentro de los treinta días de recibidos.

El Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá observarlo y, en este caso, así como en el que mediasen observaciones del Tribunal de Cuentas lo devolverá al Ente respectivo.

Si el Ente aceptase las observaciones del Poder Ejecutivo y el dictamen del Tribunal de Cuentas, devolverá los antecedentes al Poder Ejecutivo para la aprobación del presupuesto y su inclusión con fines informativos en el Presupuesto Nacional.

No mediando la conformidad establecida en el inciso anterior, los proyectos de presupuestos se remitirán a la Asamblea General, con agregación de antecedentes.

La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, resolverá en cuanto a las discrepancias con sujeción a lo dispuesto en el artículo 215, por el voto de los dos tercios del total de sus componentes. Si no resolviera dentro del término de carenta días se tendrá por aprobado el presupuesto, con las observaciones del Poder Ejecutivo.

El dictamen del Tribunal de Cuentas requiere el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros

La ley fijará, previo informe de los referidos Entes y del Tribunal de Cuentas y la opinión del Poder Ejecutivo emitida con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los porcentajes que cada Ente podrá destinar a suedos y gastos de dirección y de administración.

CAPITULO IV

Artículo 222. — Se aplicarán al Presupuesto Departamental, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 86, 133, 214, 215, 216 y 219.

Art. 223. — Cada Intendente proyectará el Presupuesto Departamental que regirá para su período de Gobierno y lo someterá a la consideración de la Junta Departamental dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato.

Art. 224. — Las Juntas Departamentales considerarán los proyectos de presupuesto preparados por los Intendentes dentro de los cuatro meses de su presentación.

Art. 225. — Las Juntas Departamentales sólo podrán modificar los proyectos de presupuestos para aumentar los recursos o disminuir los gastos, no pudiendo prestar aprobación a ningún proyecto que signifique déficit, ni crear empleos por su iniciativa.

Previamente a la sanción del presupuesto, la Junta recabará informes del Tribunal de Cuentas, que se pronunciará dentro de los veinte días, pudiendo únicamente formular observaciones sobre error en el cálculo de los recursos, omisión de obligaciones presupuestales o violación de las disposiciones constitucionales o leyes aplicables.

Si la Junta aceptase las observaciones del Tribunal de Cuentas, o no mediaran éstas, sancionará definitivamente el presupuesto.

En ningún caso la Junta podrá introducir otras modificaciones con posterioridad al informe del Tribunal.

Si la Junta Departamental no aceptase las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, el presupuesto se remitirá, con lo actuado, a la Asamblea General, para que ésta, en reunión de ambas Cámaras, resuelva las discrepancias dentro del plazo de cuarenta días, y si no recayera decisión, el presupuesto se tendrá por sancionado.

Art. 226. — Vencido el término establecido en el artículo 224 sin que la Junta Departamental hubiese tomado resolución definitiva, se considerará rechazado el proyecto de presupuesto remitido por el Intendente.

Art. 227. — Los presupuestos departamentales declarados vigentes, se comunicarán al Poder Ejecutivo para su inclusión, a título informativo, en los presupuestos respectivos y al Tribunal de Cuentas con instrucción a éste de los antecedentes relativos a sus observaciones, cuando las hubiere.

CAPITULO V

Artículo 228. — La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda gestión relativa a la Hacienda Pública, será de cargo del Tribunal de Cuentas.

Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes.

Art. 229. — El Poder Legislativo, las Juntas Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117, 154 y 295.

CAPITULO VI

Artículo 230. — Habrá una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que dependerá directamente de la Presidencia de la República. Estará dirigida por una Comisión integrada con representantes de los Ministros vinculados al desarrollo y por un Director designado por el Presidente de la República que la presidirá.

El Director deberá reunir las condiciones necesarias para ser Ministro y ser persona de reconocida competencia en la materia. Su cargo será de particular confianza del Presidente de la República.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se comunicará directamente con los Ministerios y Organismos Públicos para el cumplimiento de sus funciones.

Formará Comisiones Sectoriales en las que deberán estar representados los trabajadores y las empresas públicas y privadas.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de los Planes y Programas de Desarrollo.

Tendrá además los cometidos que por otras disposiciones se le asignen expresamente así como los que la ley determine.

Art. 231. — La ley dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara podrá disponer expropiaciones correspondientes a planes y programas de desarrollo económico, propuestas por el Poder Ejecutivo, mediante una justa indemnización y conforme a las normas del artículo 32.

Art. 232. — Dicha indemnización podrá no ser previa, pero en ese caso la ley deberá establecer expresamente los recursos necesarios para asegurar su pago total en el término establecido, que nunca superará los diez años; la entidad expropiante no podrá tomar posesión del bien sin antes haber pagado efectivamente por lo menos la cuarta parte del total de la indemnización.

Los pequeños propietarios, cuyas características determinará la ley, recibirán siempre el total de la indemnización previamente a la toma de posesión del bien.

SECCION XV

DEL PODER JUDICIAL

CAPITULO I

Artículo 233. — El Poder Judicial será ejercido por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales y Juzgados, en la forma que estableciere la ley.

CAPITULO II

Artículo 234. — La Suprema Corte de Justicia se compondrá de cinco miembros.

Art. 235. — Para ser miembro de la Suprema Corte de Justicia se requiere:

1º Cuarenta años cumplidos de edad.
2º Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con diez años de ejercicio y veinticinco años de residencia en el país.
3º Ser abogado con diez años de antigüedad o haber ejercido con esa calidad la Judicatura o el Ministerio Público o Fiscal por espacio de ocho años.

Art. 236. — Los miembros de la Suprema Corte de Justicia serán designados por la Asamblea General por dos tercios de votos del total de sus componentes. La designación deberá efectuarse dentro de los noventa días de producida la vacancia a cuyo fin la Asamblea General será convocada especialmente. Vencido dicho término sin que se haya realizado la designación, quedará automáticamente designado como miembro de la Suprema Corte de Justicia el miembro de los Tribunales de Apelaciones con mayor antigüedad en tal cargo y a igualdad de antigüedad en tal cargo por el que tenga más años en el ejercicio de la Judicatura o del Ministerio Público o Fiscal.

En los casos de vacancia y mientras éstas no sean provistas, y en los de recusación, excusación o impedimento, para el cumplimiento de su función jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia se integrará de oficio en la forma que establezca la ley.

Art. 237. — Los miembros de la Suprema Corte de Justicia durarán diez años en sus cargos sin perjuicio de lo que dispone el artículo 250 y no podrán ser reelectos sin que medien cinco años entre su cese y la reelección.

Art. 238. — Su dotación será fijada por el Poder Legislativo.

CAPITULO III

Artículo 239. — A la Suprema Corte de Justicia corresponde:

1º Juzgar a todos los infractores de la Constitución, sin excepción alguna; sobre delitos contra Derecho de Gentes y causas de Almirantazgo; en las cuestiones relativas a tratados, pactos y convenciones con otros Estados; conocer en las causas de los diplomáticos acreditados en la República, en los casos previstos por el Derecho Internacional.

Para los asuntos enunciados y para todo otro en que se atribuye a la Suprema Corte jurisdicción originaria será la ley la que disponga sobre las instancias que haya de haber en los juicios, que de cualquier modo serán públicos y tendrán su sentencia definitiva motivada con referencias expresas a la ley que se aplique.

2º Ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial.

3º Formular los proyectos de presupuestos del Poder Judicial, y remitirlos en su oportunidad al Poder Ejecutivo para que éste los incorpore a los proyectos de presupuestos respectivos, acompañados de las modificaciones que estime pertinentes.

4º Con aprobación de la Cámara de Senadores o en su receso con la de la Comisión Permanente, nombrar los ciudadanos que han componer los Tribunales de Apelaciones, ciñendo su designación a los siguientes requisitos:

a) al voto conforme de tres de sus miembros, para candidatos que pertenezcan a la Judicatura o al Ministerio Público, y

b) al voto conforme de cuatro, para candidatos que no tengan las calidades del párrafo anterior.

5º Nombrar a los Jueces Letrados de todos los grados y denominaciones, necesitándose, en cada caso, la mayoría absoluta del total de componentes de la Suprema Corte.

Estos nombramientos tendrán carácter de definitivos desde el momento en que se produzcan, cuando recaigan sobre ciudadanos que ya pertenecían, con antigüedad de dos años, a la Judicatura, al Ministerio Público y Fiscal o a la Justicia de Paz, en destinos que deban ser desempeñados por abogados.

Si los mismos funcionarios tuviesen menor antigüedad en sus respectivos cargos serán considerados con carácter de Jueces Letrados interinos, por un período de dos años, a contar desde la fecha de nombramiento, y por el mismo tiempo tendrán ese carácter los ciudadanos que recién ingresen a la Magistratura.

Durante el período de interinato, la Suprema Corte podrá remover en cualquier momento al Juez Letrado interino, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Vencido el término del interinato, el nombramiento se considerará confirmado de pleno derecho.

6º Nombrar a los Defensores de Oficio permanentes y a los Jueces de Paz por mayoría absoluta del total de componentes de la Suprema Corte de Justicia.

7º Nombrar, promover y destituir por sí, mediante el voto conforme de cuatro de sus componentes, los empleados del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda.

8º Cumplir los demás cometidos que le señale la ley.

Art. 240. — En el ejercicio de sus funciones, se comunicará directamente con los otros Poderes del Estado, y su Presidente estará facultado para concurrir a las comisiones parlamentarias, para que con voz y sin voto, participe de sus deliberaciones cuando traten de asuntos que interesen a la Administración de Justicia, pudiendo promover en ellas el andamiento de proyectos de reforma judicial y de los Códigos de Procedimientos.

CAPITULO IV

Artículo 241. — Habrá los Tribunales de Apelaciones que la ley determine y con las atribuciones que ésta les fije. Cada uno de ellos se compondrá de tres miembros.

Art. 242. — Para ser miembro de un Tribunal de Apelaciones se requiere:

1º) Treinta y cinco años cumplidos de edad.
2º) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con siete años de ejercicio.
3º) Ser abogado con ocho años de antigüedad o haber ejercido con esa calidad la Judicatura o el Ministerio Público o Fiscal por espacio de seis años.

Art. 243. — Los miembros de los Tribunales de Apelaciones durarán en sus cargos por todo el tiempo de su buen comportamiento hasta el límite dispuesto por el artículo 250.

CAPITULO V

Artículo 244. — La ley fijará el número de Juzgados Letrados de la República, atendiendo a las exigencias de la más pronta y fácil administración de Justicia, y señalará los lugares de sede de cada uno de ellos, sus atribuciones y el modo de ejercerlas.

Art. 245. — Para ser Juez Letrado, se requiere:

1º) Veintiocho años cumplidos de edad.
2º) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con cuatro años de ejercicio.
3º) Ser abogado con cuatro años de antigüedad o haber pertenecido con esa calidad por espacio de dos años al Ministerio Público o Fiscal o a la Justicia de Paz.

Art. 246. — Los Jueces Letrados con efectividad en el cargo, durarán en sus funciones todo el tiempo de su buena comportación hasta el límite establecido en el artículo 250. No obstante, por razones de buen servicio, la Suprema Corte de Justicia podrá trasladarlos en cualquier tiempo, de cargo o de lugar, o de ambas cosas, con tal que ese traslado se resuelva después de oído el Fiscal de Corte y con sujeción a los siguientes requisitos:

1º) Al voto conforme de tres de los miembros de la Suprima Corte en favor del traslado si el nuevo cargo no implica disminución de grado o de remuneración, o de ambos extremos, con respecto al anterior.
2º) Al voto conforme de cuatro de sus miembros en favor del traslado, si el nuevo cargo implica disminución de grado o de remuneración, o de ambos extremos, con respecto al anterior.

CAPITULO VI

Artículo 247. — Para ser Juez de Paz se requiere:

1º) Veinticinco años cumplidos de edad.
2º) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con dos años de ejercicio.

A las calidades enunciadas, se deberán agregar la de abogado para ser Juez de Paz en el departamento de Montevideo y la de abogado o escribano público para serlo en las Capitales y ciudades de los demás departamentos y en cualquiera otra población de la República, cuyo movimiento judicial así lo exija, a juicio de la Suprema Corte.

Art. 248. — En la República habrá tantos Juzgados de Paz cuantas sean las secciones judiciales en que se divida el territorio de los departamentos.

Art. 249. — Los Jueces de Paz durarán cuatro años en el cargo y podrán ser removidos en cualquier tiempo, si así conviene a los fines del mejor servicio público.

CAPITULO VII

Artículo 250. — Todo miembro del Poder Judicial cesará en el cargo al cumplir setenta años de edad.

Art. 251. — Los cargos de la Judicatura serán incompatibles con toda otra función pública retribuída, salvo el ejercicio del profesorado en la Enseñanza Pública Superior en materia jurídica, y con toda otra función pública honoraria permanente, excepto aquellas especialmente conexas con la judicial.

Para desempeñar cualquiera de estas funciones se requerirá previamente la autorización de la Suprema Corte de Justicia, otorgada por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes.

Art. 252. — A los magistrados y a todo el personal de empleados pertenecientes a los despachos y oficinas internas de la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados, les está prohibido, bajo pena de inmediata destitución, dirigir, defender o tramitar asuntos judiciales, o intervenir, fuera de su obligación funcional, de cualquier modo en ellos, aunque sean de jurisdicción voluntaria. La transgresión será declarada de oficio en cuanto se manifieste. Cesa la prohibición, únicamente cuando se trate de asuntos personales del funcionario o de su cónyuge, hijos y ascendientes.

En lo que se refiere al personal de los despachos y oficinas se estará, además, a las excepciones que la ley establezca.

La ley podrá también instituir prohibiciones particulares para los funcionarios o empleados de las dependencias no aludidas por el apartado primero de este artículo.

CAPITULO VIII

Artículo 253. — La jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria.

Art. 254. — La justicia será gratuita para los declarados pobres con arreglo a la ley. En los pleitos en que tal declaración se hubiere hecho a favor del demandante, el demandado gozará del mismo beneficio hasta la sentencia definitiva, la cual lo consolidará si declara la ligereza culpable del demandante en el ejercicio de su acción.

Art. 255. — No se podrá iniciar ningún pleito en materia civil sin acreditarse previamente que se ha tentado la conciliación ante la Justicia de Paz, salvo las excepciones que estableciere la ley.

CAPITULO IX

Artículo 256. — Las leyes podrán ser declaradas inconstitucionales por razón de forma o de contenido, de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 257. — A la Suprema Corte de Justicia le compete el conocimiento y la resolución originaria y exclusiva en la materia; y deberá pronunciarse con los requisitos de las sentencias definitivas.

Art. 258. — La declaración de inconstitucionalidad de una ley y la inaplicabilidad de las disposiciones afectadas por aquélla, podrán solicitarse por todo aquel que se considere lesionado en su interés directo, personal y legítimo:

1º) Por vía de acción, que deberá entablar ante la Suprema Corte de Justicia.
2º) Por vía de excepción, que podrá oponer en cualquier procedimiento judicial.

El Juez o Tribunal que entendiere en cualquier procedimiento judicial, o el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, en su caso, también podrá solicitar de oficio la declaración de inconstitucionalidad de una ley y su inaplicabilidad, antes de dictar resolución.

En este caso y en el previsto por el numeral 2º, se suspenderán los procedimientos, elevándose las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 259. — El fallo de la Suprema Corte de Justicia se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efecto en los procedimientos en que se haya pronunciado.

Art. 260. — Los decretos de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, podrán también ser declarados inconstitucionales, con sujeción a lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 261. — La ley reglamentará los procedimientos pertinentes.

SECCION XVI

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LOS DEPARTAMENTOS

CAPITULO I

Artículo 262. — El Gobierno y la Administración de los Departamentos con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente Municipal. La Intendencia y la Junta tendrán sus sedes en la capital de cada departamento e iniciarán sus funciones el 15 de febrero siguiente a la elección.

Art. 263. — Las Juntas Departamentales se compondrán de treinta y un miembros.

Art. 264. — Para ser miembro de la Junta Departamental se requerirá: veintitrés años cumplidos de edad; ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio, y ser nativo del departamento o estar radicado en él desde tres años antes, por lo menos.

Art. 265. — Los miembros de las Juntas Departamentales durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Simultáneamente con los titulares se elegirá triple número de suplentes.

Art. 266. — Los Intendentes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, por una sola vez, requiriéndose para ser candidatos que renuncien con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las elecciones.

Art. 267. — Para ser Intendente se requerirán las mismas calidades que para ser Senador, necesitándose, además, ser nativo del departamento o estar radicado en él desde tres años antes de la fecha de toma de posesión por lo menos.

Art. 268. — Simultáneamente con el titular del cargo de Intendente, se elegirán cuatro suplentes, que serán llamados por su orden a ejercer las funciones en caso de vacancia del cargo, impedimento temporal o licencia del titular. La no aceptación del cargo por parte de un suplente le hará perder su calidad de tal, excepto que la convocatoria fuese para suplir una vacancia temporal.

Si el cargo de Intendente quedase vacante definitivamente y agotada la lista de suplentes, la Junta Departamental elegirá nuevo titular por mayoría absoluta del total de sus componentes y por el término complementario del período de gobierno en transcurso. Mientras tanto, o si la vacancia fuera temporal, el cargo será ejercido por el Presidente de la Junta Departamental —siempre y cuando cumpliese con lo dispuesto por los artículos 266 y 267— y en su defecto por los Vicepresidentes que reuniesen dichas condiciones.

Si en la fecha en que deba asumir sus funciones no estuviese proclamado el Intendente electo o fuese anulada la elección departamental quedará prorrogado el período del Intendente cesante, hasta que se efectúe la transmisión del mando.

Art 269. — La ley sancionada con el voto de dos tercios del total de los componentes de cada Cámara podrá modificar el número de miembros de las Juntas Departamentales.

CAPITULO II

Artículo 270. — Las Juntas Departamentales y los Intendentes serán elegidos directamente por el pueblo, con las garantías y conforme a las normas que para el sufragio establece la Sección III.

Art. 271. — Para la elección de Intendentes Municipales se acumularán los votos por lema, quedando prohibida la acumulación por sub-lemas.

Corresponderá el cargo de Intendente Municipal al candidato de la lista más votada del lema más votado.

Art. 272. — Los cargos de miembros de las Juntas Departamentales se distribuirán entre los diversos lemas, proporcionalmente al caudal electoral de cada uno, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

Si el lema que haya obtenido el cargo de Intendente sólo hubiese obtenido la mayoría relativa de sufragios se adjudicará a ese lema la mayoría de los cargos de la Junta Departamental, los que serán distribuidos proporcionalmente entre todas sus listas.

Los demás cargos serán distribuidos por el sistema de la representación proporcional integral, entre los lemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior.

CAPITULO III

Artículo 273. — La Junta Departamental ejercerá las funciones legislativas y de contralor en el Gobierno Departamental.

Su jurisdicción se extenderá a todo el territorio del departamento.

Además de las que la ley determine, serán atribuciones de las Juntas Departamentales:

1º) Dictar, a propuesta del Intendente o por su propia iniciativa, los decretos y resoluciones que juzgue necesarios, dentro de su competencia.
2º) Sancionar los presupuestos elevados a su consideración por el Intendente, conforme a lo dispuesto en la Sección XIV.
3º) Crear o fijar, a proposición del Intendente, impuestos, tasas, contribuciones, tarifas y precios de los servicios que presten, mediante el voto de la mayoría absoluta del total de sus componentes.
4º) Requerir la intervención del Tribunal de Cuentas para informarse sobre cuestiones relativas a la Hacienda o a la Administración Departamental. El requerimiento deberá formularse siempre que el pedido obtenga un tercio de votos del total de componentes de la Junta.
5º) Destituir, a propuesta del Intendente y por mayoría absoluta de votos del total de componentes, los miembros de las Juntas Locales no electivas.
6º) Sancionar, por tres quintos del total de sus componentes, dentro de los doce primeros meses de cada período de Gobierno, su Presupuesto de Sueldos y Gastos y remitirlo al Intendente para que lo incluya en el Presupuesto respectivo.
Dentro de los cinco primeros meses de cada año podrán establecer, por tres quintos de votos del total de sus componentes, las modificaciones que estimen indispensables en su Presupuesto de Sueldos y Gastos.

7º) Nombrar los empleados de sus dependencias, corregirlos, suspenderlos y destituirlos en los casos de ineptitud, omisión o delito, pasando en este último caso los antecedentes a la Justicia.
8º) Otorgar concesiones para servicios públicos, locales o departamentales, a propuesta del Intendente, y por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes.
9º) Crear, a propuesta del Intendente, nuevas Juntas Locales.
10) Considerar las solicitudes de venia o acuerdo que el Intendente formule.
11) Solicitar directamente del Poder Legislativo modificaciones o ampliaciones de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales.

CAPITULO IV

Artículo 274. — Corresponden al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental.

Art. 275. — Además de las que la ley determine, sus atribuciones son:

1º) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.
2º) Promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental, dictando los reglamentos o resoluciones que estime oportuno para su cumplimiento.
3º) Preparar el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Junta Departamental, todo con sujeción a lo dispuesto en la Sección XIV.
4º) Proponer a la Junta Departamental, para su aprobación, los impuestos, tasas y contribuciones; fijar los precios por utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales y homologar las tarifas de los servicios públicos a cargo de concesionarios o permisarios.
5º) Nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos. Destituirlos en caso de ineptitud, omisión o delito, con autorización de la Junta Departamental, que deberá expedirse dentro de los cuarenta días. De no hacerlo, la destitución se considerará ejecutoriada. En caso de delito, pasará, además, los antecedentes a la Justicia.
6º) Presentar proyectos de decretos y resoluciones a la Junta Departamental y observar los que aquélla sancione dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la sanción.
7º) Designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad públicas, con anuencia de la Junta Departamental.
8º) Designar los miembros de las Juntas Locales, con anuencia de la Junta Departamental.
9º) Velar por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria y preparatoria, industrial y artística, proponiendo a las autoridades competentes los medios adecuados para su mejoramiento.

Art. 276. — Corresponde al Intendente representar al departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado o con los demás Gobiernos Departamentales, y en sus contrataciones con órganos oficiales o privados.

CAPITULO V

Artículo 277. — El Intendente firmará los decretos, las resoluciones y las comunicaciones con el Secretario o el funcionario que designe, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlos. No obstante podrá disponer que determinadas resoluciones se establezcan por acta otorgada con los mismos requisitos precedentemente fijados.

El Secretario será nombrado por cada Intendente y cesará con él, salvo nueva designación, pudiendo ser removido o reemplazado transitoriamente en cualquier momento.

Art. 278. — El Intendente podrá atribuir a comisiones especiales la realización de cometidos específicos, delegando las facultades necesarias para su cumplimiento.

Art. 279. — El Intendente determinará la competencia de las direcciones generales de departamento y podrá modificar su denominación.

Art. 280. — Los directores generales de departamento ejercerán los cometidos que el Intendente expresamente delegue en ellos.

CAPITULO VI

Artículo 281. — Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal.

Este podrá observar aquéllos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia.

Si el Intendente Municipal no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales.

No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el artículo 225.

Art. 282. — El Intendente podrá asistir a las sesiones de la Junta Departamental y de sus comisiones internas y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrá voto.

Art. 283. — Los Intendentes o las Juntas Departamentales podrán reclamar ante la Suprema Corte de Justicia por cualquier lesión que se infiera a la autonomía del departamento, en la forma que establezca la ley.

Art. 284. — Todo miembro de la Junta Departamental puede pedir al Intendente los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido será formulado por escrito y por intermedio del Presidente de la Junta Departamental, el que lo remitirá de inmediato al Intendente.

Si éste no facilitara los informes dentro del plazo de veinte días, el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlos por intermedio de la misma.

Art. 285. — La Junta tiene facultad por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a su Sala al Intedente para pedirle y recibir los informes que estime convenientes ya sea con fines legislativos o de contralor.

El Intendente podrá hacerse acompañar con los funcionarios de sus dependencias que estime necesarios, o hacerse representar por el funcionario de mayor jerarquía de la repartición respectiva, salvo cuando el llamado a Sala se funde en el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.o del artículo anterior.

Art. 286. — La Junta Departamental podrá nombrar comisiones de investigación para suministrar datos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones, quedando obligados el Intendente y las oficinas de su dependencia, a facilitar los datos solicitados.

CAPITULO VII

Artículo 287. — En toda población fuera de la planta urbana de la capital del departamento podrá haber una Junta Local, cuyos miembros serán designados respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la Junta Departamental en la representación de los diversos Partidos. Su número será de cinco miembros, que tendrán las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental, y deberán estar avecindados en la localidad desde tres años antes, por lo menos, o ser nativo de ella, no pudiendo integrarlas los Intendentes y los miembros de aquellas Juntas.

El Presidente representará a la Junta Local y hará ejecutar sus resoluciones.

Art. 288. — La ley determinará las condiciones para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones, pudiendo, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y por iniciativa del respectivo Gobierno Departamental, ampliar las facultades de gestión de aquéllas, en las poblaciones que, sin ser capital de departamento, cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo. Podrá también, llenando los mismos requisitos, declarar electivas por el Cuerpo Electoral respectivo las Juntas Locales Autónomas.

CAPITULO VIII

Artículo 289. — Es incompatible el cargo de Intendente con todo otro cargo o empleo público, excepción hecha de los docentes, o con cualquier situación personal que importe recibir sueldo o retribución por servicios de empre-

sas que contraten con el Gobierno Departamental. El Intendente no podrá contratar con el Gobierno Departamental.

Art. 290. — No podrán formar parte de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, los empleados de los Gobiernos Departamentales o quienes estén a sueldo o reciban retribución por servicios de empresas privadas que contraten con el Gobierno Departamental.

No podrán tampoco formar parte de aquellos órganos, los funcionarios comprendidos en el inciso 4.o) del artículo 77.

Art. 291. — Los Intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, tampoco podrán durante su mandato:

1º) Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.
2º) Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante el Gobierno Departamental.

Art. 292. — La inobservancia de lo preceptuado en los artículos precedentes, importará la pérdida inmediata del cargo.

Art. 293. — Son incompatibles los cargos de miembros de las Juntas Locales y Departamentales con el de Intendente, pero esta disposición no comprende a los miembros de la Junta Departamental que sean llamados a desempeñar interinamente el cargo de Intendente. En este caso quedarán suspendidos en sus funciones de miembros de la Junta Departamental, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplemente correspondiente.

Art. 294. — Los cargos de Intendente y de miembros de Junta Departamental, son incompatibles con el ejercicio de otra función pública electiva, cualquiera sea su naturaleza.

CAPITULO IX

Artículo 295. — Los cargos de miembros de Juntas Departamentales y de Juntas Locales serán honorarios.

Los Intendentes percibirán la remuneración que les fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección. Su monto no podrá ser alterado durante el término de sus mandatos.

Art. 296. — Los Intendentes y los miembros de la Junta Departamental podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio de votos del total de componentes de dicha Junta por los motivos previstos en el artículo 93.

La Cámara de Senadores podrá separarlos de sus destinos por dos tercios de votos del total de sus componentes.

CAPITULO X

Artículo 297. — Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos:

1º) Los impuestos sobre la propiedad inmueble, urbana y suburbana, situada dentro de los límites de su jurisdicción, con excepción, en todos los casos, de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren. Los impuestos sobre la propiedad inmueble rural serán fijados por el Poder Legislativo, pero su recaudación y la totalidad de su producido, excepto el de los adicionales establecidos o que se establecieren, corresponderá a los Gobiernos Departamentales respectivos. La cuantía de los impuestos adicionales nacionales, no podrán superar el monto de los impuestos con destino departamental.
2º) El impuesto a los baldíos y a la edificación inapropiada en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas, pueblos y centros poblados.
3º) Los impuestos establecidos con destino a los Gobiernos Departamentales y los que se creen por ley en lo futuro con igual finalidad sobre fuentes no enumeradas en este artículo.
4º) Las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales.
5º) Las tasas, tarifas y precios por utilización, aprovechamiento o beneficios obtenidos por servicios prestados por el Gobierno Departamental, y las contribuciones a cargo de las empresas concesionarias de servicios exclusivamente departamentales.
6º) Los impuestos a los espectáculos públicos con excepción de los establecidos por ley con destinos especiales mientras no sean derogados, y a los vehículos de transporte.
7º) Los impuestos a la propaganda y avisos de todas clases. Están exceptuados la propaganda y los avisos de la prensa radial, escrita y televisada, los de carácter político, religioso, gremial, cultural o deportivo, y todos aquellos que la ley determine por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
8º) Los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine.
9º) Los impuestos a los juegos de carreras de caballos y demás competencias en que se efectúen apuestas mutuas, con excepción de los establecidos por ley, mientras no sean derogados.
10) El producido de las multas:
    a) que el Gobierno Departamental haya establecido mientras no sean derogadas, o estableciere según sus facultades;
    b) que las leyes vigentes hayan establecido con destino a los Gobiernos Departamentales;
    c) que se establecieran por nuevas leyes, con destino a los Gobiernos Departamentales.
11) Las rentas de los bienes de propiedad del Gobierno Departamental y el producto de las ventas de éstos.
12) Las donaciones, herencias y legados que se le hicieren y aceptare.
13) La cuota parte del porcentaje que, sobre el monto total de los recursos del Presupuesto Nacional, fijará la Ley Presupuestal con destino a obras públicas departamentales.

Art. 298. — La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá extender la esfera de aplicación de los gravámenes departamentales o ampliar las fuentes sobre las cuales podrán recaer, siempre que no se incurra en superposición impositiva.

Art. 299. — Los decretos de los Gobiernos Departamentales creando o modificando impuestos, no serán obligatorios, sino después de diez días de publicados en el Diario Oficial y se insertarán en el Registro Nacional de Leyes y Decretos en una sección especial.

Deberán publicarse, además, por lo menos, en dos periódicos del departamento.

Art. 300. — El Poder Ejecutivo podrá apelar ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de publicados en el Diario Oficial, fundándose en razones de interés general, los decretos de los Gobiernos Departamentales que crean o modifican impuestos. Esta apelación tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Cámara de Representantes, ésta no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Cámara de Representantes dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente.

Art. 301. — Los Gobiernos Departamentales no podrán emitir títulos de Deuda Pública Departamental, ni concertar préstamos ni empréstitos con organismos internacionales o instituciones o gobiernos extranjeros, sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas y con la anuencia del Poder Legislativo, otorgada por mayoría absoluta del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, dentro de un término de sesenta días, pasado el cual se entenderá acordada dicha anuencia.

Para contratar otro tipo de préstamos, se requerirá la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si

el plazo de los préstamos, excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental.

Art. 302. — Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de las obligaciones departamentales. Si dichas obligaciones no existiesen, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental, a propuesta del Intendente y previo informe del Tribunal de Cuentas.

CAPITULO XI

Artículo 303. — Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento. En este último caso, y cuando el decreto apelado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Cámara de Representantes, ésta no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Cámara de Representantes dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente.

CAPITULO XII

Artículo 304. — La ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el referéndum como recurso contra los decretos de las Juntas Departamentales.

También podrá la ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, instituir y reglamentar la iniciativa popular en materia de Gobierno Departamental.

Art. 305. — El quince por ciento de los inscriptos residentes en una localidad o circunscripción que determine la ley, tendrá el derecho de iniciativa ante los órganos del Gobierno Departamental en asuntos de dicha jurisdicción.

Art. 306. — La fuerza pública prestará su concurso a las Juntas e Intendentes Municipales y a las Juntas Locales, siempre que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

SECCION XVII

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CAPITULO I

Artículo 307. — Habrá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el que estará compuesto de cinco miembros.

En los casos de vacancias y mientras éstas no sean provistas, y en los de recusación, excusación o impedimento para el cumplimiento de su función jurisdiccional, se integrará de oficio en la forma que establezca la ley.

Art. 308. — Las calidades necesarias para ser miembro de este Tribunal, la forma de su designación, las prohibiciones e incompatibilidades, la dotación y duración del cargo, serán las determinadas para los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

CAPITULO II

Artículo 309. — El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo conocerá de las demandas de nulidad de actos administrativos definitivos, cumplidos por la Administración, en el ejercicio de sus funciones, contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder.

La jurisdicción del Tribunal comprenderá también los actos administrativos definitivos emanados de los demás órganos del Estado, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

La acción de nulidad sólo podrá ejercitarse por el titular de un derecho o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto administrativo.

Art. 310. — El Tribunal se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo.

Para dictar resolución, deberán concurrir todos los miembros del Tribunal, pero bastará la simple mayoría para declarar la nulidad del acto impugnado por lesión de un derecho subjetivo.

En los demás casos, para pronunciar la nulidad del acto, se requerirán cuatro votos conformes. Sin embargo, el Tribunal reservará a la parte demandante, la acción de reparación, si tres votos conformes declaran suficientemente justificada la causal de nulidad invocada.

Art. 311. — Cuando el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo declare la nulidad del acto administrativo impugnado por causar lesión a un derecho subjetivo del demandante, la decisión tendrá efecto únicamente en el proceso en que se dicte.

Cuando la decisión declare la nulidad del acto en interés de la regla de derecho o de la buena administración, producirá efectos generales y absolutos.

Art. 312. — Declarada la anulación o reservada la acción de reparación, en su caso, se podrá promover el contencioso de reparación ante la justicia ordinaria para la determinación del daño causado. La ley, por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá ampliar la competencia del Tribunal, atribuyéndole conocimiento del contencioso de reparación.

Art. 313. — El Tribunal entenderá, además, en las contiendas de competencia fundadas en la legislación y en las diferencias que se susciten entre el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, y, también, en las contiendas o diferencias entre uno y otro de estos órganos.

También entenderá en las contiendas o diferencias que se produzcan entre los miembros de las Juntas Departamentales, Directorios o Consejos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, siempre que no hayan podido ser resueltas por el procedimiento normal de la formación de la voluntad del órgano.

De toda contienda fundada en la Constitución entenderá la Suprema Corte de Justicia.

CAPITULO III

Artículo 314. — Habrá un Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, nombrado por el Poder Ejecutivo.

Las calidades necesarias para desempeñar este cargo, las prohibiciones e incompatibilidades, así como la duración y dotación, serán las determinadas para los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 315. — El Procurador del Estado en lo Contencioso - Administrativo será necesariamente oído, en último término, en todos los asuntos de la jurisdicción del Tribunal.

El Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo es independiente en el ejercicio de sus funciones. Puede, en consecuencia, dictaminar según su convicción, estableciendo las conclusiones que crea arregladas a derecho.

Art. 316. — La autoridad demandada podrá hacerse representar o asesorar por quien crea conveniente.

CAPITULO IV

Artículo 317. — Los actos administrativos pueden ser impugnados con el recurso de revocación, ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días, a contar del día siguiente de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el Diario Oficial.

Cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo provenga de una autoridad que según su estatuto jurídico esté sometida a tutela administrativa, podrá ser impugnado por las mismas causas de nulidad previstas en el artículo 309, mediante recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria al recurso de revocación.

Cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley.

Art. 318. — Toda autoridad administrativa está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, y a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, previos los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de ciento veinte días, a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

Art. 319. — La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, no podrá ejercitarse si antes no se ha agotado la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes.

La acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que en cada caso determine la ley.

CAPITULO V

Artículo 320. — La ley podrá, por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, crear órganos inferiores dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Estos órganos serán designados por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo que disponga la ley sobre la base de las disposiciones que se establecen para el Poder Judicial y estarán sometidos a su superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica.

Art. 321. — El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo proyectará sus presupuestos y los remitirá, en su oportunidad, al Poder Ejecutivo para que éste los incorpore a los respectivos proyectos de presupuestos, acompañándolos de las modificaciones que estime pertinentes.

SECCION XVIII

DE LA JUSTICIA ELECTORAL

CAPITULO UNICO

Artículo 322. — Habrá una Corte Electoral que tendrá las siguientes facultades, además de las que se establecen en la Sección III y las que le señale la ley:

A) Conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales.

B) Ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales.

C) Decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum.

Art. 323. — En materia presupuestal y financiera, se estará a lo que se dispone en la Sección XIV.

Art. 324. — La Corte Electoral se compondrá de nueve titulares que tendrán doble número de suplentes. Cinco titulares y sus suplentes serán designados por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras por dos tercios de votos del total de sus componentes, debiendo ser ciudadanos que, por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad.

Los cuatro titulares restantes, representantes de los Partidos, serán elegidos por la Asamblea General, por el sistema del doble voto simultáneo, correspondiéndole dos a la lista mayoritaria del lema más votado y dos a la lista mayoritaria del lema que le siga en número de votos.

Art. 325. — Los miembros de la Corte Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo que requiera la elección por el Cuerpo Electoral, salvo que renuncien y cesen en sus funciones por lo menos seis meses antes de la fecha de aquélla.

Art. 326. — Las resoluciones de la Corte Electoral se adoptarán por mayoría de votos y deberán contar, para ser válidas, por lo menos con el voto afirmativo de tres de los cinco miembros a que se refiere el inciso 1º del artículo 324, salvo que se adopten por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Art. 327. — La Corte Electoral podrá anular total o parcialmente las elecciones, requiriéndose para ello el voto conforme de seis de sus miembros, de los cuales tres, por lo menos, deberán ser de los miembros elegidos por dos tercios de votos de la Asamblea General.

En tal caso deberá convocar a una nueva elección —total o parcial— la que se efectuará el segundo domingo siguiente a la fecha del pronunciamiento de nulidad.

Art. 328. — La Corte Electoral se comunicará directamente con los Poderes Públicos.

SECCION XIX

DE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES ANTERIORES. DEL CUMPLIMIENTO Y DE LA REFORMA DE LA PRESENTE CONSTITUCION

CAPITULO I

Artículo 329. — Decláranse en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a las leyes que expida el Poder Legislativo.

CAPITULO II

Artículo 330. — El que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa Nación.

CAPITULO III

Artículo 331. — La presente Constitución podrá ser reformada, total o parcialmente, conforme a los siguientes procedimientos:

A) Por iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular, en la elección más inmediata.
La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular.

B) Por proyectos de reforma que reúnan dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, presentados al Presidente de la misma, los que serán sometidos al plebiscito en la primera elección que se realice.

Para que el plebiscito sea afirmativo en los casos de los incisos A) y B), se requerirá que vote por "Sí" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que debe representar por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

C) Los Senadores, los Representantes y el Poder Ejecutivo podrán presentar proyectos de reforma que deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los componentes de la Asamblea General.

El proyecto que fuere desechado no podrá reiterarse hasta el siguiente período legislativo, debiendo observar las mismas formalidades.

Aprobada la iniciativa y promulgada por el Presidente de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo convocará, dentro de los noventa días siguientes, a elecciones de una Convención Nacional Constituyente que deliberará y resolverá sobre las iniciativas aprobadas para la reforma, así como sobre las demás que puedan presentarse ante la Convención. El número de convencionales será doble del de Legisladores. Conjuntamente se elegirán suplentes en número doble al de convencionales. Las condiciones de elegibilidad, inmunidades e incompatibilidades, serán las que rijan para los Representantes.

Su elección por listas departamentales, se regirá por el sistema de la representación proporcional integral y conforme a las leyes vigentes para la elección de Representantes. La Convención se reunirá dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que se haya promulgado la iniciativa de reforma.

Las resoluciones de la Convención deberán tomarse por mayoría absoluta del número total de convencionales, debiendo terminar sus tareas dentro del año, contado desde la fecha de su instalación. El proyecto o proyectos redactados por la Convención serán comunicados al Poder Ejecutivo para su inmediata y profusa publicación.

El proyecto o proyectos redactados por la Convención deberán ser ratificados por el Cuerpo Electoral, convocado al efecto por el Poder Ejecutivo, en la fecha que indicará la Convención Nacional Constituyente.

Los votantes se expresarán por "Sí" o por "No" y si fueran varios los textos de enmienda, se pronunciarán por separado sobre cada uno de ellos. A tal efecto, la Convención Constituyente agrupará las reformas que por su naturaleza exijan pronunciamiento de conjunto. Un tercio de miembros de la Convención podrá exigir el pronunciamiento por separado de uno o varios textos. La reforma o reformas deberán ser aprobadas por mayoría de sufragios, que no será inferior al treinta y cinco por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

En los casos de los apartados A) y B) sólo se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones, los proyectos que hubieren sido presentados con seis meses de anticipación —por lo menos— a la fecha de aquéllas, o con tres meses para las fórmulas sustitutivas que aprobare la Asamblea General en el primero de dichos casos. Los presentados después de tales términos, se someterán al plebiscito conjuntamente con las elecciones subsiguientes.

D) La Constitución podrá ser reformada, también, por leyes constitucionales que requerirán para su sanción, los dos tercios del total de componentes de cada una de las Cámaras dentro de una misma Legislatura. Las leyes constitucionales no podrán ser vetadas por el Poder Ejecutivo y entrarán en vigencia luego que el electorado convocado especialmente en la fecha que la misma ley determine, exprese su conformidad por mayoría absoluta de los votos emitidos y serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea General.

E) Si la convocatoria del Cuerpo Electoral para la ratificación de las enmiendas, en los casos de los apartados A), B), C) y D) coincidiera con alguna elección de integrantes de órganos del Estado, los ciudadanos deberán expresar su voluntad sobre las reformas constitucionales, en documento separado y con independencia de las listas de elección. Cuando las reformas se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas al plebiscito, simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.

CAPITULO IV

Artículo 332. — Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

A) Si el plebiscito fuera proclamado afirmativo, por resolución firme de la Corte Electoral, la presente reforma entrará en vigor con fuerza obligatoria, a partir del 15 de Febrero de 1967.

B) Las disposiciones contenidas en las Secciones VIII, IX, X, XI y XVI, entrarán a regir el 1.o de marzo de 1967.

C) Las listas de candidatos para las Juntas Electorales, creadas por la Ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924, se incluirán en la misma hoja de votación en que figuren candidatos a cargos nacionales.

D) La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, dentro de los quince días siguientes a la iniciación de la próxima Legislatura, procederá a fijar las asignaciones que percibirán el Presidente, el Vicepresidente de la República y los Intendentes Municipales que resultaren electos de acuerdo con este proyecto de reforma constitucional.

E) Créanse los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que tendrán competencia sobre las materias indicadas.

Los actuales Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Industrias y Trabajo se transformarán, respectivamente en Ministerio de Cultura y Ministerio de Industria y Comercio.

La Comisión Nacional de Turismo, la Dirección Gral. de Correos, la Dirección Gral. de Telecomunicaciones, la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y la Dirección General de Metereología del Uruguay, pasarán a depender, en calidad de servicios centralizados, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá delegarles, bajo su responsabilidad y por decreto fundado, las competencias que estime necesarias para asegurar la eficacia y continuidad del cumplimiento de los servicios.

Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias para la instalación y funcionamiento de los referidos Ministerios, hasta que la ley sancione sus presupuestos de sueldos, gastos e inversiones.

F) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que se indican, mientras no se dicten las leyes previstas para su integración, serán administrados:

1º) El Banco Central de la República; el Banco de la República Oriental del Uruguay; el Banco de Seguros del Estado; el Banco Hipotecario del Uruguay; la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado; la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Administración Nacional de Puertos, por Directorios de cinco miembros designados en la forma indicada en el artículo 187.

2º) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por Directorios de tres miembros designados en la forma prevista en el artículo 187.

3º) El Servicio Oceanográfico y de Pesca y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, por Directores Generales designados en la forma indicada en el artículo 187.

G) Un Directorio integrado en la forma que se indica seguidamente, regirá el Instituto Nacional de Colonización:

a) Un presidente designado por el Poder Ejecutivo en la forma prevista en el artículo 187;

b) Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

c) Un delegado del Ministerio de Hacienda;

d) Un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que deberá elegirlo de una lista integrada con dos candidatos propuestos por la Universidad de la República y dos candidatos propuestos por la Universidad del Trabajo del Uruguay; y

e) Un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que deberá elegirlo de entre los candidatos propuestos por las organizaciones nacionales de productores, las cooperativas agropecuarias y las sociedades de fomento rural, cada una de las cuales tendrá derecho a proponer un candidato.

H) A partir del 1º de marzo de 1967, y hasta tanto la ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada una de las Cámaras, establezca la integración del Directorio del Banco Central de la República y sus competencias, este organismo, estará integrado en la forma indicada en el apartado 1º de la Cláusula F) de estas Disposiciones Transitorias, y tendrá los cometidos y atribuciones que actualmente corresponden al Departamento de Emisión del Banco de la República.

I) Las disposiciones de la Sección XVII se aplicarán a los actos administrativos cumplidos o ejecutados a partir del 1º de marzo de 1952.

Los actos administrativos anteriores a esa fecha podrán ser impugnados, o seguirán el trámite en curso, de conformidad con el régimen en vigor a la fecha de cumplimiento de esos actos. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que atribuyen competencias a los órganos de la justicia ordinaria para conocer en primera o ulterior instancia, en asuntos sometidos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo

J) En tanto no se promulgue la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo:

1º) Se regirá en su integración y funcionamiento, en cuanto sea aplicable, por la Ley Nº 3.246, de 28 de octubre de 1907 y las leyes modificativas y complementarias.

2º) El procedimiento ante el mismo será el establecido en el Código de Procedimiento Civil para los juicios ordinarios de menor cuantía.

3º) Deberá dictar sus decisiones dentro del término establecido a ese efecto para la Suprema Corte de Justicia por las Leyes Nº 9.594, de 12 de setiembre de 1936 y Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965; y el Procurador del Estado en lo Contencioso - Administrativo deberá expedirse dentro del término establecido por la misma ley para el Fiscal de Corte. Las decisiones del Tribunal serán susceptibles de ampliación o de aclaración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486 y 487 del Código de Procedimiento Civil.

4º) Los órganos de la justicia ordinaria remitirán al Tribunal de lo Contencioso - Administrativo copia testimoniada de las sentencias que dictaren con motivo del ejercicio de la acción de reparación prevista en el artículo 312. Los representantes de la parte demandada remitirán igualmente copia testimoniada de esas sentencias al Procurador del Estado en lo Contencioso - Administrativo.

5º) La acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que, en cada caso, establecen las leyes hasta ahora vigentes, para recurrir ante la autoridad judicial. En los casos no previstos expresamente, el término será de sesenta días a contar del día siguiente al de la notificación personal del acto administrativo definitivo, si correspondiere, o de su publicación en el "Diario Oficial" o del de expiración del plazo que tiene la autoridad para dictar la correspondiente providencia.

K) La disposición del artículo 247 no será aplicable para los Jueces de Paz en funciones al tiempo de sancionarse la presente Constitución, los que también podrán ser reelectos por más de una vez aún cuando no concurran las calidades que expresa el apartado final de dicho artículo.

L) Los juicios en trámite iniciados contra los funcionarios y el órgano del Estado de que depende, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución aprobada por plebiscito de ratificación del 29 de noviembre de 1942, proseguirán en adelante exclusivamente contra el órgano del Estado demandado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Constitución.

M) Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la de la Industria y Comercio y la de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, estarán regidas por el Directorio del Banco de Previsión Social, que se integrará en la siguiente forma:

a) cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 187, uno de los cuales lo presidirá;

b) uno electo por los afiliados activos;

c) uno electo por los afiliados pasivos;

d) uno electo por las empresas contribuyentes.

Mientras no se realicen las elecciones de los representantes de los afiliados en el Directorio del Banco de Previsión Social, éste estará integrado por los miembros designados por el Poder Ejecutivo y en ese lapso el voto del Presidente del Directorio será decisivo en caso de empate, aun cuando éste se hubiere producido por efecto de su propio voto.

N) Mientras no se dicte la ley prevista para su integración, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estará integrado por cinco miembros, tres de los cuales por lo menos deberán ser maestros con más de diez años de antigüedad, designados por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 187.

O) La Comisión de Planeamiento y Presupuesto estará integrada por los Ministros de: Hacienda; Ganadería y Agricultura; Industria y Comercio; Trabajo y Seguridad Social; Obras Públicas; Salud Pública; Transporte, Comunicaciones y Turismo, y Cultura, o sus representantes y el director de la oficina, que la presidirá. Se instalará de inmediato, con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico.

P) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la Comisión Nacional de Educación Física y el Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica, estarán integrados por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Q) Todos los directorios y autoridades cuya forma de integración se modifica por estas enmiendas, continuarán en funciones hasta que estén designados o electos sus sucesores.

R) La disposición establecida en el artículo 77, inciso 9º), que se refiere a la separación de hojas de votación para los Gobiernos Departamentales, no regirá para la elección del 27 de noviembre de 1966.

S) En el plazo de un año, el Poder Ejecutivo elevará al Poder Legislativo, el proyecto de ley a que se refiere el artículo 202.

T) Los miembros del actual Consejo Nacional de Gobierno podrán ser elegidos para desempeñar los cargos de Presidente o Vicepresidente de la República; y los miembros de los actuales Concejos Departamentales podrán serlo para desempeñar los cargos de Intendentes Municipales. Las prohibiciones establecidas en el artículo 201 no se aplicarán en la elección nacional de 1966.

U) La Presidencia de la Asamblea General publicará de inmediato el nuevo texto de la Constitución".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 24 de agosto de 1966.

JUAN CARLOS FUREST, Presidente ad-hoc. — Luis N. Abdala, G. Collazo Moratorio, Secretarios.

Corte Electoral.

Montevideo, enero 31 de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que la Corte Electoral, en acuerdo de ayer, resolvió proclamar que el Proyecto de Reforma Constitucional formulado y aprobado por la Asamblea General Legislativa el 24 de agosto de 1966, alcanzó en el acto eleccionario y plebiscitario realizado el 27 de noviembre de 1966 las mayorías requeridas para su aprobación por el art. 331, letra B, inciso 2.o de la Constitución.

Transcríbole a continuación la parte pertinente del acta que contiene la declaración de la Corte:

"Abierto el acto se da lectura al informe de la Sección Estadística de la Secretaría de la Corte Electoral recaído en el Asunto 16|3|67, relativo al total de inscriptos hábiles al día del acto eleccionario y plebiscitario (27 de noviembre de 1966), con exclusión de las personas que sólo tienen derecho al voto (Art. 78 de la Constitución), al número de votantes correspondientes al mismo acto y al número de votos obtenidos en el escrutinio primario, por cada uno de los proyectos de reforma constitucional plebiscitados.

Del informe de la Sección Estadística resulta que el total de inscriptos hábiles a la fecha del acto eleccionario y plebiscitario, con exclusión de las personas que sólo tienen derecho al voto como extranjeros residentes (Art. 78 de la Constitución) es de 1:656.322; que el 35 o|o de dicha cifra alcanza a 579.713 ciudadanos; que de los datos del escrutinio primario de las elecciones de 27 de noviembre de 1966 (planilla acompañada al informe indicado) resulta que el número total de votantes, aún sin deducir los votos de extranjeros residentes (Art. 78 de la Constitución) y los votos anulables fue de 1:268.875 y que los votos obtenidos por sí en el escrutinio primario por los proyectos de reforma constitucional plebiscitados, alcanza a las siguientes cifras para cada uno de ellos;

Proyecto de reforma constitucional presentado al Presidente de la Asamblea General con la firma de más de dos quintos del total de legisladores el 28 de abril de 1966, 161.542.

Proyecto de reforma constitucional presentado al Presidente de la Asamblea General el 24 de mayo de 1966, bajo el título "Reforma de la Constitución de la República Oriental del Uruguay", 81.474.

Proyecto de reforma constitucional presentado al Presidente de la Asamblea General el 24 de mayo de 1966, bajo el título "Reforma Constitucional", 1.025.

Proyecto de Reforma Constitucional formulado y aprobado por la Asamblea General Legislativa el 24 de agosto de 1966, 702.043.

Considera la Corte que aún cuando solamente se dispone por el momento de las cifras correspondientes al escrutinio primario, no es necesario esperar al escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en favor de cada uno de los proyectos de reforma constitucional, para proclamar el resultado del mismo, ya que la cantidad de votos alcanzados por uno de ellos (el aprobado por la Asamblea General Legislativa el 24 de agosto de 1966, que obtuvo 702.043 sufragios por sí) supera a la mayoría absoluta de ciudadanos que concurrieron a los comicios y es superior al 35 o|o del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional. En atención a la urgencia en declarar el resultado de la decisión plebiscitaria a fin de que puedan ser proclamados los ciudadanos elegidos para que los órganos de Gobierno comiencen a funcionar en el tiempo determinado por la Constitución y la Ley, y atento a lo prescripto por el artículo 331, letra A, inciso 2.o y B, inciso 2.o de la Constitución.

La Corte Electoral

DECLARA:

Que el proyecto de reforma constitucional formulado y aprobado por la Asamblea General Legislativa el 24 de agosto de 1966, que fue sometido a decisión plebiscitaria el 27 de noviembre del mismo año, alcanzó las mayorías requeridas para su aprobación de acuerdo con el artículo 331, letra B, inciso 2.o de la Constitución.

Comuníquese en el día a las Juntas Electorales a fin de que terminen dentro del más breve plazo posible las operaciones del escrutinio, teniendo presente la aprobación del proyecto constitucional referido y para que verifiquen las proclamaciones procedentes, tomando en cuenta las hojas de votación que contengan los candidatos a cargos electivos correspondientes al régimen constitucional aprobado.

Remítase testimonio de la parte pertinente de esta acta a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo."

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi más alta consideración.

ABEL J. SEGARRA, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Ldo.

Poder Legislativo.

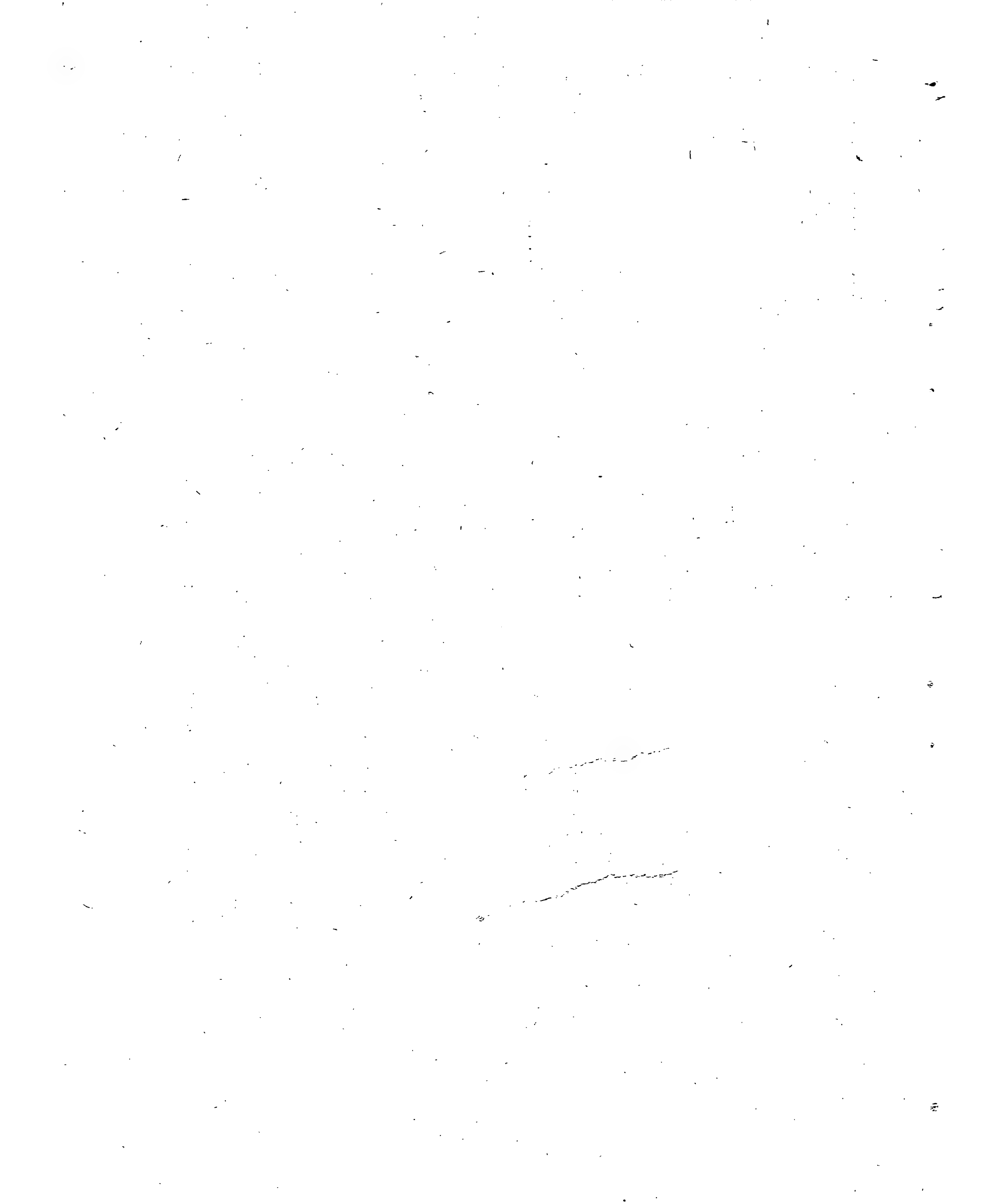
Asamblea General.

Presidencia.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Publíquese de inmediato el nuevo texto de la Constitución de la República en "Diario Oficial", y oportunamente en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, comuníquese y archívese.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — G. Collazo Moratorio, Secretario.



"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
Por año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
Por año	" 400.00

(Incluye $ 3.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
Por año	" 400.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

(Febrero 4 de 1967)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Miércoles 2 de Febrero de 1967 — Núm. 17526

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonos de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 0.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina	
Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica	
1924 (reeditado)	$ 80.00
1930	" 80.00
1931 (reeditado)	" 80.00
1933 "	" 80.00
1934 "	" 80.00
1935 "	" 80.00
1937 "	" 80.00
1939	" 80.00
1941 (reeditado)	" 80.00
1943 "	" 80.00
1945	" 80.00
1946 (reeditado)	" 80.00
1947 "	" 80.00
1949 "	" 80.00
1950 "	" 80.00
1951 "	" 80.00
1952 "	" 80.00
1954	" 80.00
1955	" 80.00
1956	" 80.00
1957	" 80.00
1958	" 80.00
1959	" 80.00
1960	" 80.00
1961	" 80.00
1962	" 80.00
1963	" 80.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
Encuadernados	
1955	" 100.00
1956	" 100.00
1957	" 100.00
1958	" 100.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 5.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante		" 9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO A. SUAREZ SFORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 29403 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELINDA CORIA ANA NATALI de FILPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29396 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA KUHN de GRIMM y EDUARDO GRIMM STEFFENS o ESTEFFENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 29005 Dic.27-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ o JUAN SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

1) $1.800.00 ,pub. 28155 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERMIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800 00 30|pub. 156 En.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERELLI (Lo. 63, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 727 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA ANA CHIARLONE o ANTONIA ANA CHARLONE o ANA ANTONIA CHIARLONE o ANA ANTONIA CHARLONE (Lo 63, Fo. 134), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Setiembre de 1966. — Luis E, Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 29834 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO FERNANDEZ PICO. (L.o 63, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29503 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRIGIDO MOREIRA (Lo 68, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 1030 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o JULIO CESAR o CESAR JUAN LUIS MAGLIA DONINI, (L.o 68, F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29435 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA CHALA ROCHA, (L.o 68, F.o 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $ 600.00 10|pub 29063 Dic.22-v.dic.30. Feb 1.o-v feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA PRESTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 29907 Feb 1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 5 de Agosto de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Act.

1) $600.00 10|pub. 29938 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ PUMAR. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 29753 Feb 1.o-v feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION GALDO. (334|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria

1) $ 1.200 00 10|pub 26569 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN DOMINGO OJEDA u OJEDA MARTINEZ, (434 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 29651 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA VILLADEAMIGO de PERDOMO o VILLADEAMIGOS de PERDOMO, (434|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 29498 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCOS ZANELATO o ZANELATTO POLONI, (428|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 23502 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO BENTOS GARCIA o FELICIANO BENTOS y VENTURA CURBELO GUTIERREZ de BENTOS o VENTURA CURBELO. (396|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 29505 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRENOL GALLENI o GALIERI, (438|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 29507 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PARODI RASTELLINO, (382|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 29203 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALVERDE, (422|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 29330 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYI DOGANIAN o HADJI DOGHANIAN CARLOSIAN o HALLI DOGANIAN o HAGGI DOGANIAN, (412|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 29389 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SALDAIN, CATALINA JAUREGUIBERRY SALDAIN o CATALINA JAUREGUIBERRY de LAMOLLE, ORFILIA ELISA LAMOLLE CIANETTO, MARIA LUISA LAMOLLE JAUREGUIBERRY y MIGUEL ALFREDO LAMOLLE CIANETTO, (270|66), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29064 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INOCENCIO ZAS LORENZO, (86|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29106 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANCINO MASTRONUZIO o JOSE ANTONIO MANCINO MASTRONUZZO, (332 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 28880 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29746 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO GAROLA FERNANDEZ (F.B. N.o 870) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Act.
1) $600.00 10|pub. 29804 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ SUAREZ (B. 734-66). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29815 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GABRIEL, FELIX y FRANCISCO ZAMBROTTA LASALVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 256 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GIBERT de CORCOLL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29508 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PALMIERI de STIFANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29509 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO TORIBIO DUQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29404 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER NELSON GREGORIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29428 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUISA DI STASIO DI LILLA y de ITALINO DI STASIO DI LILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29135 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA PEREZ de OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29017 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO CLODOMIRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29845 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL MANINI NUÑEZ DE MORAES GRANADA, (64-26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 72 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CUSTODIO o JUAN GONZALVEZ o GONZALEZ, (48-553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 567 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RISSO DE ZUBILLAGA, (63-526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 568 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GOMEZ CASTRO (63-257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 569 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO BALBI, (64-77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $600.00 10|pub. 570 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO TRAKIMAS GRASKAS o GRESKAS y JUAN TRAKIMAS ALEXESEJUNAITE o ALEKSEJUNAITE o ALEXYUNES o ALEXYUNAS o ALEXYUNAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Act.
1) $600.00 10|pub. 571 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIS o AMBROSIO DENIS o DENIS AMBROSIO CUSSAC, (63-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Act.
1) $600.00 10|pub. 578 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORTEGA u ORTEGA LEMUS, (64-29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 577 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o TOMAS RUFINO PINTOS ORTIZ, (64-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 576 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BAROFFIO CATELLI o CATTELLI, (64-51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 573 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites-Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o GIOUSEPPE o JOSE ZAGO, (64-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las pu-

blicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 28851 En.13-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEXANDRE DA LUZ, (64-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29177 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PRESA, (63-525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 13 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29040 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SCHLEE, (Lo. 54, Fo. 3630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29760 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO HOFFMANN SCHMITD, (Lo. 58, Fo. 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 92 , Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RAUL DELGADO, (L.o 58, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29437 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BOJCZUK o BOYCHUK o MAXIMO BOYCZUK FELEPIUK, (L.o 58, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29438 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA JULIA RUSSOMANNO VANTERLO o VANDERLO, (L.o 58, F.o 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 26190 Nov.24-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SANTIAGO PAPUCHI PEDROSA o PEDROZA, (F. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 562 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUNIO AGUIRRE OJEDA y EBRO AGUIRRE OJEDA, (F. 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $600.00 10|pub. 580 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTORO, (F. 727), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 582 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO ECHARTEA SILVEIRA, (F. 709), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 584 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LOZANO de DIVENUTO, (F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29495 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA PEREIRA CASTRO de GOMEZ, (F.o 509), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29535 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA MENDY BARNECHE o MARCELINA MENDY DE COUSTAU y ROSA BEATRIZ COUSTAU MARTINEZ, (A. 52|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29807 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO SCARRONE o SCARONE o ESCARONE BERTOLOTO o BERTOLOTTO o BERTOLOTI o BERTOLOTTI o BERTILOTTI o BUTOLOTTI, (A. 232-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Act. Adj
1) $600.00 10|pub. 29808 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTE MOLESINI, (A. 328-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 122 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALTIERI SALVIA, (A. 374-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 166 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO CORDULA LOPEZ SIERRA, (A. 348-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 257 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEON MARIANO MARMOUGET, (A 340|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29468 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA SOTELO de GARCIA, (A 308|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29204 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX BALERIANO ELIZALDE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Glaiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 21730 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO RAIZ DIAZ o JOSE RAIZ o JOSE RAIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1)) $600.00 10|pub. 466 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAMO o ABRAHAM FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29405 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SCAPUSIO o SCAPUSIO BERGAMUTTI de DIAZ o DIAZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29347 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO JOSE PABLO ZERBONI SALA o HUMBERTO ZERBONI y RAQUEL LIDIA TOBLER INVERNIZZI o LI-

DIA TOBLER de ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29006 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN EDUARDO ASUAGA NOUGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 28836 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PIETRACAPRINA de RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29544 Dic.28-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ENRIQUETA CLAVELLI de BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $1.800.00 30|pub. 29906 En.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE NAPOLI (L.o 61, F.o 557), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29504 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COPPOLA ALBANO, (L.o 63, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29301 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MANLLELIZ o MANGUELE o MANGIERI o MANDELLIZ y RAFAELA MENDEZ de MANDELLIZ, (L.o 59, F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29303 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANA o JUANA MANDEL de GOLDFUS, (L.o 63, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29302 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CARLOS RODRIGUEZ LAURENS, (L.o 63, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29015 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AMBROSIO JAMES, (L.o 63, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 28159 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA COLLAZO de ORMAECHEA u HORMAECHEA, (L.o 63, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29870 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTOGNAZZA GINI, (Lo. 1, Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29864 Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BARILI ROCCA, (L.o 2, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29430 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA CRUZ de SUAREZ, (L.o 2, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29431 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, (L.o 60, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29432 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ELISA DIAZ de PEREZ, (L.o 2, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29433 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA HERNANDEZ de MENDEZ y MANUEL MENDEZ DASTES, (L.o 64, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 30|pub. 29202 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NUÑEZ o NUÑEZ GARCIA, (L.o 2, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29434 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BORDOLLI DANERO, (L.o 1, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Acuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29436 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR BERNARDO BARANZANO, (L.o 2, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28951 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANDARANO o MANDARA o MANTARANO, (357-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 29803 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA PAJARO, (361 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 29506 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERTOLA RAVERA, (355|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 858 En.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VARTIVAR CHEVILGUILIAN GUKASSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia, Act.
1) $600.00 10|pub. 29747 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertu-

ra judicial de la sucesión de HERMINIA ESTEVEZ o ESTEVES DE JARRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia, Act.
1) $600.00 10|pub. 29754 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR FRANCISCO PORTO BOCHARD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Act.
1) $600.00 10|pub. 29805 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON RUBELLIN TARGOWNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 29843 Feb. 1.o-v.maz.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RODRIGUEZ DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29844 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA FERNANDEZ o FERNANDEZ IBARRA de BRUNO y de ROQUE BRUNO MARTUCCELLO o MARTOCCELLI citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29406 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA CATALINA FARRIOLS FERNANDEZ de BARROT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29652 Dic.29-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PIÑEYRO o PIÑEIRO de PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29546 Dic.28-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS BENTOS PEREIRA o BENTOS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29348 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN LOPEZ SEIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29016 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUIRINO o QUIRINO EULOGIO PESQUERA TEJEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 868 En.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA F. MASTROIANNI DE VITA y JOSE VITA o VITA SCARPIT, (2-410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Tomás Pereira, ctuario.
1) $600.00 10|pub. 572 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BASUALDO DE GONZALEZ, (1-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 579 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS REQUEJO DE NOVOA o NOBOA, (2-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para què comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 574 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ZAC de REYES, (62 - 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 27097 Nov.29-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MANUEL PEROVICH ROJAS, (F-708), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 564 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN COLLAZO DE QUEIRO (F-529), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 563 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ CAMBIASSO, (F-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 581 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA FERNANDEZ DE TROITIÑO o TROYTIÑO, (F-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 583 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DOBAL DE MENDEZ USHER, (F-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 585 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORALES, (A. 455-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29752 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BARCA CEREIJO, (A. 469-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29886 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LARROSA DE GASO, (A. 471-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29883 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ, (A. 335-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
1) $600.00 10|pub. 29902 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUADALUPE UMPIERREZ, (A. 391|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1168 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BOEDO ALONSO, (A. 277 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentr de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29510 Dic.28-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de BRIGIDA ELCIRA o ELCIRA BORRAS de GIAMPIETRO, (A. 266) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29304 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOLNAR, (A 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29205 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRAZIANA FLORINDA NIGRO de GIURATO, (A. 395|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29018 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIBA VAZQUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Noviembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 29109 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ELOISA GONZALEZ de MAQUIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29380 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ITURRIA DUARTE o DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29378 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EURALIO FERNANDEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29381 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR ROMERO ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 17 de Enero de 1967. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 900 En.25-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 17 de Enero de 1967 — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 899 En.25-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACHADO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 23 de Setiembre de 1966 — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 29872 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PERLA MATEUS o FERNARDINO PERLAS MATEUS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 31 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario
1) $600.00 10|pub. 29375 Dic.27-v.dic 30 Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario
1) $600.00 10|pub 29414 Dic.27-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA BRAGA MELLO de YUSTEDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 2 de Diciembre de 1966 — Hugo Alvez. Actuario
1) $600.00 10|pub. 29415 Dic.27-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 17 de Octubre de 1966 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29418 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CABRERA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1.o de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 29154 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LEON o JORGE SALOMON DE LEON o JORGE S. DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 16 de Noviembre de 1966 — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28932 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ADEMAR FRACHIA CUNEO o FRAQUIA CUNEO. (Libro 4. Folio 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29659 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apetrura de las sucesiones de AMARO o AMARO A. o AMARO ALEJANDRO AGUIRRE o AGUIRRE CASTRO o MARIA ANTONIA OLIVERA u OLIVERA de AGUIRRE. (Libro 4. Folio 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1966 — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 29658 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AIUB MANZOR HEREMES o EREMES, (Libro 4. Folio 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 28 de 1966 — Horacio Caillabet Actuario
1) $ 600 00 10|pub 5 Feb.1o-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ESTEBAN FRANCESCH, (L.o 4, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor para la publicación del presente edicto. — Pando Diciembre 5 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 6 En.31.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO BASILIO PEREIRA, (L.o 4 F.o 283), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. Diciembre 14 de 1966 — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29488 Dic.28-v.dic.30. Feb.1 o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CLAUDIO CUBA IBARBORDE, (L.o 4: F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Noviembre 30 de 1966 — Horacio Caillabet. Actuario
1) $600.00 10|pub 29487 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO GARCIA SIBURIS (L.o 4 F.o 283) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario
1) $600.00 10|pub. 29486 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GRIPPO de RICCIARDI (L.o 4, F.o 278), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando Diciembre 12 de 1966 — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29382 Dic.27-v.dic 30. Feb.1.o-v feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PERDOMO (L.o 4. F.o 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. Agosto 26 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29386 Dic.27-v.dic.30. —Feb.1.o-v feb 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MARTINEZ, (L.o 4, F.o 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Agosto 26 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29385 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA MARTINEZ de CAMEJO, (L.o 4. F.o 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 26 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 29384 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA o SENCION RAMON RODRIGUEZ, (L.o 4, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 17 de 1966. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29383 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA EVARISTA o EVARISTA LEOPOLDINA MARTINEZ SILVERA, (L.o 4, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29122 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIMOTEO LOPEZ o LOPEZ MOSEGUI, (L.o 4, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29123 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CANO de HERNANDEZ, (L.o 4, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29124 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES DELGADO de GONZALEZ, (L.o 4, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 30 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28881 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ECHEPAR de PRADO o JUAN ETCHEPARE de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Noviembre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28924 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA MOREIRA de MENESES o MARIA FELICIA DUARTE MOREIRA de MENESES o MARIA FELICIA MOREIRA SOSA de MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29493 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 19 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29547 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARRO DE MEIRAS o MARGARITA CARRO DUARTE de MEIRAS, citándose a los heredors, acredoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29660 Feb 1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ENRIQUE FORCONI o ALVINO FURCONI o FORCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29661 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA o AMADA PRADO de MAINETTO y de LORENZO o LORENZO JUAN MAINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29074 Dic.22-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BEUX de AUTINO o ELISA MARGARITA BEUX BERTINAT de AUTINO GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29085 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA BENINI de MORANDINI o BENINI ZANONI de MORANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Octubre de 1966. — Mauro A. Cominotti. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 28938 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GAYO RIESGO o GAYO y RIESGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28939 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LONG BERTALOT. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28935 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VICTORIANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28936 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de don DANIEL CARRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1966. — Waldemar W. Burella, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 154 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA ESPINO de DAGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Colonia, Setiembre 20 de 1966. — Waldemar Burella Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 28937 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SALVADOR o MARIANO SALBADOR GARCIA OTHACEHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Noviembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1166 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MARILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29411 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA BURGUES o BURGUEZ de MENEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 24 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO STEFFANO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 25 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES DE FREITAS BAPTISTA o ALCIDES GALO DE FREITAS BAPTISTA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 23 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANTONIA LAGUNA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 22 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29408 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCO de ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29409 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LABARTE de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29410 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR CUEVAS AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 28892 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 929 En.25-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA LOPEZ FALERO o LOPEZ de CASAS o LOPEZ FALERO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Octubre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 588 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRACIA NAVARRO FIGUEROA o NAVARRO de PEREZ o NAVARRO FIGUEROA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 587 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CAETANO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 672 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA ROSA SISTO o SIXTO de PRIORE, JOSE PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29671 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARIO SENA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 28918 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARAT MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 28917 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 28915 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GOÑI ECHEVERRIA de ELSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 28916 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERON ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29554 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LARROSA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29555 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURINDA o MARIA EVANGELISTA MIRABALLES de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29556 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL BERNABE o BERNABE FERREIRA GONZALEZ, JOSE GUZMAN FERREIRA ARROCHA y JUANA FRANCISCA o JUANA ARROCHA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29557 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA PORTA de BERACOCHEA o DELICIA P. de BERACOCHEA o DELICIA TEODORA PORTA de BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 19 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29342 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MONICO NUÑEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29685 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TEODORO LOPEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29904 Feb.1o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN AMELIO CERRUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o de Diciembre de 1966. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 52 Feb.1o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la Suc. de NATIVIDAD PATRITTI CANEVARO de CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1966. — Esc. María F. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 29619 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PALMICH de ZANNINI, entrega de las llaves del comercio de la fallecida Floria Sala, Roli — Hoy: Floria Sala-Roli Sucesión, (L.o 24, F.o 540), se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de dicha causante, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a heredar a la causante FLORIA SALA-ROLI o SAROLI y a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental. — Se hace constar: Que el Juzgado con vista Fiscal favorable concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 30|pub. 33332 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PESOA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 29835 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO TENCHIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 53 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO ERASMO GARCIA LITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29621 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PODCHIBIAKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29616 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA ORFILIA ALVAREZ BERON de MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29614 Dic.29-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BENITEZ o BENITES, VIRGINIA SILVA o de SILVA de SANTOS o de los SANTOS o de de los SANTOS y POMPILIO DA SILVA o de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 800.00 10|pub 111 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o MACHADO CHAVEZ o CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1966 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 113 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN NOGUERA o FROILAN NOGUERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1966. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 28962 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA BENTANCOURT de UBAL o ISIDORA BETTANCOURT o ISIDORA BITTENCOURT y WENCESLAO UBAL o WENCESLAU UBAL o WENCESLADO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1966. — Alvaro M. Fernández, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 28963 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA PINTO o PINTOS o RODRIGUES PINTO de IARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 28964 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN DOS SANTOS LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 18 de 1966. — Amelia L Da Rosa, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 28965 Dic 22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 7 de 1966. — Hugo L. Waluscho, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 110 Feb 1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRA GONZALEZ o GONZALEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1º de Diciembre de 1966. — Mabel Eguren Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 112 Feb.1º-v feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRA MENESES de MENEZES o AFRA MENEZES de PAIVA o AFRA P. MENEZES o AFRA P de MENEZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 16 de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 28961 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CIPRIANO DA SILVA SILVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado — Rocha, Agosto 19 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 29789 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ROGELIO LUJAMBIO, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Diciembre 2 de 1966 — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 45 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORBO de PEREIRA o PEREYRA, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 19 de 1966. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 46 Feb.1º-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMILO o CAMILO TALAYER, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Noivembre 30 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 42 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO ORIONE ALTEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 44 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL MADRUGA, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 43 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MARIA o MARIA ATANACIO SENA BALADON, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1966. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 1|pub. 41 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ARIDES o ARIDES GUILLERMO SILVERA LIMA DA COSTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Diciembre 22 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 101 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA VITABAR o BITABARES de Da TERRA e ISONOR PEREIRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 22 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 99 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o GABINO VICENTE TEJERA MEDINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 26 de 1966. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 98 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROLFI de VAZQUEZ o MARIA LUISA ROLFI PRANDI de VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Diciembre 12 de 1966 — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $600.00 10|pub 29532 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1966 — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub 29530 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SILVERA y TOMASA o MARIA DOLORES CARDOZO CARDOZO de SILVERA o MARIA DOLORES CARDOSO CARDOSO de SILVERA citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29533 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSME DOMINGO SOSA o DOMINGO SOSA o COSME SOSA y ROSA PEREZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29531 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JULIAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29529 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MULETABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1966. — Esc. Julio A. Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1167 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REDUCINDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29663 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORNELIA BALSAMO de PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29664 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIUS o PIUZ BARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29934 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 300 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Setiembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29118 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29004 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO GREGORIO IBARROLA o HERACLIO GREGORIO IBARROLA VILLAMOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1165 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIX NOBOA DUCOMMUN o ENRIQUE F. NOBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29115 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GRASSI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29116 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE VISSILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29117 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO HOPPER BETTULAR o BETULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29565 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DIONISIO PRANDO y MARIA ESTHER GARCIA de PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29566 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AGUIRRE o AGUIRRE CHAVES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29830 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PERE de DOURRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29833 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PERERA o BENITO PERERA MARTINEZ, emplazando y citando a todos los interesados, por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29831 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, la apertura de la sucesión de ANA ESTHER MARTORANO DE EIZMENDI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29110 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUIS ZECCHINI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 14 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29113 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO NAUPP ELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuaremó, Agosto 18 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29869 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIANI SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29491 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO ENGRACIA CORBO o CORVO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 28960 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VIRGILIO o VIRGILIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29755 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 19756 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noivembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29757 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GOMEZ de SPAGNOLO o SABINA VICENTA GOMEZ MENDEZ de SPAGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose, llamando y emplazando especialmente a Marcelo Gómez Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Dr. Juan Francisco Galvento Solari, Juez de Paz.

1) $ 1.800.00 30 pub. 27313 Dic.1.o-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

HECTOR O. ZUNINO Y CIA. S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquéllos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano de los agrimensores José Richero, César Herrera y Francisco Cammarano, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.547: solar N.o 9 de la manzana N.o 38 padrón N.o 11.722, nombre: Oscar Omar Míguez.

II) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, de Abril de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.366: A) solar 16, manzana 260, padrón N.o 21.424, nombre: Julio César Millans; B) solar 4, manzana 263, padrón N.o 21.483, nombre: Ruben Cabezas y Nevvber Oby Aguiar.

III) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.831: A) solar 20, Manz. 216, padrón N.o 13.362, nombre: Juan José García; B) solar 6, manzana 227, padrón N.o 13.528, nombre: Enrique Lapadjián; C) solar 15, manzana 347, padrón 13.995, nombre: Renisio Silva; D) solar 15, manzana 251, padrón N.o 21.173, nombre: Román Rocha Núñez; E) solar 16, manzana 251, padrón N.o 21.174, nombre: José Luis Tavolara Tellaque.

Por los propietarios: Gualberto M. Talamás. Juncal 1486, escritorio 2.

2) $ 5.400.00 15|pub. 1189 Feb.1.o-v.feb.23.

3–Convocatorias Comerciales

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 3 de Febrero de 1967 a las 11 horas, en el local social de la calle Habana 2983, se levantará el cuarto intermedio iniciado el 31 de Octubre de 1966, reiniciándose la asamblea general ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1966.

En primera citación, la Asamblea funcionará con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; la Asamblea se constituirá en segunda citación, media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — El Directorio

3) $ 360.00 2|pub. 1196 Feb.1.o-v.feb.2.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo estatuído en los artículos 42 y 43, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 18 de Febrero de 1967, a las 10 horas en la calle Artigas 555, de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 19. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Informe de la Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, en nuestras oficinas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

3) $ 1.050.00 5|pub. 1115 En.31-v.feb.8.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C.

(C. O. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de Febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 31. ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $ 3.150.00 15|pub. 1104 En.31-v.feb.22.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.

S. A. M. H. U. R.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1967 a las 16 y 30 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1966, como así también el informe del Síndico; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 1157 En.31-v.feb.2.

GRAMON S. A.

GRANDES MOLINOS NACIONALES

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Elección del nuevo directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un banco hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 1103 En.31-v.feb.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 14 de Febrero a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Determinación sobre el fondo de reserva; 4.o) Confirmar el nombramiento de un nuevo director; 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1967; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — El Secretario.

3) $ 1.440.00 8|pub. 1124 En.31-v.feb.13.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.

F. I. M. U. R.

Primera Convocatoria

Asamblea general extraordinaria.

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que disponen el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1967, a las 18 y 30 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, paar considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 1086 En.30-v.feb.3.

Primera convocatoria.

Asamblea general ordinaria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1967, a las 18 horas en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1966, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 5|pub. 1037 En.30-v.feb.3.

AZUCARERO DEL LITORAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1967 a las 11 horas en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1966; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de 8 directores para el período 1.o de Mayo 1966 - 30 de Abril de 1969; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, Enero de 1967.

3) $ 1.050.00 5|pub. 1051 En.30-v.feb.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ASDRUBAL CANDIDO CASAS y MARIA LUISA FAGET: Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 394, Año 1966), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Asdrúbal Cándido Casas y María Luisa Faget, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29846 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALBA IRIS NOTEJANE c|FLIRES WALHTER CAMARGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-344, año 1966)", se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flires Walhter Camargo y Alba Iris Notejane debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29562 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: HUGO SANTIAGO DOTTA contra ELIDA ESTHER JALUFF. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 246 año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Santiago Dotta y Elida Esther Jaluff, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29470 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "JESUS ANTONIO PRUNELL y BLANCA ESTHER IDOYAGA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-372, año 1966)", se hace saber que por resolución del 22 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jesús Antonio Prunell y Blanca Esther Idoyaga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 28383 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 1.o de Setiembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: CAROLINA MILKA BARDIER de SAXLUND y RICARDO HECTOR SAXLUND (L.o 64 F.o 398), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 28253 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: TABARE JORGE FREIRE y MARIA MERCEDES MARTIN, (Lo 64, F.o 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 27907 Dic.9-v dic.30. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZLATOGORSKI y LUBA SCOLNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 54, F.o 94)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Zlatogorski con Luba Scolnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 29305 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SEBASTIAN RODRIGUEZ IGLESIAS y EUDOSIA APARICIO. (Lo. 68, Fo. 160), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 29859 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 177), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ILIO ADEMAR SILVETTI y MIRTA VICTORIA ALLEN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 28748 Dic.19-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 123), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGELICA DELPRESTITO y SALVADOR VULCANO, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 28723 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PEDRO COLMAN y MARIA LUISA VICCICONDE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 29351 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de Setiembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX LAGOS CAMUSSO y GABITA PEREYRA ARANDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 29561 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber, al público que por decreto de fecha 3 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEON EXTRACKT ZYGART y SARA LERMAN BAJUK.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 28727 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WILSON XAVIER DI BELLO y YOLANDA MIRTA CARRERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 64, Fo. 85), dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18|IX|946). — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 566 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BARRIOS NOGUES DE CEA, MANUELA, contra CEA MOROTTA, BENITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 92), se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 565 Feb.1.o-v mz.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges PERCY COULTHURST y MARIA INES ESCANDE de COULTHURST, por lo que de acuerdo con lo dispuesto, se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Lo 64. F.o 52), a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 28801 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO CORDOBA y LUISA ARNAUD (58|110), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 6.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 29631 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO MATURRO y JULIA TURTURIELLO. (Ficha E, 460|966); citándose a los acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 29913 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ADOLFO GELSI y ANA MARIA CASTILLO. (Ficha E. 436|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 29309 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE MARIA GONZALEZ y ERUDINA ABREO, (Ficha E. 388 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 29120 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LEON SANCHEZ y EUDOXIA ALEINOKOW, (Ficha E 360|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysé Reyes. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 28907 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WALTER PICERNO y LIA Z. MIRABAL, Ficha E 404|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 28029 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE PAU y MIGNON CUNEO, (Ficha E 440|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 27734 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO HORACIO TOURON y MERCEDES PILAR SIFREDI. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 382, Año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Horacio Touron y Mercedes Pilar Sifredi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29847 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "REYNALDO DEAMBROSIS y FANNY MARIA SANTAMARINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 412, Año 1966), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Reynaldo Deambrosis y Fanny María Santamarina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Blanca Peredá de Ruiz, Act. Adj.

5) $2.000.00 20|pub. 29857 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO SILVA y MELITONA PEREZ LUCAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-174, año 1966)", se hace saber que por resolución del 21 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Silva y Melitona Pérez Lucas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 29332 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Ivana Guiomar Otero Puig contra LUIS FIDEL CALLERIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 254, año 1966), se hace saber que por resolución del día 14 de Octubre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Fidel Calleriza e Ivana Guiomar Otero Puig, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29361 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: JACINTA ELENA CAMPAGNA contra JOSE VICTORIO PUIG. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 290, año 1966), se hace saber que por resolución del 6 de Octubre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Victorio Puig y Jacinta Elena Campagna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 28724 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERGIO ADOLFO LAMBERT y AGUSTINA MILAGROS LASALA. (Lo. 64, Fo. 423), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 29733 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 5 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "MARTA DE SANTIAGO FRANCIA y OSCAR ROBERTO CASTRO GALLI, (L.o 64, F.o 359)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 28906 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: RUGGERO BERGOGLIO y MARIA JUANA ARECCHIA (L.o 64, F.o 223), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — Dardo Salgado. Actuario, adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 28753 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 9 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre CELMIRA BRUN y JUAN CARLOS TABORDA, (L.o 64, F.o 137), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — Dardo Salgado. Actuario, adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 28641 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ANA ELENA RAPETTI BARLOCO e ITALO ALBERTO BOSIO ROSSO" (L.o 64 F.o 236), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 28028 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO ELIAS FRAVIA y MARIA EMA VICENS, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por artículo 7.o de ley 10.783,

Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.13-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre HORACIO LAVISTA y NOEMI HELENA TOURON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 29350 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre SUSANA ELIAS y SALOMON JULI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 29178 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 25 de Octubre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALEMBERT VAZ y MARIA FELIPA RAMOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a l, dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 29179 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público, que por auto de fecha Octubre 10 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HONORIO FERNANDEZ MONTES DE OCA y MARIA LUISA MARTINEZ DE FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 29762 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUNA ANTONIO BRUZZONE y MARIA MARTA TERESITA DAPRILE DE BRUZZONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 29858 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de bienes existente entre JORGE PEIRANO FACIO y VANDA ALBA MARIA o ALBA BASSO STAJANO de PEIRANO FACIO

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 29306 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1966 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGISMUNDO LICHTMAN y SZEJWA HIRSCH. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 27733 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Mayo 6 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANA TERESA BIDART ETCHECHURY y ALFREDO FREIRE MIRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 27665 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "ANSELMI BAZALLO, RUBEN y PIQUERO, BENIGNA ANGELICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 761|966), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Anselmi y Benigna Angélica Piquero. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 28249 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: MARTORELL, DINORAH y JORGE, FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 695 966) se hace saber que con fecha 11 de Octubre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dinorah Martorell y Francisco Jorge.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub 27962 Dic.9-v dic.30. Feb.1.o-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VIDAL KLAPPENBACH, ALFREDO y MEDEIROS ETCHEVERRY, BLANCA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-927|966)", se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Vidal Klappenbach y Blanca María Medeiros Etcheverry.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito, 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub 591 En.18-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre IVAN PEREZ GOMAR y SUSANA CAPURRO. (Ficha E) 545|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 29582 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JOSE DOMINGUEZ y ENAR ECHEVARRIA, (Ficha E 547|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 29511 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ARMANDO BLAU y ALBERTINA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 21, F.o 153, N.o 190), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Armando Blau y Albertina Gómez, emplazándose a todos los qu tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 10 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 29107 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don LINDOLFO DE VARGAS y doña LILIA RENEE FOCCO (L.o 21, F.o 280), emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 19 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 28179 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO ALBERTO CROSA y SOFIA ELENA ARTAGAVEYTIA, y se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los autos respectivos, (L.o 47, F.o 379). — Canelones, 7 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 1.200.00 20|pub. 28384 Dic.14-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "HERNANDEZ, ORFIDES e IRENE JOSEFA GARCIA PAGLIA DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 4, Fo. 256, N.o 1438), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 14 de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyungal de bienes existente entre Orfides Hernández e Irene Josefa García Paglia de Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando, Diciembre 22 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. (Lo. 4, Fo. 187) — Pando, Octubre 19 de 1966. — Celina G. Alvarez.

5) $1.200.00 20|pub. 29861 Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "EDILIO ENILDO CONTRERA y MARUJA FARIAS DE CONTRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 80), se hace saber que con fecha Noviembre 28 de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edilio Enildo Contrera y Maruja Farías de Contrera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Act.

5) $2.000.00 20|pub. 29911 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Cerro Largo, en autos: "NORBERTO JORGE SCHNEIDER y JUSTINA PALACIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 81), se hace saber que con fecha Diciembre 7 de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Norberto Jorge Schneider y Justina Palacios, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 91 Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: OMAR JUSTO HUGUET e IRMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1, F.o 184), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Justo Huguet e Irma González y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 1.o de 1966. Mario V Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 27790 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILIAM OCLIDE BASTIE PONTET y ONELIA ETHEL MALAN ROSTAGNOL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Diciembre de 1966. — Hugo N. Odriozola. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29086 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia de fecha 18 los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SABINO IDIART BONILLA y MARTINA ROSA CARBAJAL CABRERA, (Exp. 1.215 - 966, L.o 41, F.o 278), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Noviembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 27828 Dic.9-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIO ALBERICO PISSURNO MONTES DE OCA y MARGARITA MILLER CABALLERO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 1, F.o 248), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Carmelo, 15 de Noviembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 27700 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIO MARTINIANO TAJAM contra ROSA BLANCA POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución N.o 682, de Noviembre 25 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mario Martiniano Tajam y Rosa Blanca Pozzi de Tajam, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 433 En.13-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del treinta de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre INES ALBORADA LABANDEIRA y OVIDIO FRANQUINI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 8 de Agosto de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 29673 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del nueve de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELIDA LEONILDA GONZALEZ HERNANDEZ y JUSTINIANO o LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o. Ley N.o 10.783). — Florida, 18 de Octubre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
5) $1.200.00—20|pub. 34 Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "LUCIA APOLONIA RODRIGUEZ CRUZ contra EDUARDO ECHEVERRIA ZARAGOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 48, Fo. 404), se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucía Apolonia Rodríguez Cruz y Eduardo Echeverría Zaragoza, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó el feriado mayor. — Rivera, 29 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 305 Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PURIFICACION ANTUNEZ y MARIA NOEL PEREIRA (48-276), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Act.
5) $1.600.00 20|pub. 114 Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, recaído en los autos: "RODRIGUEZ, (ODOLIO) y OLIVERA, (MARIA LUISA). Disolución, liquidación de sociedad conyugal, (L.o 22, F.o 387, N.o 535)" se hace saber que con fecha 25 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Odolio Rodríguez y María Luisa Olivera de Rodríguez, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de (60) sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 21 de Noviembre de 1966 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 27773 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha: Noviembre 18 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENGRACIO GONZALVEZ y MANUELA NUÑEZ de GONZALVEZ, (L.o 20, F.o 135), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 30 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 28424 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha: 14 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JACINTA CANO de BACQUE y JUAN ANTONIO BACQUE, (L.o 20, F.o 131), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, Noviembre 30 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 28425 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BURASTERO GIACRELLO, MARIA ELVIRA RIPOLL DARDER, BERNARDO. Disolución de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 350), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesetna días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 2947 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Viera Angel María e IDUATE RENE CEFERINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyuga., (L.o 18, F.o 317) se hace saber que por resolución N.o 9.061, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel María Viera y René Ceferina Iduate citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29354 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HECTOR EGOZCUE y GLADYS VIOLETA VIACABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 424), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Héctor Egozcue y Gladys Violeta Viacaba y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 10 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario
5) $2.400 00 20|pub. 28691 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

6—Disoluciones de Sociedades

BOVAL Y NARDINI

Se comunica que la sociedad mencionada ha quedado disuelta de común acuerdo por los socios, según convenio de fecha 29|12|66, integrada por el señor Boval y M. C. S. de Nardini.

Acreedores presentarse en J. H. y Obes 1276, Apto. 22.
6) $ 600.00 10|pub. 1123 En.31-v.feb.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, dictada en autos: "LUIS MARIANO SILLA GHIOSSO c|DULCE GONÇALVEZ. Divorcio por causal. (Ficha D-355, año 1966)", se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalvez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derechos en estos autos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 29559 Feb.1.o-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Yamandú Ricardo Irigoyen contra GLADYS SUSANA LOPEZ. Divorcio, (L.o 64, F.o 468), se cita y emplaza a la demandada Gladys Susana López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
7) $1.800 00 30|pub. 29158 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Ramiro Regueiro contra ELBA NILDA CARBALLO. Divorcio, (L.o 60, F.o 461), y Ramiro Regueiro contra ELBA NILDA CARBALLO. Auxiliatoria (L.o 60, F.o 460), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 33273 Dic.9-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Myriam Scorza contra PEDRO SALVADOR de RITIS. Divorcio, (L.o 64, F.o 328) y Myriam Scorza contra PEDRO SALVADOR de RITIS. Auxiliatoria, (L.o 64, F.o 330), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Salvador de Ritis, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
7) R.20|4|55 30|pub. 33216 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Diego Alejandro Mereles contra SARA ALEJANDRINA SOLARI. Divorcio. L.o 64 F.o 392". se cita y emplaza a la demandada Sara Alejandrina Solari a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $1.800.00 30|pub. 27119 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Kurt Ribbeck contra MALITZA FANTINI BARBERO. Divorcio". (F| C. 366|66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Militza Fantini Barbero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29763 Feb.1.o-v.mz.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fariña Sánchez, Juan Carlos contra GARDONE, ESTHER. Divorcio" (L.o 63 F.o 683). se cita y emplaza a doña Esther Gardone de Fariña, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 26765 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. José Chavez Miranda, dictada en autos "Stapff Helga contra BENIGNO G. BEYHAUT Divorcio sola voluntad. Ficha E N.o 284 año 1966" se cita y emplaza al demandado señor Benigno G. Beyhaut para que comparezca ante este Juzgado (sito en la calle Cerrito N.o 586), a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Octubre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 26766 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se encuentran los autos caratulados: "AISEMBERG JULIO LEON contra KESSLER ROSA. Divorcio. Ficha E 390|965", en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Kessler, a que comparezca ante esta oficina a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.600.00 30|pub. 28162 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Divorcio. (L.o 64, F.o 355), y VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Auxiliatoria, (L.o 64, F.o 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario, adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33444 Dic.27-v.dic.30 Feb.1.o-v.mar.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "REBECA JALFON KUPERMAN contra ADOLFO RUBEN RADICI. Divorcio F. B. 135|66", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adolfo Ruben Radici, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 28030 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor Carlos Albérico González por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General a notificarse de un asunto de su interés, en calle La Paz 1095 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
8) $ 200.00 5|pub. 1073 En.30-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Sumario instruído contra dos valijas N.os 2575487|9|10 por avión Compañía P. A. A., por Imp. de Inf. aduanera, (Ficha 2638|65)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MANUEL ROSSI; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los 28 días del mes de Noviembre de 1966. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
8) $ 1.000.00 10|pub. 28885 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra Suc. de FRANCISCO A. MILANS MAS de AYALA. Ejecución de prenda. (L.o 36, F.o 587), se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los herederos, del deudor prendario Francisco Antonio Milans Más de Ayala, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 29114 Dic.23-v.feb.3.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 23 de Agosto de 1966, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Octubre de 1966, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo de "Agropecuaria Lucema Sociedad en Comandita por Acciones", ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 3.918 y de una superficie aproximada de 2.678 hectáreas 8.457 m. c. (dos mil seiscientos setenta y ocho hectáreas con ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488 donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero 4 de 1967. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30053 En.25-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro.
Expediente N.o 7089.
Propiedad de Emilio Martínez.
Padrón N.o 2208 (parte).
Area: 2 Hás. 1520 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 Piso 1.o — Montevideo, Enero 18 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30190 En.26-v.feb.8.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Ruta 93 - Ruta 9.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7088 - 7097.
Propiedad de Lidia Esther Plada de Silveira
Padrón N.o 9984 (parte).
Area: 5 Hás. 9500 m. c.
Ruta N.o 12. Tramo: Ruta 93 - Ruta 9.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Dpto de Maldonado.
Expediente N.o 7088 - 7097.
Propiedad de Pilar Robaina.
Padrón N.o 10710 (parte).
Area: 6993 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, Piso 1.o. — Montevideo, Enero 12 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30189 En.26-v.feb.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: MARIA NIDYA PEREZ. Incapacidad, (L.o 8, F.o 211, N.o .05), se hace saber que por autos N.o 135 de 21 de Agosto de 1964, se declaró a María Nidya Pérez, en estado de incapacidad, designándose curadora de la misma a su hermana legítima Amelia Pérez. — Las Piedras, 10 de Octubre de 1966. — Dora Moroy Sueta Actuaria. adjunta.

10) $600.00 10|pub. 29376 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "HERRERA TECHERA, PEDRO CASIMIRO Incapacidad" (21, 1158-793), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad el nombrado habiéndose designado curador del mismo a Leofildo Sixto Herrera Techera — Rocha, 26 de Diciembre de 1966 — José A Ribot Llana, Actuario.

10) $400.00 10|pub 102 Feb.1.o-v feb.16.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMER. INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — GRAZIELLA ASURABARRENA constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, cuarto piso, digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Walter Bauzá y Julián Moreno sobre mi vida y costumbres. — Graziella Asurabarrena. — Dr Walter Homero Genta. Abogado". — Montevideo, Julio 21 de 1966 — Luis E. Fontana. Actuario

11) $600 00 10|pub. 29761 Feb 1.o v feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "PARODI DE COSTABEL NORMA H Información de vida y costumbres" (L.o 41, F o 268), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Colonia. Norma Haydée Parodi de Costabel, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Rivera N o 265 de la ciudad de Colonia, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de vida y costumbres, presentando como testigos a los señores Ricardo Voelker y Arturo Cirili domiciliados en la ciudad de Juan L. Lacaze — Colonia 7 de Diciembre de 1966 — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 00 10|pub. 29611 Dic.29-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HENRY HONORINO DE MELLO con domicilio en Agraciada 888, solicitando el testimonio de información de vida y costumbres ofreciendo la declaración de los señores Mauer Birriz y Juan Macedo, con habilitación feria mayor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, 27 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa Actuaria.

11) $600.00 10 pub. 115 Feb.1.o-v.feb.16.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 345

Postergación

Sistema Central "Laguna del Sauce".

Abastecimiento de agua potable de la zona balnearia del Este, Departamento de Maldonado.

Obra financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso

Suministro de caños, piezas especiales y aparatos para las líneas de aducción.

Llámase a licitación pública para el suministro de caños piezas especiales, aparatos y accesorios para las líneas de aducción del Sistema Central Laguna del Sauce.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones donde podrán ser adquiridos al precio de $ 170 00 el ejemplar.

La apertura que debía realizarse el día 3 de Febrero fue postergada para el día 24 de Febrero de 1967 a la hora 9 y 30, en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub 30199 En.27-v.feb.9.

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 23

LICITACION PUBLICA N.o 5|967

Primer Llamado

Adquisición de una máquina de contabilidad y registraciones de ejecución presupuestal, formulación de nóminas y recibos etc

Apertura de propuestas; día 24 de Abril de 1967 a la hora 15 y 30 en las oficinas de esta Caja.

El pliego de condiciones podrá ser solicitado en las oficinas de la Caja N o 23 Bulevar España 2183, en el horario de 8 a 12 horas

12) $ 900.00 10|pub 927 En.25-v feb.9

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y AGROPECUARIOS

Licitación N.o 414|967

Primer Llamado

Objeto: Compra de harina de extracción de girasol.

Apertura: 17 de Febrero de 1967, hora 10

Para el caso de declararse desierto el acto del primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 20 de Febrero de 1967, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 20.00, (veinte pesos) — La Dirección.

12) $ 270.00 3|pub. 1198 Feb.1.o-v.feb.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 6|67. Adq. de pulpa de tomate.

Apertura: 13 de Febrero de 1967, a las 8 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Febrero de 1967, a las 8 horas.

Lic. N.o 7|67 Adq. de café crudo.

Apertura: 13 de Febrero de 1967, a las 9 horas

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Febrero de 1967, a las 9 horas.

Lic. N.o 8|67 — Adq. de cocoa

Apertura: 13 de Febrero de 1967, a las 10 horas

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Febrero de 1967 a las 10 horas.

Lic N.o 9|67 — Adq de dulce de membrillo.

Apertura: 13 de Febrero de 1967, a las 10 y 30 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Febrero de 1967 a las 10 y 30 horas.

Lic N.o 10|67 — Adq. de dulce de manzanas.

Apertura: 13 de Febrero de 1967, a las 11 y 30 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Febrero de 1967, a las 11 y 30 horas.

Lic. N.o 11|67 — Adq. de cepillos de cabo y mano.

Apertura: 14 de Febrero de 1967, a las 9 horas

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de Febrero de 1967, a las 9 horas.

Lic N.o 12|67. — Adq. de esponjas artificiales.

Apertura: 14 de Febrero de 1967, a las 11 y 30 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de Febrero de 1967, a las 11 y 30 horas.

Lic. N.o 13|67. — Adq. de franelas de limpieza.

Apertura: 14 de Febrero de 1967, a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de Febrero de 1967, a las 11 horas.

Lic. N.o 14|67. — Adq. de pastas secas comunes.

Apertura: 14 de Febrero de 1967, a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de Febrero de 1967, a las 10 horas.

Lic. N.o 15|67. — Adq. de toallas.

Apertura: 15 de Febrero de 1967, a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de Febrero de 1967, a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 3|pub. 30220 Feb.1.o-v.feb.3.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION PUBLICA N.o 4

Primer y segundo llamado

Explotación de la Cantina

Se llama a licitación pública para la explotación de la cantina de la Facultad de Odontología de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Administración de esta Facultad calle Las Heras 1925, en el horario de 8 y 30 a 11 y 30

Apertura del primer llamado el día 15 de Febrero hora 9

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 20 de Febrero a la hora 9. — Montevideo, 24 de Enero de 1967 — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30186 En.26-v.feb.8.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares de cada uno de los tomos I y II de los "Documentos del IX Congreso Postal Américo-Español México 1966", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local sede de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles, exceptos sábados, de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

La apertura de las propuestas para este primer llamado, se efectuará el día 27 de Febrero entrante, a las 10 horas, en la sede de la Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria, no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones los interesados quedan desde ya convocados para el 10 de marzo próx. hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurran. — Montevideo, 30 de Enero de 1967.

12) (C.C.) 3|pub. 30219 En.31-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION N.o 3

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Vivienda para el Director y Sub Director de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, Dpto. de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 640.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Enero de 1967 — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30198 En.27-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 9

Segundo llamado

Artículos: Huevos, karoten, concentrado de vitaminas.

Pago al contado contra entrega de conformidad de la mercadería.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 10 de Febrero de 1967, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30209 En.30-v.feb.3.

Licitación Pública N.o 14
Primer llamado
Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30210 En.30-v.feb.14.

LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer Llamado
Artículo: Paño militar, Tartán, entretelas y satinet.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 14 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30157 En.24-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer Llamado
Artículo: tela gabardina, entretela, forros y cretona.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 13 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30158 En.24-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer Llamado
Artículo: Lana Lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 10 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.24-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar en el Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti N.o 2091, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 20.00.
Los días y horas fijados para la apertura, son los que a continuación se detallan para cada una de las licitaciones.
Licitación N.o 258. FOB Livramento o plaza. Madera Pino Brasil. Apertura: día 20 de Febrero de 1967, hora 8.
Licitación N.o 260. Plaza. Herramientas para carpintería y mecánica. (Calibres, llaves de tubo, pinzas, etc.).
Apertura: día 16 de Febrero de 1967, hora 9 y 30.
Licitación N.o 261. Plaza. Equipos industriales y Agrícolas nuevos y|o usados. (Sierras varias, bomba eléctrica, esquiladora, equipo ordeñe, etc).
Apertura: día 17 de Febrero de 1967, hora 11.
Licitación N.o 263. Plaza. Hierro y acero.
Apertura: día 16 de Febrero de 1967, hora 8.
Licitación N.o 264. Costo y flete. Herramientas para talleres de automóviles. (Equipos analizadores p|motores de cuatro unidades).
Apertura: día 20 de Febrero de 1967, hora 9 y 30.
Licitación N.o 265. Material para cursos femeninos. Plaza. (Telas, lienzo y batista, frazadas, alfileres y agujas, cubiertos, balanzas, calentadores de agua, sillones peluqueros, secadores cabellos, etc.).
Apertura: día 17 de Febrero de 1967, hora 9 y 30.
Licitación N.o 266. Material de limpieza. (Escobas, plumeros, jabones, pulidor, detergente, hipoclorito de sodio, etc.)
Apertura: día 16 de Febrero de 1967, hora 11.
Licitación N.o 268. Costo y flete o plaza. Máquinas para cursos femeninos. (Máq. coser y bordar, p|sastre, p|tapicero, p|rebajar cueros y coser cueros, etc.).
Apertura: día 17 de Febrero de 1967, hora 8.
Licitación N.o 270. Costo y flete. Herramientas para talleres de chapa y pintura. (Equipos de chapistas sin gato, equipos portátiles p|pintar, gatos hidráulicos, cargadores de baterías, etc.).
Apertura: día 20 de Febrero de 1967, hora 11.
La apertura de todas las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría de la Universidad del Trabajo, calle Isla de Gorriti N.o 2091, los días y horas indicados, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30131 En.20-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
F. A. N.o 6|67. Primer llamado.
Versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad.
Apertura: 17 de Febrero de 1967, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 24 de Febrero de 1967, hora 10.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, Br. Artigas 1031. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria interina.
12) (C.C.) 3|pub. 30212 En.31-v.feb.2.

13–Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES
Llámase a acreedores del Concejo Departamental de Canelones, incluso los Concejos Locales Centralizados y Autónomos, por créditos comprendidos hasta el día 1o de Marzo de 1967.
Las cuentas deberán presentarse por quintuplicado hasta el día 15 de Marzo de 1967, en la Dirección de Contaduría del Concejo Departamental, en forma detallada especificando conceptos, unidades, importes parciales y suma total, acompañadas de la orden de compra o del justificativo correspondiente.
Canelones, 23 de Enero de 1967. — Santiago Alberto Pittamiglio. Director Interino de Contaduría. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.
13) (C.C.) 2|pub. 30222 Feb.1.o-v.feb.2.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 1.o de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

ISRAEL BERNARDO ZVIC, 22 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Soriano 887 y MERCEDES GOLDBERGER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 887.

10.a Sección

JÜRGEN RICARDO KöHLI, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Mateo Vidal 3316 y FRANCISCA JUANA ROBAINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3316.
FELIX MANUEL ARES BERMUDEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larravide 2214 y MARIA ASUNCION CORTEZ GARCIA, 25 años, soltera, española, domiciliada Larravide 2214.

12.a Sección

ROLANDO AGUIRRE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3059 A y ELIDA VIDAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3059 A.

14.a Sección

JULIO EDUARDO FELDMAN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3558 y LETICIA CARMEN VILLALBA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3558.
OSCAR JUAN FOURQUET, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Asencio 1275 y MARIA TERESA COSTAGLIOLA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Asencio 1275.

15.a Sección

JOSE LUIS JULIO QUIÑONES, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2060 y ANA MARIA VAZQUEZ CALVO, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Daniel Muñoz 2060.

16.a Sección

JORGE NELSON TRIUNFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 534 y MARIA CRISTINA URRETAVIZCAYA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 526.
ELBIO BARREIRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4958 y GRACIELA MATO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso de la Arena 2217.
HUGO ANGEL GONZALEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4535 y JUANA ALDINA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4537.

18.a Sección.

ENRIQUE ORIOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2435 y ELECTRA SUSANA SORIA PONTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2435.
CONSTANTINO REQUEJO PEREZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Soca 1163 4.o P. y ALGEMIRA RODALES DUARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Soca 1163.
CARLOS MARIA CASTRO GALLINAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2830 y GRACIELA SUSANA SIMEONE PENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2830.
MANUEL BOUZAS BELLO, 55 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pte. Batlle 2681 y SONIA MARIA NEGRO ABENANTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2681.
FRANCO BARBI, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garibaldi 2809 2 P., Ap. 10 y FELICIA MATILDE GENTA COSTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2809 2 P., Ap. 10.
JORGE WASHINGTON BELHOT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereyra 3124 Ap. 9 y DORA LOLA MUÑIZ MAISONNAVE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Pereyra 3124.
ISMAEL PEREZ GOMAR, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1329 Ap. 10 y LAURA SOFIA FULQUET HERRERO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1172.
JORGE EDUARDO MAGLIONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030 y TERESA SERRANA GARDERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1030.

19.a Sección

NAUM SMUCLER, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Benito Chain 1998 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2047.
DAVID SIMON VILENSKY, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Inca 2283 Ap. 3 y FLORA VINOCUR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1919.

21.a Sección

HEBER CELSO RAMON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado

Carapeguá 4981 y CELMIRA SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 4981.

24.a Sección

RICARDO FRAGA, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tomás Gómez 3583 Ap. 9 y CONSUELO TORRES, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tomás Gómez 3583 Ap. 9.
14) $ 50.00 3|pub. v.feb.3.

Montevideo, Enero 31 de 1967

2.a Sección

FRANCISCO VAGNONI, 64 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Colón 1531 y MARIA AMELIA CARDOZO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1531.

9.a Sección

UBALDO PABLO LARGHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5587 y MABEL JOSEFA BENEDETTO, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avda. Garzón 2051.
NOVATO ANCHEN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1843 e IDALIA ROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5816.
ERNESTO AMARANTO GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1894 y ZULMA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5604.
AURIO OLIVERA, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pinta 1958 y TOMASA SILVA, 42 años soltera, oriental, domiciliada Santa María 1992.

10.a Sección

SERGIO IGLESIAS, 36 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Azara 3976 y JUANA SILVERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3976.
MANUEL IGNACIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3732 y MARTINA BELGICA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3732.

15.a Sección

JUAN PEDRO ACHERITEGUY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P Piera 2013 Ap. 323 y MARTA IRENE CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Piera 2013 Ap. 323.
JORGE LEONARDO LESCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1110 y ROSA GRACIELA REGGIANINI, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Yaro 1110.

16.a Sección

ALBINO DOMINGUEZ GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Timote 5775 bis y MARIA CECILIA AUREA FERNANDEZ 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Timote 5775.
ISABELINO RENELIO MIRANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2636 y ALBA AMANDA ALONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 112.
MARINO NELSON QUINTANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 5731 y MARIA ULDA GALVAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5731

17.a Sección

ANTONIO ALBERTO VIDAL, 27, años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 4254 y NOEMI ABONNE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4254.

20.a Sección

JORGE QUIAN POMBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4278 y ANA MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4278.

21.a Sección

ANTONINO SERGIO GUARTECHE, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Covadonga 1311 y ELSA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maña 4177.
JOSE VERDEAL, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bernardo Susviela 4478 y MARIA PUMEDA, 30 años, soltera, española, domiciliada Bernardo Susviela 4475.

22.a Sección

RAMON PORTO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Criollos 3886 y MARTA LILIAN JALUFF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3880.

24.a Sección

MAXIMO ALFREDO URETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1944 Ap. 3 y RENEE PIÑEYRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1944 Ap. 3.
EDUARDO GHAZAL, 32 años, soltero, pintor, siriano, domiciliado Méndez Núñez 2730 Ap. 3 y AMALIA BELEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2730 Ap. 3.
JUAN CARLOS BALADAN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3276 Ap. 1 y LUSILA SILVA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3276 Ap. 1.
JOSE VASKO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2049 bis y MARIA CRISTINA BLANCO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Heras 1894 bis.
HECTOR GONELLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3097 Ap. 1 y TERESA RAMPINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3646.
ANTONIO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado T. Gómez 1716 y BASILISA LOPEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1716 Ap. 1.

14) $ 50.00 3|pub. v.feb.2.

16–Prescripciones

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 22.624. Prescripción adquisitiva, (L.o 27, F.o 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 22.624 (veintidós mil seiscientos veinte y cuatro), ubicado en el Departamento de Montevideo, en la Décimo Quinta Sección Judicial con una superficie de doscientos ochenta metros, sesenta y ocho decímetros y ocho metros cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Pablo de María cuya puerta se halla señalada con el N.o 1188 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, y en especial a doña Julia S. L'Hermida Etchegaray o Echegaray para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 33304 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "COPELLO, LUIS ALBERTO. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 159|1966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirá y llenará el requisito de la conciliación. Descripción de los inmuebles: dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronados con los números 49.123 y 49.121, y que según plano del Agr. Walter J. Rodríguez, de Marzo de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 53.718 el 18 de Abril de 1966, tienen en conjunto una superficie de 845 metros 11 decímetros cuadrados que se deslindan así: A) Solar padrón N.o 49.123. Por el Este con frente a la Avda. Gral. Eugenio Garzón donde lleva el N.o 1347; por el Norte con el solar N.o de padrón 49.122 propiedad del señor Luis Slafratti; por el Sur con solar padrón número 49.124 propiedad de Ladislao Lacuste y Anastasio Ruiz; por el Oeste con el solar padrón 49.121; tiene una superficie de 555 metros 12 decímetros cuadrados, y B) Solar padrón N.o 49.121 que teniendo un área de 290 metros se deslinda así: por el Noreste con frente a la calle Pintos Cardeiro, por el Este con los inmuebles empadronados con los números 49.123, 49.122 y 49.132 propiedad los dos últimos respectivamente de los señores Luis Slafratti y Antonio Venafro; por el Sur-Oeste con el padrón N.o 49.133 propiedad del señor José Zúñiga y por el Oeste con el padrón N.o 49.120 del señor Feliz Martegani. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $ 8.400.00 30|pub. 28739 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO A. CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, ubicados en Pueblo Victoria, sitas en la manzana 26|5 y a quienes les correspondió los N.os 4 y 5 del plano del agrimensor Luis Ariarte Victoria, de Junio de 1923, padrones N.os 36.341 y 36.342, sitos en la Décimo Sexta Sección Judicial, antes Vigésima Sección Judicial.

La fracción N.o 4 del plano antes citado, está compuesta de una superficie de 365 metros cuadrados, teniendo 21 metros 29 centímetros de frente a la calle Pedro Girard: por 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur-Este a la calle Laureles.

La fracción N.o 5 del plano referido tiene una superficie de 548 metros cuadrados, 6.433 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle Laureles.

El peticionante ha adquirido dicho bien por compra de derechos posesorios realizada en el año 1924, por remate judicial, a las sucesiones de Dionisia Curbelo de Sulé, María Sulé de Acosta y Norberto J. Sulé.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles, para que comparezcan a deducirlos, dentro referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
16) $ 6.600.00 30|pub. 1164 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó don JOSE MILANO, iniciando acción sobre prescripción adquisitiva treintañal (ficha B. N.o 518|66) y con respecto al siguiente bien: Solar de terreno sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.385, compuesto, según plano inscripto del agrimensor Amando Vezzoso, de Febrero 13 de 1964 de 540 metros, teniendo 11 metros 60 centímetros al Noreste, 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guillermo Tell, por 50 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún interés en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Bulla, Pedro Acheritegui, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 29736 Feb.1.o-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACHIN, ARTURO. Prescripción treintenaria". (63|620), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio, especialmente al antiguo propietario y sus sucesores y a todos los que considérense con derecho a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 100.574, consta de 532 metros 50 decímetros, teniendo frentes: a la calle Gronardo, en 10 metros 30 centímetros y a la calle Juan Jacobo Rousseau, en 44 metros 58 centímetros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $3.000.00 30|pub. 29737 Feb.1.o-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos iniciados por Zulema o Estanislada Zulema Seguezza de Cáceres contra JOSEFINA REISSIG, sobre prescripción, (1.o|528), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (1.o|528) promovidos por la actora, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Josefina Reissig y sus causahabientes a cualquier título y, genéricamente, a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Pueblo J. Suárez), padrón N.o 169, consta de 443 metros y tiene su frente a calle Francisco B. Florito, hijo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30110 Feb.1.o-v.mz.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RAUL CASTRO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 70.764, que según plano del Agrimensor Nelson Daus, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 55.099, el 14 de Setiembre último, consta de una superficie de 185 metros 8 decímetros, con 8 metros 56 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Fray Bentos, puerta de entrada N.o 3678. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 4.000 00 30|pub. 29734 Dic.30-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDDA RENEE TOMAS. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edda Renee Tomás, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno ubicado en la manzana 183, el que lleva el N.o 1, que hace esquina a las calles Gral. Flores y Ansina de esta ciudad, con una superficie de 817 metros 75 centímetros, lindando al Nor Este a la calle Gral. Flores, al Sur Este con el solar 8; al Sur Este, lindando con el solar 2 y Nor Oeste, con la calle Ansina, empadronado con el N.o 986.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 29194 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "ENRIQUETA CARMEN DELGADO DE DAVILA. Prescripción Adquisitiva. (Libro 10. Folio 27. N.o 673)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en "Cuchilla de Rocha" Sexta Sección Judicial de Canelones, Padrón 9527, con una superficie de 6 Hás. 310 metros 34 decímetros indicado con el número 2 en el plano de Carlos D. Furriel de Julio de 1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando, el 18 de Setiembre de 1939, deslinda así: 769 metros 70 centímetros al Norte con la fracción número 1; 80 metros 90 centímetros al Este con fracción número 3; 772 metros 20 centímetros al Sur con Luisa F. de Maverino y Martín Ferraro y 82 metros 90 centímetros con José Briano. — Las Piedras, 29 de Setiembre de 1966. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
16) $ 2.880 30|pub. 26379 Nov.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Libro 1, F.o 227), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA ESPIGA, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Fracción de terreno con construcción y anexos, ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.o Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 2357, manzana "N", con una superficie de 1.566 metros de los que existen 85 metros edificados, con el siguiente deslinde: Norte, ms. 14,30, con padrón N.o 2351; propiedad de Francisco González; Sur, ms. 14.30 con "Camino Curupí"; Este, ms. 81.50, con padrón 2356, propiedad de María Esther Pineda de Bianchi y Marta Pescetto; Oeste, ms. 81.50, con padrón N.o 2358 propiedad de Juana Cerrutti. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los sucesores de Emilia Burone de Guaraglia, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Carmelo, 20 de Octubre de 1966. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|955) 30|pub. 33114 Nov.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, doctor Julio César Borges, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERRITO GUTIERREZ, JUAN. Prescripción Treintenaria. (N.o 216. Libro 11. Folio 226) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Gregorio López y|o Fibiano Luzardo a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble rural: Primera Sección Judicial Departamento de Durazno. Padrón N.o 2875, señalado con el número 2 con una superficie de 4 hectáreas 4622 metros y sus mejoras linda por el Norte: con el bien padrón N.o 3648 de León Isaac Pereira; por el Este: con el Arroyo Sandú Chico; por medio con el bien Padrón N.o 2870 de Antonio Juan Francia; Sur Camino Departamental y Oeste; con el padrón N.o 3648 de León Isaac Pereira; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Setiembre 16 de 1966. — Dr. Julio César Boges, Juez de Paz.
16) $4.200.00 30|pub. 27064 Nov.29-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Durazno, encargado de ésta, don César Bozzano, dictada en los autos: "COSTA RODRIGUEZ LUZBEL. Prescripción treintenaria." (N.o 266. L.o 11, F.o 226); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Piria o sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente bien:

Tres Hás., 6.351 centímetros, empadronado con el N.o 562, lindando por el Norte 363 metros 60 dando al camino calle Francisco Piria (padrones 3.145 de Oscar Robano y 6.355 de Nicolás Pimienta); por el Este, 487 metros 90 lindando con el padrón 563 de Protasio Imbert y 564 de Suc. Juan Alvarez; por el Sur 368 metros 20 lindando con padrón N.o 292, (de Gregoria Rodríguez de Gelos) y por el W. 480 metros 90 con padrones 2.924, Gregoria Rodríguez de Gelos y 3.142 (Exaltación González), ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Octubre 31 de 1966. — César Bozzano, Juez de Paz encargado.
16) $4.200.00 30|pub. 27540 Dic.5-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MOCCHI ORTIZ, LUIS ALBERTO. "Prescripción treintenaria". (36|182), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón urbano N.o 153 de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), manzana 26, compuesto de 1.800 metros con frente al Suroeste, calle Cerrito y al Noroeste, calle Giró. — Florida, 22 de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $2.400.00 30|pub. 29674 Feb.1.o-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Florida, dictada en los autos: caratulados, ATANASIO C. VEGA, Prescripción adquisitiva, (L.o 4, N.o 145, F.o 308), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Cleofe Vega, iniciando prescripción adquisitiva, treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 116 de Villa 25 de Agosto, empadronada en la actualidad con el N.o 399, por una superficie de cinco mil metros y que se deslinda así: 50 metros al Sur, de frente a la calle Emilio Dupré; 100 metros al Este, con frente a la calle Río Cuareim; 50 metros al Norte, de frente a la calle José Aguiar, y por el Oeste, 100 metros limitando con el inmueble padrón N.o 398.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Villa 25 de Agosto, Noviembre 21 de 1966. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.
16) $4.800.00 30|pub. 28933 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos TEJERA DE RIOS, AGUSTINA CELINA. Prescripción. (L.o 18. F.o 331), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 95 de la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.470, con un área de 1.185 metros 60 decímetros, lindando. al Norte con Angel González; al Sur 34 metros 45 con calle 18 de Julio; al Este 34 metros 45 con calle Florida, y al Oeste con Mario A. Arias y Juan C. Delgado, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
16) $3.600.00 30|pub. 28005 Dic.12 v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ha comparecido don MANUEL FRANCISCO QUIJANO deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien Padrón N.o 2168 ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José con un área de 72 há. 5.787 metros con un frente al Norte de 2.550 metros 50 centímetros con camino vecinal. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, Octubre 6 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.400 30|pub. 26545 Nov.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido don JUAN M GALAIN y doña AMANDA SELLANES de GALAIN iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a dos solares contiguos, de la Manzana 51 Planta Urbana de esta ciudad, padrones 262 y 263, con un área total de 2.413 metros con un frente de 35 metros 36, sobre calle Francisco Acuña de Figueroa y de 66 metros 86, sobre calle Solís, por lo que se emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó la feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $3.000.00 30|pub. 29353 Dic.26-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Tacuarembó, dictada en los autos: Roque Godoy y otros contra Suc. CARMEN GODOY de PINTOS. Prescripción treintenaria, (L.o 8, F.o 256, N.o 139), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien:

Un inmueble urbano y sus mejoras; ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, manzana N.o 165, padrón N.o 1.337, de una superficie de 3.986 metros 30 decímetros y cuyos límites y linderos son al Norte tres rectas de 30 metros, 12 metros y 27 metros, 58 centímetros con la calle Justa Rosa de Bálsamo y José Alvarez; al Sur, 64 metros 65 centímetros, con el Concejo Local Autónomo; al Este, 70 metros, con Suc. Juan C. López y Concejo Local Autónomo, y al Oeste, 70 metros con frente a la calle Angela Bálsamo de López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 10 de Febrero de 1966. — Pedro Armúa. Jue. de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 27251 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Proc.", NELSON MARTINEZ LOPEZ, por Impresora Uruguaya Colombino S. A., solicita la inscripción de un album titulado: "Montevideo y Punta del Este Uruguay", compuesto de 82 páginas y 66 fotos de la que es apoderado. — Montevideo, Enero 24 de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $300.00 10|pub. 996 En.27-v.feb.13.

ALFREDO COTUGNO, solicita la inscripción de tres modelos de artefactos sanitarios de líneas angulares, de los que se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 946 En.26-v.feb.10.

AGADU, registra obra de sus socios.
JUAN M. GONZALEZ: "Aurora". Album.
DANIEL VIGLIETTI: "La Celestina". M. Escénica.
SATURNINO GALLO y TITO CABANO: "G. B. P., Album.
M. GARCIA SERVETTO: "Suite" Cinco impresiones e "Himno Marcha". Marcha.
MARIO de CASTELL: "En el Cerro". Zamba y "Mi camino". Album.
JOSE E. PEREZ: "Mario de Castel". Seudónimo.
HUMBERTO ANGELELLI y RODOLFO CABALLERO: "Cumbiando en el Este". Cumbia.
WALTER RODRIGUEZ MORAN: "Carlos Rodríguez". Seudónimo.
HUMBERTO MENNA: "Eros". Album.
PIRINCHO y ROBERTO GARCIA DEVITTA "Huguito". Album.
DANIEL VIGLIETTI y J. C. PATRON: "La luna en el río". Canción.
ARMANDO BIA: "A Cachumba". Album.
ARMANDO BIA y ARIEL EROS NICOLA: "Fantasía tropical". Album.
ANGEL S. GALVAN: "Fue un gran amor". Bolero y "Será por eso". Guaracha.
TITO CABANO y E. A. DAMARIO: "Corazón triste". Zamba canción.
ADEMAR WILDE RIVEIRO: "Ademar Wilde". Seudónimo y "no me puedo mentir". Rock lento.
TOÑA CRUZ y HUGO A. BALLE: "Detrás del cristal". Vals.
ROBERTO BLECICH BENAS: "Roberto de Salinas". Seudónimo. y "Floklore en Salinas". Album.
WALTER M. RODRIGUEZ y WALTER ISNARDI: "Pitando". Album.
TITO CABANO: "Al Jhonson". Album y "Lo que tuvo que pasar". Samba.
RAMON COLLAZO y LUIS E. ETCHEGONCELHAY: "El Relicario". Letras y "Gracias Ramón". Marcha.
RAQUEL E. BAETHGEN: "Un haz de luz". Novela.
WALDEMAR LAGOS y NIEVES CABRERA: "Andando". Cantos nativos". Cantos nativos.
MARIO NICOLI, y MIGUEL A. GONZALEZ: "Junto al río". Cumbia.
MIGUEL A. GONZALEZ: "La que me quiere". Bolero cha cha chá.
NIDYA PEREYRA: "Quiere usted representar conmigo". M. Escénica.
LUIS DI MATTEO y NARCISO J. PEREZ: "Toca José". Guaracha.
MANUEL J. QUINTEROS y CARLOS de SOUZA: "Vendrás". Bolero.
JUAN CARLOS CROCCIA: "Triunfal". Album.
ALBERTO ZOBOLI y OMAR SANTOS MIRANDA: "Mujer soñada". Vals.
MIGUEL MOREIRA LOPEZ: "El marino". Bolero.
WALTER SILVA: "No me interesa" Tango y "El rematador". Cumbia.
ANGEL ERNESTO BENITEZ y ARIEL PETROCELLI: "Caballo de nieve". Bailecito.
ROBERTO BARRY: "Almuerce sonriendo", (Ría con Barry). Programa de T. V.
JOSE DOMINGO REYES: "Al glorioso Peñarol". Letra.
PEDRO A. LOUBEJAC: "Psicosis". Tango y "Santiaguito". Tango con José S. Matteo.
HUMBERTO CARROZZINO: "Sueño paternal". Samba canción.
LALO ETCHEGONCELHAY, "Comienzo el Beguín". Arreglo.
CARLOS A. GARCIA: "Carlos Solari. Seudónimo.
JORGE FERMANIAN: "Jorge Fermán". Seudónimo.
CARMELO FUMO: Modulación". Album.
CARLOS DUMAS: "María de Lourdes" Canción y Gauchos de Guemes". Vals con Nicasio Niebla.
NICASIO NIEBLA y NELSON OLIVERA: "Glorioso Sargenti". Zamba y "Mariscal López". Galopa.
TITO CABANO: "Real Madrid" (nacidos para campeones). Paso doble.
JORGE A. BINGERT y MARIO NICOLI: "Del Caribe". Album.
ERNESTO KALMAR: "Erni Scholz". Seudónimo.
JUAN CARLOS PIROTTO, FRANCISCO MAQUEIRA y CARLOS ABEIRO: "Festival Nacional de Folklore Oriental". Título de espectáculo. — Montevideo, 23 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 2.700.00 10|pub. 983 En.26-v.feb.10.

POLONIO CIRILO MATEOS, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del folleto titulado "Luis Braille y su Obra", de la que se declara autor. — Montevideo, Enero 20 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 901 En.25-v.feb.9.

ANDRES NUZZI, solicita la inscripción de la obra musical titulada "PARANA". de la que se declara autor. — Montevideo. Enero, 17 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 795 En.23-v.feb.3.

E. QUEIROLO VARELA, solicita la inscripción de un dibujo distintivo denominado "YESOLITE", del que se declara autor. — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 780 En.23-v.feb.3.

EMILIO APOLINARIO LEANDRI, solicita la inscripción de "UN NUEVO JUGUETE", del que se declara autor. — Montevideo Enero 13 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 740 En.23-v.feb.3

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Sucesión de Luis Algaré o Algare" (L.o 51 F.o 316) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Algaré pues donde dice "hija legítima de Luis Algaré" debe decir "hija natural de Luis Algaré". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.200.00 15|pub. 460 En.16-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 357), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Nacimiento de Enrique y Esteban Sismondi Rossellö: en la de Enrique, donde dice: Siamondi, debe decir: Sismondi. En la de Esteban, donde dice: Rosellö, debe decir: Rosello.

Obtubo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 33476 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 68. Folio 356), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: "Nacimiento de MIGUEL ANGEL MUNIZ, donde dice "Luis Nuñez" debe decir "Luis Muniz" y donde dice "Natalio Nuñez" debe decir "Natalio Muniz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33421 Dic.22.-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: CARLOS PEREIRA DA CRUZ DE JESUS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde aparece como: Carlos Fernández, debe decir: Carlos Pereira Da Cruz De Jesús, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $900.00 15|pub. 29407 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: EXELCIO PEÑA PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: hijo de Blás Peña y de Nicolasa P. de Peña, no especificándose el significado de la letra "P", y de acuerdo a lo que surge de las respectivas partidas, la mencionada letra "P" significa "Pérez". de lo que resulta que su nombre es Excelsio Peña Pérez. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) (R. 20|4|555) 15|pub. 33377 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE DANIELLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Daniel", debe decir: "Danielli". — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real Actuario.

19) $600.00 15|pub. 28381 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, ARNOLDO JOSE KUPFER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Eva Kupfer Kalman, estableciéndose que en donde la compareciente figura en la partida de su nacimiento con el apellido paterno, Kupfero, debe decir, Kupfer, por ser como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $900.00 15|pub. 28382 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RENEE VILLALBA, estableciéndose que donde dice legítima, debe decir: natural, asimismo se elimina la palabra casados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $600.000 15|pub. 29741 Feb.1.o-v|feb|16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectifiración de la partida de nacimiento de MARIA TERESA CAMIRUAGA, estableciéndose que en donde en la misma en apellido de la inscripta y del padre figuran como Comiruaga, debe decir: Camiruaga. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4,55 15|pub. 33362 Dic.16-v.dic.30. Feb.19-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 198), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ZOILO VERA y MARIA ANTONIA DIAZ de VERA, solicitándo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Alba Vera Díaz por figurar en ella la inscripta, con los nombres de Norma Erlinda, en lugar de María Alba. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $900.00 15|pub. 29440 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PIRIZ, SERVANDA y otros. Rectificación de partidas" (F. 523|66), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Julio Nicolás González y Servanda Píriz, pues donde la contrayente figura como "Carmen Píriz", debe decir: "Servanda Píriz"; II) De matrimonio de Miguel Enríquez y Paula Dora González, donde el nombre de la madre de la contrayente figura como "Carmen Píriz" debe decir "Servanda Píriz"; III) De matrimonio de Silverio De Oliveira y María Esther González, donde el nombre de la madre de la contrayente figura como "Carmen Píriz" debe decir: "Servanda Píriz": IV) De nacimiento de Paula Dora González y de María Esther González, donde el nombre de la madre figura como "Carmen Píriz" debe decir "Servanda Píriz"; V) De nacimineto de Néstor, Lilan, Hugo Mabel, Carmen y Glo-ia De Oliveira González, donde el nombre de la abuela materna figura como "Carmen Píriz", debe decir: "Servanda Píriz". (Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Noviembre 22 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33363 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICTOR UBAL MILLER y ALEJANDRINA SARA REBOLLO, pues en la misma donde el contrayente figura como Vicente Ubal Miller, debe decir: Víctor Ubal Miller, por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 33464 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "MARCOS BIXIO. Sucesión" (L.o 46; Fo. 139), se hace saber al público ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Blás Francisco Enrique Bixio, pues en donde figura el apellido como Risso, debe decir: Bixio; B) La de bautismo de María Catalina de los Dolores Repeto Bixio pues donde el apellido materno figura como Risio, debe decir: Bixio; C) La de bautismo de Santiago Luis Repeto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio; D) La de bautismo de Felipe Antonio Repeto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio; E) La de bautismo de María P. Repetto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $2.100.00 15|pub. 29777 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: FERMINA NATIVIDAD ORQUERA de PICCIOLI. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 293), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante en el sentido de que donde figura como: Elda, debe decir Fermina Natividad, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario

19) $1.200.00 15|pub. 29579 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: NOEMI HAIM. Rectificación de partida. (L.o 63, F.o 419), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mayir Masliah y Noemí Haim, en el sentido de que donde el contrayente figura como Mayir Masliyah, debe decir: Mayir Masliah y donde el padre del mismo figura como Juda Masliyah debe decir: Yuda Masliah, y las partidas de nacimiento de sus hijos, menores: Leo Laura Masliah Haim, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como Mayir Masliyah, debe decir: Mayir Masliah, y donde el abuelo paterno de los mismos figura como Yuda Masliyah debe decir Yuda Masliah, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de Diciembre de 1966. — Luis E Fontana Actuario

19) R.20|4|55 15|pub. 33409 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: MARIA ZELMIRA RODRIGUEZ de BETANCUR. Rectificación de partida. (L o 63, F.o 311), se hace saber que se solicitó por la gestionante la rectificación de las partidas siguientes:

A) De su matrimonio con don Juan Angel Betancur, en el sentido de que donde figura el apellido de éste como Betancurt, debe decir: Betancur; y B) De defunción de su esposo Juan Angel Betancur, donde figura su apellido como Betancurt debe decir: Betancur; por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de Octubre de 1966 — Luis E. Fontana Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 33402 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA ISNARDI de BARBOSA. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 387)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado por la compareciente con don Edson Barbosa, en el sentido de que donde su nombre figura como "Anita", debe decir: "Ana María", donde figura como nacida en Rivera, debe expresarse: "nacida en Estado Do Rio Grande Do Sul, Livramento (Brasil)", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4.55 15|pub. 33434. Dic.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 4), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Nacimiento de PEDRO JUAN SLIAZAS MOTUZITE; donde dice "Slachaz" debe decir "Sliazas"; donde dice "Moutuzilt" debe decir "Motuzite". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $600.00 15|pub. 29439 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Genovese De Fazio y Orosman Pedro Fazio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado el 8 de Noviembre de 1951, acta N.o 298 de la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo estableciéndose: donde no dice su filiación paterna debe decir: hija de Arturo R. Genovese; y donde figura como hija de María A. Delgado: de estado soltera, debe ir en su lugar. María Angélica Rodríguez. de estado casada. por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $1.500.00 15pub. 28911 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ROGELIO BOEDO y JOSEFA MOSQUERA; y de las de nacimiento de María del Carmen, Julio César, Walter Edgardo, Dinah Judith y Miriam Sonia Boedo Mosquera, estableciéndose que en donde en las mismas, la contrayente y madre respectivamente, figura con el nombre de Josefina, debe decir Josefa.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Noviembre 29 de 1966 — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 33345 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña ULDA RENEE BLANCO, gestionando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Sheyla Lemur Blanco, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: Ulda Renée González, debe decir: Ulda Renée Blanco González, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 33387 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de JUAN CARLOS SUAREZ y AURORA BLANCA ESPINOSA, en el sentido que donde la contrayente figura como Blanca Amelia García, debe decir: Aurora Blanca Espinosa y de nacimiento de Luis Alberto y Carmen Suárez Espinosa, donde la madre figura como Blanca García, debe decir: Aurora Blanca Espinosa, por ser como corresponde.

Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 33432 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO LUIS VILLAMIL, estableciéndose que donde dice Luis, debe decir: Elbio Luis y al referirse al nombre del padre y donde dice José Pérez Villamil, debe decir: Villamil Pérez Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Diciembre 29 de 1966 — Horacio Caillabet, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 972 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, RUFINO BARRAZA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erroneamente inscripto su apelido como "Reyes" en vez de Barraza que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20 de Abril de 1955: que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria de fecha 28 de Octubre último. — Colonia, 5 de Diciembre de 1966 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33369 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ROSA RELI GRAU SANGUINETTI iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Garau", en lugar de Grau que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos pertinentes, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Colonia, 7 de Diciembre de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33370 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, NILDA MARIA MARIEZCURRENA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Hilda, debe decir: Nilda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 29 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
19) $600.00 15|pub. 29591 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, PETRONA MARIA ROSA FACHAN, solicitando la rectificación de partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Hija Natural de Padres Desconocidos, debe decir: Hija Natural de Claudina Fachan y de padre desconocido". —

Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza por auto de fecha 5 de Diciembre de 1966. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|955 15|pub. 33445 Dic.27-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966. ELOISA OTERO DE ALVAREZ, MATILDE ELISA OTERO y LUCAS ALEJANDRO OTERO. Rectificación de sus partidas de nacimiento". (Lo. 23, N.o 752, Fo. 98), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido que donde figuran como hijos de Maliña, Malicia y Malenia González respectivamente, debe decir: hijos de: Malinia González por ser el verdadero nombre de la madre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Act. Adj.
19) $1.800.00 15|pub. 170 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ARTIGAS XAVIER, (Libro 1. Folio 133), en el sentido de que al margen y en el cuerpo del acta donde aparece el apellido paterno y del abuelo paterno como "Javier" debe decir "Xavier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33413 Dic.22.-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "DOGLIO (JUAN) y otros. Rectificación de Partidas. (L.o 18, F.o 372". se hace saber que han comparecido los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De las que se determinarán a continuación, en las cuales se ha omitido la letra "g" entre la "o" y la "l", por lo cual en lugar de decir "Dolio" debe decir Doglio: 1.o: Partida de matrimonio de Juan Doglio con Ramona Luisa Umpiérrez; 2.o: Partida de matrimonio de Juan Doglio con Herminia Daveri; 3.o: Partida de nacimiento de Quelton Yamandú Doglio; 4.o: Partida de matrimonio de Quelton Yamandú Doglio con Elidee Beatriz Colmán; 5.o: Partida de nacimiento de Juan Albo Doglio; 6.o: Partida de matrimonio de Juan Albo Doglio con Alicia Raquel López; 7.o: Partida de nacimiento de Nilder Haití Doglio; 8.o: Partida de matrimonio de Nilder Haití Doglio, con Blanca Zulma Cabrera; 9.o: Partida de nacimiento de Edivio Joaquín Doglio; 10.o: Partida de nacimiento de Walter María Doglio; 11.o: Partidas de nacimientos de Fredy Ariel Doris Beatriz Gerardo Omar Doglio Cabrera, que son hijos de Nilder Haití Doglio; 12.o: Partida de nacimiento de José Luis Doglio López, que es hijo de Juan Albo Doglio; 13.o: Partidas de nacimintos de Belman Aribes y Quelton Darling Doglio Colman, que son hijos de Quelton Yamandú Doglio; B) Además solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Walter María Doglio, que debe ser como se expresa y no como está inscripto el nombre "Gualter". — San José, Diciembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $3.600.00 15|pub. 29355 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RUTH MARLENE UMPIERREZ MICHAELSSON, Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Ruth Celeste Michaelsson de Umpiérrez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ruth Marlene, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice: hija legítima de Eber Umpiérrez, debe decir: hija legítima de Eder Umpiérrez, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1966. — Elio S. Bessonart. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 33454 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EUFRASIO LOPEZ. Rectificación de su partida de defunción y auxiliatoria de pobreza se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Alejandrina López y María Ramona López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eufrasio López en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa: de estado casado, debe decir: de estado soltero, donde dice: de profesión jornalero, debe decir: de profesión jubilado, y donde dice: hijo de Mari López, debe decir: hijo de Juana López, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 33453 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ORTIZ CAETANO, AMALIO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa: Analio, debe decir: Amalio, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 33452 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

20—Remates

ANTONIO CARBONARO
RECEPTORIA DE ADUANA DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Punta del Este, don Luis A. Dopico, se hace saber que el día 11 de Febrero de 15 horas en adelante se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Antonio Carbonaro, sobre la base de dos tercios del valor de tasación, más comisión legal del rematador 10 o|o incluído Impuesto Municipal, de cigarrillos americanos, ropas de vestir, frutas en conservas cubiertos de mesa, nesacfé, café, dulces, pilas, secas para linternas y radio a transistores, tanques de hierro y diversas mercaderías distribuídas en lotes y sub lotes.

Se hace constar: A) Las mercaderías se rematan en el local de la Receptoría. a la vista, al postor y sin reclamo de ninguna naturaleza B) Los efectos subastados se adjudican con los derechos, impuestos aduaneros y de Impuestos Internos pagos C) La seña será del 20 o|o que se hará efectiva al ser adjudicado el lote y D) Los adquirentes dispondrán de un plazo de 72 horas al retiro de las mercaderías que se entregarán de 8 a 12 horas los días 13, 14 y 15 siguientes a la subasta, vencido dicho plazo perderán todo derecho además de la seña. — Juan G. Ferraro, Verificador de Despacho.
20) $1.600.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Alberto O'Brien
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano 1.013 B|52, Pascual Laitano Meraglia y María Josefa Amor, el 21|2|67 a las 16 horas, y en su ubicación, el martillero Alberto O'Brien, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 34.729.00, treinta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos, terreno y mejoras en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 68.526, superficie 176 metros 9 decímetros o la que resulte del plano de mensura que se practicará con 10 metros 25 centímetros, frente S. E. a calle Hernandarias contra Juan de Dios Pérez y Dionisio López, P. M. 41 metros 92 centímetros de ésta; 17 metros 18 centímetros al N. E. con padrón 68.525; al N. O. y S. O. restos de la misma manzana.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 21|2|67 $ 11.647.54 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 21|2|67 a $ 5.904.70; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, 3.er piso. — Montevideo, 19|1|67. — Edison Mozart Fradiletti. Gerente General.
20) (C. C.) 6|pub. 30225 Feb.1.o-v.feb.10.

ARIEL D. PINTADO
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 208 Serie B|59, BRIGIDO DOLORES o BRIGIDO HERNANDEZ CRUZ y MARIA CELIA SACCHI GOROSTONDO de HERNANDEZ el 17|2|67 a las 16 horas y en su ubicación, el Martillero Ariel D. Pintado venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos, $ 155.675.00, terreno y mejoras sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, pad. 1253; sup. 251 m. 79 dm. que deslinda:

Nueve m. al S.E. de frente a calle Gaboto c| Constituyente y Charrúa, P M. 33 m. 85 cm. con esta última; 8 m. 93 cm. al N.O. con Pad. 1259; al N.E. tres líneas de 10 m. 69 cm.; 4 m. 95 cm. y 12 m. 61 cm. con pad. 1254 y al S.O. 28 m. 16 cm. con pad. 1252

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 17|2|67 de $ 121.103.71 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al 17|2|67 a $ 19.874.50; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30177 En.25-v.feb.3.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Nicasio Cabrera contra LUIS BERRIEL. Medidas preparatorias". (38|65), el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una estufa Volcán y dos garrafas.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1967.
20) $600.00 10|pub. 1111 Feb.1.o-v.feb.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Jorge Formentini contra LONDON PARIS. Juicio ejecutivo" (B. 433|66), el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:
Ocho piezas de tela.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1967.
20) $600.00 10|pub. 1108 Feb.1.o-v.feb.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Jorge Formentini contra LONDON PARIS. Juicio ejecutivo". (439|66), el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:
Siete piezas de tela.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Diciembre de 1966.
20) $600.00 10|pub. 1109 Feb.1.o-v.feb.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "González Novás, Roberto contra RICARDO GRAU LAMARQUE y NICOLASA FRANCO DE GRAU. Reconocimiento de firma". (479|65), el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:
Un televisor Westinghouse N.o 5014.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $800.00 10|pub. 1106 Feb.1.o-v.feb.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Financiera Shaw y Cía. S. A. contra GUANTEX S. A. Reconocimiento de firma". (1210|64), el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:
Cinco máquinas de tejer medias Santoni, tipo SW sin motor.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $800.00 20|pub. 1107 Feb.1.o-v.feb.16.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Banco República contra OMAR LOPEZ LEGNAZZI. Ejecución de prenda". (Lo. 64, Fo. 685), se hace saber que el 16 de Febrero de 1967, a la hora 14, en el local de la calle Porongos N.o 2694, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de maquinaria para confección de zapatos inventariada en autos. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $800.00 10|pub. 29959 Feb.1.o-v.feb.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Nicasio Cárdenas contra HEBER PINTOS: Ejecución de prenda". (527|66), el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:
Un televisor Sonotone.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1967.
20) $600.00 10|pub. 1110 Feb.1.o-v.feb.16.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, Eduardo Olmedo, rematará en los autos: Albacete, Juan contra J. y A. ALONSO S. A., Cobro de pesos, (L.o 46, F.o 552), las mercaderías embargadas, tal como se encuentran depositadas en la Avda. Rondeau 2060, sobre la base de los 2|3 de su tasación, el día 17 de Febrero de 1967 a las 10 horas, en la calle Zabalá 1328, seña 20 o|o en efectivo, informes en la calle Sierra 1988, Apto. 1; Tel.: 40 74 30.
20) $600.00 10|pub. 29553 Dic.28-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.13.

FRANCISCO R. MAREQUE
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO, MARIA GREGORIA RIERA y otros. Subasta pública, (L.o 14, F.o 660, N.o 924)", se hace saber que el día 24 de Febrero de 1967, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero don Francisco R. Mareque, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes del monto indicado a fs. 11, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que forma la manzana N.o 4 en Pueblo Porvenir, Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 129, de una superficie de 2.283 mts. con 75 decímetros, que se deslinda así: 95 mts. 976 milímetros de frente al Noreste sobre el Camino General a la Colonia Porvenir; 94 mts. 49 cmts. de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio; 13 mts. 744 mlts. de frente al Este sobre la calle letra "F", antes letra "D" y 35 mts. 219 mlts. de frente al Oeste sobre la calle Rivera, antes letra "C". Monto indicado a fs. 11; $ 42.000.00. 2|3. terceras partes de la misma: $ 28.000.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto Municipal y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 3.900.00 15|pub. 28875 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, en autos "ILDA D. QUEIROLO DE NUNES. Venta en subasta pública" (Libro 48, Folio 349) se hace saber que el día 16 de Febrero de 1967, a la hora 10, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Ruben Carreira Fajardo, a la venta en remate público, y con las bases respectivas de $ 42.857.00 y $ 31.836.00 de las 6|49 avas partes de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno y construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de los solares números 5 y 6 de la manzana número 175 de la planta urbana, padrón No. 1.472 y que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripta en la Oficina de Catastro con el número 3.318 el 26 de Mayo de 1966 tiene un área de 504 metros 6.625 centímetros y b) Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de los solares números 5, 6 y 8 de la manzana número 175 de la planta urbana, padrón número 1.473, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el número 3.319 el 21 de Mayo de 1966 tiene un área de 434 metros 3.318 centímetros 75 mm.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los títulos de los bienes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, 30 de Noviembre de 1966. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 3.300 15|pub. 28966 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUAN ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Sucesión de MIGUEL ISIDORO NAN. Venta de inmueble". (Lo. 19, Fo. 697), se hace saber que el día 23 de Febrero de 1967, a las diez horas en la puertas de este Juzgado, el martillero Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario pondrá a la venta con la base de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos), una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana B-37 (catastral 245) padrón 3.272 con 398 metros 5230 centímetros de superficie que mide 14.10 en su frente al Oeste sobre calle República Argentina y cuyas puertas de entrada tienen los números 976 y 980.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina actuaria; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $2.400.00 15|pub. 718 Fef.1.o-v.feb.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó don Pablo Paulier por ESCANDINAVIA S. A., solicitando la segunda copia de la escritura de compra y venta que en Montevideo autorizó el escribano Hebert Curbelo Urroz el 30 de Setiembre de 1965, referente al inmueble padrón N.o 183.579 de la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana "C" en el plano del agrimensor José Pedro Astigarraga de Enero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.944 el 29 de Setiembre de 1949 con una superficie de 873 metros 21 decímetros con 25 milímetros de frente al Este a calle B de 17 metros entre avenida Daymán y calle H. Que el bien lo hubo de los cónyuges Alfonso Carlos Greissing Gfeller y Amelia Prieto, Aureliano Aguirre Rodríguez Larreta y Judith Lussich Barreiro y Carlos Boxer Anaya y María Nelia Lussich Barreiro, habiéndose inscripto la copia para el comprador en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1049, al Fo. 359 del Lo. 590.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado, Cerrito 586, primer piso, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $2.000.00 10|pub. 386 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: TOMASA REMEDIOS de TRULLA. Expedición de segundas copias, (Ficha V. 257, año 1966). se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Tomasa Remedios de Trulla, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 4 de Abril de 1960, autorizó en la ciudad de San José, el Escribano Carmelo Bentancor y que se refería al siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 11.401, con una superficie de 500 metros con frente al Este a la Carretera a Libertad en 10 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
21) $1.400.00 10|pub. 28887 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido HECTOR B. DEQUE, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Héctor Ortiz Garzón, el día 11 de Julio de 1923 y por la cual don Víctor Deque, vendió al señor Miguel Deque, la mitad indivisa del inmueble situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.273, con frente a la calle Buenos Aires 539 al 543.
Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan an-

te dicho Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
21) $1 400.00 10|pub 29560 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: TRAVIESO DE ROMERO, CLARA Sucesión Pieza mandada formar sobre Exp de segundas copias. (L.o 18, F.o 275). se hace saber que han comparecido Toribio Rodríguez y Silveria Romero, solicitando se les expida segundas copias de los títulos del inmueble consistente en una fracción de campo ubicada en tal Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3 376, compuesta de una superficie de 37 Hás. 7 574 metros, 36 decímetros, que linda al Norte con calle Pública. 1|6 parte de dicho bien lo hubo la compareciente por adjudicación en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Clara Travieso de Romero, según testimonio de hijuela expedido por el Escribano Edelmiro G Guerrero, el 11 de Marzo de 1922 y las restantes 5|6 partes, corresponden al señor Toribio Rodríguez por compras que realizó a Sixto. Modesta y Ramón Romero y al Dr José R Cerdeiras, por escrituras que autorizó el Escribano Sixto Dela Hanty Caballero los días 23 de Marzo de 1922, 18 de Mayo de 1927 y 12 de Mayo de 1928

Por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — San José, Noviembre 29 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
21) $2.000.00 10|pub. 29568 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CIMAR S R. L.

El 14 de Noviembre de 1966, José María Luis Martínez Suche y Julio César Cotelo López, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada (CIMAR S. R L.), inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 447, F.o 1 689 L.o 2 de contratos.

Capital: $ 30 000 00 Administración, indistinta. Duración: dos años.
22) $ 600 00 10|pub 1112 En.31-v.feb.15.

LA JUSTICIA URUGUAYA LTDA.

Por documento privado de 6 de Diciembre de 1966. fue reformado el contrato de La Justicia Uruguaya Ltda ampliándose el capital a siete mil pesos e incorporándose como socios los señores Walter Enrique Arias Hughes y Adolfo Albanell Martino, extendiéndose el plazo del contrato hasta el 18 de Diciembre de 1991 prorrogable por diez años más si el sesenta por ciento de los capitales sociales no resuelven disolver la sociedad con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo.

Los socios Oscar Arias Barbe y Eduardo Albanell Mac Coll retienen las diez y siete cuotas de $ 100 00 que poseían: Susana Arias Hughes de Queirolo y Eduardo Albanell Martino pasan a poseer nueve cuotas cada uno e igual número cada uno de los nuevos socios citados.

Administración continúa indistinta y a sola firma por los señores Oscar Arias Barbe y Eduardo Albanell Mac Coll.

En su defecto deberán firmar conjuntamente Susana Arias Hughes de Queirolo o Walter Arias Hughes con Eduardo Albanell Martino o Adolfo Albanell Martino.

El contrato original se mantiene en lo no modificado. La modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 55 al folio 211 del libro N.o 4 de contratos el día 28 de Diciembre de 1966.
22) $ 2.700.00 10|pub. 1072 En.30-v.feb.14.

MONTIEL LTDA.

Constituída el 9|XII|966 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23|XII|966, con el N.o 19 al F.o 78 del L.o 3 de Contratos.

Capital: $ 150 000.00. Plazo: tres años con prórrogas anuales.

Objeto: hotelería, restaurante, café, bar, pizzería, confitería y anexos similares.

Socios: Luisa Zanin de Montiel y Luis Montiel Pérez. Representación y administración de le sociedad: Directorio integrado por ambos socios, actuando indistintamente.
22) $ 900.00 10pub 1071 En.30-v.feb.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SANTAMARIA Y VALLO LIMITADA

Contrato de 31 de Agosto de 1966.

Inscripción Reg. de Comercio N.o 300 F.o 1121, L.o 2 de Contratos.

Socios: Norma Josefina Vallo Hernández de Garibaldi y Edith Santamaría Hernández de Pena

Domicilio: Montevideo

Objeto. Explotación negocio en el ramo de parrillada y venta de bebidas fermentadas denominada "Al Galeto"

Capital $ 150 000 00 por partes iguales al igual que las pérdidas y ganancias.

Plazo: 10 años.

Administración. Conjuntamente.

Balance anual.
22) $ 900.00 10|pub. 881 En.24-v.feb. 8.

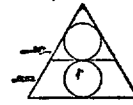
IMPACTO VENTAS S. R. L.

El 1 de octubre de 1966, AMERICO BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Impacto Ventas S R L" inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 513, F.o 1939 L.o 2, de contratos Capital $ 100.000.00 (Cien mil) Administración conjunta o separadamente Américo Bartfeld y Alejandro Bartfeld Duración: tiempo indeterminado.
22) $600.00 10|pub. 794 En.23-v.feb.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.489. — Montevideo, Enero 25 de 1967 con esta fecha Barbat y Cikato, por American Products S A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub 1148 En.31-v.feb.15.

ACTA N.o 112.463. — Montevideo, Enero 24 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por E. R Squibb y Sons. Inc., (EE UU. A.), solicita la marca KENALONE, clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1195 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 112.502 — Montevideo, Enero 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S A. Montevideo, solicita la marca AFRICANO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300 00 10|pub. 1193 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 112.506. — Montevideo, Enero 26 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Klopman Mills Inc. (EE. UU.), solicita la marca KLOPMAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 194 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 112.501. — Montevideo, Enero 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca MEJICANO. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1192 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 112.500. — Montevideo, Enero 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca CALEIDOSCOPIO, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1191 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 112.526. — Montevideo, Enero 26 de 1967, con esta fecha Galletto S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca CEREALFARINA, para la clase 1, 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1170 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 112.498. — Montevideo, Enero 25 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Walter Nelson Dalmau, Montevideo, solicita la marca PLUCKY, para las clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1172 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 112.531. — Montevideo, Enero 27 de 1967, con esta fecha Antonio Mato Fernández, Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.650.00 10|pub. 1125 En.31-v.feb.15.

ACTA N.o 112.444 — Montevideo, Enero 20 de 1967. — Con esta fecha Angel Salomón, (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO" clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 980 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.427. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, (Montevideo), solicita la marca, "FATIMA", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 939 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.391. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca ACRO-PRESS-CEL. clases 4. 5, 6 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub 670 En.23-v feb.3.

ACTA N.o 112.407. — Montevideo, Enero 17 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Industrias de Chocolate Lacta S A., de Brasil, solicita la marca PELE, clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 712 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 112.401. — Montevideo, Enero 16 de 1967 Barbosa Caravia y Cía. por Lazar S. A. (Montevideo), solicita la marca FEBRIMICINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub 680 En.23-v feb.3.

ACTA N.o 112.403. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Suzuki Motor Co., Ltd (Japón), solicita la marca.



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub 807 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.404. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H Fox por Suzuki Motor Co., Ltd. (Japón), solicita la marca.

SUZULIGHT

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900 00 10|pub 806 En.23-v.feb.3

ACTA N.o 112.420 — Montevideo, Enero 18 de 1967 — Con esta fecha Olivera y Cía. S. A., (Paysandú), solicita la marca "FENOLITEX". clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 804 En.23-v.feb.3

ACTA N.o 112.426. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, (Montevideo). solicita la marca, "ATISOR" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 938 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.419. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Olivera y Cía., S. A., (Paysandú), solicita la marca, "BASALIT", clases 6, 8, 11, 12, 15 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 805 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.406. — Montevideo, Enero 17 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANOR, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 711 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 112.418. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Hot Shot Quality Products, Inc. (EE. UU.) solicita la marca,



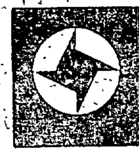
clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 808 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.405. — Montevideo, Enero 17 de 1967, con esta fecha Fragonard S. A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 843 En.24-v. feb.8.

ACTA N.o 112.421. — Montevideo, Enero 19 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Tos Kurim Národní Podnik (Checoslovaquia) solicita la marca



para la clase 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 112.429. — Montevideo, Enero 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Ltd., solicita la marca CANO-GARD, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 112.377. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca:



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 828 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 112.411. — Montevideo, Enero 18 de/1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca, "AICA", clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 736 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.399. — Montevideo, Enero 16 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Lazar S. A. (Montevideo) solicita la marca LAZARMICINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 679 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.368. — Montevideo, Enero 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. S. A. Mont. solicita la marca CROSLEY, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 420.00 10|pub. 538 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.435. — Montevideo, Enero 20 de 1967. — Con esta fecha Ricardo D. Boris, (Montevideo), solicita la marca, "NURY", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 940 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.458. — Montevideo, Enero 23 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca, "SHELLGARD", clases 9 y 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 961 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.400. — Montevideo Enero 16 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Lazar S. A. (Montevideo), solicita la marca TETRAPIRONA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 681 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.464. — Montevideo, Enero 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wanderer werke Aktiengesellschaft, de München, Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 11, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 1000 En.27-v.feb.13.

ACTA N.o 108.043. — Montevideo, Octubre 28 de 1965, con esta fecha Juan E. Guyer, por Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"Byk"

para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 1009 En.27-v.feb.13.

ACTA N.o 112.425. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, (Montevideo), solicita registrar la marca, "SALVAJE", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 937 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.414. — Montevideo, Enero 18 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía Chemstitch, Inc., (E.U.A.), solicita la marca "CHEMSTITCH", clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 738 En.25-v.feb.9.

ACTA N.o 112.462. — Montevideo Enero 23 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, (Montevideo), solicita registrar la marca, "FRECCIA", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 945 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.465. — Montevideo, Enero 24 de 1967, Jones y Cía., S. A., por Wanderer, Werke Aktiengesellschaft de Alemania solicita registrar la marca WANDERER, para las clases 11, 12 y 15: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 999 En.27-v.feb.13.

ACTA N.o 112.467. — Montevideo, Enero 24 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Lazar S. A., Montevideo, solicita la marca ACIDENZYM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1002 En.27-v.feb.13.

ACTA N.o 112.412. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., (Montevideo), solicita la marca, "CROSTINES", clases 1 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 737 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.402. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Argenturi S. A., (Montevideo), solicita la marca, "ARGENTURI", clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 800 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.432. — Montevideo, Enero 19 "ORANVIT", clase 9 s|d. — Publíquese por Lepetit S. p. A. (Italia), solicita la marca, "Oranvit", clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 931 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.484. — Montevideo, Enero 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG., de Alemania solicita la marca LURONBINDER, clases 9 y 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1079 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.485. — Montevideo, Enero 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales por abreviación E.R.A.S.M.E., de Francia solicita la marca ULTRABIOTIC MIDY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1080 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.486. — Montevideo, Enero 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales por abreviación E. R.A.S.M.E., de Francia solicita la marca PENTRACIN MIDY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1081 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.487. — Montevideo, Enero 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales por abreviación E. R.A.S.M.E., de Francia solicita la marca LYSOPENETRACIN MIDY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1082 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.460. — Montevideo, Enero 23 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme les Industries de Luxe, de Francia, solicita renovar la marca



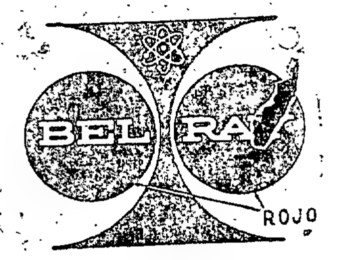
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 1063 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.477. — Montevideo, Enero 25 de 1967, con esta fecha Saúl y Cía., S. A., Uruguay, solicita la marca SAUL, para las clases 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1068 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.448. — Montevideo, Enero 23 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca OPTOSIL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1069 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.449. — Montevideo, Enero 23 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca XANTOPREN, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1070 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 112.431. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bel-Ray Company, Inc. (EE. UU.) solicita la marca,



clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 982 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 112.499. — Montevideo, Enero 15 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A.

ACTA N.o 112.499. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Matsushita Seiko Co Ltd. de Osaka (Japón), solicita registrar la marca,



para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 739 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.417. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. - A. (Montevideo), solicita la marca, "VIVA MARIA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 803 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.416. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudy y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca, WATER-LIMP", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 802 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.410. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Comercial del Norte S. A., (Paysandú), solicita la marca "OFIR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 801 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.519. — Montevideo, Enero 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Químicas Almidar S. R. L., de República Argentina, solicita la marca COTNION, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1126 En.31-v.feb.15.

ACTA N.o 112.490. — Montevideo, Enero 25 de 1967, con esta fecha Barbat y Cikato por Cuerigom S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca BONCUER, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1147 En.31-v.feb.15.

ACTA Nº 112.289. — Montevideo, Enero 5 de 1967, con esta fecha Laboratorios Heredia, José Heredia Leal y Cía., S. C. A. (Argentina) solicita la marca CLOROFENOL para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 429 En.13-v.en.20. En.31-v.feb.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.834. — Montevideo, Abril 25 de 1966, con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de compuestos que tienen efectos que incluyen actividades anticonvulsivas represoras del apetito antitemblorosas y antidepresivas del sistema nervioso central y su aplicación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1190 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 16.218. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Internacional Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo cuerpo de ajuste y tapón para tubos plásticos flexibles", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1074 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 16.248. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — Con esta fecha María Brum Bazzani y Hermes Regazzoni Funcasta, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras introducidas en delantales", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 942 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 16.222. — Montevideo, Enero 5 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Domínguez, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas para limpieza de relojes", y de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1070 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 16.237. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Elemento de accionamiento para cajas de construcciones", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1077 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 16.236. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha Roberto Lovera, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en lo descripto en la solicitud de patente de invención acta N.o 10.790, relativa a bridas selladoras de tapones de corcho", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 941 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 16.251. — Montevideo, Enero 23 de 1967. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., por Leonard Monheim, de Aachen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir artículos de chocolate rellenos de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 963 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 16.244. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg, por Viola Leonie Cywiakowski, (Argentina), solicita patente de invención para: " Un cabezal dispensador de líquidos gasificados", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 943 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 16.226. — Montevideo, Enero 10 de 1967. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Vantorex Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Aparato surtidor de aerosol", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 944 En.26-v.feb.10.

ACTA N.o 16.246. — Montevideo, Enero 18 de 1967, con esta fecha los señores Carsen S. C., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo Porta Guías Telefónica o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1001 En.27-v.feb.13.

ACTA N.o 16.250. — Montevideo, 20 de Enero de 1967, con esta fecha los señores José Karpelesz y Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón-cama o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 923 En.25-v.feb.9.

ACTA N.o 15.974. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, de EE.UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 15.972. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Billy Fox por F. Hoffman La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Eteres Aromáticos y Procedimientos para su preparación", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 797 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 15.975. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Corn Products Company, de los Estados Unidos de América, solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar Composiciones Sazonadoras, que tienen un sabor notablemente similar a Extracto de Carne", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 793 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 15.977. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para, "Tratamiento Hidrocatalítico Suave de Ceras y Aceite Lubricantes para mejorar el color, la estabilidad del Color y el Olor", de acuerdo a la Ley N o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. —Olga Delgado, Secrtaria.
24) $900.00 10|pub. 799 En.23-v.feb.3.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Nelson Rey Cendal y Manuel Rey Martínez, el bazar "Sud América" de Colonia 819, ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Colonia 819. — Montevideo, Enero de 1967. — JOSE RAMON REY. — MARIA ESTHER CENDAL.
25) $ 600.00 20|pub. 1199 Feb.1.o-v.mar.3.

Ley 1904. Prometimos vender a don Omar Martínez Cerrutti, Confitería "Las Vegas", calles Bianchi y Montevideo, Bella Unión, Departamento de Artigas.
Acreedores: Piedras 263. Bella Unión. — JOSE MARIA BARRETO CASIMIRO NUÑEZ DA ROSA.
25) $ 600.00 20|pub. 29397 En.31-v.mz.2.

Prometimos vender a Ramón Bouza Fernández y Jorge Manuel García Almada, nuestro comercio de Almacén y Provisión de la calle Pintos Cardeiro N.o 5432.
Acreedores presentarse Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención N.o 1227, Esc. 2. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966 — RAMON HERMIDA GOMEZ. — JOSEFA E. CUDEIRO de HERMIDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 140 En.9-v.feb.3.

El señor Sarkis Byamdjian prometió vender a Mauricio Horowits y Armando Farber la provisión de Yaguarón 1900 y el día 18 de Abril de 1966 Mauricio Horowits cedió su parte a Armando Farber.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — SARKIS BYAMDJIAN. — MAURICIO HOROWITS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 380 En.12-v.feb.10.

Prometí vender a Heber Sergio y Ruben Constantino Queijo González el comercio de venta de comestibles y artículos de panadería en la calle Juan Mac Coll 1999.
Acreedores: plazo Ley 26 Setiembre 1904 presentarse Agraciada 1630. — Montevideo, Enero 1.o de 1967. — CONSTANTINO QUEIJO LOJO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 388 En.12-v.Feb.10.

Prometimos vender a Manuel y Andrés Ferreira Lago, la panadería "Field Oficial", en Colorado 1985.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — MANUEL PIÑEIRO LEMOS. — EDUARDO NAVEIRA BLANCO. — JESUS SANCHEZ SANCHEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 445 En.13-v.feb.13.

EDUARDO JOSE PESSI, prometió en venta a HERMIO M. GAZAÑOL, el Restaurante de Cerro Largo 760. — Acreedores Colonia 833. — Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 969 En.26-v.feb.24.

J. HUMBERTO SUAREZ, prometió vender a Tomás A. Balarini y Fernando J. Fernández, el comercio Empresa Periodística Diario Acción de Mercedes, ubicado en Giménez 683.
Acreedores: presentarse Escribanía Buonomo Giménez 523, Mercedes. — Enero 11 de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 467 En.16-v.feb.14

LUZ MARIA PEREZ VARGAS prometió vender a Olga B. de Delgado y Obdulia V. de Sportuno la Boutique sita en San José 1060.
Acreedores: Colonia 833. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 713 En.20-v.feb.20.

Prometí vender a Carlos González González y Ricardo Andrade Rieiro la panadería "León de Oro", en Colorado 2218|20.
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JESUS, JAIME y DANIEL VARELA ALDAO.
25) $ 600.00 20|pub. 443 En.13-v.feb.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avda. Uruguay 1023, prometí vender a Bolwko y Pinczak, mi negocio de Antonio Díaz 4657.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI.
25) $ 600.00 20|pub. 1025 En.27-v.feb.27.

Vendí comercio almacén y bar, calle Comercio 2450|46|48, a Modesto Gómez. Presentarse interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, ciudad, dentro de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — PASCUAL JOSE MARMO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 29007 En.26-v.feb.24.

Gomiplast Ltda. prometió vender a Hometex Limitada comercio denominado "Gomiplast" sito en 18 de Julio N.o 1480 de Montevideo.
Acreedores presentarse San José 1079 apto. 403.
25) $ 600.00 20|pub. 935 En.25-v.feb.23.

Prometimos vender a Blanca González González y Ricardo Andrade Rieiro, la panadería "Rex", en Figurita 2928.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ANTONIO y SALVADOR MARTINEZ CABEZAS.
25) $ 600.00 20|pub. 884 En.24-v.feb.22.

Prometí vender a don Vicente Cilento Villagra mi cuota participación en la sociedad Colectiva "Goyeneche y Cía."
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Rincón 438, esc. 43 y 44. — CEFERINO RODRIGUEZ ARGUL. — SANDRINA CIARIMBOLI.
25) $ 600.00 20|pub. 869 En.24-v.feb.22.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor José Pereiro, el comercio de Café y Bar, ubicado en Buenos Aires 250, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1966. — JOSE CASTRO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1057 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|904. Carmen Muñoz de Morello, vendió a Susana Melionián el comercio Peinados Alberto, sito en Avda. 8 de Octubre 3696.
Acreedores: Gobernador Viana 2577, de mañana.
25) $600.00 20|pub. 592 En.18-v.feb.16.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José González y Jesús Faguada, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cno. Maldonado 4865, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1966. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1058 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a Jaime Lores Barreiro el comercio sito en Ellauri número 845, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12|1|1967. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — OLGA ABREU.
25) $ 1.200.00 20|pub. 716 En.20-v.feb.20.

Compromiso. — El quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Antonio y José Castro Landeira prometieron en venta el comercio en el ramo de bar y minutas situado en la calle Yaguarón N.o 1743 a Heber Riotorto Méndez.
Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 417 En.13-v.feb.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a Dobarro y Cabezas, nuestro comercio sito en Soriano 949.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — ALFREDO DUBRA LAMAS. — NELLY MARTHA LOPEZ MENDEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 1026 En.27-v.feb.27.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José Pereiro y Domingo Rodríguez, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cerro Largo 1751, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1966. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1056 En.30-v.feb.28.

Los señores Alcides Rodríguez Réguli, Josefina Fernández, José Ferreiro, José Fernández, han vendido al señor Adolfo Bakerdjian, el comercio de Bazar y Ferretería "La Marina", sito en Avda. Larrañaga 4101.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — JOSEFINA y JOSE FERNANDEZ. — A. RODRIGUEZ. — J. FERREIRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 931 En.25-v.feb.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio de Juan Acosta 3987 a Blanca García.
Acreedores: oficina. — Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO SANTOS MONTANI. y ELSA GLADYS MACHADO.
25) $600.00 20|pub. 654 En.17-v.feb.15.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1230 es. 20 prometimos vender a FRANCISCO CASTRO VILAR el "Hotel 18 de Julio" emplazado en la Avenida Uruguay N.o 808. — Montevideo, 1.o de Enero de 1967. — Ley 26|9|904. — Acreedores en oficina. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO de MENENDEZ.
25) $1.200 00 20|pub. 783 En.23-v.feb.21.

Ley 26|9|04. — Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José 1230 es. 20 cedimos la promesa de Compra-venta del Comercio de Almacén, sito en Raffo Arrosa N.o 905 bis., a FELIXBERTO TORRES. — Acreedores Oficina. — Montevideo, 11 de Enero de 1967. — ANA LUISA DESANTO de ARCENA. — ELBIO ARCENA IRIBARNE.
25) $1.200.00 20|pub. 784 En.23-v.feb.21.

Prometimos vender a José Portela Domínguez, Cándido Vilanova Barros y Luis Pérez Noguera, panadería "La Uruguaya", de Ituzaingó 1132 de Pando (Canelones).
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en Abella 2147. — JOSE MARIA ESPASANDIN RAMA. — OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 717 En.20-v.feb.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, a la Sra. Ercila Pérez de Goycoechea, sito en la calle Rivadavia 2002|10 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — ALVARO GONZALEZ COSTAS. — ROSA VALVERDE ALVAREZ. — ERCILA PEREZ DE GOYCOECHEA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 491 En.16-v.feb.14.

Prometí vender a Juan A. Arias, Alm. Comestibles, y Prod. de Granja ubicado en Paysandú 1597.
Acreed. en el mismo. Ley 26|9|1904. — LUIS C. MIQUEIRO.
25) $ 600.00 20|pub. 659 En.19-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio Entre Ríos 1055 al señor Pedro Cleonte Couchet.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — JOSE RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $600.00 20|pub. 553 En.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Yamandú Barredo, el café y bar, ubicado en Avda. 8 de Octubre N.o 3456, denominado "Los Pinos".
Acreedores presentarse en Oficina Hujosa, 8 de Octubre 3446. — ADHEMAR JULIO PETRONE. — DARWIN ROBERTO CAMERA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 504 En.16-v.feb.14.

O.A.S.I.C. Soriano 1222, comunica que Elsa Violeta Nanotti promete vender a Manuel Loureiro su comercio en el ramo de Almacén y vta. de pan ubicado en Rivera 2747.
Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELSA VIOLETA NANOTTI. — MANUEL LOUREIRO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 177 En.9-v.feb.3.

Ley 26 de Set. de 1904. Hemos prometido vender el 1|1|1958 a Roberto y Jorge Franco el Laboratorio de especialidades farmacéuticas TALMER, valentín Gómez 957, Montevideo.
Acreedores: Gaboto 1485. — 28|12|1966. — TEOFILO A. MANARO. — CELIA SALVARREY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 159 En.9-v.feb.3.

Prometí vender a Rubens Tejo la estación de servicio y venta de nafta (Texaco) ubicada en Gral. Flores 3090 de esta ciudad.
Acreedores al 30 de Diciembre 1966 presentarse en Br. Artigas 2892 (Ley 26 Dic. 1904). — SEBASTIAN BONICA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 160 En.9-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Orlando Toriani, el comercio de Café y Bar, ubicado en Paysandú 1049, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — JOSE SOUSA FONTAN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1041 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Pompilio Chouciño y Esteban Nieto, el comercio de Café y Bar, ubicado en Larrañaga 3223, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — JOSE y MARCIAL SANPEDRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1042 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Cesáreo Cancela y Domingo Najar, el comercio de Café y Bar, ubicado en Comercio 2201, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — MANUEL, JUAN y MARCOS MEDRANO SARTAGES.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1043 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Adelino y Manuel Gerpe, el comercio de Café y Bar, ubicado en Sayago 1300, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — MANUEL RAMON GARCIA. — ANDRES y JOSE DA SILVA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1044 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Segundo Martínez y Ricardo Valena, el comercio de Café y Bar, ubicado en Pirineos 3392|8, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 31 de 1966. — FRANCISCO DEAMBROSIO FIORETTI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1045 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José y Jesús Bertoa, el comercio de Almacén, ubicado en De La Marina 107, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — JOSE FERNANDEZ CONGIL.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1046 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Gil Gómez, el comercio de Café y Bar, ubicado en Washington Beltrán 1701, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1059 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Lino Riveira y Manuel Nieto, el comercio ubicado en la calle Blandengues 1651, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1452, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — MANUEL y ANTONIO ALONSO CAMESELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1049 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Tomás F. García, el comercio de Café y Bar ubicado en la calle Agraciada 4101, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1050 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Antonio Blanco y Glauco Betancour, el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Asturias 1446, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1966. — DIONISIO FAUSTINO RIAL.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1053 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Angel Fernández, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cuchilla Grande 4204, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — CESAREO CANCELA y CESAREO CANCELA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1054 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Pedro Silva, el comercio de Café y Bar, ubicado en Hocquart 2001, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — HAIG KEOSSEIAN. — ISKANDAR HAGOPIAN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1055 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Manuela D. de Martínez, el almacén sito en Juan D. Jackson 1305.
Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, Enero de 1963. — JOSE VALERIANO DOMINGUEZ y ENCARNACION VEIGA.
25) $1.200.00 20|pub. 546 En.17-v.feb.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles a la señora Dolores Alfonso, sito en la calle Oficial 3 N.o 4347 de esta ciudad
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1966. — NICANOR TEIRA RODRIGUEZ. — DIAMANTINA FIGUEROA. — DOLORES ALFONSO.
25) $1.200.00 20|pub. 598 En.18-v.feb.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Adelina M. Castro el Almacén de Comestibles sito en Isla de Flores N.o 967 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — PASCUAL MATELZON KAUFMANA. — PAULINA KALISCHER de MATELSON. — ADELINA MABEL CASTRO WOOLEY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 492 En.16-v.feb.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Ramón Taibo Basallo, el comercio de granja despensa y embotelladas sito en 26 de Marzo N.o 1203. (Ley 26|9|1904). Acreedores oficina. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — EVAN A. TULA COLOMBO. — ALFREDO CABRERA LISSIDINI. — ENID NERVI DE CELLI.
25) $1.200.00 20|pub. 27293 En.9-v.feb.3.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Roberto Beleres y Luis Sergio Rolfo, el almacén de comestibles, sito en Itapebí 2063 bis.
Acreedores al comercio. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — DOMINGO ANTONIO CASAL GARCIA. — MARIA NION de CASAL.
25) $1.200.00 20|pub. 599 En.18-v.feb.16.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Emilio González y Santiago F. Cacho, el comercio de Café y Bar, ubicado en Gral. Artigas 600, (Las Piedras), Canelones. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — MANUEL CAAMAÑO LADO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1048 En.30-v.feb.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a María Elida Blengio de Liberato, el almacén de comestibles, sito en Juan Jacobo Rousseau 4153, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Enero de 1967. — JESUS SUAREZ POSE. —CARMEN VAZQUEZ CALVETE. — MARIA ELIDA BLENGIO DE LIBERATO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1052 En.30-v.feb.14.

27-Varios

FACULTAD DE QUIMICA

LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Química en sesión de fecha 24 de Enero de 1967, resolvió llamar a aspirantes para provisión interina, de 3 (tres) cargos de Ayudantes de la Cátedra de Bioquímica, con 18 horas semanales.
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de 14 a 19 horas hasta el 8 de Febrero a las 17 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1967. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 30224 Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos: "BENITO ZOILO EGUES ALVAREZ c| Suc. de OLEGARIO DA SILVEIRA. Escrituración de oficio... (L.o 63, F.o 233, se cita, llama y emplaza a don Olegario Da Silveira, a sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y otorgar la escritura de dominio a favor de don Benito Zoilo Egues Alvarez, respecto del inmueble padrón N.o 122.079 del Departamento de Montevideo, individualizado en la promesa de compra-venta, suscrita por Olegario Da Silveira el 20 de Octubre de 1961, inscripta con el N.o 1325 al F.o 3855 del L.o 122, en el Registro Unico de P. de Venta de I. a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $4.200.00 30|pub. 28754 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "SHAW Y CIA. Moratoria, Ficha B) 323|966". se convoca a todos los acreedores de Shaw y Cía. para la reunión que se realizará en este Juzgado, ubicado en Cerrito 586, piso 1.o, el día 28 de Febrero del año 1967, a las 9 horas, a objeto de designar acreedores informantes, a los fines dispuestos por el art. 1767 del Cód. de Comercio, previniéndose a los convocados, que deben presentar con los justificativos de sus créditos, pudiendo deducir los acreedores sus oposiciones hasta el día 16 de Febrero. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $3.000.00 30|pub. 29862 En.2-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Elbio Domingo y Lamezón, Regina contra RODRIGUEZ, RICARDO y RODRIGUEZ, MARIA NORMA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 25), se cita, llama y emplaza a don Ricardo Rodríguez y a doña María Norma Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33118 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Carabell, Luis Emilio y Pereyra, María Elena contra RODRIGUEZ, CARLOS y TECHEIRA, LILIA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 20. Folio 648)". se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez y doña Lilia Techeira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33328 Dic.14.-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Plana, Víctor José y Arizaga Alba Gladys contra METALLO EDUARDO ANTONIO. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 20. Folio 647)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Antonio Metallo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33326 Dic.14.-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Contreras, Juan Cillo y Ortega, Elida contra TORRES, TIMOTEA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 125), se cita, llama y emplaza a doña Timotea Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33410 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Walter Duarte para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Cuello, Roberto y Ortelli de Cuello, Alma Nidia contra DUARTE, WALTER. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 698), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 25 de Abril de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33252 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don JULIO ALBERTO AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "POSSE de GONZALEZ MARCELINA contra ACOSTA YOLANDA y AMARILLA, JULIO ALBERTO" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 432, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
27) L.13.209 30|pub. 33197 Dic.1.o-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Libro 21, Folio 375), se hace saber al público que el comerciante fallido don PIENDIBENI CARDOZO se ha presentado solicitando su rehabilitación advirtiéndose a los acreedores interesados en oponerse a la misma que deben formularla dentro de un mes. — Artigas, 12 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 400.00 10|pub. 29108 Dic.23.-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "REGINO FELISBERTO GARCIA y JUAN LABOURDETTE. Solicitan escrituración" se cita, y emplaza a Eduardo Rigau o a sus sucesores a título universal o singular y todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se dirán, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los mismos, los que fueron prometidos en venta por el Banco Español del Uruguay como apoderado de Eduardo Rigau. Las promesas, suscriptas el 18 de Febrero de 1941 y 15 de Febrero de 1944; debidamente inscriptas en el Registro correspondiente recaen sobre solares sitos en Progreso, Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrones 266 y 301; superficies: 248 metros 30 decímetros y 500 metros, respectivamente, ambos con 12 metros frente a calle 1. Se emplaza bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de noventa días se escriturará de oficio por el señor Juez. — Las Piedras, 31 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) $ 3.360 30|pub. 26380 Nov.22.-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SALORIO, JUAN GELIO. Venta Judicial, (L.o 41, F.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilaria Ríos Suárez, Gregorio Peñafort Ríos Vidal, Micaela Ríos Vidal, Laureliana Ríos Vidal, Nicolasa Lautora Ríos Vidal, Juana Ríos Vidal, Alfredo Anacleto Ríos Vidal, Irene Evangelina Ríos Vidal, Basilicio Claro Ríos Vidal y Juana Vidal, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $3.000.00 30|pub. 28947 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.7.

ENRIQUE AGUSTIN CROVARA, comunica que a partir del 1.o de Abril de 1967, reiniciará su actividad comercial en la calle Libertad 2479 de esta ciudad, por lo tanto, no se hace responsable de las actividades realizadas allí con anterioridad a esta fecha. — Montevideo, 27 de Enero de 1967.
27) $ 180.00 3|pub. 1118 En.31-v.feb.2.

Rescisión. — El quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Antonio y José Castro Landeira rescindieron compromiso de fecha 18 de Noviembre de 1963 con Juan Salustiano Torres González y Antonio Blanco Martínez relativo al comercio en el ramo de bar y minutas situado en la calle Yaguarón número 1743.
Acreedores: Ituzaingó 1393 esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904
27) $ 1.800.00 20|pub. 418 En.13-v.feb.13.

GENERAL STORES S. A.

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1966, se encuentra para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 14 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1966.
27) $ 120.00 2|pub. 1188 Feb.1.o-v.feb.16.

Convócase a los accionistas de Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos a suscribir acciones por la cantidad de tres millones de pesos en proporción a las acciones que posean (Art. 7.o de los estatutos), durante los días 15 a 17 de Febrero corriente, en las oficinas de la calle Canelones 1238.
27) $ 600.00 10|pub. 1174 Feb.1.o-v.feb.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CELESTINO PEREIRA VAZQUEZ, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1264 Feb.2-feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NEMESIO MELLO, (L.o 68, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1265 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELICA TRONCHI o TRONQUI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1244 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RENDO o HECTOR OSCAR RENDO COTELO, (L.o 58, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1242 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIA PEDRO PITTAMEGLIO o PITTAMEGLIO FORMENTO o PITTAMIGLIO o PITTAMIGLIO FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1217 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA XAVIER de CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1209 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1210 Feb.2-v.feb.17.

3—Convocatorias Comerciales

RIBAUXY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Febrero de 1967, a las 14 horas, en Cerrito 420, oficina 508, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Retribución al Directorio; 3.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 4.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo, elección del mismo; 5.o) Firma del acta.
Transcurridos treinta minutos, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.
El plazo para el depósito de las acciones vence en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 175.00 1|pub. 1262 Feb.2-v.feb.2.

DINOX S. A.

Convócase a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Febrero de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 420, oficina 508, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Retribución al Directorio; 3.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 4.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo, elección del mismo; 5.o) Firma del acta.
Transcurridos treinta minutos, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.
El plazo para el depósito de las acciones vence en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 175.00 1|pub. 1263 Feb.2-v.feb.2.

O. R. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el día 25 de Enero del corriente año, se convoca a los señores accionistas y|o tenedores de Bonos de Habilitación a la asamblea anual ordinaria, que se celebrará el viernes 10 de Febrero a las 11 horas, en el local de la Empresa, sito en Plaza Independencia 846, entrepiso Palacio Salvo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1966; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas:
1.o) Que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para la validez de esta primera convocatoria, se requerirá que esté representado en la asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y Bonos de Habilitación en conjunto;
2.o) Que del plazo para el registro de acciones y|o Bonos de Habilitación o certificados bancarios respectivos, vence el miércoles 8 de Febrero de 1967 a las 11 horas. El registro deberá practicarse en el mismo local designado para la asamblea.
3) $ 480.00 2|pub. 1255 Feb.2-v.feb.3.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, 7.o piso, Esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del Informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5.o) Fijación de honorarios del Directorio; 6.o) Elección de nuevo Directorio; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.
3) $ 1.200.00 5|pub. 1248 Feb.2-v.feb.10.

CASA PRAOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Arts. 31 y 33 de los estatutos, el Directorio de Casa Praos S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Febrero de 1967, a la hora 21.30, en la calle Goes 2020, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los balances generales, memorias, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios 1963|64, 1964|65 y 1965|66; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966|67; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la calle Goes 2020, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. No obstante, si a la hora señalada no se lograra el quórum exigido por el Art. 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el inciso segundo del mismo artículo, la asamblea se constituirá con el número de accionistas que estén presentes, treinta minutos después de la hora señalada. — El Directorio. — Montevideo, Enero 30 de 1967
3) $ 810.00 3|pub. 1222 Feb.2-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE LASCANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Accionista:
Se convoca a Ud. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 (quince) de Marzo del corriente año a las 18.30 (dieciocho y treinta) horas, en nuestras Oficinas, ubicadas en la calle Misiones 1252 Esq. 25 de Agosto, en la ciudad de Lascano, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio conjuntamente con el Secretario y firmen el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, Síndico y suplente.
Nota. — Es imprescindible concurrir a nuestras Oficinas para registrar las acciones aún

en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la Caja con anterioridad, ya sea de asambleas anteriores o por otros conceptos.
Asimismo deberá tenerse en cuenta que dicho acto deberá hacerse con una anticipación de tres días, por lo menos, al acto eleccionario. — Lascano, Febrero de 1967. — José J. Eluén, Presidente. — Ignacio Noguera, Secretario.
3) $ 280.00 1|pub. 1212 Feb.2-v.feb.2.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 17 de Febrero de 1967, en primera citación a las 10 horas, y en segunda convocatoria a las 10 horas y 30 minutos, en nuestro local social de la calle Tulares s|n., Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio y consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|1966; proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2.o) Elección de tres Directores titulares y sus suplentes; 3.o) Elección de un Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota. — El registro de accionistas se cerrará con un día de anticipación al de realización de la asamblea, (Art. 31), y la misma en segunda convocatoria sesionará válidamente con cualquier número de asistentes, (Art. 34). — El Directorio.
3) $ 630.00 3|pub. 1205 Feb.2-v.feb.8.

8—Emplazamientos

A. N. C. A. P.
Se cita y emplaza al funcionario señor LUIS SANZ, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art 13 de la Reglamentación de asistencia, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Depto. de Alcoholes, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por abandonado el cargo, según lo preceptuado en la norma administrativa citada. — Departamento de Personal, Div. Contralor.
8) (C.C.) 3|pub. 30233 Feb.2-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 17 del corriente, se cita a la señorita BLANCA MARGARITA MAQUIEIRA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de Envasadora 2.a del Laboratorio Dorrego de la División Administración, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por Abandono de Cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 24 de Enero de 1967.
8) (C.C.) 3|pub. 30231 Feb.2-v.feb.8.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)
A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Primitivo Cassarino.
Padrón: 29.267.
Area: 420 m2. 00.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Salomón Pintos.
Padrón: 15.885 (solar 43).
Area: 75 m2. 00.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Mario Martínez.
Padrón: 24.608.
Area: 1568 m2. 40.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Salomón Pintos.
Padrón: 15.885 (solar 44).
Area: 78 m2. 72.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Salomón Pintos.
Padrón: 15.885 (solar 41).
Area: 97 m2. 28.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietarios: Pedro Piñeyría y J. Molla.
Padrón: 29.262.
Area: 420 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: José Molla.
Padrón: 29.263.
Area: 453 m2. 16.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Máximo Pacheco.
Padrón: 29.266.
Area: 420 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Máximo Pacheco.
Padrón: 29.265.
Area: 420 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Máximo Pacheco.
Padrón: 29.264.
Area: 453 m2. 16.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Primitivo Cassarino.
Padrón: 29.268.
Area: 530 m2. 60.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: José Molla.
Padrón: 15.886.
Area: 420 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Domingo Balauri.
Padrón: 26 660.
Area: 4169 m2. 40.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Francisco Roselló.
Padrón: 29.261.
Area: 420 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Salomón Pintos.
Padrón: 15.885 (solar 15).
Area: 91 m2. 27.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Salomón Pintos.
Padrón: 15 885 (solar 42).
Area: 75 m2. 00.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones, Sec. Jud. 17.a.
Propietario: Salomón Pintos.
Padrón: 15 885 (solar 16).
Area: 74 m2 48.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D. O. D. E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1967. — Yolanda G. de Lostau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 30234 Feb.2-v.feb.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.538
Segundo Llamado
Adquisición de: "Manguera de goma".
Apertura: 2 de Marzo de 1967, hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Rooseveit 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30230 Feb.2-v.feb.8

LICITACION PUBLICA N.o 1.539
Adquisición de: "Transceptores de muy alta frecuencia".
Apertura: 24 de Febrero de 1967, hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30229 Feb.2-v.feb.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de terminación del edificio ocupado por la Escuela N.o 27, rural, de Vejigas, del Dpto. de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 20 de Febrero próximo, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30228 Feb.2-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamados
Lic. N.o 16|67. — Adq. de garbanzos.
Apertura: 15 de Febrero de 1967, a las 10 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de Febrero de 1967, a las 10 y 30 horas.
Lic. N.o 17|67. — Adq. de porotos de Proc. extranjera.
Apertura: 16 de Febrero de 1967, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 23 de Febrero de 1967, a las 11 horas.
Lic. N.o 18|67. — Adq. de lentejas.
Apertura: 15 de Febrero de 1967, a las 11 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de Febrero de 1967, a las 11 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, (calle Cerro Largo 753), en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 3|pub. 30226 Feb.2-v.feb.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamados:
H. C. N.o 1.077. — Cerraduras de bronce, plaza. Primer llamado.
Apertura: 17 de Febrero de 1967, a la hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 28 de Febrero de 1967, a la hora 10.
Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado.
H. C. N.o 1.078. — Papel medio hilo, obra, diario, cartulina, cartón, etc., plaza, primer llamado.
Apertura: 17 de Febrero de 1967, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 28 de Febrero de 1967, hora 10.
Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item del primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30232 Feb.2-v.feb.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 21 de Febrero de 1967.
Hora 8 y 30. Lic. N.o 542. — Artículos de molino y pastas frescas, periódica, plaza, cuarto llamado.
Hora 9. Lic. N.o 510. — Alpargatas, plaza, tercer llamado.
Hora 9 y 30. Lic. N.o 512. — Tejidos, plaza, tercer llamado.
Hora 10. Lic. N.o 511. Ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc., plaza, tercer llamado.
Hora 10 y 30. Lic. N.o 557. — Suministro de un quemador para la caldera que alimenta de vapor la cocina y el lavadero del Hospital Maciel, plaza, segundo llamado.
Pedido de precios del día lunes 13 de Febrero de 1967.
Hora 8. P. P. N.o 303. — Manómetros reductores para oxigenoterapia, plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 15 de Febrero de 1967.
Hora 8 y 30. P. P. N.o 299. — Impermeables para lluvia u botas de goma, plaza, segundo llamado.
Hora 9. P. P. N.o 301. — Venta de fijador radiográfico agotado, plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 22 de Febrero de 1967.
Hora S. P. P. N.o 302. — Lavado y planchado de ropas, periódica, plaza, primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 31 de Enero de 1967. — Aviso N.o 5.
12) (C.C.) 2|pub. 30227 Feb.2-v.feb.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 415|967
Primer Llamado
Pliego de condiciones para la adquisición de maíz y sorgo consumo de plaza.
Apertura: 17 de Febrero de 1967, hora 11 y 30.
En caso de declararse desierto este llamado, se procederá a efectuar un segundo llamado el día 21 de Febrero de 1967 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $ 180.00 3|pub. 1226 Feb.2-v.feb.8.

Pliego de condiciones N.o 416|967
Concurso de precios para la venta de papas semillas.
Apertura: Embajada del Uruguay, Avda. Las Heras 1011, Buenos Aires, el día martes 14 de Febrero de 1967, hora 16. — La Dirección.
12) $ 120.00 3|pub. 1227 Feb.2-v.feb.8

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 2 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

WILMAN OMAR ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 437 y ROSITA MARGARITA DORADO ARRIOLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 437.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL VIOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1294 y GLADYS MARGOT PATETTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1294.

4.a Sección

ALFONSO BARTOLOME MILLEIRO, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Branco 1417 y MARIA AMPARO DIAZ, ( ) años, divorciada, española, domiciliada Río Branco 1417.

5.a Sección

JULIO CESAR DE LOS SANTOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1119 y ANGELA POSSOLI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1119.
MANUEL ALBERTO ARMADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1076 Ap. 1 y NORMA BARCELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1076 Ap. 1.

9.a Sección

LUIS FELIX VILAR DEL VALLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5621 y MARIA DE LAS MERCEDES VILLAMONTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carve 5621.
IGNACIO ABADIE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isólica 6116 y NEBAR RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1776.
WILDEN INCIAR GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Irigoyen 5347 y MYRIAM ZULLY CARMEN DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5347.

10.a Sección

MARIO RUBEN CRUZ, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2219 Ap. 4 y YOLANDA MARCELINA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2219 Ap. 4.
ENRIQUE FERNANDO MARTINEZ, 21 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3729 bis, Ap. 4 y CARMEN AIDA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3729 bis, Ap. 4.

11.a Sección

ENRIQUE OSCAR COLOMBO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3416 e ISOLINA ASUNCION PORCAL, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3416.

12.a Sección

OTELLO ROBERTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1935 y ANA MARIA FRAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1935.

15.a Sección

MAXIMINO CAPPARELLI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1551 e ISOLINA MAIOLINO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1551.
DANIEL WALTER PUGLIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1966 y ELOISA LEDESMA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 196.
JOSE FERNANDO BURONE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo de María 1513 y MARIA VICTORIA COLETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1518.

16.a Sección

EMILIO TERMEBIKSIETOW, 78 años, soltero, pintor, armenio, domiciliado Timote 5577 y BELICIA COSTA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5577.

19.a Sección

ISMAEL RENE ACEVEDO, 26 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Justicia 1911 y GRACIELA MARIA SAN SEBASTIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1968.
ADRIAN JOSE LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2141 y MARIA TERESA DURAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2141.
JOSE ANTONIO BLANCO, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2559 y ROSARIO LAURENZANO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1740.
BERNARDO SALSAMENDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1984 y MARIA TERESA ASERVI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1964.
LEON EHRLICH, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Arenal Grande 2437 y ANITA SUSANA FELDSZTEIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2382.
JORGE VAZQUEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fray Bentos 4136 y MARIA CRISTINA SIUFFE, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2038 Ap. 2.

20.a Sección

JULIO CESAR DOS SANTOS, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado José María Vidal 635 y LOURDES RENEE RICHARD, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José María Vidal 645.

22.a Sección

JOSE FRAGA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Londres 3559 y MARIA CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Londres 3559.
MIGUEL ANGEL SALVAGNO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. Arteaga 3796 y MIRIAM JOSELEN GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3856.
JUAN RAMON QUINTIAN, 36 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Apóstoles 3629 y RAQUEL RIVAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3580.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PERDOMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3771 y ALBA ROJA VAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3771.
JAIME PONS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3077 y MARIA JUANA DURAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3077.
14) $ 50.00 3|pub. v.feb.8.

15—Pago de dividendos

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS
Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad, que desde el día 1.o de Febrero próximo y en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, se abonará contra presentación del cupón N.o 3, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre a vencer en esa fecha. — Montevideo, 31 de Enero de 1967.
15) $ 270.00 3|pub. 1228 Feb.2-v.feb.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A., solicita la inscripción de 15 motivos para papeles "Avón"; 17 motivos para rollos plastificados y 3 para forros de cuadernos plastificados de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 1254 Feb.2-v.feb.17.

20—Remates

FRANCISCO RICARDO MOLINARI
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Sena de Yelpo, Aída contra GREGORIO CELESTINO PIRIZ FONTES, Ej. de hipoteca. (L.o 4, F.o 108, N.o 866), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1967 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble:
Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la Décimo Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 695, zona rural, señalado con el N.o 7 de la manzana J, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.565, el 23 de Enero de 1963 y aprobado por el Municipio de Canelones el 15 de Enero del mismo año, según el cual tiene una superficie de 637 metros con 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros de frente al Sur Este sobre la calle N.o 5, Tomás Berreta, por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 3; al Nor Oeste con el solar N.o 13, y al Sur Oeste con el solar N.o 6.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o en dinero efectivo, en garantía de la misma, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel), del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate; así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas reales; 3.o) Que la formulación de posturas implica la aceptación plena de las condiciones de los títulos, los cuales podrán ser examinados por los interesados con la Oficina Actuaria del Juzgado; 4.o) Que la escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate. — Pando, Diciembre 29 de 1966. —
20) $ 7.200.00 15|pub. 1225 Feb.2-v.feb.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.478. — Montevideo, Enero 25 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ingratta S. A. I. C. F., e Inm. de Bs. As., solicita registrar la marca FEBO, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1206 Feb.2-v.feb.17.

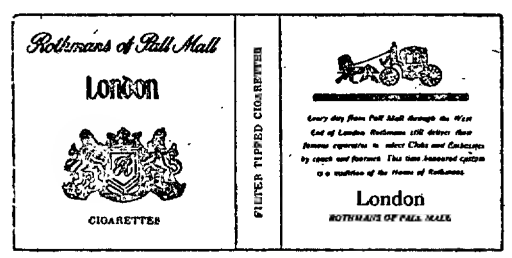
ACTA N.o 112.542. — Montevideo, Enero 27 de 1967, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca GLY-CORAMINA, para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1239 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 112.546. — Montevideo, Enero 30 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca FIGURATIVO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1235 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 112.543. — Montevideo, Enero 27 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, solicita la marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 1237 Feb.2-v.feb.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.219. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Francisco Forni Sacco de Montevideo solicita patente de invención para: "Proceso Protector contra insectos y neutralizador del envejecimiento de lanas", conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 1075 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 16.252. — Montevideo, Enero 27 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Moulinex S. A. de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato eléctrico de uso doméstico con cuchillas giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 1236 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 15.986. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha el señor Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicita patente de invención para "Procedimientos para preparar bencimidazoles 2 sustituídos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 1230 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 15.987. — Montevideo, Agosto 10 de 1966 con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Procedimientos para preparar bencimidazoles 2 sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 1231 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 15.988. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha el señor Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Composición antihelmínticas conteniendo bencimidazoles 2 sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 1232 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 15.994. — Montevideo, Agosto 14 de 1966, con esta fecha el señor Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Método de control de brotes patológicos en animales rumiantes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 1233 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 16.253. — Montevideo, Enero 30 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por General Electric Company, (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Arrollamiento de estatores de máquinas dinamoeléctricas de corriente alterna multifásicas y método para disponer el arrollamiento en ranuras de estator", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 1234 Feb.2-v.feb.17.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Raúl y Julio César Villariño Divello, nuestro comercio, en ramo de panadería, denominado "Panificadora San Jacinto" de la Villa del mismo nombre.
Acreedores presentarse en Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de la Villa de Migues. — Migues, 26 de Enero de 1967. — JULIO PEREZ. — RICARDO GARMENDIA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 1203 Feb.2-v.mar.6.

27—Varios

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE ARACHANA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los socios para la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 11 de Febrero de 1967, a las 20 horas en su local social de la ciudad de Melo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Ratificación por parte de la Asamblea de la aplicación del artículo 20 de los estatutos sociales, al señor José Luis Frascolla, (expulsión); 3.o) Proyecto de reglamento interno; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

27) $ 140.00 1|pub. 1243 Feb.2-v.feb.2.

RECIBO EXTRAVIADO

Comunicamos a nuestros clientes que se ha extraviado nuestro Recibo Oficial N.o 17.732, por lo cual el mismo queda anulado y sin ningún valor. — ALBERTO NIETO CLAVERA S. A.

27) $ 35.00 1|pub. 1214 Feb.2-v.feb.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los firmantes: Señorita Ana María Pedrana y señores Eros Bernasconi Carlos Cuore, Ramón Juambeltz y Domingo Lungio Reyes, soltera la primera casados los restantes, todos mayores de edad, en Ejido 1415, escritorio 101, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

Artículo 1º Bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por todas las normas legales que rigen el funcionamiento de lo que es objeto de constitución.

Art. 2º El domicilio social será en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tendrá una duración de cien años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado antes del vencimiento por resolución de una asamblea especialmente convocada a dichos efectos.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: A) Industrialización, comercialización y distribución en todas sus formas de mercaderías; arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de: calzados, vestimenta comestibles, artículos para el hogar y oficinas, cueros, carnes, lanas maderas, plásticos y sintéticos en general; B) Exportar, importar, elaborar, transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, destinados al cumplimiento del objeto mencionado en el inciso A); C) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmobiliarios; E) Préstamos.

Art. 5º El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional. El capital estará representado por acciones cuyo valor será fijado por la asamblea, las que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. En casos de aumento de capital, los accionistas tendrán prioridad para la suscripción e integración de acciones a prorrata de sus respectivos capitales integrados. La asamblea determinará la forma y condiciones de hacer efectiva esa prioridad y las normas de integración de aquellas.

Art. 6º El capital integrado de la sociedad podrá ser aumentado dentro de los límites del capital autorizado, no sólo por la colocación de nuevas acciones, sino además: A) Por la revaluación del activo social; B) Por la transferencia a la cuenta de capital de todo o parte de sus reservas. En ambos casos se necesita la aprobación de la asamblea general de accionistas.

Art. 7º La suscripción o posesión de una acción o certificado implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su titular y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones válidamente adoptadas por las autoridades de la sociedad.

Art. 8º Por cada cincuenta mil pesos ($ 50.000) integrados sobre acciones o certificados provisorios, el titular tendrá derecho a un voto en las asambleas de la sociedad, con el máximo legal de seis.

Art. 9º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros elegidos por la correspondiente asamblea de accionistas. Los Directores permanecerán un año en el ejercicio de su mandato; podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea elija sus sucesores y éstos tomen posesión de sus cargos. En caso de vacancia por cualquier motivo, el Directorio designará a quién ha de suplir al ausente temporaria o definitivamente, hasta la 1ra. asamblea

anual ordinaria. Los Directores podrán ser personas físicas o jurídicas, accionistas o no.

Art. 10. La elección del Directorio y la distribución de cargos en el mismo, será de competencia de la asamblea anual ordinaria.

Art. 11. El Directorio formará quórum para sesionar válidamente con la asistencia de los dos tercios de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes excepto en aquellos casos a los que el propio estatuto o la asamblea determinen un régimen especial.

Art. 12. En ausencia del Presidente asumirá sus funciones el suplente designado por la asamblea.

Art. 13. El Directorio tiene facultades amplias para dirigir, administrar la sociedad, requiriéndose no obstante el voto, conforme del Presidente para: A) Constituir hipotecas sobre bienes sociales, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos y/o en efectivo; B) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y maquinaria industrial; C) Adoptar resoluciones sobre la representación de la sociedad y otorgamiento de poderes.

Art. 14. Son funciones del Directorio además de las indicadas precedentemente, las siguientes: A) Convocar las asambleas sociales determinando los asuntos a considerarse en ellas; B) Presentar anualmente a la asamblea el informe de la marcha de la sociedad; el balance de las operaciones de la misma y el proyecto de distribución de resultados.

Art. 15. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y Secretario del Directorio actuando conjuntamente sin perjuicio de las resoluciones que el mismo Directorio adoptare en otro sentido y de los mandatos que otorgare.

Art. 16. La asamblea general por mayoría absoluta de votos podrá designar un Síndico y un suplente que no es necesario sean accionistas de la sociedad. Tendrán las siguientes atribuciones: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzguen conveniente; B) Convocar a la asamblea general cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir en carácter consultivo, con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad verificando frecuentemente el saldo de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos en lo relativo a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; F) Informar sobre la memoria, balance y proyecto de distribución de resultados presentados por el Directorio; G) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; H) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y estos estatutos.

Art. 17. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar, anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, pronunciándose en primer término sobre la memoria anual que deberá presentar el Directorio con el correspondiente balance e inventario cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de resultados, y elección del Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o dentro de los treinta días cuando la pidan por escrito la Sindicatura o accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento del capital integrado. El referido plazo de treinta días se computará a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud se entregue al Presidente de la sociedad.

Art. 19. En las asambleas ordinarias y extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos que figuren en el orden del día el que será establecido por el Directorio y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El Directorio no podrá negarse a incluir en el orden del día de una asamblea extraordinaria los asuntos que figuren en el pedido de convocatoria formulado de acuerdo con lo previsto en el artículo dieciocho.

Art. 20. Los accionistas podrán reunirse en asambleas que se denominarán plenarias, sin necesidad de previa convocatoria y para tratar cualquier punto con o sin orden del día, cuando asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se compruebe dicha circunstancia ya sea con un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas, o por un certificado emitido por un Contador o por un escribano público.

Art. 21. Salvo en el caso de asambleas plenarias, las convocatorias a asambleas se harán conocer a los accionistas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, indicando fecha, lugar y hora y orden del día. Dicha publicación como mínimo deberá aparecer con tres días de anticipación.

Art. 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. Cada accionista deberá firmar en el libro de asistencias. El Directorio podrá admitir en vez de las acciones mismas, un certificado o recibo de su depósito en un banco a nombre del que lo presente y en el que deberá constar la cantidad de acciones y su numeración.

Art. 23. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, por poder o por medio de una simple carta dirigida al Presidente de la respectiva asamblea.

Art. 24. Las asambleas ordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio, quien dirigirá y votará en todos los casos. Las asambleas extraordinarias y plenarias serán presididas por quien designe la propia asamblea.

Art. 25. Las resoluciones que adopte la asamblea serán acentadas en actas firmadas por el Presidente de la misma y un asambleísta designado en cada caso por la propia asamblea.

Art. 26. Las asambleas ordinarias y extraordinarias formarán quórum con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. Podrán adoptar resolución sobre cualquier asunto que figure en el orden del día con excepción de los previstos en el artículo primero de la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, los que requerirán el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Todas las resoluciones relativas a puntos incluidos en el mencionado artículo primero, serán sin perjuicio del derecho de receso previsto en dicha ley, ejercido en las condiciones allí establecidas.

Art. 27. Al finalizar el ejercicio económico, el Directorio ordenará practicar el balance general del activo y pasivo y lo presentará a informe del Síndico si lo hubiere, conjuntamente con la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de resultados.

Art. 28. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cuatro años contados desde la fecha de la asamblea que los acordó, se prescriben pasando su importe por el solo vencimiento del término a pertenecer a la sociedad. No devengarán intereses los dividendos mientras estén en poder de la sociedad.

Art. 29. Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier actividad, función o cargo remunerado en la sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio de la sociedad quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eros Bernasconi; Vocales: Ana María Pedrana y Carlos Cuore; Vocales suplentes: Ramón Juambeltz y Domingo Luncio Reyes.

Art. 31. Quedan autorizados los señores Eros Bernasconi y Víctor Baccino para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Judicial y el Registro Público y General de Comercio la autorización para funcionar e inscripción, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Juez competente u organismos asesores. Asimismo quedan autorizadas las mismas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante la oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, Inspección General de Hacienda, etc., para regularizar totalmente la situación de la sociedad. A continuación proceden los fundadores a la determinación del capital que cada uno de ellos suscribe e integra en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Eros Bernasconi: suscribe cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) moneda nacional e integra mercaderías por un total de $ 1:040.000.00 (un millón cuarenta mil pesos) moneda nacional; Carlos Cuore: suscribe $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional e integra mercaderías por un total de $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos); Ana María Pedrana: suscribe $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) e integra mercaderías por un total de $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos); Ramón Juambeltz: integra mercaderías por $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos) y suscribe por $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y Domingo Lucio Reyes suscribe $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) e integra mercaderías por valor de $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos). — Carlos Enrique Cuore Podestá. — Ramón Roberto Juambeltz Sanz. — Domingo Luncio Reyes Socas. — Eros Neffer Bernasconi Salvatore. — Ana María Pedrana Martino.

Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas: I) Carlos Enrique Cuore Podestá, casado en únicas nupcias con doña María Elena Emiro, domiciliado en la finca número tres mil setecientos setenta y seis, apartamiento número quinientos dos de la avenida Italia; II) Ramón Roberto Juambeltz Sanz, casado en únicas nupcias con doña Elba Romero, domiciliado en la casa número tres mil trescientos trece de la avenida General Flores; III) Domingo Luncio Reyes Socas, casado en únicas nupcias con doña Liria Fulliadosa, domiciliado en la finca número cuatro mil ochenta y nueve apartamiento número tres de la calle José J. Olmedo; IV) Eros Neffer Bernasconi Salvatore, casado en únicas nupcias con doña Lidia Bidone, domiciliado en la casa número cinco mil ciento dieciséis de la calle Pilcomayo; y V) Ana María Pedrana Martino, soltera, con domicilio en la casa número dos mil doscientos trece de la calle Espronceda. Los domicilios expresados son en esta ciudad siendo todos los nombrados orientales y mayores de edad.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Z. Gastón Perdomo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Eros Bernasconi y Víctor Baccino en representación de DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, según surge del artículo 31 (disposición transitoria) del proyecto de estatutos que se acompaña, constituyendo domicilio en Ejido 1415, escritorio 101, ante usted se presentan y exponen: 1) Que como resulta del acta de constitución que se acompaña, el 14 de Febrero de 1966 se constituyó una sociedad anónima con la denominación indicada; 2) Que asimismo según surge del certificado de la Inspección General de Hacienda y duplicado de las boletas de suscripción que se agregan, fueron suscritos e integrados los mínimos legales impuestos por el artículo 406 del Código de Comercio modificado por el artículo 207 de la Ley 13.318 de 28 de Diciembre de 1964; 3) Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, manifestamos: A) Denominación: DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto: El determinado en el artículo 4.o de los estatutos; C) Capital: Diez millones de pesos ($ 10:000.000.00); D) Domicilio: la ciudad de Montevideo, Uruguay; E) Gerente: No hay; 4) Que de acuerdo a lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio y su modificativo, artículo 208 de la Ley 13.318 ya citada.

Al señor Juez solicitamos: 1) Nos tenga por presentados en la representación invocada y por constituído domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal pertinente, se autorice el funcionamiento de la sociedad referida, ordenando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 3) Que se nos autorice la agregación de las publicaciones en la forma de estilo, sin necesidad de escrito; 4) Que oportunamente se expidan los testimonios correspondientes y se realicen los desgloses pertinentes, autorizándose para su retiro al procurador Víctor Baccino.

Otrosí decimos: Que las boletas de suscripción que se acompañan son duplicados de los originales que se archivaron en la Inspección General de Hacienda al proceder a la expedición del certificado del artículo 207 también acompañado. — Eros Bernasconi. — Víctor Baccino. — Ariel Correa Vallejo, Abogado.

Exp. 436|66. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Señor Juez: El proyectado estatuto de DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A. merece las siguientes consideraciones:

Artículo 3º La prórroga de duración de la sociedad será autorizada por el Poder Judicial por cuanto implica una reforma estatutaria.

Artículo 4º Inciso E) Las operaciones de préstamos contravienen la prohibición estipulada en el artículo 16 de la ley N.o 13.330 de 30 de Abril de 1965.

Artículo 5º Es necesario establecer el valor de las acciones y si se emitirán al portador o en forma nominativa. (Artículos 406 del Código de Comercio).

Artículo 20. En el caso de la asistencia de la totalidad del capital integrado, deberá comunicarse por escrito con 48 horas de anticipación a la Inspección General de Hacienda. (Artículo 1.o Decreto 18|12|47).

Artículo 26 No se ha establecido los porcentajes de votación en los casos no comprendidos en el artículo 1.o de la ley N.o 3545.

Artículo 29. Se entenderá que los Directores no podrán ser nombrados Síndicos; dichos cargos son incompatibles, atento a que éste fiscaliza al Directorio en su gestión administrativa en representación de los accionistas de la sociedad. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola, — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Eros Bernasconi y Víctor Baccino por DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A. (según artículo 31, disposición transitoria) el proyecto de estatutos en trámite de aprobación (N.o 262|66) ante usted se presentan y expresan: Que venimos a aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, (fs. 14 v.) y a proponer la nueva redacción de los artículos objeto de observación: A) artículo 3.o: "La sociedad tendrá una duración de cien años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado antes del vencimiento por resolución de una asamblea especialmente convocada a dichos efectos. Gestionando la pertinente aprobación por los Poderes Públicos". B) Artículo 4.o: Quedará excluído de la redacción del mismo el apartado E). C) Artículo 5.o: "El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional. El capital estará representado por acciones al portador de un valor un mil pesos ($ 1.000) cada una, pudiendo la asamblea disponer la emisión de títulos representativos de una o más acciones. En casos de aumento de capital, los accionistas tendrán la prioridad para la suscripción e integración de acciones a prorrata de sus respectivos capitales. La asamblea determinará la forma y condiciones de hacer efectiva esa prioridad y las normas de integración de aquellas". D) Artículo 20: "Los accionistas podrán reunirse en asambleas que se denominarán "Plenarias" sin necesidad de previa convocatoria y para tratar cualquier punto con o sin orden del día cuando asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se compruebe dicha circunstancia ya sea con un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas a la que se cursará comunicación por escrito con 48 horas de anticipación, o por un certificado emitido por un Contador o por un Escribano Público". E) Artículo 26: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias formarán quórum con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. Podrán adoptar resolución sobre cualquier asunto que figure en el orden del día con el voto conforme que represente por lo menos el 50 o|o del capital integrado, con excepción de los previstos en el artículo primero de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, los que requerirán el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Todas las resoluciones relativas a puntos incluídos en el mencionado artículo primero, serán sin perjuicio del derecho de receso previsto en dicha ley, ejercido en las condiciones allí establecidas". F) Artículo 29: Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier actividad, función o cargo remunerado en la sociedad. Excepto el de "Síndico". Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: Tenga por evacuada la vista conferida y con la conformidad de la Inspección General de Hacienda se provea de conformidad a nuestro escrito de fs. 13. —Eros Bernasconi. — Víctor Baccino. — Doctor Ariel Correa Vallejo.

Exp. 876|66. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A., ordenando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I). Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3930. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo. Setiembre 21 de 1966. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

14 328. — Montevideo 7 de Octubre de 1966. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de "DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 4.600.00. — Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha y con el número 16 al folio 83 del libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 13.395. — 1|pub. — 29842.

VERMAR SOCIEDAD ANONIMA

Ituzaingó 1439

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor don Eduardo Bolani, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: VERMAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta número 14

Asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima

VERMAR SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo, Julio 6 de 1966, hora 15 y 30 lugar Ituzaingó 1439; Convocatoria: presentada en Inspección General de Hacienda el 24 de Junio. Accionistas: señores Nelly I. de Bonifacino, $ 250.000.00 y Graciela Guerrino, pesos 250.000.00. Capital: $ 500.000.00. Votos 12. Capital autorizado e integrado: $ 500.000.00.

Se pone a consideración de la asamblea la orden del día. — Se aprueba por unanimidad las siguientes reformas de estatutos.

Artículo 13. El Directorio tendrá de uno a tres miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no.

Artículo 15. El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y cuando el número lo permita podrá llenar y crear otros cargos.

Artículo 17. Se deroga.

Artículo 18. Se deroga.

Artículo 23. Las resoluciones del Directorio para ser válidas deberán ser tomadas por unanimidad cuando aquél se componga de hasta dos miembros y por mayoría si se compone de más.

Artículo 24. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas que firmará el Presidente.

Artículo 29. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio social. La asamblea considerará la memoria, el estado de situación el balance de resultados del ejercicio y el proyecto de distribución de utilidades que presentará el Directorio y elegirá cuando corresponda, los miembros del Directorio. Tratará además los otros asuntos que el Directorio incluya en la convocatoria.

Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación e inscripción de la reforma ante las oficinas públicas a los contadores Miguel Rozemblum y|o Teodoro Kunin.

Cumplida la orden del día se levantó la sesión. — Graciela Guerrino. — Nelly I. de Bonifacino.

No asistió el Delegado de la Inspección General de Hacienda. — Número de inscripción del Impuesto a la Renta 6648.

Roberto M Arredondo, escribano; Certifico: 1) Que el acta que precede es copia fiel de su original, inserta a fojas cuarenta y cinco y cuarenta y seis del libro de VERMAR SOCIEDAD ANONIMA el que he tenido de manifiesto al que me remito; 2) Que las firmas puestas en el original son auténticas y pertenecen a la señora Nelly Iriondo de Bonifacino y señorita Graciela Guerrino, mayores de edad, orientales, de este vecindario y de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Isidoro Kunin con domicilio a efectos de esta gestión en Ejido 1415, escritorio 504 al señor Juez digo: 1) Que con fecha 6 de Julio de 1966 se realizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de VERMAR SOCIEDAD ANONIMA la cual resolvió reformar sus estatutos sociales; 2) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, solicito se apruebe y ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio la referida reforma de estatutos; 3) Se expidan los edictos de ley y se presenten publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Se expida testimonio de lo actuado a efectos de su presentación ante la Inspección General de Hacienda. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado Será justicia. — Isidoro Kunin. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Exp. 1419|66. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial que se encuentra glosado a Fs. 12, los accionistas de VERMAR SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el 6|7|66, resolvieron modificar los estatutos sociales de la empresa. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante, se señala que previamente a la vista del Ministerio Público, como está dispuesto a Fs. 17 vuelta, deberán darse cumplimiento a los requisitos establecidos por los artículos 69 de la Ley N.o 12.996 y artículo 108 de la Ley N.o 12.804, con el texto dado por el artículo 9.o de la Ley N.o 13.032 (Certificado de Jubilaciones y Vigencia Anual). — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4637. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

N.o 9717. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la Ley número 13.318, artículos 206 y siguientes. Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de VERMAR SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) autorizando su aplicación previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 441 al folio 1941 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.975.00 1|pub. 29891.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

Galicia 1051

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "GARCIA CONDE Y CIA. S. A." solicitando la aprobación e inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Elba N. Techera de Motta, Escribano. Certifica. Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas pertenecientes a la sociedad GARCIA CONDE Y CIA. S. A., debidamente certificado, del cual surge que por acta número 14 de veintidós de Julio de 1965 en reunión de asamblea general extraordinaria en la que estuvieron presentes los señores accionistas José García García. Héctor García Conde. H. Gonzalo García Conde, Leonor Costa de García Conde, Adolfo Caorsi, Luis Alberto García, Manuel Suárez, Suc. Ricardo Pérez e Irma Stéfano de Ferrari, lo que representan un capital de $ 1.744.000 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil pesos), se resolvió aprobar las modificaciones de los estatutos de la sociedad que se mencionan a continuación:

Artículo 29 El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, industria-

lización, fabricación y venta en los renglones y artículos de arpillera; la compra, venta, exportación, industrialización y consignación de lanas en sus diversos estados, así como las demás actividades anexas; B) La adquisición, compra, venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley número 10.751, su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; C) La comercialización, importación, exportación, industrialización y representación de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, alimentación, del cuero, caucho, de la madera, papelería, arts. para el hogar, valores o especies para financiación de operaciones con o sin garantías, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; E) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Podrá asimismo realizar todas las operaciones comerciales que considere convenientes u oportunas relacionadas con el objeto principal bastando para ello la resolución favorable del Directorio, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.o de estos estatutos.

Artículo 6o El capital autorizado de esta sociedad será de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional), divididos en dos series de acciones. La primera serie denominada "Acciones de fundadores" estará constituída por mil acciones de mil pesos ($ 1.000) cada una. La segunda serie denominada "Acciones Ordinarias" estará constituída por tres mil acciones de mil pesos ($ 1.000) cada una. La serie Acciones de fundadores, solo podrá ampliarse por resolución unánime del Directorio ratificada por la asamblea de accionistas con el voto conforme del 80 o|o (ochenta por ciento) del capital integrado. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos) en una o más veces, bastando para ello la simple resolución del Directorio y cumpliéndose en todos los casos con los requisitos legales pertinentes.

Artículo 7o Las acciones serán al portador o nominativas según lo resuelva el Directorio y con los límites que el mismo establezca, pudiendo ser extendidas en documentos o títulos representativos de una o más acciones.

Artículo 14. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los Directores serán elegidos por la asamblea, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 21.

Artículo 21. El Directorio por resolución de la mayoría de sus miembros, puede elevar el número de sus integrantes dentro del límite dispuesto por el artículo 14, pero tal resolución debe ser comunicada a la primer asamblea de accionistas que se realice, estándose a lo que la misma resuelva.

Artículo 35. Las convocatorias a asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán publicadas durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial", colocándose asimismo avisos en el local de la Empresa. La última publicación tendrá una antelación de por lo menos 48 horas respecto a la fecha de la asamblea. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias no podrán tratarse asuntos no incluídos en la respectiva orden del día. Sólo podrán tratarse asuntos no incluídos en la orden del día, cuando se hallare presente o representada en la asamblea constituída, la totalidad del capital accionario de la empresa. La asamblea de accionistas podrá reunirse en cualquier momento, aún sin necesidad de publicaciones, cuando el Directorio tenga la seguridad de contar con la totalidad del capital accionario. Las asambleas de accionistas proyectadas sin publicación de avisos, deben ser comunicadas a la Oficina del Poder Ejecutivo encargada de la fiscalización de las mismas, con no menos de 48 horas de anticipación al momento en que deban constituirse.

Artículo 36. Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No habiéndose conseguido número suficiente para sesionar en primera convocatoria, dentro de los quince días subsiguientes se convocará a la asamblea con carácter de segunda convocatoria, la que podrá sesionar válidamente con cualquier número de asistentes que representen cualquier porcentaje del capital accionario de la empresa.

Artículo 38. Para asistir a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas deberán antes de las 48 horas previas a la fijada para constituirse la asamblea, registrar sus acciones dejándolas depositadas en la Secretaría de la sociedad. El registro podrá asimismo realizarse con certificados expedidos por Bancos, Casas Bancarias, Cajas Populares u otras instituciones en los cuales conste que dichas acciones se hallan en poder de los mismos. La Secretaría entregará recibo de las acciones y certificados recibidos; los que serán utilizados como elemento de prueba para concurrir y votar en las asambleas.

Artículo 46. Luego de realizadas las amortizaciones, gratificaciones, etc., computados la totalidad de los gastos, efectuados ya abonados y los que pudieran quedar pendientes de pago, pero que graviten sobre el ejercicio, así como todas las cargas fiscales computables al mismo, el Directorio fijará las utilidades liquidadas del ejercicio las que se distribuirán como sigue: 1?) Para fondo de reserva el 5 o|o como mínimo; 2.o) Para el Presidente el 2 por ciento; 3.o) Para los otros miembros del Directorio el 1 y medio o|o; 4.o) Para la Sindicatura el 1 o|o; 5.o) Para fondos de previsiones, consolidación, estabilización, de dividendos, los porcentajes que éste determine. El saldo resultante, será a su vez distribuído en la siguiente forma; 6.o) El remanente, como dividendo a favor de todo el capital accionario de la empresa, sin distingo entre las distintas clases o series de acciones; 7.o) El pago del dividendo correspondiente a los accionistas podrá ser efectuado total o parcialmente en acciones de la sociedad, cuando así lo aprobare la asamblea de accionistas. La asamblea resolvió además autorizar a los señores Alberto Tisnés Monestier y Holsen Nalbarte, para que, actuando conjunta o separadamente, realicen todos los trámites que esta reforma de estatutos requiera hasta su total terminación. En fe de ello y por solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y seis. — Elba N. Techera de Motta, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — José García y García y Héctor García Conde por GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, personería que acreditamos con certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio N.o 1474, décimo piso, escritorio 1002, (Estudio Dr. Julio César Motta) al señor Juez decimos: 1.o) Que, como surge del certificado notarial que se acompaña, GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, en reunión de asamblea general extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 1965, resolvió modificar sus estatutos sociales en la forma establecida en el certificado aludido, resolviendo además, aumentar su capital autorizado a la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos); 2.o) Según resulta del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que se adjunta GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.o 13.318, referente a suscripción e integración de capital; 3.o) En virtud de lo manifestado precedentemente y de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio modificado por la Ley N.o 13.318, al señor Juez venimos a solicitar: I) Nos tenga por presentados con dos certificados notariales, un certificado de la Inspección General de Hacienda y Estatutos originales de GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, por acreditada la personería y constituído el domicilio; II) Previos los trámites correspondientes y previa vista de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, se autoricen las modificaciones introducidas en los estatutos de GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA y el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) m|n.; III) Se mande inscribir dicha autorización en el Registro General y Público de Comercio y su publicación en la forma de estilo; IV) Se expida testimonio de lo actuado, quedando autorizado para recibirse del mismo así como del desglose de los documentos agregados, el procurador Holsen Nalbarte. Sírvase acceder a lo solicitado. — p. GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA: José García y García. — Héctor García Conde. — M. Aurelio Oronoz, Abogado.

Exp. 1071|66. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o, inciso B). Las actividades comprendidas en este inciso en lo que se refiere a inmuebles rurales y actividades agropecuarias, contravienen lo dispuesto por los artículos 213 y 216 de la Ley N.o 13.318; — Inciso C). Es necesario aclarar el texto de este inciso que agrupa actividades industriales y financieras. Se señala que se ha omitido el inciso D) de este artículo, debiéndose tener presente a sus efectos, las prohibiciones establecidas por el artículo 16 de la Ley número 13.330 y Decreto 177|66. — Artículo 7.o No es admisible facultar al directorio para resolver la calidad de al portador o nominativas de las acciones, lo cual deberá establecerse en el estatuto o en su defecto, determinarse por la asamblea de accionistas en cada caso. (Artículo 406, Código de Comercio). — Artículo 46. Como se ha sostenido en casos similares, considera ésta Inspección General que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría, que se abone en acciones. (Resolución del Poder Ejecutivo de 29|5|51 "Diario Oficial" de 3|9|51, página 2187). Además, se advierte que los artículos 21, 35, 36, 38 y 46 del presente proyecto de reforma estatutaria, no concuerdan con la numeración del articulado vigente a sustituir. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — José García y García y Héctor García Conde por GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, personería acreditada en autos sobre aprobación de reforma de estatutos, (ficha B. 573|66) al señor Juez decimos: Que, evacuando la vista conferida y a efectos de ajustar el texto de los estatutos a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, venimos a manifestar que: El inciso B) del artículo 2.o quedará redactado así:

"B) La adquisición, compra, venta, construcción y|o permuta de bienes inmuebles ubicados en zonas urbanas o suburbanas, aún de acuerdo a la Ley N.o 10.751, su explotación mediante arrendamiento o vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal; C) La comercialización, importación, exportación, industrialización y representación de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos textiles, metalúrgicos, químicas, de la alimentación, del cuero, caucho, de la madera, papelería y artículos para el hogar; D) Efectuar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o valores mobiliarios de análoga naturaleza; E) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Podrá asimismo realizar todas las operaciones comerciales que considere convenientes u oportunas relacionadas con el objeto principal, bastando para ello la resolución favorable del Directorio, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.o de estos estatutos.

El artículo 7.o quedará redactado así:

Artículo 7.o. Las acciones serán al portador o nominativas según lo resuelva la asamblea de accionistas y con los límites que la misma establece en cada caso, pudiendo ser extendidas en documentos o títulos representativos de una o más acciones. Asimismo podrá dicha asamblea resolver la sustitución de las acciones al portador ya emitidas por acciones nominativas.

El artículo 46, N.o 7), quedará redactado así:

Artículo 46. 7.o) El pago del dividendo correspondiente a los accionistas podrá ser efectuado total o parcialmente en acciones de la sociedad cuando así lo aprobare la asamblea de accionistas, sin perjuicio del derecho de cada accionista de solicitar el pago en efectivo.

Respecto a la última observación formulada por la Inspección General de Hacienda, hacemos notar que los artículos 21, 35, 36, 38 y 46 del proyecto de reforma estatutaria concuerdan exactamente con la numeración del articulado vigente a sustituir, ya que como surge de los estatutos originales (a Fs. 27 de estos autos) en ocasión de la aprobación de los mismos se suprimieron dos artículos (17 y 18), rebajando por lo tanto los siguientes dos números en su individuación. Por lo expuesto solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida y previos los trámites correspondientes se sirva aprobar las presentes Reformas estatutarias disponiéndose asimismo se proceda como quedó pedido a fs. 31 v. Acceda el Señor Juez a lo pedido. José García y García, Héctor García Conde. M. Aurelio Oronoz, Abogado. Exp. 1.383|66. Décimo Cuarto Turno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. Sr. Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas a fs. 32 vta. y 33 y con las modificaciones introducidas a los artículos 2.o, 7.o y 46, en escrito de fs. 34|35, puede usted aprobar el proyecto de reforma estatutaria de García Conde y Cía., S. A., documentada por Certificado Notarial de fs. 5|7, quedando fijado el capital autorizado de la empresa en la suma de $ 4:000.000.00. Oficial Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino.

V.o B.o Inspección General de Hacienda (I), Cr. Alredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, N.o 5.050.

Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, Noviembre 8 de 1966. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 15.383. Montevideo, Noviembre 21 de 1966.

Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma estatutaria de la Sociedad GARCIA CONDE y CIA. S. A. Decrétase la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítase al Registro de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios: $ 1.200.00. Silva Delgado. José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. Con esta fecha y con el N.o 432 al F.o 1.893 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 3.206.00 — 1|pub. — 123.

FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A.

Constitución 1779

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de las reformas introducidas en sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los 23 días del mes de Julio de 1964, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A., en el local de la calle Constitución 1779 a las 18 horas con asistencia de los siguientes accionistas: Nombre; Capital; Votos; Juan Haladjián: 13.000.00 2; Antranick Haladjián, 1.000.00; Antonio Haladjián, 1.000.00 según resulta de las correspondientes anotaciones en el libro Inscripción y Asistencia de Asambleas a fojas 4, certificado el 29 de Marzo de 1962.

No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. Concurre el cien por ciento, del capital integrado, estando en consecuencia la Asamblea Habilitada para deliberar. Se pone a consideración el único punto de la orden del día: "Aumento de Capital y reforma de Estatutos".

Se acuerda por unanimidad modificar los siguientes artículos:

Artículo 3.o Fíjase en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional), el capital autorizado de la sociedad, representado por acciones fundadoras y ordinarias de un valor de $ 500.00 cada una, que serán emitidas por el Directorio a medida que lo requieran las necesidades o conveniencias sociales, por su valor a la par, a integrarse en los plazos que aquel fije, siempre de conformidad con las leyes y|o reglamentaciones vigentes.

Además de las acciones a que se refiere este artículo, el directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, Bonos de Participación que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más Bonos de Participación no confiere en absoluto, voz ni voto, en Asambleas, ni en algún otro aspecto de la administración social. Su régimen, comprendido plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del directorio.

Art. 4.o El capital autorizado se distribuirá en tres series de acciones, caracterizadas con las letras A, B y C. La Series A y B serán de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos), cada una, tendrán el carácter de acciones fundadoras y les corresponderá un voto por cada diez acciones. Las restantes acciones serán ordinarias, tendrán un voto por cada cincuenta acciones, debiendo respetarse siempre el límite legal pertinente en cuanto al ejercicio del voto. Todas las acciones serán al portador.

Art. 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a nueve miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales, en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento, se elegirá un Presidente y un Secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo 6.o, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de Actas de Directorio, que firmarán Presidente y Secretario.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la Sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren conveniente; C) tomar dinero o título prestado, inclusive de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías, reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate; D) resolver sobre la emisión de acciones, obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) realizar cualquier gestión acto y contrato con o ante la administración pública, control, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del Estado; F) otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios; H) representar a la sociedad en juicio como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; I) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las remuneraciones, deberes y atribuciones a todo el personal inclusive gerente o apoderados; J) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante, o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, aceptar giros conciliar y transigir, consentir, o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes y similares. Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o un director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas, o directores, en la forma que juzgue más conveniente. Las sesiones de directorio serán presididas, al igual que las Asambleas, por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, así como el informe del Síndico cuando lo hubiere. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico, si este se hubiese nombrado, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de Asamblea Extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una tercera parte de los votos que corresponden al capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicando: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión, Se considerarán legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la Asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las Asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a menos que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso podrá resolverse cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la Asamblea con la debida antelación a la Oficina encargada de la fiscalización del acto. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos presidirá un asambleísta designado ad-hoc por la propia Asamblea.

Art. 19. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 20. De las utilidades de la sociedad se restará en primer lugar un porcentaje de un uno por ciento por cada Bono de Participación que se hubiera emitido, de acuerdo al artículo tercero. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Para reservas, directorio, Síndico y personal los porcentajes que resuelva la Asamblea; B) El resto se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la Asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije. Se acuerda también por unanimidad, derogar los artículos 21, 22, 23 y 24. Se resuelve también por unanimidad autorizar a los señores Juan Haladjián, Antonio Haladjián y Francisco Noli o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de la presente reforma con facultades para modificar su texto e inscribirla en las Oficinas Públicas que corresponda. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora veinte. J. Haladjián, A. Haladjián.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce de fojas cinco a once del libro Actas de Asambleas de FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A.

En fe de ello y a solicitud de FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de Agosto de 1964. Néstor Walter Sosa. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A., documentada en acta notarial de fs. 11 a 15, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Juan Haladjián y Antonio Antronick por FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A., constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Ituzaingó 1312, Esc. 504, y en sus caracteres de directores de la mencionada sociedad, al señor Juez dicen: I) que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que representamos, de fecha 23 de Julio de 1964, resolvió modificar sus estatutos sociales; II) que dicha reforma de estatutos fue aprobada por el poder Ejecutivo el 19 de Noviembre de 1964; III) que nuestra representación surge del artículo II, (reformado), inciso J), parágrafo segundo, de los estatutos. En virtud de lo expuesto, al señor Juez solicitamos: Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A., en el Registro Público y General de Comercio. Fecho, se realicen las publicaciones legales, todo previa liquidación y pago de tributos.

Otrosí decimos: utorizamos al señor Milton Sans, a notificarse y a retirar edictos y desgloses. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, Juan Haladjián Antronick Haladjián. Humberto Salerno. Contador Público. Néstor Walter Sosa, Escribano.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a Juan Haladjián y Antranick Haladjián, directores en ejercicio de sus funciones, FABRICA NACIONAL DE FRESAS JUAN HALADJIAN S. A., según libro de Actas de Asambleas que he tenido a la vista.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1966. Néstor Walter Sosa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto: N.o 4.114.

Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos y ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, 5 de Octubre de 1966. Carlos Sienra Castellanos. 14.159. — Montevideo, Octubre 21 de 1966.

Vistos: de conformidad fiscal decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Ofíciese al Registro Público de Comercio, a sus efectos y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 2.000.00 háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Rafael Payssé Reyes.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha y con el número 468 al folio 2111 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 6.175. — 1|pub. — 230.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLAS S. A.

Sarandí 456

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Aumento de capital

Aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

Gladys E. García, Escribana. Certifico Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de "COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLAS S. A.", anotado con el número dos mil quinientos treinta y seis al folio siete del libro siete del Registro Público de Comercio, a cuyas fojas treinta y cinco y siguientes luce el acta número siete de la asamblea general ordinaria de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro de la que resulta:

I) Que en dicha asamblea estaba representada la totalidad del capital suscrito e integrado., II) Que de conformidad a los estatutos se resolvió por unanimidad aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de quinientos mil pesos.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis — Firmado: Gladys E. García.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar el aumento de capital de COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLAS S. A. resuelto en asamblea general ordinaria celebrada el 24|4|64. No obstante, previo el dictamen del Ministerio Público el compareciente deberá justificar el cumplimiento del artículo 690 de la ley N.o 12.996 de 28|11|61 Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio). — Ayud. de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Insp. General de Hacienda. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 4005. — Señor Juez: Puede usted aprobar el aumento de capital en vista. — Montevideo 30 de Setiembre de 1966. —

Nº 14.863. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Apruébase el aumento de capital social a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Procédase a la inscripción y publicación establecidos por el artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, comuníquese, y en oportunidad archívese. — Alonso. — Raúl Trigo.

Concuerda bien y fielmente lo testimonio con el original de su tenor que obra a fs. 19, 24 y 24 de los autos: COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLAS S. A. Aumento de capital. Libro 53. Folio 195, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, de mandato judical y para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, haciendo constar que la resolución N.o 14.863, fue notificada con fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Raúl Trigo.

La Empresa Padrón Nº 420.877 abonó los aportes correspondientes al mes de Agosto de 1966 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio. Según recibo Nº 537775 de fecha 17|11|966. — Firmado: R. de los Campos.

Se abonó el impuesto a la renta de la Industria y el Comercio. Certif. 110.735. Año 1966.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis a las dieciséis y 20 horas e inscripta en este Registro con el número 380 al folio 1670 del libro N.o 2 de Estatutos. — Firmado: María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo número 103.828 de fecha 22|11|66. Expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Firmado: Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$ 1.235. — 1|pub. — 1035.

DIARSON S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó: "DIARSON S. A.", solicitando la modificación de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

"Testimonio

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle 25 de Mayo 555 escritorio 603 en asamblea general extraordinaria, los accionistas de DIARSON SOCIEDAD ANONIMA.

Concurren a este acto los accionistas que se detallan al folio número 1 del libro de Inscripción y Asistencia a Asambleas, según el siguiente detalle: Nelson F. Zerbini, Representado por carta poder por el señor Contador Julio Rodríguez Cavalieri $ 100.000, 6 votos. Alejandro Couto Rama, Representado por carta poder por el señor Carlos A. Dans, $ 100.000, 6 votos. Son en total dos accionistas representando un capital de doscientos mil pesos moneda nacional y con derecho a doce votos. Se deja constancia de que no concurre funcionario de la Inspección General de Hacienda. Siendo las 10 y 30 horas, se manifiesta que estando representada la totalidad del capital integrado de la sociedad, se da por iniciado el acto. Seguidamente se pasa a considerar el único punto del orden del día que fuera resuelto por el Directorio de la sociedad con fecha 24 de Agosto próximo pasado:

Reforma de estatutos

Aumento de capital

Se resuelve por unanimidad reformar el artículo 5.o de los estatutos el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). Se resuelve también por unanimidad autorizar a los señores Nelson F. Zerbini, Alejandro Couto Rama, Julio Rodríguez Cavalieri y Carlos A. Dans para que en forma indistinta realicen todos los trámites administrativos y judiciales a los efectos de la aprobación e inscripción de esta reforma de estatutos. No habiendo más asuntos para considerar, una vez que fue aprobada y suscrita la presente, y siendo las 11 horas, se da por finalizado el acto. — Carlos A. Dans. — Julio Rodríguez Cavalieri.

Concuerda bien y fielmente con su original que ha visto a folio 7 del libro de actas de asambleas y Directorio de DIARSON S. A. debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de Mayo de 1963. Igualmente doy fe de que las firmas que lucen en dicha acta son auténticas.

En fe de ello y para la sociedad expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael Stawsky Escribano.

Se abonó el impuesto a la Renta de la Industria y Comercio. Certif. 111.686, año 1966. — R. de los Campos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis a las ocho horas e inscripta en este Registro con el número 510 al folio 2261 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo N.o 83.197 de fecha 6|9|66 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Rafael Stawsky, Escribano Público. Certifica: Que DIARSON S. A., con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555 escritorio 603 y que obtuvo personería del Poder Ejecutivo según resolución del 28 de Febrero de 1963, no tiene personal a su cargo y que sus Directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto, en virtud de lo establecido por el artículo 69 de la ley N.o 12.996 de 28 de Noviembre de 1961, inciso último.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael Stawsky, Escribano.

Montevideo, Noviembre de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, Doctor Daniel H. Martins. — Presente. — De nuestra consideración: Carlos A. Dans, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 603, al señor Ministro expresa: I) Que de acuerdo al testimonio que se acompaña con fecha 4 de Setiembre de 1964 la asamblea general extraordinaria de accionistas de DIARSON S. A. procedió a la reforma de los estatutos aumentando el capital autorizado el que quedó fijado en la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m|n.). II) Que según el mismo testimonio estoy autorizado para gestionar ante el Poder Ejecutivo la autorización de dicho aumento de capital. Por lo expuesto anteriormente al señor Ministro solicito: Que previas las vistas a la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno respectivo, se sirva proceder a la aprobación de la presente reforma de estatutos. También se sirva proceder a la expedición de los testimonios respectivos y la devolución de la documentación adjunta. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Carlos A. Dans. — A.V.A. 9149.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 8 de Marzo de 1965. — Atento a que, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes de la Ley de Ordenamiento Financiero número 13.318 de 28 de Diciembre de 1964, ha cesado la competencia de este Ministerio en lo relacionado con el trámite y aprobación de estatutos de Sociedades Anónimas con conocimiento del interesado, remítase al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno a sus efectos. Por el Ministro: Doctor Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Montevideo Marzo 25 de 1965. — Recibido hoy. — Conste.

Ficha: F-97|965. — Martínez.

"846. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Atento a lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes de la ley número 13.318: vista a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. de Comercio, actual redacción). Sin más trámite. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen".

623|65. — Juzgado Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Señor Juez: Deberá actualizarse el certificado de fs. 10. Por otra parte, el recaudo glosado a fs. 12 no llena las exigencias impuestas en el artículo 69 de la ley 12.996, siendo necesario que los representantes de la empresa declaren bajo su responsabilidad la situación de la sociedad frente a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Cumplidos los extremos señalados, puede usted aprobar el aumento de capital de "DIARSON SOCIEDAD ANONIMA" a la cantidad de $ 1.500.000 Insp. General de Hacienda Int.: Contador Alfredo Fernández — Jefe Interino: Mario Tassino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Carlos A. Dans, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 603, al señor Juez dice: I) Que según surge de la documentación que obra en el expediente "Estatutos - Reforma DIARSON S. A. Folio 97. Año 1965", estoy autorizado para realizar estos trámites. II) Que ante la observación recaída en este expediente por parte de la Inspección General de Hacienda de fecha 7 de Junio de 1965, venimos a presentar los recaudos en la misma solicitados: A) Certificado actualizado de fs. 10 de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 expedido el 4 de Setiembre de 1964, fecha en que se realizó la asamblea general de accionistas que aprobó la reforma de estatutos. B) Se adjunta declaración exigida por el artículo 69 de la ley 12.996 en los términos exigidos por la referida disposición de acuerdo a lo observado por la Inspección General de Hacienda. Por lo expuesto anteriormente y en virtud de haberse cumplido los extremos señalados en el informe de la vista de la Inspección General de Hacienda que obra a fs. 15 v. y también de acuerdo a dicho informe en cuanto expresa que una vez cumplidos dichos extremos solicitados se puede aprobar el aumento de capital solicitado, al señor Juez solicitamos: 1º) Se sirva aprobar el aumento de capital de acuerdo a testimonio presentado del acta de asamblea. 2º) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se expidan los edictos pertinentes. 3.o) Se expidan los testimonios del caso y se devuelva la documentación adjunta. Será justicia. Otrosí digo: Se ordene la habilitación de la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Carlos A. Dans. — Alfredo Inciarte Castellas. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 6444. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo 26 de Diciembre de 1966. Carlos Sienra Castellanos.

"6494. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Vistos: Por lo que surge de autos y los dictámenes de la Inspección G. de Hacienda y M. Público, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria proyectada, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (Art. 405 C. Comercio). Liquidados y repuestos los tributos. Honorarios fictos $ 5.000; devuélvanse recaudos y archívese. Al otrosí de fs. 22 v.: Como pide: — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen".

Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Al Registro P. de Comercio bajo conocimento. — Silva.

Montevideo Diciembre 30 de 1966. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el número 510 al folio 2261 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona".

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 3.951. — 1|pub. — 1250.

ELEUSIS SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 444, Piso 2

Clausura al 27 de octubre de 1964

Capital integrado ...	$	10.000.00
Cuentas corrientes ..	$	10.000.00

Por la devolución total del capital y cierre de libros.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5193 a fo. 181 del libro 4.

$ 380.00 — 1|pub. — 26329.

INDUSTRIAS DEL GRANITO S. A. (INDEGRAN S. A.)

Soriano 831

Estado de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Acciones y valores ..	$	25.000.00
Deudores varios	"	320.967.31
Efectos a cobrar	"	27.983.58
Materias primas y materiales	"	271.680.00
Maquinarias	"	1:683.502.41
Muebles, útiles e instalaciones	"	100.766.50
Vehículos	"	76.500.00
Herramientas	"	13.725.05
Inmuebles	"	677.934.45
Gastos de constitución.	"	13.585.00
Seguros a vencer	"	3.889.00
Caja y bancos (acreedor)	"	27.989.49
Importaciones	"	156.750.00
Retenciones a realizar.	"	886.37
	$	3:345.180.18

Pasivo —

Acreedores varios	$	167.804.44
Efectos a pagar	"	37.308.84
Préstamos	"	729.353 39
Caja de Jubilaciones .	"	38.954 72
CHAMSEC	"	2.059.52
Caja de Comp. N.o 27	"	6.873.53
Capital integrado ...	"	350.000.00
Obras a realizar	"	349.410.00
Bco. República prenda industrial	"	300.000.00
Bco. República hipot. a pagar	"	300.000.00
Bco. República neg. con el exterior	"	983.953.38
Acreedores por inmuebles	"	6.666.67
Hipotecas a pagar ...	"	50.000.00
Bco. Palestino cta. acciones y valores ..	"	10.416.66
Utilidades a distribuir	"	16.379.03
	$	3:345.180.18

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Transportes	$	978.25
Gastos generales	"	234.134.17
Imp. y leyes sociales.	"	82.226.32
Intereses y dtes. y comisiones	"	76.929.69
Sueldos y jornales ...	"	185.128.18
Propaganda	"	2.340.40
Seguros	"	2.580.05
Pérdidas y ganancias.	"	6.000.00
Utilidad a distribuir .	"	16.379.03
	$	606.696.09

Ganancias —

Productos elaborados .	$	602.072.29
Ingresos varios	"	4.623.80
	$	606.696.09

No se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21, 22 y 23 del libro Inventario, certificado por el R. P. y General de Comercio con el N.o 4646, al f.o 22 del L.o 13, el día 31 de mayo de 1962.

$ 1.460.00. — 1|pub. — 26289.

INDUSTRIAS DEL GRANITO S. A.

(INDEGRAN S. A.)

Soriano 831

Estado de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	80.928.88
Efectos a cobrar	"	7.468.98
Acciones y valores	"	25.000.00
Vehículos	"	76.500.00
Gtos. de constitución ..	"	16.685.00
Israel Singer - Ca. Part.	"	220.479.91
M. A. Singer - C. Part.	"	256.531.73
Retenc. a realizar	"	2.902.60
Gailor S. A.	"	3.254.69
Alberto Saúl - Cta. Part.	"	24.000.00
Deudores varios	"	443.947.97
Varias Ctas. Deudoras.	"	235.041.81
Maquinarias	"	1:926.239.80
Materias primas	"	399.625.00
Mueb., útiles e instalac.	"	119.376.20
Inmuebles	"	637.934.45
Herramientas	"	13.974.05
Seguros a vencer	"	6.676.51
Pérdidas del Ejercicio.	"	54.249.03
	$	4:550.816.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	23.634.51
Efectos a pagar	"	46.935.78
Amortiz. de inmuebles.	"	10.758.69
Hipotecas a pagar	"	25.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	119.395.10
CHAMSEC	"	11.567.10
Caja de Comp. N.o 27.	"	33.427.36
Amortiz. gtos. constituc.	"	3.337.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Obras a realizar	"	520.837.00
Bco. República - Neg. con el Exterior	"	819.000.00
Bco. República - Prenda Industrial	"	240.000.00
Utilid. a distribuir ...	"	16.379.03
Amortiz. de muebles, útiles e instalaciones	"	11.937.62
Amortiz. maquinarias .	"	192.623.98
Imp. a las entradas brutas	"	9.756.00
Bco. República - Préstamo Industrial	"	650.000.00
Sdos. y jorn. a pagar .	"	13.216.04
J. S. de Singer - Cuenta Particular	"	49.500.00
Amortiz. vehículos	"	7.650.00
Amort. herramientas .	"	1.397.40
Imp. al Patrimonio ..	"	4.464.00
Bco. República - Hipotecas a pagar	"	240.000.00
	$	4:550.816.61

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Amortiz. inmuebles	$	10.758.69
Amortiz. gtos. constituc.	"	3.337.00
Gastos generales	"	146.219.95
Imp. y leyes sociales	"	194.183.91
Ints., desc. y comisiones	"	131.011.17
Sdos., jorn. y comisiones	"	298.277.33
Propaganda	"	100.00
Transportes	"	17.516.70
Amortiz. mueb., útiles e instalaciones	"	11.937.62
Amortiz. maquinarias	"	192.623.98
Amortiz. vehículos	"	7.650.00
Amortiz. herramientas	"	1.397.40
	$	1.015.013.75

Ganancias —

Prod. elaborados	$	950.366.02
Ingresos varios	"	10.398.70
Pérdidas del Ejercicio	"	54.249.03
	$	1.015.013.75

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados en el libro Inventario, a folios 47, 48 y 49, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.646, al F.o 22 del Libro N.o 13, el día 31 de mayo de 1962.

$ 2.000.00 — 1|pub. — 26290.

ROTTERDAM S. A.

25 de Mayo 444 piso 2

Balance General al 31 de Marzo de 1966

Activo —

Caja	$	1.500.00
Banco Montevideo — Cta. Alquileres	"	13.473.27
Banco Montevideo — Cta. Dólares	"	20.150.00
Cuentas corrientes	"	12.574.34
Inmuebles	"	477.699.80
	$	525.397.41

Pasivo —

Caja Asignaciones	$	121.03
Banco Hipotecario	"	82.754.78
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	148.543.96
Resultados	"	93.977.64
	$	525.397.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de Abril 1965 al 31 de Marzo 1966

Ganancias —

Alquileres	$	150.089.64
	$	150.089.64

Pérdidas —

Gastos generales	$	74.587.86
Intereses hipotecarios	"	5.180.15
Impuestos Nacionales	"	11.606.26
Intereses	"	351.60
Seguros	"	350.64
Utilidad del ejercicio	"	58.013.13
	$	150.089.64

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	58.013.13
A Cuenta Nueva	$	58.013.13

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 6 de Julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|4|57 y anotado con el N.o 1351 a f.o 75 del libro 5.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 26341.

HESTON S. A.

Rincón 512 piso 3.o esc. 5

Balance general al 31 diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	6.610.02
Inmueble	"	320.796.05
Reforma inmueble	"	20.849.60
Gastos de constitución	"	3.600.00
Suscriptores de acciones	"	20.000.00
Resultado ej. 63	"	84.475.49
Resultado ej. 64	"	15.792.78
	$	472.123.94

Pasivo —

Int. a pagar	$	3.500.00
Bco. Hipotecario	"	22.423.94
Hipoteca a pagar	"	70.000.00
Cuentas ctes.	"	176.200.00
Capital integrado	"	180.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
	$	472.123.94

Pérdidas y Ganancias 1.o enero 1964 al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	900.00
Luz, agua e imp.	"	6.294.13
Comisiones	"	2.358.24
Intereses	"	7.749.19
	$	17.301.56

Ganancias —

Alquileres	$	1.508.78
Resultados del ej.	"	15.792.78
	$	17.301.56

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 18 del libro Copiador de Cartas, libro certificado con el N.o 3737 al folio 461 del libro N.o 10 del año 1961.

$ 860.00 — 1|pub. — 26300.

CERCIDO, LOPEZ Y CIA. S. A.

Avda. Gral. Flores 3123

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo —

Muebles y útiles	$	4.522.02
Maq. e instalaciones	"	51.081.65
Herramientas	"	183.00
Moldes y út. de Fca.	"	1.680.08
Vehículos de transp.	"	55.730.50
Chícharos	"	201.728.00
Arvejas	"	3.600.00
Bolsas arpillera	"	6.125.00
Bolsas papel	"	3.750.00
Hilo	"	5.400.00
Productos elaborados	"	89.840.00
Mercaderías generales	"	62.520.00
Caja	"	981.973.15
Banco Comercial, Cta. corriente	"	286.919.57
Banco República, Cta. corriente	"	211.713.78
Banco Galicia, cuenta corriente	"	1.076.20
Deudores en Cta. Cte.	"	275.235.30
Acciones en otras empresas	"	1.050.00
Gastos form. sociedad	"	14.585.75
Acciones a emitir	"	400.000.00
Totales	$	2.658.714.00

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	1.515.673.02
Acreedores especiales	"	8.000.00
Obligaciones a pagar	"	175.000.00
Caja de Jubilaciones	"	127.585.61
Caja Compensación 34	"	1.595.73
Oficina Imp. Rentas (entradas brutas)	"	40.173.80
Caja Rural (Imp. tasa agropecuaria)	"	11.388.41
Oblig. pendientes	"	2.593.70
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado, a integrar	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	11.545.38
Fondo reserva estatutaria	"	6.343.77
Fondo Res. especial	"	120.531.66
Fdo. res. rep. y amort.	"	55.672.25
Cuenta utilidad Ejercicio 31 mayo 1965	"	11.860.87
Cuenta utilidad Ejercicio 31 mayo 1966	"	70.809.80
Totales	$	2.658.714.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

Gastos administración y contralor	$	40.848.54
Teléfonos	"	3.177.17
Patentes e impuestos	"	75.346.60
Gtos. de propaganda.	"	1.848.00
Sueldos administrac..	"	135.328.35
Reintegros gastos locomoción	"	1.800.00
Póliza Seguro Incendio	"	5.814.00
Varios	"	4.496.57
Mantenimiento y rep. material rodante .	"	84.314.60
Inter. y descuentos .	"	43.167.25
Transp. mercaderías..	"	1.860.00
Imp. Transac. Agrop. .	"	26.982.76
Imp. entradas brutas ..	"	50.544.00
	$	475.527.84
Utilidades: 31|V|1966	"	70.809.80
	$	546.37.64

Ganancias —

Venta mercaderías ..	$	546.337.64
	$	546.337.64

Utilidades

No se reparten Utilidades que se destinan:

5 o|o Fondo Reserva Estatutaria	$	3.540.39
95 o'o Fondo Reserva Especial	"	67.269.31

Los precedentes estados no fueron aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 53, 54 y 55 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1962.

$ 1.500.00 — 1\|pub. — 26296.

OMNIA S. A.

25 de Mayo 444 piso 2

Balance General al 31 de Marzo de 1966

Activo —

Caja	$	1.000.00
Cuentas corrientes ...	"	128.832.26
Muebles	"	59.473.93
	$	189.306.19

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva	"	31.742.72
Utilidades del ejercicio .	"	7.563.47
	$	189.306.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de Abril 1965 al 31 de Marzo 1966

Ganancias. —

Intereses	$	16.364.22
	$	16.364.22

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.003.45
Impuestos	"	4.797.30
Utilidades del ejercicio	"	7.563.47
	$	16.364.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	7.563.47
	$	7.563.47
A fondo de reserva ..	$	7.563.47
	$	7.563.47

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 2 de Junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 49 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28\|6\|50.

$ 880.00. — 1\|pub. — 26342.

RIPRAM S. A.

Rambla Dr. Baltasar Brum 2983

Balance General a 30 de Junio de 1966

Activo —

Inmueble Alicante ...	$	126.776.68
Muebles y Utiles	"	17.313.11
Caja	"	15.063.05
Bancos Ctas. Ctes. ..	"	7.581.36
Cueros	"	1:568.553.00
Ctas. Ctes. Deudoras .	"	111.651.59
Ctas. Deudoras M|Ext.	"	1:751.497.47
Gastos Constitución ..	"	1.760.00
Caja de Jubilaciones .	"	11.010.00
Ripram Limitada	"	1:085.475.03
Pérdidas	"	243.056.40
	$	4:939.737.69

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondo de Reserva ..	"	14.739.91
Ctas. Ctes. Acreedoras	"	377.405.38
Ctas. Acreedoras M|Ext.	"	8.473.78
Adelanto de divisas .	"	4:002.493.29
Sueldos a pagar	"	2.415.00
Caja de Asignaciones	"	166.65
Caja Seguro de Paro .	"	120.00
Banco Hipotecario ...	"	33.923.68
	$	4:939.737.69

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1966

Pérdidas —

Sueldos y Ley Social	$	137.313.66
Amortizaciones	"	7.292.15
Impuestos	"	1:927.898.72
Intereses	"	2:608.578.26
Gastos Varios	"	350.389.24
Ganancias	"	10.703.26
	$	5:042.175.29

Ganancias —

Meracaderías	$	5:034.975.29
Arrendamiento	"	7.200.00
	$	5:042.175.29

La utilidad fue destinada a enjugar Pérdidas anteriores.

Estados aprobados por Asamblea del 14 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario en los folios 29 al 31; rubricado con fecha 6 de junio de 1959.

$ 1.160 00. — 1\|pub. — 26320

EXIMUR S. A.

Ituzaingó 1393

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo. —

Caja	$	15.033.20
Bancos Ctas. Ctes.	"	263.40
Ctas. Ctes. deudores ..	"	72.470.20
Ctas. deudoras M|Ext. .	"	1:335.548.42
Mercaderías generales	"	4:457.580.00
Bco. República	"	218.558.33
	$	6:099.453.55

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Ctas. Ctes. Acreedoras	"	1:089.171.39
Ctas. Acreedores M|Ext.	"	905.109.66
Adelanto de divisas	"	3:954.549.34
Acreedores Fiscales	"	23.912.07
Sueldos a pagar	"	6.808.40
Ganancias	"	19.902.69
	$	6:099.453.55

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1966

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Soc. .	$	126.259.10
Impuestos	"	3:685.560.10
Intereses	"	4:699.984.46
Gastos varios	"	471.797.23
Ganancias	"	51.442.79
		$9:035.043.68

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 9:035.043.68
	$9:035.043.68

La Utilidad fue destinada a enjugar Pérdidas anteriores y a Cuenta Nueva.

Estados aprobados por Asamblea del 28 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados en el Libro Inventario, a folios 16 a 18, rubricado con fecha 28 de Octubre de 1958.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 26321.

HESTON S. A.

Rincón 512 (Piso 3.o esc. 5)

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	138.548.02
Inmueble	"	716.496.05
Gtos. constitución	"	2.700.00
Suscrit. de acciones	"	20.000.00
Pérdidas Ejerc. 1963	"	84.475.49
Reforma inmueble	"	22.849.60
Resultado Ejerc. 1964	"	15.792.78
Resultado Ejerc. 1965	"	22.366.00
Suma	$	1:023.227.94

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	200.825.64
Bco. Hipotecario	"	10.902.30
Acreed. hipotecarios	"	220.000.00
Promiten. compradores	"	382.500.00
Subtotal	$	283.227.94
Capital integrado	"	180.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Suma	$	1:023.227.94

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Honorarios	$	5.074.00
Gtos. constitución	"	900.00
Intereses	"	14.400.00
Impuestos	"	1.362.00
Suma	$	22.366.00

Aún no se realizó la asamblea que considerará los precedentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3.737 al folio 461, del Libro N.o 10 del año 1961.

$ 840.00 — 1|pub. — 26299.

ERNA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 444 piso 2

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1966

Activo —

Bancos	$	4.367.89
Promitentes Comprad.	"	486.346.00
Cuentas corrientes	"	27.475.32
Terrenos	"	62.612.62
Cargos diferidos	"	4.361.71
	$	585.163.54

Pasivo —

Utilidades a vencer	$	431.009.91
Utilid. a vencer N.o 2	"	22.927.36
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	732.73
Pérdidas y ganancias	"	30.493.54
	$	585.163.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Util. por ventas a plazo	$	28.857.02
Ingresos varios	"	756.10
	$	29.613.12

Pérdidas —

Administrac. solares	$	2.983.60
Gastos generales	"	6.924.51
Impuestos	"	7.968.10
Utilidad del ejercicio	"	11.736.91
	$	29.613.12

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 18 de Agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 34 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|6|56 y anotado con el N.o 2409 a f.o 393 del libro 3.

$ 840.00. — 1|pub. — 26344.

ADMINISTRACION DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

(A.D.I.S.A.)

25 de Mayo 444 Piso 2.o

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	U$S	72.72
Bancos - Dólares	"	16.372.88
Bancos - Dólares plazo fijo	"	29.837.54
Valores en cartera	"	41.984.96
	U$S	88.268.10

Pasivo —

Capital integrado	U$S	60.000.00
Fondo de reserva	"	25.525.48
Utilidades del ejercicio	"	2.742.62
	U$S	88.268.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de abril de 1965 al 31 de marzo de 1966

Ganancias —

Intereses	U$S	3.629.00
	U$S	3.629.00

Pérdidas —

Impuestos	U$S	255.00
Gastos de administración	"	631.38
Utilidades del ejercicio	"	2.742.62
	U$S	3.629.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	2.742.62
A fondo de reserva	U$S	2.742.62

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 2 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1955 y anotado con el número 2591 a folio 219 del libro 3.

$ 880.00. — 1|pub. — 26343.

EMERALD S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	62.30
Inmuebles	"	347.200.00
Gastos de constitución	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	737.70
	$	360.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	360.000.00
	$	360.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	12.053.90
Impuestos	"	5.683.80
	$	17.737.70

Ganancias —

Alquileres	$	17.000.00
Pérdida del ejercicio	"	737.70
	$	17.737.70

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 18 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de noviembre de 1965 y anotado con el N.o 6030 a folio 96 del libro 17.

$ 680.00. — 1|pub. — 26345.

RODANCO S. A.

Nueva York 1201

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	120.792.31
Deudores varios	"	333.350.85
Efectos a cobrar	"	2.116.380.39
Materiales	"	1.519.267.51
Maquinarias	"	1.836.294.46
Herramientas	"	388.80
Muebles y útiles	"	18.719.79
Instalaciones	"	55.736.49
Gastos de constitución	"	10.880.00
	$	6.011.810.60

Pasivo —

Bancos ctas. ctes.	$	1.450.00
Bancos por vales	"	609.500.00
Acreedores en extranjero	"	132.121.60
Efectos a pagar	"	1.160.135.07
Acreedores varios	"	965.564.06
Pasivos transitorios	"	99.630.99
Capital integrado	"	2.318.000.00
Utilidades del ejercicio	"	725.408.88
	$	6.011.860.60

Estado de Resultado 1964

Debe —

Costo de merc. vendidas	$	4.081.705.71
Amortizaciones	"	2.720.00
Gastos varios	"	243.696.18
Gravámenes legales	"	118.503.72
Sueldos y jornales	"	104.158.26
Intereses y descuentos	"	144.596.85
Utilidad del ejercicio	"	725.408.88
	$	5.420.789.60

Haber —

Entradas brutas	$	5.420.789.60
	$	5.420.789.60

Distribución de Utilidades

48 o|o dividendos en acciones	$	720.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	5.408.88
	$	725.408.88

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador de Cartas, folios 3 y 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 26325.

LICTOR S. A.

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Cuentas corrientes	$	200.038.27
Arrendamientos a cobrar	"	34.720.00
Inmuebles	"	543.520.30
Cargos Diferidos	$	26.170.70
Gastos de Constitución	"	10.200.00
	$	814.649.27

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores	"	92.867.52
Pérdidas y ganancias	"	221.781.75
	$	814.649.27

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	243.040.00
Descuentos legales	"	3.854.00
	$	246.894.00

Pérdidas —

G. de Constitución	$	3.400.00
Impuestos	"	138.562.63
Comisiones	"	4.176.40
Gastos generales	"	17.950.80
Intereses	"	459.21
Utilidad del ejercicio	"	82.344.96
	$	246.894.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias	$	221.781.75
Dividendos	$	221.781.75

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de fecha 14 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fs. 4 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5861.

$ 920.00 — 1|pub. — 26347.

LOWE LATINOAMERICANA S. A.

25 de Mayo 444 piso 2

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Bancos	U$S	287.960.85
Cuentas corrientes	"	54.326.00
Títulos y acciones	"	90.193.00
Gastos de constitución	"	880.00
	U$S	433.359.85

Pasivo —

Previsiones y reservas	U$S	1.200.00
Dividendos a pagar	"	22.500.00
Capital integrado	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9.659.85
	U$S	433.359.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	804.91
Intereses	"	9.294.81
Utilidades varias	"	3.216.37
	U$S	13.316.09

Pérdidas —

Comisiones	U$S	1.027.97
Gastos generales	"	853.65
Impuestos	"	1.426.00
Amortizac. gastos de constitución	"	490.00
Utilidades del ejercicio a cuenta nueva	"	9.518.47
	U$S	13.316.09

Aprobados por la asamblea realizada el día 29 agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1961 y anotado con el número 7077 a f.o 552 del L.o 10.

$ 840.00. — 1|pub. — 26346

VOGAR S. A.

Hocquart 1966

Balance al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja	$	103.206.15
Banco del Trabajo Italo Americano	"	207.01
Banco Comercial	"	1.167.53
Deudores varios	"	197.257.19
Mercaderías	"	544.178.69
Muebles y útiles	"	11.499.00
Maquinarias	"	47.138.61
Instalaciones	"	6.391.70
Acciones y valores	"	5.500.00
Marcas	"	5.925.00
Gastos de constitución	"	7.500.00
Seguros a vencer	"	960.93
Máquinas a importar	"	1.686.72
Depósitos en garantía	"	2.256.00
Acciones a emitir	"	469.500.00
Total del Activo	$	1:397.874.53

Pasivo —

Acreedores varios	$	92.745.53
Efectos a pagar	"	112.291.42
Banco Francés Cuenta Corriente	"	49.024.19
Banco Francés Vale Amortizable	"	25.000.00
Caja de Jubilaciones	"	9.964.00
Caja de Asignaciones Familiares		2.814.36
Aguinaldos a pagar	"	8.000.00
Arrendamientos a pagar	"	1.991.10
Honorarios a pagar	"	900.00
Jornales a pagar	"	1.268.73
Licencias a pagar	"	7.400.00
Director Antonio D'Onofrio	"	4.000.00
Director Raúl D'Onofrio	"	7.200.00
Director Alberto D'Onofrio	"	7.200.00
Síndico Carlos D'Onofrio	"	2.200.00
Director Armando D'Onofrio		7.200.00
Sueldos a pagar	"	4.200.00
Cuentas a pagar	"	7.513.04
Amortización de muebles y útiles	"	2.770.90
Amortización de maquinarias	"	28.283.16
Amortización de instalaciones	"	1.917.51
Amortización de gastos de constitución	"	6.500.00
	$	1:397.874.53

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1964

Cuentas que dan ganancias:

Mercaderías	$	240.448.59
Ventas	"	996.629.38
Pérdidas y Ganancias	"	30.13
	$	1:237.108.10

Cuentas que dan pérdidas:

Aporte Jubilatorio	$	13.379.83
Arrendamientos	"	22.195.60
Asignaciones Familiares	"	6.161.42
Aguinaldos	"	9.965.33
Etiquetas y envases Extracto de Blanco	"	188.456.73
Etiquetas y envases Kan Kan	"	3.020.33
Etiquetas y envases Super	"	15.714.50
Etiquetas y envases Nirvana	"	52.171.58
Etiquetas y envases New Prest	"	2.931.87
Fabricación Nirvana	"	40.048.72
Gastos de fábrica	"	5.451.98
Gastos de propaganda	"	290.535.19
Gastos generales	"	25.272.55
Gastos de vehículos	"	5.596.10
Gastos de Escritorio	"	2.344.80
Honorarios	"	8.700.00
Indemnizaciones	"	40.000.00
Impuestos y Timbres	"	17.376.67
Intereses y Comisiones	"	21.724.37
Impuesto a la Renta	"	11.196.00
Impuesto a las Entradas Brutas	"	6.205.00
Jornales	"	23.195.78
Licencias	"	9.564.18
Materia Prima Extracto de Blanco	"	317.248.48
Materia Prima New Prest	"	10.000.00
Reparaciones	"	16.669.16
Sueldos	"	47.633.49
Seguros	"	2.882.80
Amortizaciones	"	12.716.79
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	3.343.00
Utilidad del ejercicio	$	5.407.85
	$	1:237.708.10

Aprobado por la Asamblea General el 29 de julio de 1965.

Las utilidades de $ 5.407.85 pasan totalmente a integrar el Fondo de Reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nos. 11, 12 y 13 del Libro de Asambleas y Directorio, que está anotado con el N.o 6609 al folio 533 del libro N.o 10.

$ 2.660.00 — 1|pub. — 26326.

BALMORAL S. A.

Cno. P. de Mendoza 4772

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo —

Bancos	$	5.438.77
Inmuebles	"	708.304.75
Ref. Inmuebles	"	5.137.50
Gtos. Constitución	"	3.000.00
Gtos. anticipados	"	1.653.00
Pérdidas anteriores	"	21.436.99
Pérdidas ejerc.	"	12.976.45
	$	757.947.46

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	$	400.000.00
Acreedores varios	"	257.947.46
	$	657.947.46

Responsabilidad.

Capital Integrado	$	100.000.00
	$	757.947.46

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 11 de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963

Pérdidas —

Gtos. Financieros	$	66.667.00
Gtos. administrativos	"	416.80
Impuest. y contrib.	"	5.719.74
Imp. Sustitutivo	"	172.91
	$	72.976.45

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
Pérdidas	"	12.976.45
	$	72.976.45

Las Pérdidas del ejercicio se consolidan para ser amortizadas con futuras utilidades.

Los presentes estados no han sido sometidos a aprobación de Asamblea, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas registrado con fecha 30 de enero de 1959.

$ 860.00 — 1|pub. — 26352.

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

Avenida General Rondeau 2082

Balance General de Situación al 31 de marzo de 1966

6.o Ejercicio

Activo —

Activo fijo:

Inmuebles	$	1.095.279.37
Instalaciones generales	"	107.256.27
Equipo y herramientas	"	184.844.35
Muebles y útiles	"	32.725.95

Activo Circulante:

Caja	"	61.680.46
Bancos - Ctas. corrientes	"	8.433.18
Deudores varios	"	84.878.80
Inventario forestación	"	4.642.883.06
Inventario ganadería	"	1.247.650.00
Inventario varios	"	446.349.50
Cargos diferidos	"	55.102.14
	$	7.967.083.06

Pasivo —

Pasivo Exigible:

Caja de Jubilaciones Rurales	$	29.540.00
Caja de Compensaciones Rurales	"	5.625.20
Acreedores varios ...	"	748.870.67
Hipotecas a pagar ...	"	1.500.000.00

Capital y Reservas:

Capital realizado ...	"	4.000.000.00
Aportes a capitalizar ..	"	20.223.33
Reserva por amortizaciones	"	362.691.88
Reserva estatutaria ..	"	101.000.00
Reserva para gratificaciones	"	18.400.00
Saldo utilidades ejercicio 1964|65	"	9.656.54
Utilidad bruta del ejercicio	"	1.171.075.44
	$	7.967.083.06

Ganadería, forestación y varios utilidad	$	1.339.373.00
Menos: Gastos generales y de administración	"	168.297.56
Más: Saldo utilidades ejercicio 1964|65 ...	"	9 .656.54
Total	$	1.180.731.98
Amortizaciones	"	154.313.65
Utilidad total	$	1.026.418.33

Aplicación:

Reserva estatutaria (Artículo 27)	$	60.000.00
Gratificaciones	"	10.000.00
Honorarios Directorio y Síndico	"	142.014.26
Dividendo 20 o|o	"	803.084.67
Saldo a c|nueva	"	11.319.40
	$	1.026.418.33

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Directorio, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1960 con el N.o 4423 al folio 241 del libro N.o 1.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 26350.

BALMORAL S. A.

Cno. P. de Mendoza 4772

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo —

Bancos	$	35.384.77
Inmuebles	"	708.304.75
Reforma inmuebles .	"	5.137.50
Gastos constitución .	"	3.000.00
Gastos anticipados ...	"	1.936.54
Pérdidas anteriores ..	"	34.413.44
Pérdidas ejercicio ...	"	9.597.26
	$	797.774.26

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	400.000.00
Acreedores varios ...	"	297.774.26
	$	697.774.26

Responsabilidad:

Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	797.774.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|11|63 al 31|10|64

Pérdidas —

Gtos. financieros	$	86.833.00
Imp. y contribuciones	"	5.905.26
Gtos. administrativos	"	560.00
Sustitutivo herencias.	"	157.00
Patrimonio	"	142.00
	$	93.597.26

Ganancias —

Alquileres	$	84.000.00
Pérdidas	"	9.597.26
	$	93.597.26

Las Pérdidas del Ejercicio se consolidan para ser amortizadas con futuras utilidades.

Los presentes estados no han sido sometidos a aprobación de asamblea, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 de libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 30 de enero de 1959.

$ 880.00 — 1pub. — 26353.

CLERMONT S. A.

Cno. P. de Mendoza 4772

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo —

Bancos	$	2.411.41
Inmuebles	"	304.443.82
Gtos. constitución ...	"	3.000.00
Depósitos	"	126.00
Gtos. anticipados ...	"	449.00
Pérdidas anteriores ..	"	22.147.71
Pérdidas Ejercicio ..	"	2.232.44
	$	334.810.38

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	213.220.58
Acred. hipotecarios ..	"	21.589.80
	$	234.810.38

Responsabilidad:

Capital integrado ...	$	100.000.00
	$	334.810.38

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|11|62 al 31|10|63

Pérdidas —

Gtos. administrativos.	$	1.015.50
Comisiones	"	1.212.92
Impuestos	"	4.736.93
Sust. herencias	"	532.15
Gtos. financieros	"	13.151.11
	$	20.648.61

Ganancias —

Alquileres	$	18.416.17
Pérdidas	"	2.232.44
	$	20.648.61

Las Pérdidas del Ejercicio se consolidan para ser amortizadas con futuras utilidades.

Los estados anteriores no han sido sometidos a aprobación de asamblea, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 5 de enero de 1959.

$ 900.00 — 1|pub. — 26354.

CLERMONT S. A.

Cno. P. de Mendoza 4772

Balance general al 31 de octubre de 1964

Activo —

Bancos	$	9.966.88
Inmuebles	"	304.443.82
Gastos constitución ..	"	3.000.00
Depósitos	"	126.00
Gtos. anticipados	"	545.10
Pérdidas y ganancias .	"	10.915.18
	$	328.996.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	228.996.98

Responsabilidad:

Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	328.996.98

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o nov. 1963 al 31 oct. 1964

Pérdidas —

Comisiones	$	1.389.57
Imp. y contribuc.	"	3.961.30
Gtos. administrativos .	"	1.243.50
Gastos local	"	445.00
Gtos. financieros	"	1.626.96
Imp. Sust. Herencias .	"	462.00
Patrimonio	"	678.00
Ganancias	"	13.464.97
	$	23.271.30

Ganancias —

Alquileres	$	23.271.30
	$	23.271.30

Las ganancias del Ejercicio se consolidan para ser amortizadas con las pérdidas anteriores.

Los estados anteriores no han sido sometidos a aprobación de la Asamblea, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas registrado con fecha 5 de enro de 1959.

$ 840.00 — 1|pub. — 26355.

ROSTAN S. A.

Buenos Aires 519

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	137.894.15
Deudores varios	$	457.082.00
Materiales	"	7.397.23
Inmobilizado	"	52.545.52
Gtos. de constitución	"	2.118.00
	$	657.036.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	277.133.45
Capital integ. y reserva	"	301.064.70
Util. Ejerc. 1965-66	"	78.858.75
	$	657.036.90

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966

Ganancias —

Obras	$	2:083.544.99
Bonificaciones	"	517.00
	$	2:084.061.99

Pérdidas —

Gastos generales	$	121.526.64
Costo de obras	"	1:877.164.40
Intereses y descuentos	"	6.512.20
Util. Ejercicio 1965-66	"	78.858.75
	$	2:084.061.99

La utilidad queda en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4.480 al F.o 376 del Libro N.o 12.

$ 800.00 — 1|pub. — 26370.

CLERMONT S. A.

Cno. P. de Mendoza 4772

Balance general al 31 de octubre de 1965

Activo —

Bancos	$	9.462.43
Inmuebles	"	304.443.82
Gtos. constitución	"	3.000.00
Depósitos	"	126.00
Gtos. anticipados	"	1.419.88
	$	318.452.13

Pasivo —

Acreedores varios	$	218.432.29
Responsabilidad:		
Capital integrado	"	100.000.00
Ganancias	"	19.84
	$	318.452.13

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1.o noviembre de 1964 al 31 octubre de 1965

Pérdidas —

Gastos local	$	263.71
Comisiones	"	1.399.57
Impuestos y contrib.	"	6.233.96
Gtos. financieros	"	80.00
Gtos. administrativos	"	2.301.10
Seguros	"	281.20
Ganancias	"	10.935.02
	$	21.494.56

Ganancias —

Alquileres	$	21.494.56
	$	21.494.56

Las ganancias del ejercicio se consolidan para ser amortizadas con las pérdidas anteriores.

Los estados anteriores no han sido sometidos a aprobación de asamblea, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas registrado con fecha 5 de enero de 1959.

$ 820.00 — 1|pub. — 26356.

CAMPON HNOS. S. A.

Sta. Lucía y Rca. Argentina - Las Piedras

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	204.188.44
Deudores varios	"	1.346.134.79
Documentos a cobrar	"	1.129.537.21
Mercaderías generales	"	1.203.120.61
Materia prima	"	480.348.36
Acciones y valores	"	8.000.00
Material rodante	"	384.397.84
Máquinas y equipos	"	1'044.549.30
Instal., muebles y útiles y herramientas	"	520.851.05
Gtos. de constitución	"	97.386.40
Gastos diferidos	"	149.280.43
	$	6.567.794.63

Pasivo —

Bancos, Cta. Cte.	$	616.762.03
Bancos, Créditos garantía	"	59.131.05
Acreedores varios	"	1.182.447.67
Efectos a pagar	"	719.123.87
Documentos endosados	"	395.458.61
Vales bancarios	"	353.897.66
Préstamos y descuent.	"	303.264.13
Acreedores prendarios	"	392.804.46
Acreedores fiscales	"	52.299.65
Leyes Soc. a pagar	"	144.569.20
Acciones a pagar	"	4.550.00
Cargos diferidos	"	178.521.43
Capital Int. y reservas	"	1.448.205.19
Capital suscripto	"	420.000.00
Utilidad neta del Ejerc.	"	296.759.40
	$	6.567.794.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período: 1|7|63 al 30|6|64

Pérdidas —

Sdos., jornales y Com.	$	661.424.74
Leyes sociales	"	168.598.20
Alquileres	"	91.408.00
Impuestos	"	164.121.90
Gastos venta y administración	"	840.707.58
Intereses y comisiones	"	382.355.01
Amort. y reservas	"	318.016.01
Utilidad del Ejercicio	"	296.759.40
	$	2.923.390.84

Ganancias —

Ventas	$	2.895.157.43
Otros ingresos	"	28.233.41
	$	2.923.390.84

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1963|64

Utilidad. Ej. 1963|64	$	296.759.40
Utilid. Ejerc. anterior	"	761.67
	$	297.521.70
Rerv. por reinversion	$	52.227.00
Reserva estatutaria	"	15.000.00
Dividendo	"	227.609.57
Futuros Ejercicios	"	2.684.50
	$	297.521.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a folios 11, 12 y 13, libro certificado el 2 de enero de 1962.

$ 1.616.00 — 1|pub. — 26375.

JEJUI S. A.

Vilardebó 1152

Estado de Situación al 30 de abril de 1966

Activo.—

Inmuebles, menos lo amortizado	$	56.812.96
Dif. cot. Títulos Hipotecarios, menos lo amortizado	"	2.308.09
Pérdidas y Ganancias.	"	1.599.32
	$	60.720.36

Pasivo —

Acreedores	$	30.209.99
Capital integrado	"	30.000.00
Util. a distribuir ...	"	510.37
	$	60.720.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	1.599.32
	$	1.599.32

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	510.37
	$	510.37

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 12 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7602 a folio 109 del libro respectivo número 10.

$ 640.00 — 1|pub. — 26359.

JUAN A. IRAZOQUI S. A. GANADERA

Buenos Aires 619

Balance al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	23.380.31
Deudores varios	"	124.836.13
Semovientes	"	2:542.680.00
Inmovilizado	"	983.860.19
	$	3:674.756.63

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	804.403.32
Capital y reservas ..	"	1:573.208.04
Utilidad ejercicio 65|66	"	1:297.145.27
	$	3:674.756.63

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1966

Ganancias —

Semovientes cta. expl.	$	2:610.130.23
	$	2:610.130.23

Pérdidas —

Intereses y descuentos..	$	200.271.90
Sueldos y jornales ..	"	159.999.87
Gastos generales	"	384.354.07
Gastos de explotación.	"	434.467.16
Tasas e impuestos ...	"	133.891.96
Utilidad del ejercicio..	"	1:297.145.27
	$	2:610.130.23

Las utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 6 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 4076 al folio 470 del libro N.o 10.

$ 820.00. — 1|pub. — 26371.

CIA. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Cerrito 597

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmuebles y accesorios	$	1.174.876.79
Maq., herr. y vehículos	"	179.928.44
Equipo de riego ...	"	32.423.58
Haciendas	"	3.956.252.45
Caja y Bancos	"	86.225.78
Corresp. en el exterior	"	9.666.36
Deudores en Cta. Cte.	"	1.317.538.93
Cuentas a liquidar ..	"	39.559.08
Cuentas de Orden ...	"	20.000.00
	$	6.816.501.41

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	2.100.000.00
Fondo de Rva. legal.	"	210.368.35
Reserva por revaluación ley 12.804 ..	"	123.652.57
Acreedores en Cta. Cte.	"	336.679.73
Cuentas a liquidar .	"	19.764.95
Beneficios	"	4.006.035.81
Cuentas de Orden ...	"	20.000.00
	$	6.816.501.41

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1966

Debe —

Gastos generales	$	64.690.95
Gastos de inmuebles ..	"	135.835.30
Patentes e impuestos.	"	52.997.31
Comisiones e intereses	"	113.90
Beneficios	"	4.006.035.81
	$	4.259.673.27

Haber —

Saldo anterior	$	1.339.546.64
Alquileres	"	209.591.64
Explotación Estancia San Jorge	"	2.710.534.99
	$	4.259.673.27

Las Utilidades pasan al nuevo Ejercicio.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 47 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 26357.

EJA S. A.

Cerrito 507

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	1.746.21
Terrenos	"	10.443.00
Construcciones	"	313.165.86
Gas. de constitución..	"	13.200.00
Resultados varios ...	"	11.444.93
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	550.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	250.000.00
Capital autorizado ..	"	200.000.00
	$	550.000.00

Resultados al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Impuestos	$	18.103.20
Intereses	"	1.759.00
Amortizaciones	"	9.691.14
Gas. comunes aptos.	"	19.245.02
Liquidacs. contables ..	"	4.802.64
	$	53.592.00

Utilidades —

Arrendamientos	$	53.592.00
	$	53.592.00

Los presentes estados fueron aprobados el 20 de noviembre de 1965 por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1962 anotado con el N.o 11.053 a f.o 184.

$ 760.00. — 1|pub. — 26372.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Cerrito 597

Balance general al 30 de junio de 1966

— Activo —

Inversiones en el exterior	$	192.221.02
Títulos y acciones	"	6:176.982.12
Caja	"	8.124.94
Bancos	"	44.435.99
Corresponsales en el exterior	"	36.664.45
Deudores en cuenta cte.	"	134.908.19
Operaciones a liquidar	"	10.317.33
Cuentas de orden	"	118.181.00
	$	6:730.835.07

— Pasivo —

Capital social	$	500.000.00
Fondo de reserva legal	"	50.000.00
Fondo de reserva especial	"	1:500.000.00
Fondo de previsión	"	2:000.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	162.101.12
Beneficios	"	2:400.552.95
Cuentas de orden	"	118.181.00
	$	6:730.835.07

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1966

Debe —

Comisiones pagadas	$	40.390.62
Diferencia de cambio	"	46.040.57
Gastos generales	"	96.644.99
Gastos generales del exterior	"	1 170.83
Patentes e impuestos	"	15.030.40
Ventas de títulos	"	36.34
Beneficios	"	2:400.552.95
	$	2:602 866.70

Haber —

Saldo anterior	$	1:598.058.58
Intereses cobrados	"	1.934.48
Intereses y dividendos de títulos	"	860.183.48
Explotación inversiones en el exterior	"	142.690.16
	$	2:602 866.70

Distribución de utilidades

Dividendo	$	250.000.00
A nuevo ejercicio	"	2:150.552.95
	$	2:400 552.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 43 del libro Copiador de Balances trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$ 1.220.00. — 1|pub. — 26358.

CAMPON HNOS. S. A.

Santa Lucía y Rca. Argentina

Las Piedras

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	31.834.28
Deudores varios	"	626.725.35
Accionistas	"	4.000.00
Documentos a cobrar	"	214.511.23
Mercaderías generales	"	593.086.47
Materias primas	"	63.497.57
Material rodante	"	349.649.20
Máquinas y equipos	"	910.462.74
Instalaciones	"	86.740.06
Muebles y útiles	"	67.355.12
Herramientas y vejigas	"	84.620.26
Acciones y valores	"	9.608.00
Depósitos en garantía	"	2.799.50
Gastos de constitución	"	18.739.44
Cargos diferidos	"	52.856.51
	$	3:116.485.73

Pasivo —

Bcos. cuenta cte.	$	195.631.13
Acreedores varios	"	592.057.70
Efectos a pagar	"	451.114.27
Vales bancarios	"	266.876.40
Acreedores prendarios	"	769.201.05
Acreedores fiscales	"	4.871.00
Leyes sociales a pagar	"	61.298.04
Préstamos	"	192.232.00
Acciones a pagar	"	4.550.00
Lic., aguin., etc. dev.	"	37.938.76
Capital integrado	"	416.000.00
Capital suscripto	"	4.000.00
Ganancia neta del ej.	"	120.715.38
	$	3:116.485.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias período 1.o enero 1962 al 30 de junio de 1962

Pérdidas —

Mercaderías generales	$	1:022.889.78
Materias primas	"	349.777.88
Gastos generales fca.	"	34.188.06
Gastos generales vta. y distrib.	"	32.212.71
Gastos generales adm.	"	22.547.71
Gastos financieros	"	117.446.28
Gastos rep. mat. rodante	"	43.708.25
Alquileres	"	33.600.00
Propaganda	"	13.032.77
Impuestos	"	40.150.84
Seguros	"	19.978.49
Sueldos, jor. y comis.	"	205.611.69
Leyes sociales	"	54.165.36
Amortización	"	62.439.72
Utilidad neta	"	120.715.38
	$	2:172.464.92

Ganancias —

Ventas mercaderías	$	1:145.955.15
Ventas reconstrucción	"	978.496.97
Ventas reparación	"	38.478.55
Ingresos varios	"	8.262.57
Resultados varios	"	1.271.68
	$	2:172.464.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	37.040.00
Dividendo (en acciones)	"	83.200.00
Futuros ejercicios	"	475.38
	$	120.715.38

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 20 de noviembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a folios dos, tres y cuatro; libro certificado el 2 de enero 1962.

$ 1.727.00. — 1|pub. — 26378.

CAMPOS Hnos. S. A.

Sta. Lucía y Rca. Argentina - Las Piedras

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	230.642.20
Deudores varios	"	1:692.269.31
Docum. a cobrar	"	1:252.701.12
Accionistas	"	248.875.00
Mat. primas y mercad.	"	1:883.357.13
Mat. rodante	"	377.546.86
Maq. y equipos	"	978.059.76
Instalaciones	"	385.118.55
Mueb., útiles y moldes	"	217.851.89
Herram. y vejigas	"	143.683.84
Acciones y valores	"	9.000.00
Dep. en garantía	"	15.891.99
Cargos diferidos	"	322.630.77
Gtos. constit. y em.	"	115.483.48
	$	7:873.111.90

Pasivo —

Bancos - Cta. Cte.	$	699.264.44
Acreedores varios	"	2:243.096.91
Efectos a pagar	"	847.932.95
Bancos - Créd. Garant.	"	89.246.56
Documentos endosados	"	409.062.94
Acreedores prendarios	"	239.608.75
Préstamos	"	121.000.00
Acreedores fiscales	"	62.869.79
Ley Soc. a pagar	"	364.912.59
Acciones a pagar	"	4.550.00
Cargos diferidos	"	210.185.93
Capital integ. y res.	"	1:868.164.79
Capital suscrito	"	327.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	386.216.00
	$	7:873.111.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o julio 1964 al 30 junio 1965

Pérdidas —

Mercad. Grles. - (Costo)	$	6.465.085.05
Mat. primas	"	2:643.985.23
Sdos. ,jorn. y comis.	"	848.268.24
Leyes sociales	"	220.989.84
Alquileres	"	190.496.00
Impuestos	"	440.054.05
Gtos. venta y adminis.	"	888.007.95
Gastos generales	"	289.777.86
Seguros	"	71.054.23
Ints. y comisiones	"	359.820.16
Amortizaciones	"	373.079.68
Res. deudores morosos	"	39.709.71
Propaganda	"	149.103.11
Utilidad del Ejercicio	"	386.216.25
	$	13:365.647.44

Ganancias —

Ventas comerciales ..	$	13:154.049.89
Otros ingresos	"	211.597.55
	$	13:365.647.44

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 30 de junio de 1965

Utilid. Ejerc. 1964-65 .	$	386.216.25
Util. Ejerc. anter.	"	2.684.50
	$	388.900.75
Res. p|reinversiones ...	$	74.547.00
Reservas estatutarias .	"	19.310.81
Dividendo 18 1|4 o|o .	"	291.791.97
Futuros Ejercicios ...	"	3.250.97
	$	388.900.75

Los estados que anteceden fueron aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Copiador de la Empresa, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1962.

$ 1.392.00 — 1|pub. — 26376.

CAMPON HNOS. S. A.

Santa Lucía N.o 449 - Las Piedras

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	297.903.42
Deudores varios	"	2.595.048.03
Documentos a cobrar.	"	908.388.81
Accionistas	"	241.645.00
Mat. primas y mercad.	"	1.386.156.99
Material rodante	"	276.367.44
Máquinas y equipos .	"	938.737.32
Instalaciones	"	307.019.47
Muebles y útiles	"	186.622.95
Herram. y máquinas.	"	96.521.58
Vejigas y moldes ...	"	91.001.37
Acciones y valores ...	"	422.349.63
Depósitos en garantía.	"	15.891.99
Cargos diferidos	"	237.654.35
Gastos de const. y em.	"	85.612.96
	$	8.087.921.31

Pasivo —

Bancos, Cta. Cte. ...	$	468.599.99
Acreedores varios ...	"	2.088.620.05
Documentos a pagar ..	"	502.465.00
Acreedores prendarios	"	235.710.27
Documentos endosados	"	41.351.42
Préstamos	"	186.000.00
Acreedores fiscales ..	"	110.071.69
Leyes sociales a pagar .	"	752.868.15
Acciones a pagar	"	4.550.00
Cap., int. y reservas.	"	2.159.374.81
Cap. suscripto	"	318.000.00
Util. fut. Ejercicios ..	"	3.250.97
Util. del Ejercicio ..	"	1.217.058.96
	$	8.087.921.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período: 1|7|65 al 30|6|66

Pérdidas —

Mercaderías generales (costo)	$	7.625.841.31
Mat. primas y mater.	"	5.298.932.65
Sueldos, jornales y comisiones	"	1.944.643.13
Leyes sociales	"	504.537.23
Alquileres	"	203.971.16
Impuestos	"	523.955.37
Gtos. ventas y adm. .	"	899.075.57
Gtos. y rep. mat. rod.	"	1.000.742.65
Gastos generales	"	376.482.50
Intereses y comisiones	"	573.770.20
Reserv. deud. morosos	"	23.473.11
Amortizaciones	"	450.910.99
Seguros	"	133.622.02
Propaganda	"	355.605.44
Utilidad neta	"	1.217.058.96
	$	21.132.622.29

Ganancias —

Ventas comerciales ..	$	20.415.023.28
Descuentos obtenidos .	"	706.152.33
Otros ingresos	"	11.446.68
	$	21.132.622.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 30|6|1966

Util. Ejercicio 1965|66	$	1.217.058.96
Utilidad Ejerc. anter.	"	3.250.97
	$	1.220.309.93
Reservas generales ..	$	392.875.77
Reservas fut. Ejercic.	"	300.000.00
Dividendo 28 o|o	"	527.434.16
	$	1.220.309.93

Los estados que anteceden fueron aprobados sin modificaciones por la asamblea general ordinaria del 15 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la Empresa, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1962, según detalle: Activo y Pasivo, folio 16; Pérdidas y Ganancias y Proyecto Distribución Utilidades, folio 17.

$ 1.664.00 — 1|pub. — 26377.

SOCOMAN S. A.

Ciudadela 1414

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	7:707.344.39
Pérdidas	"	24:366.133.56
Deudores O.S.E'	"	13:786.929.91
Materiales	"	954.654.14
Vehículos	"	301.165.55
Terreno	"	87.589.34
	$	47:203.866.89

Pasivo —

Casa Matriz	$	3:626.722.25
Acreedores	"	43:577.144.64
	$	47:203.866.89

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Gtos. financ. y adminis.	$	7:607.791.70
Amortizaciones	"	903.036.85
Sdos., cargas sociales .	"	736.646.19
	$	9:247.474.74

Ganancias —

O.S.E. - Intereses ...	$	1:189.000.00
Pérdida del Ejercicio ..	"	8:058.474.74
	$	9.247.474.74

Por ser Sucursal extranjera no realiza asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 150 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de mayo de 1955.

$ 760.00 — 1|pub. — 26399.

MAPAL S. A.

Juncal 1414, Esc. 24

Estado de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja	$	66.402.37
Gastos diferidos	"	18.192.60
Gastos de constitución	"	1.00
Inmuebles	"	269.944.61
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	754.540.58

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	81.126.90
Obligaciones Serie A ..	"	120.000.00
Intereses a pagar	"	14.400.00
Prov. reparación edificio	"	1.859.00
Amortización inmuebles	"	15.208.53
Amortización gtos. diferidos	"	4.505.58
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	17.440.57
	$	754.540.58

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1965

Pérdidas —

Intereses	$	20.193.75
Gastos generales	"	10.770.76
Impuestos	"	6.018.92
Utilidad del ejercicio ..	"	17.440.57
	$	54.424.00

Ganancias —

Alquileres	$ 54.424.00
	$ 54.424.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Asamblea del 29 de diciembre de 1965

Utilidad del ejercicio ..	$ 17.440.57
A distribuir en efectivo	$ 17.440.57

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 y 37 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4191 a folios 116.

$ 960.00 1|pub. — 26400.

EFEBE S. A.

Barros Arana 5510

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y bancos	$ 16.417.83
Mercaderías y drogas ...	" 264.091.76
Deudores	" 73.624.96
Conformes	" 7.400.25
Activo fijo	" 139.647.83
Terrenos y construcción	" 35.859.38
Gastos constitución ...	" 1.991.75
	$ 539.033.76

Pasivo —

Conformes	$ 22.887.86
Cuentas corrientnes ...	" 102.070.98
Vales	" 95.000.00
Capital integrado	" 250.000.00
Ganancias a distrib. ejrc. anteriores	" 21.320.75
Ganancia ejercicio 1960	" 47.754.17
	$ 539.033.76

Recuento de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Mercaderías	$ 477.273.60
	$ 477.273.60

Pérdidas —

Drogas	$ 75.731.51
Gastos generales	" 281.557.05
Sueldos y jornales	" 72.230.87
	$ 429.519.43
Ganancia del ejercicio .	" 47.754.17
	$ 477.273.60

Ganancias no distribuídas.

Aprobados en la Asamblea General del 22 de abril de 1961.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 900.00. — 1|pub. — 26406.

LOS PATRICIOS S. A.

Juncal 1414. Esc. 24

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$ 1.362.58
Alquileres a cobrar ...	" 12.739.03
Gastos de constitución	" 10.964.80
Muebles y útiles	" 86.50
Inmuebles	" 346.057.70
Acciones a emitir	" 440.000.00
	$ 811.210.61

Pasivo —

Banco Popular	$ 551.28
Acreedores varios	" 286.79
Caja de Jubilaciones ..	" 3.335.83
Caja de A. Familiares	" 240.30
Amortiz. gtos. constitución	" 10.964.80
Capital autorizado ...	" 440.000.00
Amortiz. inmuebles	" 27.072.95
Capital integrado	" 260.000.00
Fondo de reserva	" 13.063.25
Pérdidas y ganancias .	" 55.695.41
	$ 811.210.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$ 47.342.10
Sueldos	" 3.513.30
Impuestos	" 10.913.30
Utilidad del ejercicio .	" 23.990.08
	$ 85.758.78

Ganancias —

Alquileres	$ 85.758.78
	$ 85.758.78

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 3 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 de llibro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7009 a fo. 528.

$ 900.00 1|pub. — 26401.

REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES S. A.

Cerrito 507 esc. 61

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$ 15.000.00
Accionistas	" 45.000.00
Acciones a emitir	" 240.000.00
	$ 300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 15.000.00
Capital suscrito	" 45.000.00
Capital autorizado ...	" 240.000.00
	$ 300.000.00

No hay cuenta de pérdidas y ganancias.

El presente estado no ha sido sometido a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División ociedades Anónimas. — Deja constancia que el estado que antecede se halla copiado a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de julio de 1963, anotado con el N.o 5.211 al F.o 394, del Libro N.o 12.

$ 560.00 — 1|pub. — 26398.

REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES S. A.

Cerrito 507 esc. 61

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$ 15.000.00
Resultados del Ejercicio	" 467.50
Accionistas	" 45.000.00
Acciones a emitir	" 240.000.00
	$ 300.467.50

Pasivo —

Acreedores varios	$ 467.50
Capital integrado	" 15.000.00
Capital suscrito	" 45.000.00
Capital autorizado ...	" 240.000.00
	$ 300.467.50

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$ 67.50
Impuestos	" 400.00
	$ 467.50

Haber —

Resultados del Ejercicio	$ 467.50
	$ 467.50

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de julio de 1963, anotado con el número 5211 al folio 394 del libro N.o 12.

$ 740.00 — 1|pub. — 26397.

CAFRA S. A.

18 de Julio 948

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	U$S	4.841.77
Acciones a emitir	"	17.500.00
Pérdidas y ganancias	"	2.730.40
	U$S	25.072.17

Pasivo —

Capital integrado	U$S	7.500.00
Capital autorizado	"	17.500.00
Cuentas a pagar	"	72.17
	U$S	25.072.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	25.00
Amortización	"	83.30
	U$S	108.30

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizadas en 16 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folio 9 del libro-Inventario.

$ 620.00. — 1|pub. — 26417.

EFEBE SOCIEDAD ANONIMA

Barros Arana 5510

Balance General al 31 de Diciembre 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	33.868.39
Mercaderías y drogas	"	354.479.39
Deudores	"	105.817.64
Conformes	"	21.839.26
Activo fijo	"	147.189.21
Terrenos y construcción	"	39.429.38
Gastos de constitución	"	1.991.75
	$	704.615.02

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	153.681.65
Vales	"	171.369.40
Capital integrado	"	250.000.00
Ganancias de ejercicios anteriores a distribuir	"	69.074.92
Ganancia ejercicio 1960	"	60.489.05
	$	704.615.02

Recuento de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	726.866.88
	$	726.866.88

Pérdidas —

Drogas	$	70.513.61
Gastos generales	"	495.829.21
Sueldos y jornales	"	100.035.01
	$	666.377.83
Ganancia del ejercicio	"	60.489.05
	$	726.866.88

Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 1958

Debe —

5 o|o Fondo de reserva estatutaria 5 o|o sobre $ 2.488.70 ...	$	122.44
4 o|o Dividendo sobre las acciones ordinarias. 50 acciones ordinarias de $ 1.000.00	"	2.000.00
Saldo al Ejerc. Sigte.	"	326.26
	$	2.448.70

Haber —

Ganan. del Ejerc. 1958	$	2.448.70
	$	2.448.70

Correspondiente al ejercicio 1959

Debe —

5 o|o Fondo de reserva estatutaria 5 o|o sobre $ 18.872.05 ..	"	943.60
18 o|o Dividendo sobre las acciones ordinarias. 100 acciones ordinarias de $ 1.000.00	"	18.000.00
Sdo. al Ejerc. siguiente	"	254.71
	$	19.198.31

Haber —

Gancia. del Ejerc. 1959	$	18.87205
Traspaso Ejerc. anterior	"	326.26
	$	19.198.31

Correspondiente al ejercicio 1960

Debe —

5 o|o Fondo de reserva estatutaria 5 o|o sobre $ 47.754.17 ..	$	2.387.71
18 o|o Dividendo sobre acciones ordinarias. 250 acciones ordinarias de $ 1.000.00 .	"	45.000.00
Sdo. al Ejerc. siguiente	"	621.17
	$	48.008.88

Haber —

Gnacia. del Ejerc. 1960	$	47.754.17
Traspaso Ejerc. Anter.	"	254.71
	$	48.008.88

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1961

Debe —

5 o|o Fonde de reserva estatutaria 5 o|o sobre $ 60.489.05 ..	$	3.024.45
23 o|o Dividendo sobre las acciones ordinarias. 250 acciones ordinarias de $ 1.000.00	"	57.500.00
Saldo al Ejerc. nuevo	"	585.77
	$	61.110.22

Haber —

Gancia. del Ejerc. 1961	$	60.489.05
Traspaso Ejerc. Anter.	"	621.17
	$	61.110.22

Aprobado en la Asamblea General del 23 de abril de 1962.

Vo. Bo.: Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas).

$2.020.00 — 1|pub. — 26407.

EFEBE S. A.

Barros Arana 5510

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	12.740.94
Mercaderías y drogas	"	565.784.65
Deudores	"	133.621.45
Construcción y terrenos	"	41.109.38
Conformes	"	44.655.61
Activo fijo	"	154.676.21
Gastos de constitución	"	1.991.75
	$	954.579.99

Pasivo —

Vales	$	275.000.00
Bancos	"	29.509.55
Cuentas corrientes	"	134.814.91
Reserva legal	"	6.478.20
Ganancia ejerc. anterior	"	585.20
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancia neta 1962	"	8.191.56
	$	954.579.99

Recuento de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962

Ganancias —

Mercaderías	$	588.221.46
	$	588.221.46

Pérdidas —

Drogas	$	51.882.31
Gastos generales	"	400.718.22
Sueldos y jornales	"	127.429.37
Ganancia neta 1962	"	8.191.56
	$	588.221.46

Utilidades no distribuídas.

Aprobado en la Asamblea General del 27 de abril de 1963.

V.o B.o. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 900.00. — 1|pub. — 26408.

Ferrari Hnos. S. A.

Enrique García Peña 3025

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Muebles y útiles	620.00
Maquinarias e instalac.	91.043.30
Herramientas	949.00
Moldes y útiles de fca.	28.240.00
Materia prima	24.252.20
Materia prima extra .	8.520.00
Material de envase	4.948.00
Caja	22.736.92
Deudores en cta. cte. .	458.499.76
Deuds. gestión y mora	14.309.00
Deudores especiales ...	1.484.50
Obligaciones a cobrar .	135.166.41
Gastos const. sociedad .	15.350.00
Acciones a emitir	400.000.00
Capital suscrito (saldo)	15.000.00
J. C. Ferrari (cuenta part.)	770.00
J. C. Ferrari (cta. cte.)	76.750.69
Totales	1:299.539.78

Pasivo

Banco Comercial c|cte. .	7.277.45
Documentos a pagar ..	78.374.57
Acreedores en cta. cte.	145.783.25
Caja Jub. Ind. y Com.	23.314.56
Of. imp. rentas (imp. venta)	157.817 53
Caja Compensación 35	6.870.44
J. C. Ferrari S. A. s|a	300.556.52
Obligaciones pendientes	31.678.47
Fdo. amort. m. y útiles	62.00
Fdo. amort. maq. e inst.	9.194.33
Fdo. amort. herrams. .	94.90
Fdo. amort. m. y út. de fca.	2.824.00
Capital aut. a integrar	415.000.00
Capital integrado	85.000.00
Cta. utilid. 30|junio|65	35.691.76
	1:299.539.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos adm. y contralor	10.616.39
Teléfonos	132.52
Patentes e impuestos ..	13.530.85
Sueldos administración	20.274.00
Aporte pat. s|sueldos .	7.354.18
Asignaciones fliares....	1.126.22
Varios	157 45
Dif. costo—venta maqs.	3.300.00
Intereses y descuentos	32.506.32
Gastos automotores ...	390.90
Impuesto a las ventas .	157.817.53
Impto. entradas brutas	3.353.00
Deprec. s|muebles y úts.	62.00
Deprec. s|maq. e instal.	9.194.33
Deprec. s|herramientas	94.90
Deprec. s|moldes y út. fca.	2.824.00
	262.734.59
Cta. utilid. 30|junio|965	35.691.76
	298.426.35

Ganancias

Venta de mercaderías .	298.426.35

No se distribuyen utilidades que se vierten a Fondo de Reserva.

Los precedentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a fs. 11, 12 y 13 del Libro Inventario, certificado con fecha 28 de setiembre de 1964.

$ 1.540.00 — 1|pub. — 26858.

Ferrari Hnos. S. A.

Enrique García Peña 3025

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Muebles y útiles	4.570.00
Maqs. e instalaciones .	551.703.30
Herramientas	1.033.00
Moldes y útiles de fca.	95.095.18
Vehículos de transporte	260.000.00
Materia prima	666.151.14
Materia prima extra .	13.715.00
Caja	83.553.92
Banco Popular c|cte. ..	4.410 13
Deudores en cta. cte. .	1:148.885.88
Deudores especiales ...	1.370.00
Obligaciones a cobrar .	445.289.69
Documentos al cobro .	222.576.00
Gastos constitución soc.	15.350.00
Acciones a emitir	400.000.00
Totales	3:913.703.24

Pasivo

Bco. Comercial c|cte. .	23.038.16
Documentos a pagar ..	1:112.552.67
Acreedores en cta cte.	498.389.76
Caja Jubilac. Ind. y Com.	130.093.07
Of. imp. rentas (imp. ventas)	542.900 15
Caja Compens. Nº 35. .	36.032.50
Obligaciones pendientes	53.899.25
R. Ferrari T. Pérez c|c	443.833.92
J. C. Ferrari S. A. c|c	324.154.24
Teresa Pérez c|c	10.000.00
Fdo. amort. muebles y útiles	519.00
Fdo. amort. maq. e inst.	64.364.66
Fdo. amort. herrams. .	198.20
Fdo. amort. moldes y út. fca.	12.333.52
Fdo. amort. vehíc. de transp.	52.000.00
Capital aut. a integrar	400.000 00
Capital integrado	100.000.00
Cta. utilid. ejerc. 30 de junio de 1965	35.691.76
Cta. utilid. ejerc. 30 de junio de 1966	73.702.38
	3:913.703.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos adm. y contralor	18.239.18
Teléfonos	657.49
Patentes e impuestos .	35.510.69
Sueldos administración	19.050.00
Aporte patronal s|suel-dos	35.613.52
Asignaciones fliares. ..	1.138.72
Varios	5.358.44
Intereses y descuentos	198.358.30
Impuesto a las ventas .	399.082.62
Deprec. s|muebles y úts.	457.00
Deprec. s|maq. e instal.	55.170.33
Deprec. s|herramientas	103.30
Deprec. s|moldes y út. fca.	9.509.52
Deprec. s|vehíc. transp.	52.000.00
	830.249.11
Cuenta utilidades 30 de junio de 1966	73.702.38
	903.951.49

Ganancias

Dif. costo venta maquinarias	6.360.00
Venta de mercaderías .	897.591.49
	903.951.49

No se distribuyen utilidades que se destinan a Fondo de Reserva.

Los precedentes estados no fueron aún aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a fs. 24, 25 y 26 del Libro Inventario, certificado con fecha 28 de setiembre de 1964.

$ 1.600.00 — 1|pub. — 26857.

Swissair S. A.
Líneas Aéreas Suizas

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y Banco	5.584.75
Créditos a cobrar	114.402.67
Títulos en garantía ..	2.094.00
Muebles y útiles	11.523.65
Instalaciones	571 60
Automóviles	30.660.00
	164.836.67

Pasivo

Acreedores	97.448.50
Previsiones	15.155.00
Ganancia del ejercicio .	47.233.17
Capital	5.000.00
	164.836.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas

Sueldos, honors., cargas sociales	177.455.87
Impuestos	8.554.33
Gastos varios y propag.	67.870.83
Gastos de ruta	316.913.20
Gastos de organización terrestre	197.243.90
Ganancia del ejercicio .	47.233.17
	815.271.30

Ganancias

Venta de pasajes	614.042.80
Vta. de exceso de equipaje	3.319.45
Venta de fletes aéreos	35.818.95
Gastos y pagos para la casa matriz	162.090.10
	815.271.30

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fos. 3 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de setiembre de 1966 y registrado con el Nº 5258 al folio 295 del libro 16.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 26860.

Matlea S. A.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1962

Activo

Caja	u$s	5.000.00
Total del activo	u$s	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00
Total del pasivo	u$s	5.000.00

El presente estado no fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al libro Actas de Asamblea y Directorio certificado el 21|12|62 a folios 2.

$ 410.00 1 pub. — 26865

Swissair S. A.
Líneas Aéreas Suizas

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Banco	55.584.60
Créditos a cobrar	459.024.39
Títulos en garantía ...	3.714.00
Muebles y útiles	9.947.41
Instalaciones	415.70
Mobiliario	65.927.94
Automóviles	22.660.00
Pérdidas del ejercicio .	28.526.71
	645.800.75

Pasivo

Acreedores	612.840.75
Previsiones	27.960.00
Capital	5.000.00
	645.800.75

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Sueldos. honors., cargas sociales	274.616.98
Impuestos	14.468.64
Gastos varios y propag.	149.445.42
Gastos de ruta y organización terrestre ...	1:311.418.90
Cta. cte. con casa matriz	75.612.87
	1:825.562.81

Ganancias

Venta de pasajes	1:712.956.29
Vta. de exceso de equipaje	12.487.02
Venta de fletes aéreos	71.592.79
Pérdida del ejercicio .	28.526.71
	1:825.562.81

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fos. 4 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de setiembre de 1966 y registrado con el Nº 5258 al folio 295 del libro 16.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 26861

Swissair S. A.
Líneas Aéreas Suizas

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja y Banco	119.453.75
Créditos a cobrar	129.979.22
Títulos en garantía ...	3.597.75
Muebles y útiles	8.952.67
Instalaciones	1.472.13
Mobiliario	60.406.15
Automóviles	27.567.26
Pérdidas del ejercicio .	230.950.90
	582.379.83

Pasivo

Acreedores	537.915.61
Previsiones	39.464.22
Capital	5.000.00
	582.379.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Sueldos, honors. y cargas sociales	378.804.74
Impuestos	30.412.28
Gastos varios y propag.	199.694.08
Amortizaciones	14.761.91
Gastos de organización terrestre	28.276.03
Cta. corriente con casa matriz	557.052.48
Débitos casa matriz ...	1:873.731.77
	3:082.733.29

Ganancias

Venta de pasajes aéreos	2:674.635.25
Vta. de exceso de equipaje	9.876.78
Venta de fletes aéreos	167.270.36
Pérdida del ejercicio ..	230.950.90
	3:082.733.29

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fos. 5 del libro copiador de balances, certificado el 13|9|1966 y registrado con el Nº 5258 al folio 295 del libro 16.

$ 1.040.00 1 pub. — 26862

Swissair S. A.
Líneas Aéreas Suizas

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja y Banco	114.937.86
Créditos a cobrar	504.006.90
Títulos en garantía ..	3.714.00
Muebles y útiles	7.376.47
Instalaciones	1.246.13
Mobiliario	59.683.25
Automóviles	20.675.46
	711.640.07

Pasivo

Acreedores	577.504.25
Previsiones	54.196.00
Ganancias del ejercicio	74.939.82
Capital	5.000.00
	711.640.07

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Sueldos, honors. y cargas sociales	611.569.63
Impuestos	50.468.65
Propag. y gastos varios	171.006.70
Amortizaciones	15.778.90
Gastos de organización terrestre	20.630.81
Cta. corriente con casa matriz	167.900.68
Débitos casa matriz	2:847.061.95
Ganancia del ejercicio	74.939.82
	3:959.357.14

Ganancias

Venta de pasajes aéreos	3:718.816.12
Vta. de exceso de equipaje	36.284.54
Venta de fletes aéreos	204.256.48
	3:959.357.14

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fos. 6 del libro copiador de balances, certificado el 13|9|1966 y registrado con el Nº 5258 al folio 295 del libro 16.

$ 1.040.00 1 pub. — 26863

Maltea S. A.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	u$s	5.000.00
Total del activo	u$s	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00
Total del pasivo	u$s	5.000.00

El presente estado no fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al libro copiador de actas certificado el 21|12|62 a folios 3.

$ 410.00 1 pub. — 26866

Swissair S. A.
Líneas Aéreas Suizas

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja y Banco	459.448.68
Créditos a cobrar	1:009.413.84
Títulos en garantía	3.714.00
Muebles y útiles	5.800.27
Instalaciones	1.020.13
Mobiliario	67.997.75
Automóviles	13.783.66
	1:561.178.33

Pasivo

Acreedores	971.279.59
Previsiones	87.898.00
Ganancia del ejercicio	497.000.74
Capital	5.000.00
	1:561.178.33

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Sueldos, honors. y cargas sociales	863.761.36
Impuestos	37.485 36
Propag. y gastos varios	212.588.66
Amortizaciones	16.152.00
Gastos de organización terrestre	470.373.04
Débitos casa matriz	2:766.224.55
Ganancia del ejercicio	497.000.74
	4:863.585.71

Ganancias

Vta. de pasajes aéreos y exceso de equipaje	4:283.425.31
Venta de fletes aéreos	580.160.40
	4:863.585.71

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fos. 7 del libro copiador de balances, certificado el 13|9|1966 y registrado con el Nº 5258 al folio 295 del libro 16.

$ 1.000.00 1 pub. — 26864

Maltea S. A.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	u$s	5.000.00
Total del activo	u$s	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00
Total del pasivo	u$s	5.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 4. del libro de actas certificado el 21|12|62.

El presente estado no fue aprobado por asamblea.

$ 410.00 1 pub. — 26867

Imenarrieta S. A.

25 de Mayo 444

Balance General al 30 de setiembre 1965

Activo

Caja	$	4.342.66
Inmbles. prom. en compra	"	1:541.000.00
Gastos de constitución	"	7.595.46
Pérdidas y ganancias	"	19.556.96
Acciones a emitir	"	245.000.00
	$	1:817.495.08

Pasivo

Prom. vendedores apartamentos	$	803.895.80
Gastos a pagar	"	13.600.00
Capital integrado	"	755.000.00
Capital autorizado	"	245.000.00
	$	1:817.495.08

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1965

Debe

Gastos generales	$	8.708.48

Haber

Pérdida del ejercicio	$	8.708.48

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a aprobación por la Asamblea de Accionistas, la cual se celebrará el 15 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F. 4 del libro "Copiador de Cartas" cert. por el R. P. y G. de Comercio el 15|10|62 anotado con el Nº 8735 al F. 186 del L. 12.

$ 740.00 1 pub. — 26873

Sunion S. A.
Colón 1570

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	27.309.53
Bco. Comercial cta. corriente	541.31
Bienes inmuebles	576.181.00
Urbaniz. realizada	36.136.50
Gastos de formación	9.295.81
Acciones a emitir	498.000.00
Pagos diferidos	2.062.50
Pérds. ejerc. ants.	53.633.96
	1:203.160.61

Pasivo

Impuesto a pagar	2.162.00
Capital autorizado	498.000.00
Capital integrado	502.000.00
Varios acreedores	41.566.72
Acreed. por señas en litigio	40.000.00
Utilidad ejerc. 31|12|65	119.431.89
	1:203.160.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Ventas	1:000.000.00

Pérdidas

Intervención venta	63.000.00
Amortiz. gtos. formac.	2.323.95
Gastos de mejoras	769.877.60
Gastos generales	44.266.56
Direc. Gral. Imp.	1.100.00
Utilidad ejercicio	119.431.89
	1:000.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 15 y 16 del Libro Inventario certificado el 4 de julio de 1963 y anotado con el Nº 4749 al folio 363 del Libro Nº 13.

$ 960.00 1 pub. — 26871

Telsen S. A.
Juan Carlos Gómez 1388 - 2º piso

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	$	5.271.61
Deudores varios	"	64.868.00
Mercaderías	"	35.200.00
Gastos de constitución	"	5.500.00
Muebles y útiles	"	300.00
Pérdidas ejercicio	"	981.87
Total activo	$	112.121.48

Pasivo

Banco República	$	3.029.12
Acreedores varios	"	8.404.20
Imp. a las ventas	"	360.00
Caja de Asignaciones	"	328.16
Capital integrado	"	100.000.00
Total pasivo	$	112.121.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Ventas	$	40.400.00
Pérdidas ejercicio	"	981.87
	$	41.381.87

Pérdidas

Aportes e imposics.	$	2.618.98
Gastos generales	"	7.396.42
Mercaderías	"	18.319.96
Caja de Jubilaciones	"	206.83
Sueldos	"	9.839.60
Honorarios	"	4.000.00
	$	41.381.87

El presente ejercicio dejó una pérdida de $ 981.87.

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a fojas 3 en el Lº Copiador de Cartas certificado el 29 de agosto de 1963 y anotado con el Nº 6398 al Fº 6 del Lº Nº 15.

$ 900.00 1 pub. — 26868

Telsen S. A.

Juan Carlos Gómez 1388 - 2º piso

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	$	46.121.79
Deudores varios	"	48.600.00
Mercaderías	"	8.816.73
Gastos de constitución	"	4.400.00
Muebles y útiles	"	270.00
Cargos diferidos	"	39.168.00
Pérds. ejerc. 1963	"	981.87
Total activo	$	148.358.39

Pasivo

Acreedores varios	$	43.208.79
Caja de Asignaciones	"	507.49
Banco República	"	3.029.12
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad ejerc. 31|12|64	"	1.612.99
Total pasivo	$	148.358.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Ventas	$	117.280.00

Pérdidas

Mercaderías	$	43.895.83
Impuestos	"	2.821.15
Caja de Jubilaciones	"	1.642.99
Gastos generales	"	16.358.14
Sueldos y licencias	"	15.861.49
Leyes sociales	"	3.957.41
Amortizaciones	"	1.130.00
Alquiler	"	30.000.00
Utilidad ejerc. 1964	"	1.612.99
	$	117.280.00

No hay distribución de Utilidades.

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a fojas 4 en el Lº Copiador de Cartas certificado el 29 de Agosto de 1963 y anotado con el Nº 6398 al Fº 6 del Lº Nº 15.

$ 960.00 1 pub. — 26869

Rinco S. A.

Wáshington Beltrán 1724
Minas

Estado de Situación al 30 de abril 1966

Activo

Caja	$	57.080.56
Deudores varios	"	537.919.50
Mercaderías	"	802.373.75
Inmuebles	"	128.480.30
Total	$	1:525.854.11

Pasivo

Acreedores varios	$	951.269.64
Acreedores fiscales	"	25.151.81
Acreeds. hipotecarios	"	62.000.00
Utilidades a distribuir	"	203.274.55
Capital integrado	"	154.000.00
Utilidad del ejercicio	"	130.158.11
Total	$	1:525.854.11

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

del 1 de mayo 1965 al 30 de abril 1966

Pérdidas

Sueldos y leyes socs.	$	79.324.64
Gastos de adm.	"	8.170.69
Leyes fiscales	"	31.355.96
Gastos generales	"	16.545.93
Intereses y descuentos	"	17.640.00
Utilidades del ejercicio	"	130.158.11
Total	$	283.195.33

Ganancias

Alquileres	$	78.608.00
Mercaderías	"	204.587.33
Total	$	283.195.33

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reservas	$	130.158.11

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados han sido transcriptos en el libro de Actas de Asamblea y Directorio de la firma en folios 23 y 24; certificado con el Nº 9788 al Fº 621 del Nº 10 del 31 de octubre de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

Los Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Setiembre de 1966.

$ 900.00 1 pub. — 26880

Colla, Chodes y Cía. S. A.

Camino Carrasco 4158

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Muebles úts. e instalas.	$	257.627.13
Inmuebles	"	240.228.87
Vehículos	"	287.258.12
Accesorios vehículos ..	"	2.764.88
Valores	"	25.000.00
Bancos	"	70.562.78
Caja	"	65.798.46
Mercaderías	"	6:817.679.33
Varios deudores	"	2:435.615.92
Documentos a cobrar .	"	615.456.84
Cuentas a cobrar	"	11.717.24
Anticipos por compras a realizar	"	55.862.32
Pagos anticipados	"	30.567.28
	$	10:916.139.17

Pasivo

Bancos	$	95.657.24
Documentos a pagar .	"	2:614.270.45
Varios acreedores	"	2:719.051.48
Gastos a pagar	"	226.968.86
Imptos. y leyes socs. a pagar	"	425.109.05
Anticipos por ventas a realizar	"	457.068.52
Cobros anticipados ...	"	53.645.88
	$	6:591.771.48
Capital realizado	"	1:780.000.00
Fondo de reserva	"	821.529.84
Utilidades a distribuir	"	1:722.837.85
	$	10:916.139.17

Balance de Resultados

Ejerc. Julio 1 de 1965 a Junio 30 de 1966

Haber

Mercaderías	$	5:233.387.58
Bonificaciones fiscales	"	21.067.53
	$	5:254.455.11

Debe

Muebles úts. e instals.	$	14.387.81
Vehículos	"	97.426.54
Gastos de constitución	"	5.288.36
Varios deudores	"	115.429.97
Cuentas a cobrar	"	12.533.00
Gastos generales	"	1:147.817.44
Impuestos fiscales	"	783.433.98
Intereses	"	376.840.21
Seguros	"	58.143.38
Sueldos y jornales ...	"	675.601.94
Caja de Jubilaciones .	"	180.424.15
Asignaciones Fams. ..	"	64.290.48
	$	3:531.617.26
Utilidades	"	1:722.837.85
	$	5:254.455.11

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan registrados en el libro Inventario a folios 199 y 200.

Distribución de Utilidades

Div. 17% s/1:780.000.-	$	302.600.00
A fondo de reserva ..	"	1:420.237.85
	$	1:722.837.85

Aprobada por la Asamblea.

$ 1.380.00 1 pub. — 26886

Pamerdrey S. A.

Zabala 1441 P. 4 Esc. 10

Situación al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja y bancos	$	17.556.00
Materias primas, vermouth	"	960.608.50
Casilleros, corchos, envases	"	489.227.50
Muebles y út. inst. y vehículos	"	665.158.17
Inmuebles	"	731.224.14
Deudores varios	"	945.768.10
Total activo	$	3:809.542.50

Pasivo

Acreedores varios	$	2:729.196.26
Pamerdrey S. A. integrado	"	500.000.00
F. reserva capital	"	490.000.00
Id. especial ..	"	38.264.41
Id. legal	"	7.416.02
Utilidad ejercicio	"	44.665.81
	$	3:809.542.50

Resultados al 31 de mayo de 1966

Ganancias

Vermouth	$	946.764.59

Pérdidas

Leyes socs. e imptos. .	$	121.131.10
Sueldos y jornales ...	"	174.496.62
Propaganda	"	41.018.20
Gastos administrativos	"	127.675.26
Gastos bodega	"	176.535.11
Ints. y descuentos	"	261.242.49
Utilidad ejercicio	"	44.665.81
	$	946.764.59

Distribución:

A fondo de res. legal y especial	$	44.665.81

Estados aprobados en Asamblea de 4 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 24 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 5373 al Fº 91 del libro 12.

$ 980.00 1 pub. — 26890

José Mondelli y Hnos. S. A.

Suárez

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	10.710.33
Deuds. por ventas ...	"	55.955.75
Existencias	"	1:874.250.00
Inmuebles	"	112.568.52
Equipo de locom.	"	71.000.00
Maquinarias	"	119.105.00
Mobil. y equipo oficina	"	3.928.00
Total de activo	$	2:247.518.60

Pasivo

Acreeds. por compras .	$	832.203.08
Bancos	"	75.469.40
Oficinas recaudadoras	"	103.470.43
Capital integrado	"	800.000.00
Reservas especiales ...	"	101.352.93
Utilidades	"	335.022.76
Total de pasivo	$	2:247.518.60

Estado Demostrativo de Resultados

1 de julio de 1965 — 30 de junio de 1966

Ganancias

Ventas	$	3:028.374.15

Pérdidas

Costo explot. de bodega	$	1:435.861.83
Costo explot. lechería .	"	202.476.27
Sueldos y jornales ...	"	345.788.04
Imptos. y cargas socs. .	"	237.107.60
Transporte	"	317.926.15
Consumo de útiles ..	"	5.295.60
Teléfono y luz	"	20.645.22
Gastos de propaganda	"	1.800.00
Ints. y gtos. bancs. ...	"	57.208.27
Gastos generales	"	69.242.41
Utilidades	"	335.022.76
	$	3:028.374.15

Las Utilidades no se van a distribuir. Pasan en su totalidad al Fondo de Reservas y a Reservas para ampliación del Equipo Productivo.

El Balance General y Estado Demostrativo de Resultados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27|10|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Balance General y Estado Demostrativo de Resultados están copiados a folio 7 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Pando el 4|3|1962.

$ 1.080.00 1 pub. — 26902

Circon S. A.

Julio Herrera y Obes 1416 P. 8

Estado de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Caja	15.000.00
Deudores varios	2:606.971.52
	2:621.971.52

Pasivo

Acreedores varios	2:606.971.52
Capital integrado	15.000.00
	2:621.971.52

Estado de Resultados al 31 diciembre 1966 Sin movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla transcripto en el libro Inventario, fº 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11 de diciembre de 1964.

• Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 1966.

$ 500.00 1 pub. — 26887

Bardahl del Uruguay Sociedad Anónima

Jackson 1279

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo

Muebles y útiles	1.552.00
Concesión Bardahl ...	300.000.00
Dep. en garantía	7.200.00
Gastos amortizables ..	10.010.78
Pérdidas y ganancias .	187.694.02
	506.456.80

Pasivo

Capital integrado	360.000.00
Documentos a pagar .	8.000.00
Caja de Jubilaciones .	8.086.67
Sueldos a pagar	48.000.00
Varios acreedores	82.370.13
	506.456.80

El balance que antecede aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Estado que antecede se encuentra transcripto a fs. 38 del libro de Inventario certificado con el Nº 2812 al fº 121 del libro Nº 4 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Intereses	17.401.18
Gastos generales	1.426.75
Impuestos	753.00
Sueldos	48.000.00
Aportes jubilatorios ..	7.983.67
Amortizaciones	5.227.15
	80.791.75

Ganancias

Mercaderías	43.949.40
Pérdida neta	36.842.35

El Estado que antecede aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Estado que antecede se transcribe a fs. 38 del libro de Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2812 al fº 121 del libro Nº 4.

$ 1.100.00 1 pub. — 26893

Bardahl del Uruguay Sociedad Anónima

Jackson 1279

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Muebles y útiles	1.330.28
Concesión Bardahl ...	300.000.00
Dep. en garantía	7.200.00
Gastos amortizables ..	5.005.35
Pérdidas y ganancias .	233.676.20
	547.211.83

Pasivo

Capital integrado	360.000.00
Documentos a pagar ..	8.000.00
Caja de Jubilaciones .	11.686.67
Sueldos a pagar	66.000.00
Varios acreedores	101.525.16
	547.211.83

El balance que antecede aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Estado que antecede se encuentra transcripto a fs. 40 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2812 al fº 121 del libro Nº 4.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Sueldos	18.000.00
Aportes jubilatorios ..	3.600.00
Gastos generales	678.00
Amortizaciones	5.227.15
Intereses	18.477.03
Pérdida neta	45.982.18

El Estado que antecede, aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Estado que antecede se encuentra transcripto a fs. 40 del libro de Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2812 al fº 121 del libro Nº 4.

$ 1.020.00 1 pub. — 26894

La Mariscala Soc. Anón.

Cuareim 1944

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja y bancos	$	19.653.86
Inmuebles	"	2:000.000.00
Haciendas	"	8:151.924.47
Util. y herram.	"	167.256.96
	$	10:338.835.29

Pasivo

Acreedores varios	$	4:165.764.37
Previsión impuestos	"	811.776.30
Fondos de reservas	"	678.819.16
Capital integrado	"	2:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2:182.475.46
	$	10:338.835.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Sueld., honor. y c. socs.	$	340.714.24
Depreciacs. y reserv.	"	826.984.86
Agricultura anes.	"	877.55
Contribuc. y sobretasa	"	179.579.61
Repuestos y combustibles	"	69.513.91
Específ., fertiliz., esquila	"	166.445.60
Gastos generales	"	164.485.98
Mantención — seguros	"	134.569.81
Instal. y mejoras	"	358.070.14
Intereses y descuentos	"	59.123.59
Util. del ejercicio	"	2:182.475.46
	$	4:482.840.75

Ganancias

Hacs. y frutos del país	$	4:482.840.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo estatutario	$	26.574.70
Directores y sínd. 10%	"	218.247.54
Res. liq. y oblig. fisc.	"	487.653.22
Gratificaciones	"	200.000.00
Dividendo 50%	"	1:250.000.00
	$	2:182.475.46

Los presentes estados, fueron aprobados por la Asamblea G. Ordinaria del 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 108 del Copiador de Cartas rubricado el 6 de Noviembre de 1946.

$ 1.240.00 1 pub. — 26904

C. Brandes & Cía. S. A.

Rincón 658

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	106.797.27
Mercaderías	"	1:234.223.74
Acciones y valores	"	9.038.92
Importacs. en gestión	"	46.484.44
Deudores varios	"	863.800.88
Depósitos previos	"	55.791.50
Inmuebles	"	1:137.645.50
Muebles, vehículos herramientas	"	262.500.71
Gastos anticipados	"	81.691.87
Accionistas	"	544.000.00
Acciones a emitir	"	2:044.000.00
Valores en garantía	"	15.000.00
	$	6:403.974.83

Pasivo

Bancos	$	188.119.77
Acreedores varios	"	1:420.863.22
Capital a autorizar	"	2:000.000.00
Capital autorizado	"	44.000.00
Capital suscrito	"	544.000.00
Capital realizado	"	956.000.00
Fdo. integrac. cap.	"	493.517.08
Fondos de reserva	"	601.832.29
Pérdidas y ganancias	"	140.642.47
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	6:403.974.83

El presente Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado a Folio 78 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de Abril de 1951.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º julio 1965 al 30 junio 1966

Ganancias

Mercaderías	$	2:284.714.05
Diferencia cambios	"	419.364.08
Resultados varios	"	56.978.30
	$	2:761.056.43

Pérdidas

Retribuciones	$	530.063.41
Imptos. y cargas socs.	"	697.409.18
Intereses & descuentos	"	373.007.11
Gastos generales	"	1:020.428.94
Utilidades del ejercicio	"	140.147.79
	$	2:761.056.43

No hay distribución de Utilidades.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 78 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1951.

$ 1.420.00 1 pub. — 26905

Bardahl del Uruguay Sociedad Anónima

Jackson 1279

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Muebles y útiles	1.108.56
Concesión Bardahl	300.000.00
Dep. en garantía	7.200.00
Pérdidas y ganancias	282.968.04
	591.276.60

Pasivo

Capital integrado	360.000.00
Documentos a pagar	8.000.00
Caja de Jubilaciones	14.508.67
Sueldos a pagar	84.000.00
Varios acreedores	124.767.93
	591.276.60

El balance que antecede aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Estado que antecede se encuentra transcripto a fs. 42 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2812 al fº 121 del libro Nº 4.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Sueldos	18.000.00
Aportes jubilatorios	3.600.00
Intereses	22.194.77
Amortizaciones	5.227.07
Gastos generales	270.00
Pérdida neta	49.291.84

El Estado que antecede aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Estado que antecede se encuentra transcripto a fs. 42 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2812 al fº 121 del libro Nº 4.

$ 1.000.00 1 pub. — 26895

Winso Investment S. A.

Av. Agraciada 1537

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Bancos	850.28
Deudores varios	63:130.939.16
Acciones y valores	1:872.356.00
Gastos de constitución	7.000.00
Pérdidas y ganancias	380.400.70
	65:391.546.14

Pasivo

Acreedores varios	54:391.546.14
Capital integrado	11:000.000.00
	65:391.546.14

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	165.176.60

Haber

Pérds. ejerc. 1965	165.176.60

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en fs. 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de abril de 1962 y anotado con el Nº 3031 al Fº 714 del Lº 11.

$ 620.00 1 pub. — 26909

Carlex S. A.

18 de Julio 1206

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	2.063.00
Mercaderías	106.309.98
Acciones a emitir	125.000.00
Gastos de constitución	12.000.00
Pérdidas del ejercicio	5.031.02
	250.404.00

Pasivo

Direc. Gral. Impositiva	404.00
Capital integrado	125.000.00
Cap. autoriz. a suscr.	125.000.00
	250.404.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

Pérdidas

Gastos generales	9.134.27
Imp. entradas brutas	404.00
	9.538.27

Ganancias

Mercaderías	4.507.25
Pérdidas del ejercicio	5.031.02
	9.538.27

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fs. 5 del libro Inventario Certificado.

$ 720.00 — 1|pub. — 26912.

Nene S. A.

Río Negro 1354 — Esc. 9

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	1.136.54
Inmbles. y mejoras	"	273.332.10
Gastos constitución	"	5.803.75
Cuentas corrientes	"	144.436.94
Pérdidas y ganancias	"	68.438.92
	$	493.148.25

Pasivo

Acreedores	$	245.000.00
Capital integrado	"	230.000.00
Amortizaciones	"	18.148.25
	$	493.148.25

Cuenta Resultados al 31 de diciembre de 1964

Debe

Ints. e impuestos	$	6.904.80
Amortizacs. y gastos	"	37.865.21
	$	44.770.01

Estados aprobados por la Asamblea del 12 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 4 del Lº Copiador Cartas, certificado el 23 de julio de 1964.

$ 640.00 — 1|pub. — 26913.

Nene S. A.

Río Negro 1354 — Esc. 9

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo

Inmbles. y mejoras	$	276.132.10
Gastos constitución	"	5.803.75
Cuentas corrientes	"	74.120.52
Pérdidas y ganancias	"	106.835.97
	$	462.892.34

Pasivo

Acreedores	$	210.000.00
Capital integrado	"	230.000.00
Amortizaciones	"	22.892.34
	$	462.892.34

Cuenta Resultados al 31 de diciembre de 1965

Debe

Ints. e impuestos	$	29.032.50
Amortizacs. y gastos	"	9.357.55
	$	38.390.05

Estados aprobados por la Asamblea del 12 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 5 del Lº Copiador Cartas, certificado el 23 de julio de 1964.

$ 600.00 — 1|pub. — 26914.

Asesora Mercantil S. A.

Río Negro 1354

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	467.00
Accionistas	"	7.500.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	33.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Imptos. y gtos. fiscs.	$	33.00
Resultado del ejercicio	$	33.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea del 6 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fº 3 del libro Inventario, certificado el 17 de diciembre de 1965.

$ 620.00 — 1|pub. — 26915.

Electroquímica Sociedad Anónima
Magariños Cervantes 1940

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Inmbles., menos lo am.	$	878.700.93
Equipo industrial, mat. rodante y m. y útiles, menos lo amortizado	"	310.244.01
Mercaderías generales	"	3:073.346.04
Caja y bancos	"	745.024.37
Deudores varios	"	2:268.472.77
Títulos y acciones	"	1:553.765.70
Adel. para ejercs. futs.	"	623.539.35
Acciones en garantía, del directorio	"	14.000.00
	$	9:467.093.17

Pasivo

Capital realizado	$	4:225.000.00
Fondo de reservas	"	425.865.36
Acreedores varios	"	2:363.199.33
Pérdidas y ganancias	"	2:439.028.48
Depositantes de acciones en gtía., del directorio	"	14.000.00
	$	9:467.093.17

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 25 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 65 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el Nº 4906 al fº 32 del libro respectivo.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Débito

Amortizaciones	$	65.521.66
Gastos de fabricación	"	1:011.451.79
Gastos de ventas	"	506.951.31
Propaganda y asesoramiento	"	379.448.94
Imptos. y contribucs.	"	1:458.649.87
Saldo líquido	"	2:439.028.48
	$	5:861.052.05

Créditos

Mercaderías	$	5:861.052.05

Distribución de Utilidades

Accionistas	$	1:267.500.00
Directorio y síndico	"	770.000.00
Fondo de reservas	"	401.528.48
	$	2:439.028.48

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 66 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el Nº 4906 al fº 32 del libro respectivo.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 26919.

S.A.D.I.L

Veracierto 2741

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Muebles y equipos de oficina	$	1:176.604.24
Eq. de locom. y transporte	"	1:209.194.04
Inmuebles	"	21:070.653.48
Equipo de fábrica	"	46:477.244.07
Instalacs. generales	"	4:967.719.54
Equipo de talleres	"	654.959.97
Eq. de hilandería y tejeduría	"	46:452.493.02
	$	122:008.868.96
Res. para amortizs.	"	50:706.547.30
	$	71:302.321.66
Importacs. en Aduana y en viaje	"	434.207.82
Trabajos en ejecución	"	2:082.373.73
Envases	"	29.772.86
Caja	"	12.745.54
Docs. a cobrar	"	501.169.03
Deuds. por ventas en plaza	"	120.005.25
Bancos — ctas. ctes.	"	8.043.83
Bancos — cta. moneda extranjera	"	560.59
Deudores varios	"	4:261.464.43
Cargos diferidos	"	4:285.315.34
Almacén de materiales	"	3:591.025.18
Dep. en garantía	"	16.369.63
Embarques realizados a liquidar	"	1:334.868.91
Pérdidas y ganancias	"	5:130.204.25
	$	93:110.448.65
Accs. depositadas en g. por directores	$	25.000.00
Derechos sobre documentos de terceros	"	2:121.036.29
	$	2:237.036.29

Pasivo

Capital realizado	$	20:000.000.00
Reserva estatutaria	"	204.414.79
Reserva extraordinaria	"	1:075.802.99
Revalúo activo fijo	"	4:909.200.90
Previsiones varias	"	5:866.972.84
Acreeds. varios — plaza	"	929.612.32
Acreeds. hipotecarios	"	509.597.33
Acreeds. por compras y gastos	"	1:782.658.78
Bancos	"	1:413.322.06
Acreeds. varios — Ext	"	1:637.925.00
Acreeds. por importacs.	"	259.919.92
Acreeds. por leyes socs.	"	28:000.883.53
Acreeds. por leyes fiscales	"	377.434.57
Acreeds. por convenio	"	626.99
Obligacs. en mon. nac.	"	11:569.368.48
Ctas. ctes. comerciales	"	8:196.982.90
Obligacs en mon. extr.	"	6:870.315.11
	$	93:605.038.51
Remuneracs. y retencs. (Saldo deudor)	"	494.589.86
	$	93:110.448.65
Directores depositantes de accs. en gtía.	$	25.000.00
Responsab. por docums. endosados	"	2:212.036.29
	$	2:237.036.29

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1963

Costos de fabricación	$	38:389.135.65
Gastos financieros	"	3:640.722.97
	$	42:029.858.62
Total facturación façón varios	$	30:205.076.22
Resultados generales	"	6:694.578.15
	$	36:899.654.37
Pérd. del ejercicio	"	5:130.204.25
	$	42:029.858.62

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 60 y 61 del Libro "Balancetes", certificados por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1951, anotado con el Nº 194 al fº 291.

$ 1.900.00 — 1|pub. — 26920.

Palamos S. A.
Piedras 329 — Esc. 5

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Bco. Territorial	82.96
M. Goldemberg	6.087.17
Inmuebles	370.327.31
Gastos de constitución	943.20
Acciones a emitir	105.000.00
	482.440.64

Pasivo

Acreedores varios	125.000.00
Hipotecas a pagar	40.690.40
Cap. integrado	195.000.00
Pérdidas y ganancias .	16.750.24
Cap. autorizado	105.000.00
	482.440.64

Cuenta de Resultados

1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Comis. de administr. .	2.628.00
Impuestos	11.846.99
Intereses	31.815.39
Gastos generales	540.00
Honorarios	5.000.00
Gastos de conserv. ...	20.511.00
Amortiz. inmuebles ...	2.300.71
Amortiz. gtos. constit.	943.20
Utilidad del ejercicio .	12.074.71
	87.660.00

Ganancias

Alquileres	87.660.00

La utilidad no se distribuye.

Los estados precedentes aún no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de enero de 1962.

$ 900.00 — 1|pub. — 26922.

Corinsa S. A.

Avenida 18 de Julio 1224 — P. 5

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Banco Comercial cuenta corriente	$	1.087.24
Banco Rural cta. cte. .	"	1.691.00
Canal 4 cta. cte.	"	178.43
Terreno	"	50.579.20
Edificio (deduc. amortizac.)	"	153.273.72
Mobil. (deduc. amort.)	"	32.969.54
Gastos constit. (deduc. amortizac.)	"	2.733.33
	$	242.517.46

Pasivo

C X 20 cta. cte.	$	3.470.49
Hugo Romay cta. cte. .	"	204.00
Caja Ind. y Comercio .	"	1.013.00
Caja Rural	"	884.40
Acreeds. fiscales	"	4.586.06
Acreedores varios	"	13.040.65
Capital integrado	"	196.000.00
Prov. p. imptos.	"	11.500.00
Utilidades del ejerc. .	"	11.813.86
	$	242.517.46

Las Utilidades se acreditan a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia fiel del que se encuentra copiado en el folio 4 y 5 del Libro Inventario, certificado por el Registro de Comercio con el Nº 6365 al Fº 24 del libro Nº 14, con fecha 26 de agosto de 1963.

Estado de Resultados al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Aportes jubilatorios ..	$	1.819.00
Gastos generales	"	3.874.98
Sueldos	"	3.500.00
Seguros	"	1.462.25
Impuestos varios	"	4.705.06
Comisiones	"	42.00
Mantenim. y repáracs.	"	18.022.81
Amortizaciones	"	14.349.64
Prov. p impuestos ...	"	11.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	11.813.86
	$	71.090.00

Ganancias

Servics. prestados a 3º	$	71.090.00
	$	71.090.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia fiel del que se encuentra copiado en el fº 10 del Libro Inventario, certificado por el Registro de Comercio con el Nº 6365 al Fº 24 del Libro Nº 14, con fecha 26 de agosto de 1963.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 26923.

The International Pen Company S. A.
Misiones 1371, Esc. 40

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Varios deudores	$	50.541.25
Accionistas	"	150.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	4.611.14
	$	205.152.39

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Reserva estatutaria ..	"	5.152.39
	$	205.152.39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1966.

Debe

Impuestos	$	934.00
Gastos generales	"	1.168.00
	$	2.102.00

Haber

Pérd neta del ejerc. .	$	2.102.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan registrados a folio 44 del libro Copiador de esta Compañía, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha Junio 4 de 1946.

$ 800.00 1 pub. — 26927

Corinsa S. A.
Av. 18 de Julio 1224 P. 5

Estado de Situación al 30 de junio 1965

Activo

Banco Rural cta. cte. .	$	80.88
Canal 4 T. V. cta. cte.	"	508.95
Hugo y Daniel Romay cta. cte.	"	2.652.86
Fleitas cta. cte.	"	90.000
Terrenos	"	50.579.20
Edificios (deduc. amortizac.)	"	148.538.14
Mobil. (deduc. amort.)	"	24.727.14
Gastos constit. (deduc. amortizac.)	"	1.366.65
	$	228.543.82

Pasivo

C.E.N.M. cta. cte.	$	642.00
R. Descalzi cta. cte. ..	"	6.00
Banco Comercial cuenta corriente	"	765.70
Caja Ind. y Comercio	"	1.730.00
Caja Rural	"	2.829.67
Acreedores fiscales ...	"	1.101.60
Hugo Romay cta. cte.	"	784.00
Capital integrado	"	196.000.00
Prov. p. impuestos ...	"	11.500.00
Utilidades ejerc. ant. .	"	11.813.86
Utilidades del ejerc.	"	1.370.99
	$	228.543.82

Las Utilidades se acreditan a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado es copia fiel del que se encuentra copiado en el folio 6 y 7 del Libro Inventario certificado por el Registro de Comercio con el Nº 6365 al Fº 24 del Libro Nº 14 con fecha 26 de agosto de 1963.

Estado de Resultados al 30 de junio 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	380.00
Seguros varios	"	642.00
Comisiones	"	25.00
Amortizaciones	"	7.174.83
U.T.E.	"	583.04
O.S.E.	"	22.15
Utilidad del ejercicio	"	1.370.99
	$	10.198.01

Ganancias

Reintegros timbres	$	8.00
Utilidad del ej. 17|12|64	"	10.190.01
	$	10.198.01

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado es copia fiel del que se encuentra copiado en el folio 11 del Libro Inventario certificado por el Registro de Comercio con el Nº 6365 al Fº 24 del Libro Nº 14 con fecha 26 de agosto de 1963.

$ 1.380.00 1 pub. — 26924

Corinsa S. A.

Av. 18 de Julio 1224 P. 5

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Rural cta cte.	$	80.88
Bco. Comercial cuenta corriente	"	434.30
Bco. de Londres y Am. del Sud		248.79
Canal 4 T. V. cta. cte.	"	508.95
Hugo y Daniel Romay cta. cte.	"	2.652.86
Fleitas cta. cte.	"	90.00
Seguros a vencer	"	362.00
Gtos. de const. (deduc. amortiz.)	"	1.00
Terreno	"	50.579.20
Edif. (deduc. amortiz.)	"	143.797.56
Mobil. (deducida amortización)	"	16.484.75
Pérds. del ejercicio	"	12.133.83
	$	227.374.12

Pasivo

R. Descalzi cta. cte.	$	1.128.00
Hugo Romay cta. cte.	"	784.00
Acreedores fiscales	"	1.101.60
C.E.N.M. cta. cte.	"	642.00
Caja Rural	"	2.829.67
Caja Ind. y Comercio	"	204.00
Capital integrado	"	196.000.00
Prov. p. imptos.	"	11.500.00
Utilids. ejerc. 30|6|64	"	11.813.86
Utilids. ejerc. 30|6|65	"	1.370.99
	$	227.374.12

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado es copia fiel del que se encuentra copiado en el folio 8 y 9 del Libro Inventario certificado por el Registro de Comercio con el Nº 6365 al Fº 24 del Libro Nº 14 con fecha 26 de agosto de 1963.

Estado de Resultados al 30 de junio 1966

Pérdidas

Comisiones	$	5.00
Gastos generales	"	6.21
Seguros varios	"	362.00
Cargas sociales	"	412.00
Amortizaciones	"	14.348.62
	$	15.133.83

Ganancias

Alquileres	$	3.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.133.83
	$	15.133.83

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado es copia del que se encuentra copiado en el folio 12 del Libro Inventario certificado por el Registro de Comercio con el Nº 6365 al Fº 24 del Libro Nº 14 con fecha 26 de agosto de 1963.

$ 1.380.00 1 pub. — 26925

Casa Romano S. A.

Sierra 1919

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	$	56.213.21
Bco. Comercial c|cte.	"	71.436.44
Deudores varios	"	379.432.02
Mercads. y materiales	"	537.010.40
Gastos de constitución	"	1.950.00
Máquinas	"	333.822.15
Tipografía	"	76.777.03
Muebles, úts. e instal.	"	41.782.07
Acciones a emitir	"	480.000.00
Accs. dep. en garantía	"	30.000.00
	$	2:008.423.32

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	79.543.09
Caja de Comp. Nº 29	"	11.461.66
Acreedores varios	"	57.538.52
Pagos pendientes bce. 65-66	"	287.544.22
Of. de Imp. Renta	"	43.761.00
Capital integrado	"	520.000.00
Fondo de reserva	"	3.000.00
Res. revaluac. a. fijo	"	337.580.47
Pérdidas y ganancias	"	157.994.36
Capital autorizado	"	480.000.00
Depositantes de acc. en garantía	"	30.000.00
	$	2:008.423.32

Pérdidas

Mercads. y mat. (Consumo)	$	1:334.083.15
Contrib. jubilatorias	"	79.076.75
Asig. familiares	"	64.124.67
Gastos generales	"	212.760.53
Amortizaciones	"	72.688.56
Gastos financieros	"	3.963.66
Impuestos fiscales	"	101.412.20
Retribucs. personales	"	507.550.60
Utilidad del ejercicio	"	147.195.16
	$	2:522.855.28

Ganancias

Ventas	$	2:517.867.28
Bonificaciones Ley Número 13.142	"	4.988.00
	$	2:522.855.28

Distribución de Utilidades

Saldo del ejerc. ant.	$	10.799.20
Utilidad del ejercicio	"	147.195.16
	$	157.994.36
A div. en accs: 20% s|$ 520.000.00	$	104.000.00
A fondo de reserva	"	44.419.53
A cuenta nueva	"	9.574.83
	$	157.994.36

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 44 a 46, del libro Acta de Directorio.

$ 1.400.00 1 pub. — 26926

Rezcala Neffa y Hnos. S. A.

25 de mayo 230

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja y bancos	$	416.304.31
Deudores varios	"	6:401.630.54
Efectos a cobrar	"	45.264.94
Mercaderías generales	"	8:681.781.00
Muebles, úts. y envases	"	99.475.27
Maquinarias	"	235.747.50
	$	15:871.203.56

Pasivo

Acreedores varios	$	3:497.737.71
Bancos	"	560.000.00
Acreedores fiscales ...	"	600.687.31
Organismos de previsión social	"	132.647.23
Valores a compensar .	"	45.264.94
Integrac. "cta. aumento de capital"	"	4:663.320.00
Utilidades a distribuir	"	165.54
Utilids. ejerc. 30|4|66 .	"	2:371.380.83
Capital integrado	"	4:000.000.00
	$	15:871.203.56

Balance de Resultados al 30 de abril 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	363.534.08
Amortizaciones	"	13.836.90
Sueldos y jornales ...	"	1:684.273.40
Seguros	"	46.094.89
Indemnizaciones	"	54.122.99
Gravámenes fiscales .	"	2:279.105.21
Viáticos	"	89.665.53
Intereses y comisiones	"	406.681.41
Envases	"	81.279.77
	$	5:018.594.18
Utilids. ejerc. al 30|4|66	"	2:371.380.83
	$	7:389.975.01

Ganancias

Mercaderías generales	$	7:389.975.01

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	2:371.380.83
A fondo de reserva ..	$	2:371.380.83

Los presentes Estados han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 61 y 62 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el "Registro Público y General de Comercio" el 25 de Abril de 1963.

$ 1.220.00 1 pub. — 26928

Julio A. Barbieri S. A.

Mercedes 1199

Balance General al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27|X|1966.

Activo

Caja y bancos	$	779.125.75
Deudores varios	"	7:028.087.90
Consignac. importac. .	"	3:503.711.13
Dep. en garantía	"	4.265.00
Mercaderías	"	19:456.087.37
Acciones y valores ...	"	246.317.89
Terrenos y edificios ..	"	2:168.679.66
Maquinaria e instals. .	"	261.162.58
Muebles y útiles	"	575.736.54
Elementos de locom. .	"	1:921.258.50
Marcas de fábrica ...	"	6.195.00
Pagos adelantados ...	"	107.041.20
Total del activo	$	36:057.668.52
Varias cuentas de orden deudoras	$	959.800.00

Pasivo

Bancos	$	1:911.342.87
Acreedores varios	"	6:038.663.37
Divs. a pagar	"	58.813.28
Obligacs. Jabsa 14% .	"	798.000.00
Obligacs. a pagar	"	7:939.000.00
Bco. Hipotecario	"	436.430.18
Capital integrado	"	7:938.544.42
Fondo de res. estatut.	"	767.640.00
Prev. recuperación dividendos	"	1:240.000.00
Reserva especial	"	1:200.000.00
Previs. fiscs. y de gestión	"	800.000.00
Ints. a consolidar	"	50.000.00
Utilidades a distribuir	"	6:879.234.40
	$	36:057.668.52
Varias cuentas de orden acreedoras	$	959.800.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio Nº 424 del Libro Copiador Auxiliar Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3010 a folio 81 del Libro 9.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 27|X|1966.

Debe

Amortizaciones	$	329.276.74
Impuestos	"	3:050.693.15
Caja de Jub. y Asign. Familiar	"	951.638.36
Propaganda	"	1:998.180.73
Locomoción	"	159.799.48
Seguros	"	195.816.52
Ints. y comisiones ...	"	935.016.87
Sueldos e indemnizacs.	"	3:124.631.51
Bonifics. s|compras ..	"	202.420.17
Papelería y mat empaque	"	226.164.12
Gastos generales	"	2:360.541.96
Utilidades a distribuir	"	6:879.234.40
	$	20:413.414.01

Haber

Mercaderías	$	19:771.946.83
Ingresos varios	"	627.793.81
Saldo del ejerc. ant. ..	"	13.673.37
	$	20:413.414.01

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio Nº 425 del Libro Copiador Auxiliar Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3010 a folio 81 del Libro 9.

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27|X|66.

Utilidades del ejercicio	$	6:865.561.03
Saldo del ejerc. ant. .	"	13.673.37
	$	6:879.234.40
Fondo de res. estat. ..	$	343.360.00
Dividendo 18%	"	1:428.938.00
Prev. para impuestos .	"	1:500.000.00
Previs. para recuperación dividendos	"	1:000.000.00
Previs. fiscales y de gestión	"	1:300.000.00
Reserva especial	"	1:300.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	6.936.40
	$	6:879.234.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio Nº 426 del Libro Copiador Auxiliar Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3010 a folio 81 del Libro 9.

$ 2.560.00 1 pub. — 26929

El Cerro Sociedad Anónima

Cerrito 420 Piso 5

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja y bancos	$	11.039 32
Títulos y acciones ...	"	615.434.60
	$	616.473.92

Pasivo

Acreed. varios	$	104.463.68
Fondo reserva	"	16.015.05
Capital integrado	"	400.000.00
Pérd. y ganancias	"	95.995.19
	$	616.473.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	26.013.31
Utilidad en cta. nueva	"	95.266.97
	$	121.280.28

Ganancias

Renta de inversiones .	$	121.280.28

Los presentes Estados, no han sido sometidos a la consideración de Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 18 del Libro Copiador certificado el 2 de Marzo de 1948.

$ 680.00 1 pub. — 26930

Tagord S. A.

Treinta y Tres 1512 E. 5

Balance de Situación al 30 de junio 1964

Activo

Caja	$	986.83
Inmuebles	"	184.685.25
Gastos de constitución	"	8.315.10
Acciones	"	330.000.00
Pérds. ejerc. 1963/64 ..	"	7.106.57
	$	531.093.75

Pasivo

Bco. Hipot. del Urug. .	$	26.666.15
Cuentas a pagar	"	419.00
Cuenta nueva	"	3.908.60
Capital integrado	"	170.000.00
Capital autorizado ...	"	330.000.00
	$	531.093.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1963/1964

Pérdidas

Gastos comunes	$	5.660.93
Aportes jubilatorios ..	"	2.587.20
Sueldos	"	10.680.00
Intereses	"	1.903.24
Imptos. municipales ..	"	1.375.20
Gastos diversos	"	500.00
	$	22.706.57

Ganancias

Arrendamientos	$	15.600.00
Pérds. del ejercicio ...	"	7.106.57
	$	22.706.57

Se deja constancia que el presente estado aún no fue considerado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 8 y 9 del libro Inventario certificado al 15 de mayo de 1963.

$ 860.00 1 pub. — 26932

Tagord S. A.

Treinta y Tres 1512 E. 5

Balance de Situación al 30 de junio 1965

Activo

Caja	$	1.735.93
Inmuebles	"	184.685.25
Gastos de constitución	"	8.315.10
Acciones	"	330.000.00
Pérds. ejerc. 1963.64 .	"	7.106.57
	$	531.842.85

Pasivo

Banco Hip. del Urug. .	$	26.090.25
Cuentas a pagar	"	419.00
Cuenta nueva	"	3.908.60
Capital integrado ...	"	170.000.00
Capital autorizado ...	"	330.000.00
Utilidad ejerc. 1964/65	"	1.425.00
	$	531.842.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1964/65

Pérdidas

Gastos comunes	$	24.102.35
Aportes jubilatorios ..	"	648.00
Sueldos	"	3.600.00
Intereses	"	1.898.50
Imptos municipales ..	"	963.55
Impuestos fiscales	"	3.362.60
Utilidad del ejercicio .	"	1.425.00
	$	36.000.00

Ganancias

Arrendamientos	$	36.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	1.425.00
A fdo. de res. 5% ...	$	71.25
A cuenta nueva	"	1.353.75
Saldo a distribuir		—.—

Se deja constancia que el presente estado aún no ha sido considerado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 10 y 11 del libro Inventario certificado el 15 de Mayo de 1963.

$ 980.00 1 pub. — 26933

Tagord S. A.

Treinta y Tres 1512 E. 5

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	$	19.245.70
Inmuebles	"	184.685.25
Acciones	"	330.000.00
Pérd. ejerc. 1963/64 ..	"	7.106.57
	$	541.037.52

Pasivo

Banco Hipotecario del Uruguay	$	25.399.75
Cuentas a pagar	"	4.569.00
Cuenta nueva	"	3.908.60
Utilidad ejerc. 1964/65	"	1.425.00
Capital integrado	"	170.000.00
Capital autorizado	"	330.000.00
Utilidad ejerc. 1965/66	"	5.735.17
	$	541.037.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1965/66

Pérdidas

Gastos comunes	$	11.667.83
Aportes jubilatorios ..	"	648.00
Sueldos	"	3.600.00
Gastos diversos	"	3.000.00
Amortizaciones	"	8.315.10
Intereses	"	1.883.90
Imptos. municipales ..	"	1.150.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.735.17
	$	36.000.00

Ganancias

Arrendamientos	$	36.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	5.735.17
A fondo de res. 5% ..	$	286.76
A cuenta nueva	"	5.448.41
Saldo a distribuir ..		—.—

Se deja constancia que el presente estado aún no ha sido considerado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 12 y 13 del libro Inventario certificado el 15 de mayo de 1963.

$ 1.000.00 1 pub. — 26934

Ebana S. A.

Uruguayana 3118

Balance General al 31 de julio de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	160.000.00
Suscriptores de accs. .	"	30.000 00
Caja	"	5.200.00
Gastos de constitución	"	4.800.00
	$	200.000.00

Pasivo

Cap. autoriz. a emitir	$	160.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 de julio de 1962

Sin movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1964 y anotado con el Nº 2600 a fº 702 del Lº 11.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

$ 620.00 — 1|pub. — 26935.

Ebana S. A.

Uruguayana 3118

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	140.000.00
Suscripciones de accs.	"	15.000 00
Caja	"	2.315.77
Gastos de constitución	"	3.840.00
Máquinas	"	14.480.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.046.14
	$	180.681.91

Pasivo

Cap. autoriz. a emitir .	$	140.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Cargas sociales	"	681.91
	$	180.681.91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 de julio de 1963

Ganancias

Ventas del ejercicio ..	$	66.477.38
Pérds. del ejercicio ..	"	5.046.14
	$	71.523.52

Pérdidas

Materias primas	$	20.494.39
Gastos generales	"	50.069.13
Gastos de constitución	"	960.00
	$	71.523.52

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1964 y anotado con el Nº 2600 a fº 702 del Lº 11.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

$ 840.00 — 1|pub. — 26936.

Faber S. A.

18 de Julio 1233 — P. 2, Esc. 4

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo

Caja	$	7.364.84
Caja Dólares	"	111.000.00
Bancos	"	16.667 64
Deudores varios	"	5.295.80
Caja de Jubilaciones .	"	498.00
Dep. en garantía	"	91.65
Mercaderías	"	227.344.73
Muebles y útiles	"	23.00
	$	368.285.30

Pasivo

Acreedores varios	$	105.897.94
Acreeds. por servicio .	"	42.540.00
Obligaciones a pagar .	"	25.000.00
Gastos a pagar	"	317.60
Resultados a distribuir	"	7.264.86
Ganancias a realizar .	"	3.800.00
Resultados 1959	"	13.958.21
Resultados 1960	"	18.506.69
Capital integrado	"	151.000.00
	$	368.285.30

Resultado del ejercicio del 1º de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas

Sueldos	$	1.200.00
Intereses	"	5.674.66
Alquileres	"	3.361.60
Impuestos	"	4.355.52
Gastos generales	"	1.690.55
Resultados 1960	"	18.506.69
	$	34.789.02

Ganancias

Mercaderías	$	31.930.13
Seguros	"	794.45
Locaciones	"	2.018.00
Difs. de cambio	"	46.44
	$	34.789.02

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 27 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6489 a fº 161 del libro respectivo.

$ 1.160.00 — 1|pub. — 26939.

Leopoldo Goldemberg S. A.

Buenos Aires 484 — Esc. 13

Balance al 31 de enero de 1963

Activo

Caja	16.427.76
Mercaderías	1:900.478.39
Títulos y acciones	2.400.00
Deudores varios	188.478.32
Cuentas varias	373.569.41
Pérdidas 62-63	65.092.36
Gastos instalación	4.797.83
	2:551.244.07

Pasivo

Bancos	97.667.87
Acreedores varios	387.774.42
Obligacs. a pagar	1:011.878.27
Leyes sociales	4.682.97
Impuestos	6.645.94
Capital integrado	750.000.00
Fondo de reserva	5.887.91
Pérdidas y ganancias .	163.350.69
Utilidad 62	123.356.00
	2:551.244.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Deuds. en gestión ...	1.032.38
Gastos generales	199.160 18
Impuestos	44.138.71
Mercaderías	735.216.91
Intereses	219.935.02
Propaganda	47.097.52
Leyes sociales	40.049.93
Sueldos y comis.	149.330.37
	1:435.961.02

Haber

Ventas	1:340.355.05
Ints. y dtos.	2.903.12
Comisiones	27.610.49
	1:370.868.66
Pérds. del ejerc. ...	65.092.36
	1:435.961.02

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de julio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fº 8 del libro 11, certificado el 19 de febrero de 1962.

Es S. A. desde el 1º de febrero de 1962, en consecuencia su primer ejercicio es 1º de febrero de 1962 — 31 de enero de 1963.

Con anterioridad al 1º de febrero de 1962 era Leopoldo Goldemberg Ltda.

Al transformarse el 1º de febrero de 1962 en S. A. tomó las utilidades de la Ltda.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 26943.

Leopoldo Goldemberg S. A.

Buenos Aires 484 — Esc. 13

Balance al 31 de enero de 1964

Activo

Caja	18.986.84
Títulos y acciones ...	3.900.00
Mercaderías	1:702.669.98
Deudores varios	227.581.19
Doc. a cobrar	2.075.28
M. y úts. e instalac. ..	26.331.75
Vehículos	19.817.33
Gastos de constitución	4.797.83
Cuentas varias	300.388.22
Resultados 62|63	65.092.36
	2:371.640.78

Pasivo

Bancos	118.907.47
Deudores varios	230.099.81
Obligaciones a pagar .	617.318.63
Leyes sociales	22.295.34
Impuestos	26.086.03
Cuentas varias	179.947.88
Capital integrado	750.000.00
Fondo de reserva	5.887.91
Fondo de amortiz. ...	71.050.64
Pérdidas y ganancias .	163.350.69
Resultados 62	123.356.00
Utilidades a distr. 64 .	63.340.38
	2:371.640.78

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fº 9-10 del libro 11, certificado el 19 de febrero de 1962.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	133.550.99
Impuestos	43.272.39
Intereses	189.897.39
Leyes sociales	45.196.16
Seguros	3.257.26
Sueldos y comis.	160.854.27
M. y út. e inst.	10.860.97
Mercaderías	1:118.440.32
Vehículos	12.034.10
Cuentas varias	78.017.44
Propaganda	23.105.96
	1:818.487.26

Haber

Ventas	1:880.996.89
Ints. y dctos.	830.75
	1:881.827.64
Utilidad 64	63.340.38
	1:818.487.26

Las Utilidades se destinan a saldar pérdidas anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fº 9-10 del libro 11, certificado el 19 de febrero de 1962.

$ 1.240.00 — 1|pub. — 26944.

Leopoldo Goldemberg S. A.

Buenos Aires 484 — Esc. 13

Balance al 31 de enero de 1965

Activo

Caja	7.366.42
Mercaderías	1:630.303.41
Deudores varios	317.338.37
Doc. a cobrar	18.833.72
Acreedores esp.	10.500.00
Títulos y acciones ...	3.900.00
Cuentas varias	205.768.94
Ints. y rec. diferidos ..	28.645.66
Resultados 62|63 - 64|65	97.733.61
	2:320.390.13

Pasivo

Bancos	277.535.34
Acreedores varios	797.415.58
Leyes sociales	76.532.88
Cuentas varias	16.581.27
Impuestos	46.390.08
Capital integrado	750.000.00
Fondo de reserva	5.887.91
Pérdidas y ganancias .	163.350.69
Results. 62|63 — 64 ..	186.696.38
	2:320.390.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortiz.	85.820.55
Gastos generales	99.558.00
Impuestos	61.678.41
Leyes sociales	47.979.07
Intereses	168.552.21
Mercaderías	997.342.01
Cuentas varias	31.368.82
Seguros	9.792.28
Sueldos y comis.	184.482.27
	1:686.574.22

Haber

Ventas	1:647.488.67
Ints. y dtos.	6.444.30
	1:653.932.97
Pérds. del ejercicio ..	32.641.25
	1:686.574.22

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 12 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fº 11 del libro 11, certificado el 19 de febrero de 1962.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 26945.

Bramin S. A.

Treinta y Tres 1264

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Promesa de compra de inmueble	$	110.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	10.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	110.000.00

Por no haber actividad no resultan Pérdidas ni Ganancias.

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1965.

$ 540.00 — 1|pub. — 26946.

Bramin S. A.

Treinta y Tres 1264

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Inmuebles	$	115.656.50

Pasivo

Acreedores varios	$	15.656.50
Capital integrado	"	100.000.00
	$	115.656.50

Por no haber actividad no resultan pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1965.

$ 480.00 — 1|pub. — 26947.

Estancias y Cabañas Roberto J. Zerbino Sociedad Anónima

Rbla. Dr. Baltasar Brum 3258

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	271.835.53
Deudores	277.762.20
Hacs., p. de granja y f. del país	2:862.542.36
Materiales de explot. .	291.134.35
Acciones y valores ...	6.900.00
Inmuebles	8:174.629.19
Maquin., m. y úts. ...	1:489.180.57
Elementos de transporte	186.329.69
Reproductores	325.525.00
Gastos y pagos adelantados	103.682.21
Gastos de constitución	17.976.18
	14:007.497.28

Pasivo

Capital realizado	4:200.000.00
Fdo. de res. (Art. 28) .	98.638.71
Fdo. de res. facultativo	260.000.00
Fdo. de res. de revalúo fiscal	5:038.563.91
Previsiones	500.000.00
Varios acreedores	1:883.240.48
Utilidad	2:027.054.18
	14:007.497.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Debe

Amortizaciones	377.838.71
Sueldos, honor. y aportes	659.279.38
Impuestos	873.928.34
Gastos financieros	319.263.95
Fletes y locomoc.	491.448.07
Remedios y espec. ...	204.815.41
Forrajes y concentrados	44.853.32
Semillas y abonos ...	139.613.27
Nafta y lubricantes ..	175.062.88
Gastos de esquila	31.419.62
Comis. y gtos. de vtas.	480.373.88
Reparaciones	306.733.95
Seguros	54.949.13
Gastos de alimentac. .	87.347.34
Gastos varios	428.033.26
Utilidad del ejercicio .	2:017.459.09
	6:692.419.60

Haber

Vtas. de hacs., f. del país, forr. y granos, etc.	6:692.419.60

Cuadro de Distribución de Utilidades

Fdo. de res. estatutario (Art. 28)	100.872.95
Res. para imptos.	300.000.00
Div. a los accionistas .	1:512.000.00
Gratificaciones	60.000.00
A cuenta nueva	54.181.23
	2:027.054.18

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha octubre 5 de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fojas 83 v 84 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1950 y anotado con el Nº 4452 a folios 236 del Libro respectivo.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 26963.

Blandengue S. A.

Río Negro 1354 — P. 5º, E. 31

Estado de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	$	5.015.20
Inmbles. a escriturar .	"	10.550.00
Construcción	"	123.077.00
Pérds. a liquidar	"	2.878.80
	$	141.521.00

Pasivo

Acreedores varios	$	85.477.00
Capital integrado	"	50.000.00
Ganancias del ejercicio	"	6.044.00
	$	141.521.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	1.156.00
Amortizaciones	"	800.00
Ganancias del ejercicio	"	6.044.00
	$	8.000.00

Ganancias

Alquileres	$	8.000.00

Ganancias: A Cuenta Nueva.

(Aprobados por la Asamblea realizada el 23 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3151 al Fº 28 del Libro Nº 8.

$ 700.00 — 1|pub. — 26965.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Numa Pesquera S. A.

18 de Julio 1369 — Esc. 5

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Activo

Inmuebles	$ 1:040.099.25
Muebles y útiles	" 68.007.76
Máqs. y herrams.	" 222.251.26
Equipo de transporte	" 97.173.85
Plantaciones y cult. G. Melilla	" 184.825.37
Plantaciones y cult. G. Progreso	" 84.550.00
Cascos y toneles	" 22.760.92
Caja y bancos	" 6.248.22
Almacenes G. Melilla	" 42.763.84
Almacenes G. Progreso	" 9.250.00
Ganado vacuno	" 10.550.00
Porcinos	" 2.800.00
Caballares	" 1.015.00
Invers. en otras socs.	" 7.000.00
Deudores varios	" 225.947.95
Títulos y acciones	" 28.801.33
	$ 2:054.044.75

Pasivo

Acreedores varios	$ 481.655.72
Utilidades a distribuir	" 323.852.75
Capital integrado	" 1:000.000.00
Reserva estatutaria	" 32.867.39
Res. para amortizacs.	" 65.971.95
Resultados del ejerc.	" 149.696.94
	$ 2:054.044.75

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio terminado el 31/enero/63

Ingresos

Por ventas de productos de granjas "Melilla" y "Progreso" y ventas diversas	$ 1:424.871.43

Egresos

Por gastos explot. administración e ints.	" 1:275.174.49
Gananc. neta del ej.	$ 149.696.94

Proyecto de Distribución de Utilidades

5% res. estatutaria	$ 7.484.85
16% directorio y sínd.	" 23.951.51
Saldo que se mantiene al servicio de la soc.	" 118.260.58
	$ 149.696.94

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Inventario, Fº 363 a Fº 364.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 26969.

Izeta López S. A.

Cuñapirú 2264

Balance General al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 25 de octubre de 1966

Activo

Caja y bancos	$ 1:266.650.48
Deudores por ventas	" 5:220.593.77
Deudores varios	" 234.702.85
Dep. en garantía	" 18.800.00
Obligaciones a cobrar	" 356.781.63
Consignado para importaciones	" 368.955.54
Mercads. y mat. primas	" 5:254.646.35
Terrenos	" 421.733.60
Edifs. y mejoras, menos amortizacs.	" 2:414.668.27
Maquins., eq. e instals., menos amortizacs.	" 5:055.124.62
Vehícs., menos amortizaciones	" 48.193.58
Muebles y úts., menos amortizaciones	" 118.921.75
Llave y gtos. de const., menos amortizacs.	" 1.00
Cargos diferidos	" 359.184.00
Acciones de directores en garantía	" 25.000.00
	$ 21:163.957.44

Pasivo

Bancos — ctas. ctes. y vales	$ 980.737.96
Varios acreedores	" 4:022.659.74
Cuentas a pagar	" 879.562.42
Obligacs. a pagar	" 306.000.00
Provis. para pagos al personal	" 1:053.972.27
Dividendos	" 13.330.00
Capital integrado	" 7:490.700.00
Fondo de reserva estatutaria	" 276.739.46
Res. ampl. equipo productivo	" 217.812.48
Res. especial revaluac. activo fijo	" 2:277.494.08
Utilidades a distribuir	" 3:619.949.03
Directores por acciones depositadas en gtía.	" 25.000.00
	$ 21:163.957.44

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de octubre de 1966, según consta en el Libro de Actas de Asambleas, rubricado el 20 de diciembre de 1960, con el Nº 7723 al Folio 352 del libro respectivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador, en el Folio Nº 69, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno el 26 de marzo de 1951 y anotado con el Nº 1009 a Folio 314 del libro respectivo.

Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el: 31 de agosto de 1966

Ganancia bruta	$ 15:217.055.44
Gastos gles. de adm. y ventas ints. y comisiones bancs. amorts. activo fijo	" 11:721.733.56
Utilidad del ejercicio	$ 3:495.321.88
Saldo utilidad ejercic. anterior	" 124.627.15
Utilidad neta a distr.	$ 3:619.949.03

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 25/octubre/66

5% fdo. de res. estat.	$ 174.766.09
11% directorio	" 384.485.40
1% síndico	" 34.953.22
Accionistas	" 2:047.458.00
Res. ampl. eq. productivo (Invs. del ej.)	" 812.977.83
Res. especial (Para imprevistos, pago de impuestos, etc.)	" 165.308.49
	$ 3:619.949.03

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de octubre de 1966, según consta en el Libro de Actas de Asambleas rubricado el 20 de diciembre de 1960, con el Nº 7723 al folio 352 del Libro respectivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador, en el Folio Nº 70, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno el 26 de marzo de 1951 y anotado con el Nº 1009 al Folio 314 del libro respectivo.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 26973.

Iade Uruguaya S. A.

Mercedes 832

Balance de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	$ 15.873.78
Banco de Londres cta. corriente	" 400.02
Inst. mbles. y úts.	" 234.520.89
Materiales de enseñanza	" 22.890.57
Gtos. de const. soc.	" 18.000.00
Acciones a emitir	" 1:600.000.00
Accionistas	" 292.422.46
Bco. Do Brasil cta. cte.	" 342.83
	$ 2:184.450.55

Pasivo

Imp. entradas brutas	$	843.00
Acreedores varios	"	57.340.38
Caja de Jubilaciones	"	22.129.64
Caja de Asigs. Fams.	"	1.449.87
Obligaciones a pagar	"	62.000.00
	$	143.762.89
Ganancias ejerc. 64|65	"	36.793.46
Capital autorizado	"	1:600.000.00
Capital integrado	"	107.577.54
Capital suscripto	"	292.422.46
Ganancias ej. 65|66	"	3.894.20
	$	2:184.450.55

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por no haberse efectuado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de agosto de 1963.

Balance de Resultados

desde el 1º/abril/65 al 31/marzo/66

Pérdidas

Gastos generales	$	132.367.42
Comidas y atenciones varias	"	25.749.67
Sueldos	"	112.848.70
Patentes y seguros	"	10.292.18
Propaganda	"	159.703.95
Aguinaldos	"	9.245.70
Imp. sust. rentas 1965	"	200.00
Imp. sust. hers.l65	"	975.00
Imp. patrimonio 1965	"	500.00
Imp. Renta Ind. y Comercio 1965	"	1.483.00
Imp. soc. cap. 1965	"	989.00
Adicional Im. Rent. Industria y Com.	"	148.00
Adicional impto. super rentas|65	"	20.00
Adicional im. soc. cap. 65	"	99.00
Gravámenes legales	"	41.914.14
Alquileres	"	54.000.00
Amortizaciones	"	18.381.92
Intereses	"	11.460.62
	$	580.378.30
Ganancias ej. 1965|66	"	3.894.20
	$	584.272.50

Ganancias

Ingresos de enseñanza	$	583.537.50
Dcto. y bonifics.	"	735.00
	$	584.272.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir del ejercicio	$	3.894.20
Divs. en acciones	$	3.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	894.20
	$	3.894.20

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por no haberse efectuado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 9 y 10 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de agosto de 1963.

$ 1.900.00 — 1|pub. — 26971.

Calandria S. A.

Pza. Independencia 1376

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo

Inmuebles	$	140.000.00
Deudores varios	"	6.122.77
	$	146.122.77

Pasivo

Dividendos a pagar	$	22.474.00
Cuentas a pagar	"	3.000.00
Hipoteca	"	13.661.49
Capital integrado	"	66.100.00
Fondo de reserva	"	28.854.31
Utilidad del ejercicio	"	12.032.97
	$	146.122.77

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Gastos generales	$	7.798.88
Gastos rep. edificio	"	20.520.00
Honorarios	"	6.000.00
Impuestos	"	7.048.14
Intereses	"	1.278.02
Seguros	"	120.20
Utilidad del ejercicio	"	12.032.97
	$	54.798.21

Ganancias

Alquileres	$	54.198.39
Bonificaciones	"	253.10
Pérdidas y ganancias	"	346.72
	$	54.798.21

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	12.032.97

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6379 al Fº 20 del libro 11 de fecha 10 de agosto de 1959.

$ 900.00 — 1|pub. — 26974.

Proconfort S. A.

Mercedes 908

Balance al 31 de julio de 1966

Activo

Deuds. por ventas	$	591.357.10
Deudores morosos	"	39.624.48
Docs. a cobrar	"	44.895.00
Stock mercaderías	"	584.813.02
Muebles y útiles	"	145.667.77
Vehículos	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias	"	45.698.17
	$	1:632.055.54

Pasivo

Bancos	$	76.954.63
Acreedores varios	"	460.254.12
Docs. a pagar	"	235.423.54
Amortiz. m. y úts.	"	15.406.46
Utilidades a vencer	"	94.016.79
Capital	"	750.000.00
	$	1:632.055.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de agosto 1965 — 31 de julio 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	144.311.10
Locomoción	"	68.609.36
Gtos. financieros	"	107.330.19
Sueldos	"	74.948.51
Cargas fisc. y soc.	"	73.697.16
Costo ventas	"	1:249.410.09
Pérdidas y ganancias: Utilidad del ejerc.	"	70.131.05
	$	1:788.437.46

Ganancias

Ventas	$	1:750.149.06
Dctos. s|compras	"	2.685.87
Utilidades diferidas	"	35.602.53
	$	1:788.437.46

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea Gral. de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 7 del Libro Copiador de Balances certificado el 21|2|963.

Las utilidades del ejercicio fueron destinadas a cubrir pérdidas de ejercicios anteriores.

$ 980.00 1 pub. — 26986

Cohen Hnos. S. A.

Colón 1423

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Aprobada en Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27|10|1966.

Activo

Acciones a emitir	$	732.000.00
Mercaderías	"	592.683.92
Deudores varios	"	6:699.833.32
Bancos	"	36.198.89
Caja	"	500.086.28
Muebles y útiles	"	4.200.00
Gastos de constitución	"	2.200.00
	$	8:567.202.41

Pasivo

Capital integrado	$	2:268.000.00
Capital autorizado ...	"	732.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	328.330.36
Acreedores varios	"	2:332.017.04
Obligaciones a pagar .	"	1:916.358.97
Caja de Jubilaciones .	"	525.00
Caja de Asigs. Fams. .	"	326.65
Utilidad ejerc. 1961|62 .	"	1.616.55
Utilidad del ejercicio .	"	988.027.84
	$	8:567.202.41

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 54 del libro Inventarios certificado.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27|10|1966.

Pérdidas

Ints. y descuentos	$	21.875.21
Gastos generales	"	78.485.16
Aportes jubilatorios ..	"	6.825.00
Aportes Asigs. Fams. .	"	2.521.33
Imptos. y contribucs. .	"	49.734.18
Sueldos y jornales	"	19.500.00
Gastos de viaje	"	35.500.00
Timbres y sellados ...	"	103.210.00
Amortizaciones:		
Gtos. de const.	"	2.200.00
Muebles y úts.	"	600.00
Utilidad del ejerc. ..	"	988.027.84
	$	1:308.478.72

Ganancias

Mercaderías	$	1:308.478.72
	$	1:308.478.72

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 55 del libro Inventarios, certificado.

Distribución de Utilidades

Aprobada por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27|10|1966.

Utilidad	$	988.027.84
A fondo de reserva ..	$	988.027.84

$ 1.560.00 1 pub. — 27000

Yamada Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo

Disponible	119.859.78
Realizable	610.694.25
Exigible	1:982.238.98
Fijo	88.297.43
Cargos diferidos	15.300.00
	2:816.390.44

Pasivo

Acreedores varios	1:248.221.86
Capital y derivados ..	1:568.168.58
	2:816.390.44

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1966

Ganancias

Mercaderías	1:523.632.01
Activos mobiliarios ...	8.357.34
Recup. valores activo .	1.996.70
	1:533.986.05

Pérdidas

Remuneraciones	359.065.36
Cargas sociales	91.759.00
Impuestos	188.409.89
Alquileres	10.290.00
Intereses	120.350.90
Gastos varios	380.742.27
Resultados netos	383.368.63
	1:533.986.05

Proyecto de destino de los Resultados

A div. en acciones ...	383.368.63

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 32 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21|5|64 y anotado con el número 3085 al. Fº 186 del Lº número 15.

$ 860.00 1 pub. — 27001

Anfra S. A.

Constituyente 1476

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30|9|66.

Activo

Banco La Caja Obrera	$	247.109.46
Deudores varios	"	282.179.20
Inmuebles	"	509.620.80
Gastos de constitución	"	1.00
Cargos diferidos	"	14.449.80
Acciones a emitir	"	25.300.00
	$	1:078.660.26

Pasivo

Prov. para imptos. a liquidar	$	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	191.929.34
Capital integrado	"	644.700.00
Fondo de reserva	"	176.730.92
Capital autorizado ...	"	25.300.00
	$	1:078.660.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|9|66.

Pérdidas

Intereses	$	1.77
Gastos de adm.	"	2.486.00
Impuestos	"	104.452.66
Inmuebles	"	10.000.00
Gtos. edif. P. Libertad	"	211.494.36
	$	328.434.79
Utilidad del ejercicio .	"	191.929.34
	$	520.364.13

Ganancias

Alquileres	$	520.364.13

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|9|66.

Utilidad a distribuir .	$	191.929.34
A fondo de reserva ..	"	191.929.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 32 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|6|53 y anotado con el número 6436 al folio 141 del libro respectivo Nº 2.

$ 1.040.00 1 pub. — 27003

United Merchants International S. A.

Rincón 487 - 7º piso

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	25.000.00
Accionistas	75.000.00
Gastos iniciales	8.371.25
	108.371.25

Pasivo

Capital realizado	25.000.00
Acciones suscriptas	75.000.00
Acreedores varios	8.371.25
	108.371.25

El estado de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3302 al fs. 211 del libro 17 con fecha 15|6|66.

$ 560.00 1 pub. — 27006

Estancias Alfonso R. Cortabarria S. A. (Alcor S. A.)

Sarandí 690

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 21|10|66.

Activo

Haciendas	604.700.00
Acciones a emitir	2:200.000.00
Campos y mejoras	814.676.94
Máqs., mbles. y úts.	5.778.80
	3:625.155.74

Pasivo

Acreedores varios	1:119.727.98
Capital autorizado	2:200.000.00
Capital integrado	300.000.00
Pérdidas y ganancias	5.427.76
	3:625.155.74

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 73 del Libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|7|58.

Balance de Resultados

1º de julio de 1965 — 30 de junio de 1966

Ganancias

Haciendas	170.840.00
Lana	490.874.00
Cueros	7.323.85
	669.037.85

Pérdidas

Cargas sociales	26.621.64
Sueldos y jornales	33.511.00
Impuestos	122.443.37
Reparaciones	313.849.91
Gtos. de locom.	45.311.12
Gastos de esquila	14.568.31
Veterinaria	13.513.67
Pastoreos	28.875.00
Gastos generales	56.509.13
Intereses	2.277.01
Amortizaciones	6.271.40
Utilidad del ejercicio	5.286.29
	669.037.85

La utilidad del Ejercicio no se distribuye. Pasa a utilidades futuras.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 74 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|7|57.

$ 1.240.00 1 pub. — 27004

Sumer S. A.

Río Negro 1354 Esc. 29

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja	$	10.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Accionistas	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	320.000.00
Total del activo	$	400.000.00

Pasivo

Capital suscripto	$	60.000.00
Capital autorizado	"	320.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Total del pasivo	$	400.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período 1/En./65 — 31/Dic./65

Sin movimiento.

Este Estado fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 2 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este Estado se encuentra copiado a folios 4 al 5 del Libro Inventarios certificado en el Registro P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1964.

$ 600.00 1 pub. — 27007

Sumer S. A.

Río Negro 1354 Esc. 29

Balance General practicado al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	10.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Accionistas	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	32.000.00
Total del activo	$	400.000.00

Pasivo

Capital suscripto	$	60.000.00
Capital autorizado	"	320.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Total del pasivo	$	400.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período 1/En./64 al 31/Dic./64

(Sin movimiento.)

Este Estado fue aprobado por la Asamblea del 2 de Agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este Estado se encuentra copiado a folios 2 al 3 del libro Inventarios, certificado en el Registro P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1964.

$ 600.00 1 pub. — 27008

Corgir S. A.

25 de Mayo 921 — Pando

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	49.596.19
Bancos ctas. ctes.	"	54.090.54
Deuds. por ventas	"	309.472.31
Almacenes	"	13.005.50
Mater. prima, prod. en proceso	"	71.175.25
Maquinaria	"	375.305.71
Matrices	"	56.290.98
Equipos	"	153.303.09
Herramientas	"	2.131.01
Mobil. y eq. de oficina	"	2.304.64
	$	1:086.675.22

Pasivo

Acreeds. por compras	$	241.811.94
Oficinas Recaudadoras	"	76.929.68
Créditos diferidos	"	3.050.45
Bancos ctas. vales	"	149.025.00
Bancos ctas. prendas	"	52.000.00
Capital integrado	"	360.000.00
Reservas	"	27.198.87
Reservas equipo	"	7.150.00
Cuenta nueva	"	838.07
Utilidades del ejerc.	"	168.671.21
	$	1:086.675.22

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 21 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Sueldos, jorns., cargas sociales	$	231.367.72
Impuestos	"	34.289.65
Reparaciones, repuestos, seguros	"	13.058.11
Utiles, papelería, propaganda	"	6.538.94
Flete, locom., encom.	"	19.953.19
Teléf., luz, agua, alquiler, conserv.	"	12.036.50
Amortizaciones	"	108.592.10
Intereses	"	51.840.30
Gastos diferidos	"	11.818.61
	$	489.495.12
Consumos	"	1:025.591.18
Utilidades del ejercicio	"	168.671.21
	$	1:683.757.51

Ganancias

Ventas netas	$	1:683.757.51

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 22 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 65/66

Utilidades del ejercicio	$	168.671.21
Saldo cuenta nueva	"	838.07
	$	169.509.28
A distribuir:		
Reserva reinversión	$	90.670.00
21% en acciones	"	75.600.00
Rem. futuro ejerc.	"	3.239.28
	$	169.509.28

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 23 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 1.800.00 1 pub. — 27013

Compañía de Navegación Atlas S. A.

Sarandí 456 - 2º piso

Balance General al 31 de diciembre 1960

Activo

Muebles y útiles	15.051.41
Material rodante	23.446.80
Caja y bancos	66.709.55
Deudores varios	119.661.23
Accs. y valores en gtía.	8.159.00
Acciones a emitir	120.000.00
Gastos de organiz.	3.006.18
Cargos diferidos	528.60
	356.562.77
Cuentas de orden: Valores depositados en garantía	8.000.00
	364.562.77

Pasivo

Capital autorizado	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
Reserva legal	5.019.19
Acreedores varios	182.302.60
Ganancias y pérdidas	9.240.98
Cuentas de orden:	356.562.77
Depositantes de valores en garantía	8.000.00
	364.562.77

Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Comis. y entradas varias	252.736.83
Pérd. del ejercicio	21.719.42
	274.456.25
Gastos gles. y de adm.	274.456.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 20 al 23 del libro de actas de Asambleas certificado bajo el Nº 2536 al folio 7 del libro 7 con fecha 28 de mayo de 1957.

Y que los mismos han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de abril de 1961.

$ 960.00 1 pub. — 27014

Compañía de Navegación Atlas S. A.

Sarandí 456 - 2º piso

Balance General al 31 de diciembre 1961

Activo

Muebles y útiles	15.868.17
Material rodante	17.585.10
Caja y bancos	97.790.90
Deudores varios	336.762.40
Accs. y valores en garantía	8.159.00
Acciones a emitir	120.000.00
Gastos de organiz.	1.503.10
Cargos diferidos	528.60
Cuentas en suspenso	7.500.00
	605.697.27
Cuentas de orden: Valores depositados en garantía	8.000.00
	613.697.27

Pasivo

Capital autorizado	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
Reserva legal	5.019.19
Acreedores varios	358.251.99
Ganancias y pérdidas	82.426.09
	605.697.27
Cuentas de orden: Depositantes de valores en garantía	8.000.00
	613.697.27

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1961

Comisiones	441.228.29
Entradas varias	1.049.33
	442.277.62
Gtos. gles. y de adm.	369.092.51
Ganancia del ejercicio	73.185.11
	442.277.62

Distribución de Utilidades

A dividendos	80.000.00
Saldo a cuenta nueva	2.426.09
	82.426.09

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 27 al 30 del libro de actas de Asambleas certificado bajo el Nº 2536 al folio 7 del libro 7 con fecha 28 de mayo de 1957.

Y que los mismos han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 1962.

$ 1.100.00 1 pub. — 27015

Compañía de Navegación Atlas S. A.

Sarandí 456 - 2º piso

Balance General al 31 de diciembre 1962

Activo

Muebles y útiles	19.369.42
Material rodante	11.723.40
Caja y bancos	227.945.10
Deudores varios	327.701.98
Accs. y valores en garantía	8.159.00
Acciones a emitir	40.000.00
Ganancias y pérdidas .	42.072.22
	676.971.12
Cuentas de orden:	
Valores depositados en garantía	5.000.00
	681.971.12

Pasivo

Capital autorizado ...	40.000.00
Capital integrado	120.000.00
Reserva legal	5.019.19
Acreedores varios	501.540.79
Cuentas a pagar	10.411.14
	676.971.12
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores en garantía ...	5.000.00
	681.971.12

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1962

Comisiones	397.963.69
Entradas varias	487.34
Pérdida del ejercicio .	44.498.31
	442.949.34
Gtos. gles. y de adm. .	442.949.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 32 al 34 del libro de actas de Asambleas certificado bajo el Nº 2536 al folio 7 del libro 7 con fecha 28 de mayo de 1957.

Y que los mismos han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de abril de 1963.

$ 960.00 1 pub. — 27016

Compañía de Navegación Atlas S. A.

Sarandí 456 - 2º piso

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo

Muebles y útiles	19.988.47
Caja y bancos	144.175.10
Deudores varios	625.607.06
Valores en garantía ..	9.704.37
Acciones a emitir	40.000.00
Cuentas en suspenso .	7.500.00
	846.975.00
Cuentas de orden:	
Accs. en gtía. (Directores)	5.000.00
Pagos a recuperar ..	10.411.14
	862.386.14

Pasivo

Capital autorizado ...	40.000.00
Capital integrado	120.000.00
Reserva legal	5.019.19
Acreedores varios	640.164.77
Ganancias y pérdidas .	41.791.04
	846.975.00
Cuentas de orden:	
Depositantes de accs. en garantía	5.000.00
Facturas pasadas ...	10.411.14
	862.386.14

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1963

Comisiones	578.482.50
Entradas varias	58.623.20
	637.105.70
Gtos. gles. y de adm. .	553.242.44
Ganancia del ejercicio	83.863.26
	637.105.70

Distribución de Utilidades

A div. en accs. a la par	35.000.00
A reserva legal	6.791.04
	41.791.04

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 36 y 37 del libro de actas de Asambleas certificado bajo el Nº 2536 al folio 7 del libro 7 con fecha 28 de mayo de 1957.

Y que los mismos han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 1964.

$ 1.020.00 1 pub. — 27017

Compañía de Navegación Atlas S. A.

Sarandí 456 - 2º piso

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Muebles y útiles	57.436.08
Caja y bancos	89.811.63
Deudores varios	1:013.233.93
Depósitos en garantía	9.704.37
Acciones a emitir	40.000.00
Pagos a recuperar ...	62.345.36
Cuentas en suspenso .	7.500.00
Cuentas de orden:	
Dep. de valores en garantía	5.000.00
Pagos a recuperar ..	10.411.14
	1:295.442.51

Pasivo

Capital autorizado ...	40.000.00
Capital integrado	120.000.00
Reserva legal	11.810.23
Acreedores varios	765.037.87
Ganancias y pérdidas .	343.183.27
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores en garantía	5.000.00
Facturas pasadas ...	10.411.14
	1:295.442.51

Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Comisiones	431.003.18
Entradas varias	91.449.00
	522.452.18
Gtos. gles. y de adm. .	179.268.91
Ganancia del ejercicio	343.183.27
	522.452.18

Distribución de Utilidades

A dividendo	340.000.00
A reserva legal	3.183.27
	343.183.27

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 40 al 42 del libro de actas de Asambleas certificado bajo el Nº 2536 al folio 7 del libro 7 con fecha 28 de mayo de 1957.

Y que los mismos han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 8 de abril de 1965.

$ 1.040.00 1 pub. — 27018

Compañía de Navegación Atlas S. A.

Sarandí 456

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Muebles y útiles	50.137.28
Caja y bancos	94.823.71
Deudores varios	944.931.36
Depósitos en garantía .	9.704.37
Acciones a emitir	40.000.00
Pagos a recuperar ...	3.234.40
	1:142.831.12
Cuentas de orden:	
Valores depositados en garantía	5.000.00
	1:147.831.12

Pasivo

Capital autorizado ...	40.000.00
Capital integrado	120.000.00
Reserva legal	14.993.50
Acreedores varios	733.670.28
Ganancias y pérdidas .	234.167.34
	1:142.831.12
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores en garantía ...	5.000.00
	1:147.831.12

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1965

Comisiones	579.917.55
Entradas varias	184.737.19
	764.654.74
Gastos gles. y de adm.	530.487.40
Ganancia del ejercicio	234.167.34
	764.654.74

Distribución de Utilidades

A integración de capital	230.000.00
A reserva legal	4.167.34
	234.167.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 44 y 45 del libro de actas de Asambleas certificado bajo el Nº 2536 al folio 7 del libro 7 con fecha 28 de mayo de 1957.

Y que los mismos han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de abril de 1966.

$ 1.020.00 1 pub. — 27019

Inmobiliarias Atlas S. A.

Sarandí 456

Balance General y Cuenta de Explotación al 31 de diciembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de abril de 1965.

Activo

Inmuebles	465.685.50
Caja y bancos	5.885.42
Deudores varios	1.162.50
Acciones a emitir	182.000.00
Agenseas S. A.	19.367.45
	674.100.87

Pasivo

Capital autorizado ...	182.000.00
Capital integrado	318.000.00
Acreedores varios	155.037.44
Cuentas en suspenso .	18.061.00
Ganancia del ej. (a fdo. de reserva)	1.002.43
	674.100.87

Ganancias

Ingresos explotación ..	7.053.67

Pérdidas

Gastos generales	1.679.31
Sueldos	3.275.00
Imptos. y patentes ...	260.00
Aportes jubilatorios ..	655.00
Aportes Asigs. Fams. .	181.93
Ganancia del ej. (a fdo. de reserva)	1.002.43
	7.053.67

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fojas 2 y 3 del libro de actas de Asambleas certificado el 5 de abril de 1965 y anotado con el número 1586 al folio 1 del Libro Nº 16.

$ 900.00 1 pub. — 27020

Propiedades Inmobiliarias Atlas S. A.

Sarandí 456 - 2º piso

Balance General al 31 de diciembre 1965

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 29 de abril de 1966.

Activo

Inm. Sarandí 363/365	465.685.50
Caja y bancos	1.371.48
Deudores varios	30.000.00
Gastos de organiz. ...	12.831.08
Pérd. del ejercicio ...	12.909.26
	522.797.32

Pasivo

Capital integrado	500.000.00
Reserva legal	1.002.43
Acreedores varios	12.618.39
Provisiones	9.176.50
....	522.797.32

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1965

Ingresos explotación .	23.407.16
Pérd. del ej. 1965	12.909.26
	36.316.42
Gtos. gles. y de adm. .	18.223.65
Imptos. y patentes ...	14.885.00
Amortizaciones	3.207.77
	36.316.42

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 4 al 6 del libro de actas de Asambleas certificado el 5 de abril de 1965 y anotado con el Nº 1586 al folio 1 del libro 16.

$ 860.00 1 pub. — 27021

Médano Termas Hotel S. A.

Avda. Agraciada 1875 — P. 6º, Esc. 13

Estado de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja y bancos	$	50.353.77
Varios deudores	"	103.440.00
Obligaciones a cobrar .	"	239.765.90
Inmuebles	"	443.049.04
Pérdidas y ganancias .	"	174.697.51
	$	1:011.306.22

Pasivo

Varias ctas. acreeds. ..	$	115.708.73
Capital integrado	"	600.000.00
Reserva p/reval. de inmuebles	"	295.597.49
	$	1:011.306.22

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea Ordinaria anual de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 17 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio con fecha 10 de agosto de 1953 (Juzgado Letrado de 1ª Instancia del Dpto. de Maldonado).

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1966

Pérdidas

Contrib. seguros e impuestos	$	17.066.53
Gastos generales	"	16.569.34
Honor. profesionales	"	18.079.34
	$	51.715.21

Ganancias

Intereses y descuentos	$	2.163.20
Utilidad venta de automóvil	"	10.000.00
Pérd. del ej. 1965|66	"	39.552.01
	$	51.715.21

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea Ordinaria anual de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 18 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia del Dpto. de Maldonado con fecha 10 de agosto de 1953.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 27053.

Roberto de Césare S. A.

Avda. Agraciada 1875 — P. 6º, Esc. 13

Estado de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja y bancos	$	258.906.80
Varios deudores	"	414.485.22
Mercaderías	"	1:426.204.65
Mobil. e instalacs.	"	72.521.37
Gastos de organización	"	40.000.00
	$	2:212.118.04

Pasivo

Efectos a pagar	$	101.317.45
Acreedores varios	"	815.245.54
Caja de Jubilaciones	"	301.460.37
Caja de Asignaciones	"	7.269.45
Cuentas a pagar	"	238.397.48
Cuenta préstamos	"	17.188.16
Capital integrado	"	276.000.00
Pérdidas y ganancias	"	455.239.59
	$	2:212.118.04

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 14 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 5331 al Fº 39 del libro número 13 con fecha 14 de junio de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	3:404.264.46

Pérdidas

Intereses y descuentos	$	65.652.60
Sueldos y comis.	"	1:722.900.85
Alquileres	"	138.686.95
Patentes y seguros	"	23.803.00
Impuestos	"	258.757.89
Leyes sociales	"	487.831.91
Gastos generales	"	432.307.94
Utilidad del ejercicio	"	274.323.32
	$	3:404.264.46

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las utilidades no han sido distribuidas aún, dejándose ese punto para tratar en una próxima Asamblea Extraordinaria.

El presente estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 15 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 5331 al Fº 39 del libro número 13, con fecha 14 de junio de 1962.

$ 1.240.00 — 1|pub. — 27054.

"Suc. Ventura Méndez S. A."

Artigas

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo

Caja	$	27.287.03
Deudores varios	"	25.272.83
Accionistas	"	65.247.51
Mercaderías	"	99.808.30
Vehículos	"	4.500.00
Muebles y útiles	"	217.202.00
Semovientes	"	900.00
Gastos constitución	"	20.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	19.692.74
Total activo	$	479.910.41

Pasivo

Acreedores varios	$	147.269.20
Caja de Jubilaciones	"	6.021.21
Capital suscrito	"	65.247.51
Capital integrado	"	234.752.49
Amortizaciones	"	26.620.00
Total pasivo	$	479.910.41

Cuenta de Resultados

De utilidad

Mercaderías	$	239.632.64
Pérds. del ejerc.	"	19.692.74
Total	$	259.325.38

De pérdidas

Sueldos y jornales	$	118.826.70
Gastos elaboración	"	20.350.70
Impuestos	"	21.124.00
Gastos generales	"	25.711.21
Leyes sociales	"	28.692.77
Amortizaciones	"	26.620.00
Alquileres	"	18.000.00
Total	$	259.325.38

Se hace constar que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de fecha 19 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se encuentran transcritos a folios 4/5 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con fecha 31 de diciembre de 1965.

$ 900.00 — 1|pub. — 27061.

Carroza S. A.

Sarandí 493 — P. 3

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	12.555.00
Inmuebles	60.000.00
Gastos de constitución	2.000.00
Pérdidas y ganancias	18.109.21
	92.664.21

Pasivo

Capital autorizado	500.000.00
- Acciones a emitir	–475.000.00
Capital integrado	25.000.00
Revalúo de inmbles.	35.000.00
Acreeds. especiales	32.664.21
	92.664.21

Cuentas de Resultados

Debe

Gastos	4.500.00
Gastos de constitución	2.000.00
	6.500.00

Haber

Alquileres	4.500.00
Pérdidas y ganancias	2.000.00
	6.500.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos al Fº 13 del Libro Copiador de Balances, certificado el 20 de diciembre de 1960.

$ 740.00 — 1|pub. — 27065.

S.A.D.I.L.

Veracierto 2741

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Mbles. y equipos de of.	$	1:176.604.24
Eq. de locom. y transporte	"	1:209.194.04
Inmuebles	"	21:070.653.48
Equipo de fábrica	"	46:784.385.83
Instalacs. generales	"	5:174.414.53
Equipo de talleres	"	657.559.97
Eq. de hilandería y tejeduría	"	46:948.842.11
Sub-total	$	123:021.654.20
Res. para amortizacs.	"	50:706.547.30
	$	72:315.106.90
Importacs. en Aduana y en viaje	"	434.207.82
Trabajos en ejecución	"	2:143.919.66
Envases	"	26.110.40
Caja	"	13.412.61
Documentos a cobrar	"	2.589.28
Deudores por ventas en plaza	"	84.907.52
Bancos — ctas. ctes. — acreedor	"	–29.624.74
Bancos — cta. mon. extranjera	"	560.59
Deudores varios	"	4:281.464.43
Cargos diferidos	"	6:381.121.56
Almacén de materiales	"	6:347.217.24
Depósitos en garantía	"	20.307.13
Embarques realizados a liquidar	"	1:334.868.91
Sub-total	$	93:356.169.31
Accs. depositadas en g. por directores	"	25.000.00
Derechos sobre docs. de terceros	"	1:991.397.39
	$	95:372.566.70

Pasivo

Previsiones varias	$	4:331.211.82
Acreeds. varios — plaza	"	2:071.008.38
Remuneracs. y retencs. autorizadas	"	635.589.21
Acreeds. hipotecarios	"	454.214.67
Acreeds. por compras y gastos	"	2:203.496.27
Bancos	"	318.441.77
Acreeds. varios — ext.	"	1:637.925.00
Acreeds. por leyes socs.	"	35:593.564.78
Acreedores fiscales	"	1:693.830.80
Acreedores por convenio	"	626.99
Obligacs. en mon. nac.	"	11:387.331.26
Ctas. ctes. comerciales	"	6:187.827.23
Obligacs. en mon. extr.	"	6:095.197.27
	$	72:610.265.45
Capital realizado	"	20:000.000.00
Reserva estatutaria	"	204.414.79
Res. extraordinaria	"	1:075.802.99
Revalúo activo fijo	"	4:909.200.90
Pérdidas anteriores	"	–5:130.204.25
Pérd. ejerc. 1963|64	"	–313.310.57
	$	93:356.169.31
Directores depositantes de accs. en gtía.	"	25.000.00
Responsab. por docums. endosados	"	1:991.397.39
	$	95:372.566.70

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1964

Costos de fabricación	$	42:094.427.68
Gastos financieros	"	4:306.870.01
	$	46:401.297.69
Ley Nº 13.222 del 26 de diciembre de 1963	"	3:206.680.38
	$	43:194.617.31
Total factura façón varios	$	41:102.687.30
Resultados generales	"	1:778.619.44
	$	42:881.306.74
Pérd. del ejercicio	"	313.310.57
	$	43:194.617.31

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 62 y 63 del Libro "Balancetes", certificados por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1951, anotado con el Nº 194 al fº 291.

$ 2.080.00 — 1|pub. — 27050.

S.A.D.I.L.

Veracierto 2741

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo

Caja	$	3.159.14
Docs. a cobrar	"	24.468.00
Cuentas corrientes comerciales	"	13:572.417.76
Almacén de materiales	"	4:902.946.03
Envases	"	46.482.39
Depósitos en garantía	"	20.307.13
Trabajos en ejecución	"	2:685.303.06
Mbles. y eq. de oficina	"	1:176.604.24
Eq. de locom. y transporte	"	1:209.194.04
Equipo de fábrica	"	46:813.241.91
Eq. de hilandería y tejeduría	"	46:950.532.11
Equipo de talleres	"	657.559.97
Instalacs. generales	"	5:261.600.53
Inmuebles	"	21:070.653.48
Cargos diferidos	"	6:723.255.11
Embarques realizados a liquidar	"	1:334.868.91
Pérds. y gananс. ejercicios anteriores	"	5:443.514.82
Total del activo	$	157:896.108.63

Pasivo

Capital realizado	$	20:000.000.00
Reserva estatutaria	"	204.414.79
Res. extraordinaria	"	1:075.802.99
Res. reval. activo fijo	"	4:909.200.90
Res. para amortizacs.	"	50:706.547.30
Utilidad del ejercicio	"	425.820.61
Acreeds. hipotecarios	"	436.561.01
Acreeds. por leyes socs.	"	44:857.037.20
Obligacs. en mon. nac.	"	13:282.983.68
Obligacs. en mon. ext.	"	6:095.197.27
Documentos a pagar	"	18.421.21
Bancos	"	681.240.95
Acreeds. y proveedores varios	"	4:195.527.48
Acreeds. del exterior	"	1:637.925.00
Acreedores fiscales	"	1:995.697.27
Previsiones varias	"	5:788.716.72
Remuneracs. y retencs. autorizadas	"	1:585.014.25
Total del pasivo	$	157:896.108.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1965

Total factura façón varios	$	53:590.814.88
Ley Nº 13.222 del 26 de dic. de 1963	"	1:467.973.55
	$	55:058.788.43
Costos de fabricación	$	50:856.764.35
Gastos financieros	"	3:721.731.13
Resultados generales	"	54.472.34
	$	54:632.967.82
Utilidad del ejercicio	"	425.820.61
	$	55:058.788.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cancelar pérds. producidas en ejs. ants.	$	425.820.61

Los estados no han sido todavía aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fº 64 y 65 del Libro "Balancetes", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de febrero de 1951, anotado con el Nº 194 al fº 291.

$ 1.700.00 — 1|pub. — 27051.

"Masseilot Inmobiliaria S. A."

18 de Julio 1051 — Paysandú

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de noviembre de 1966.

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	535.30
Inmuebles	196.010.85
Déficit	688.41
	197.234.56

Pasivo

Ctas. ctes. acreed.	117.234.56
Cap. integrado	80.000.00
	197.234.56

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gs. explotación	64.710.77
Utilidades	17.249.42
	81.960.19

Ganancias

Alquileres	81.960.19

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro "Actas", certificado el 25 de setiembre de 1961, por el R. P. de Comercio.

$ 820.00 — 1|pub. — 27089.

La Pedrada S. A.

Camino del Andaluz s/n.

Balance General al 31 de mayo de 1966 Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 6/nov./1966

Activo

Inmbles., construcs. y alambrados	$	149.520.73
Máqs., úts. e instals.	"	409.664.62
Viñedos, forests. y frutales	"	604.440.48
Semovientes y mercaderías	"	9.520.00
Caja y bancos	"	8.607.39
Gtos. constit. sociedad	"	1.059.12
	$	1:182.812.34

Pasivo

Capital integrado	$	486.000.00
Bancos	"	295.600.00
Acreedores varios	"	401.212.34
	$	1:182.812.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se encuentra anotado en el libro Inventario en fojas 31, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de marzo de 1963.

No existe cuenta de Pérdidas y Ganancias, por ser un establecimiento en formación que no tiene ingresos.

$ 740.00 — 1|pub. — 27066.

"Masseilot Hnos. S. A."

18 de Julio 1051 — Paysandú

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de noviembre de 1966.

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	346.742.50
Ds. varios	628.929.98
Ac. y valores	10.000.00
Mercaderías	550.018.40
	1:535.690.88

Pasivo

Cap. integrado	500.000.00
Previsiones	4.885.31
Utilidades	1:030.805.57
	1:535.690.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gs. explotación	1.279.400.69
Utilidades	727.669.22
	2:007.070.91

Ganancias

Utilidad s|ventas	2:007.070.91

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro "Actas", certificado el 23 de octubre de 1962 por el R. P. de Comercio.

$ 860.00 — 1|pub. — 27090.

PYLSA — Privilegios y Licencias Internacionales S.A.C.I.F.

25 de Mayo 444 — P. 3ro.

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Patentes y marcas ext.	$	202.200.00
Deuds. varios exterior	"	71.050.00
Caja	"	951.50
Cuentas corrientes	"	526.53
Gastos de constitución	"	1.00
	$	274.729.03

Pasivo

Acreeds. varios ext.	$	5.757.90
Gastos a pagar	"	6.600.00
Utilidad ejerc. ant.	"	23.545.43
Utilidad ejerc. actual	"	138.825.70
Capital integrado	"	100.000.00
	$	274.729.03

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1966

Debe

Gastos generales	$	9.074.30
Utilidad del ejercicio	"	138.825.70
	$	147.900.00

Haber

Beneficio ventas marcas exterior	$	147.900.00

Las utilidades pasan a próximo ejercicio sin distribuir.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 23 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 2.434 al Fº 303 del Lº 13.

$ 860.00 — 1|pub. — 27091.

Las Tuyas S. A.

25 de Mayo 444 — P. 3ro.

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja Argentina	$	3.106.43
Accs. y valores exter.	"	292.105.00
Inmbles. exterior	"	588.015.90
Caja	"	3.575.10
Cuentas corrientes ...	"	702.15
Gastos de constitución	"	5.730.00
Acciones a emitir	"	1:185.000.00
	$	2:078.234.58

Pasivo

Gastos a pagar	$	42.235.20
Ctas. ctes. exterior ...	"	49.00
Utilidad ejerc. ant. ...	"	16.352.45
Utilidad del ejercicio .	"	19.597.93
Capital integrado	"	815.000.00
Capital autorizado ...	"	1:185.000.00
	$	2:078.234.50

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Debe

Gtos. adquisición y vta.		
Acciones exterior	$	559.00
Gastos generales	"	16.596.80
Utilidad del ejercicio .	"	19.597.93
	$	36.753.73

Haber

Diferencias de cambio	$	8.840.50
Divs. accs. exterior ..	"	27.913.23
	$	36.753.73
Las utilidades pasan a cta. nueva próx. ej.	$	35.950.38

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 23 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964 y anotado con el Nº 4914 al Fº 234 del Lº 15.

$ 940.00 — 1|pub. — 27092.

T.E.B.A.R. S. A.

25 de Mayo 401

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bco. Esp. y Territorial	4.637.31
Caja de Jubilaciones .	1.362.04
Acciones Dibeag	6:054.525.60
Accs. J. Bahamas Ltd.	838.992.00
Muebles y útiles	28.250.00
	6:927.766.95

Pasivo

Juno Bahamas Ltd. ...	5:890.699.80
Capital integrado	120.000.00
Ganancia del ejerc. ...	917.067.15
	6:927.766.95

Cuentas de Resultados

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Gastos generales	37.412.25
Remun. y leyes socs. .	5.261.33
Aportes jubilatorios ..	2.568.66
Aportes Asigs. Fams. .	492.48
Utilidades a distrib. ..	917.067.15
	962.801.87

Ganancias

Ingresos especiales ...	51.733.73
Reval. divisas	36.076.14
Div. s|invers.	874.992.00
	962.801.87

Distribución de Utilidades

Utilidades a distrib. ..	917.067.15
Distribución:	
Reserva facultativa .	850.000.00
A cuenta nueva	67.067.15
	917.067.15

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 15 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 60 y 61 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 24 de setiembre de 1959.

$ 920.00 — 1|pub. — 27093.

Montelán S. A.

Rambla Dr. B. Brum 2986

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	7.694.23
Bancos	1:695.305.96
Mercaderías	3:001.631.50
Cuentas corrientes ...	5:894.943.19
Instalaciones:	
Instalaciones	9.823.31
Muebles y útiles ...	96.732.44
Vehículos	27.033.60
Dep. de alquiler	2.700.00
Gastos de constitución	10.115.36
	10:745.979.59

Pasivo

Acreeds. transitorios ..	336.291.87
Vales a pagar	50.000.00
Cuentas corrientes ...	6:119.139.38
Préstamos	948.750.00
Res. p| indem. p|despido	307.275.00
Reserva estatutaria ...	32.324.77
Capital realizado	2:000.000.00
Ganancia a distribuir:	
Ejercicio anterior ..	22.287.10
Del ejercicio	929.911.47
	10:745.979.59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 38 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959, con el Nº 2305 al Fº 127 del libro respectivo Nº 8.

Pérdidas y Ganancias

1º de abril de 1965 — 31 de marzo de 1966

Ganancias

Mercaderías	5:760.856.81
	5:760.856.81

Pérdidas

Sueldos y jornales	948.121.82
Comisiones	1:026.998.80
Contribuciones sociales	394.587.11
Gastos generales	43.978.52
Impuestos	493.535.61
Intereses y gastos bancarios	1:444.178.05
Locomoción y viáticos	76.736.98
Cables y franqueo	234.493.28
Seguros	74.994.05
Amortizaciones:	
Instalaciones	2.455.83
Muebles y útiles ...	10.748.05
Vehículos	6.758.40
Gtos. de constitución .	2.528.84
Previs. indemniz. p|despido	70.830.00
Ganancia neta	929.911.47
	5:760.856.81

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 39 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959, con el Nº 2305 al Fº 127 del libro respectivo Nº 8.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1965/66

Debe

2% al fondo de reserva estat. 2% s|929.911.47	18.598.23
7% de dividendo s|las acc. ordin. 7% sobre 2:000.000	140.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	793.600.34
	952.198.57

Haber

Traspaso del ejercicio anterior	22.287.10
Ganancia del ej. 1965|66	929.911.47
	952.198.57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 40 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959, con el Nº 2305 al Fº 127 del libro respectivo Nº 8.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 27096.

Gnazzo Hnos. & Cía. S. A.

La Paz 2011-2033

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	141.400.31
Deudores varios	551.561.12
Mercaderías	679.463.00
Acciones	22.000.00
Bienes de activo fijo	144.134.67
Gastos a vencer	82.131.67
Docums. descontados	10.367.40
	1:631.058.17

Pasivo

Bancos	50.023.99
Acreedores varios	855.115.40
Acreeds. leyes sociales	305.214.92
Obligaciones fiscales	39.370.77
Obligs. hipotecarias	11.178.84
Capital integrado	268.700.00
Reservas	78.627.00
Pérdidas y ganancias	12.459.85
Bancos (doc. descont.)	10.367.40
	1:631.058.17

Estado de Resultados al 30 de junio de 1966

Sueldos y jornales	484.752.33
Amortizaciones	24.170.01
Gastos varios	650.825.75
Intereses	125.878.14
Impuestos	42.970.24
	1:328.596.47
Results. de explotación	1:341.056.32
Utilidad del ejercicio	12.459.85

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3418 al Folio 453 del libro 10.

$ 920.00 — 1|pub. — 27104.

Residencial S. A.

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Continental	33.824.92
Deudores varios	57.234.34
Terrenos	84.417.47
Acciones a emitir	378.000.00
Pérdidas y ganancias	12.473.08
	565.958.81

Pasivo

Acreedores varios	21.020.61
Ventas a liquidar	1.852.89
Capital y reservas	543.085.31
	565.958.81

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Imptos. y comisiones	43.886.25
Varios	498.00
Costo ventas inmuebles	54.103.45
	98.487.70

Haber

Ventas de inmuebles	54.103.45
Comisiones varias	33.338.40
Pérdida del ejercicio	11.045.85
	98.487.70

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 1º de abril de 1957 y anotado con el Nº 1294 al folio 74 del libro 5.

$ 800.00 — 1|pub. — 27105.

Mambrino S. A.

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Continental	2.446.79
Deudores varios	12.685.76
Inmuebles	232.145.00
Mobiliario e instals.	16.379.00
Seguros a vencer	2.890.39
Pérdida del ejercicio	24.035.81
Total de activo	290.582.75

Pasivo

Capital y reservas	290.582.75
Total pasivo	290.582.75

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Imptos. y comisiones	10.778.09
Varios	13.257.72
	24.035.81

Haber

Pérdida del ejercicio	24.035.81

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 24 de enero de 1962 y anotado con el Nº 651 al folio 691 del libro Nº 10.

$ 660.00 — 1|pub. — 27106.

Dana S. A.

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Continental	17.634.12
Deudores varios	166.722.66
Terrenos	187.390.33
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdida del ejercicio	32.512.34
Total de activo	409.259.45

Pasivo

Acreedores varios	1.740.67
Ventas a liquidar	12.518.78
Capital y reservas	395.000.00
Total de pasivo	409.259.45

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Imptos. y comisiones	34.011.41
Varios	1.555.40
Costo vtas. de inmuebs.	329.417.44
	364.984.25

Haber

Ventas de inmuebles	332.449.31
Intereses ganados sobre ventas	22.60
Pérdida del ejercicio	32.512.34
	364.984.25

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 43 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio; con fecha 26 de enero de 1961 y anotado con el Nº 726 al folio 395 del libro 10.

$ 800.00 — 1|pub. — 27107.

Titanic S. A.

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	7.073.86
Deudores varios	29.372.68
Inmuebles	1:377.572.80
Mobiliario e instals.	74.065.95
Seguros a vencer	2.577.50
Pérdida del ejercicio	53.325.12
Total de activo	1:543.987.91

Pasivo

Varios acreedores	2.657.67
Capital y reservas	1:541.330.24
Total de pasivo	1:543.987.91

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Sueldos y cargas socs.	16.344.92
Imptos. y comisiones	48.982.32
Varios	53.735.71
Costo vtas. inmuebles	288.074.97
	407.137.92

Haber

Ventas de inmuebles	344.920.80
Comisiones varias	8.892.00
Pérdida del ejercicio	53.325.12
	407.137.92

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 68 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 23 de setiembre de 1960 y anotado con el número 6882 al folio 307 del libro 10.

$ 800.00 — 1|pub. — 27108.

Nebra S. A.

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Continental	4.849.58
Deudores varios	150.548.64
Inmuebles	1:166.974.62
Gastos de constitución	9.000.00
Pérdidas y ganancias	28.772.95
Total de activo	1:360.145.79

Pasivo

Acreedores varios	2.470.62
Intereses a vencer	39.439.99
Ventas a liquidar	56.165.48
Capital y reservas	1:262.069.70
Total de pasivo	1:360.145.79

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Imptos. y comisiones	66.197.65
Varios	2.393.00
Costo ventas inmuebles	283.443.16
	352.033.81

Haber

Ventas de inmuebles	317.342.79
Comisiones varias	12.084.63
Pérdida del ejercicio	22.606.39
	352.033.81

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 49 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 18 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3126 al Folio 131 del libro Nº 8.

$ 800.00 — 1|pub. — 27109.

Panamar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	31.275.93
Deudores varios	201.695.79
Mercads. y materiales	67.247.09
Máqs. y herramientas	203.281.75
Muebles e instalaciones	39.000.00
Gastos de constitución	8.000.00
Acciones a emitir	440.000.00
	990.500.56

Pasivo

Acreedores varios	13.837.90
Pasivos transitorios	14.792.80
Capital autorizado	440.000.00
Capital integrado	460.000.00
Utilidades 1964	61.869.86
	990.500.56

Estado de Resultados 1964

Debe

Materiales	213.485.40
Manufacturación	350.00
Amortizaciones	2.000.00
Salarios	43.383.48
Gravámenes legales	25.373.78
Gastos varios	51.712.68
Utilidad a distribuir	61.869.86
	398.175.20

Haber

Ventas	310.737.74
Trabajo a terceros	87.437.46
	398.175.20

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de diciembre de 1963.

$ 960.00 — 1|pub. — 27111.

Squire S. A.

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Continental	5.848.53
Terrenos	2:131.828.59
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdida del ejercicio	76.897.27
Total de activo	2:219.574.39

Pasivo

Acreedores varios	74.39
Capital y reservas	2:219.500.00
Total de pasivo	2:219.574.39

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Imptos. y comisiones .	77.668.78
Intereses pagados	479.24
Varios	1.833.50
	79.981.52

Haber

Reintegro de impuestos	3.084.25
Pérdida del ejercicio .	76.897.27
	79.981.52

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 25 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 26 de enero de 1961 y anotado con el Nº 734 al folio 395 del libro 10.

$ 700.00 — 1|pub. — 27110.

Panamar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	6.903.31
Deudores varios	239.766.61
Mercads. y materiales	434.912.46
Máqs. y herramientas .	246.453.58
Muebles e instalaciones	35.240.00
Gastos de constitución	6.000.00
Acciones a emitir	360.000.00
	1:329.275.96

Pasivo

Acreedores varios	227.774.21
Pasivos transitorios ..	36.670.37
Capital autorizado	360.000.00
Capital integrado	540.000.00
Utilidades 1964	61.869.86
Utilidades del ejercicio	102.961.52
	1:329.275.96

Estado de Resultados 1965

Debe

Materiales	227.562.26
Manufacturación	13.293.00
Amortizaciones	26.228.17
Salarios	107.642.94
Gravámenes legales ..	74.746.39
Gastos varios	74.963.22
Utilidades a distribuir	102.961.52
	627.397.50

Haber

Ventas	513.960.10
Trabajo a terceros	113.437.40
	627.397.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	102.961.52
Utilidad ej. anterior ..	61.869.86
	164.831.38
30% distribuir en accs.	162.000.00
A cuenta nueva	2.831.38
	164.831.38

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fué presentado el 11 de octubre de 1966.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 27112.

Hugo S. A.

Soriano 885

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	24.548.62
Deudores diversos	"	16.821.88
Mercads. generales ...	"	520.564.80
Moneda extranjera ...	"	42.643.76
Instalaciones generales	"	150.680.45
Cargas diferidas	"	30.713.75
Pérdidas a liquidar ...	"	63.395.72
Contratos s|exterior ..	"	112.200.00
	$	961.568.98

Pasivo

Acreedores diversos ..	$	556.453.55
Capital integrado	"	250.000.00
Reservas varias	"	41.544.99
Utilidades a distribuir	"	1.370.44
Ordenes de compra con el exterior	"	112.200.00
	$	961.568.98

Estado de Resultados

(1º/enero/964 — 31/diciembre/964)

Pérdidas

Retribucs. personales .	$	180.734.68
Cargas socs. y fiscales	"	99.800.12
Amortizaciones	"	14.056.34
Gastos financieros	"	16.332.61
Gastos generales	"	151.344.93
	$	462.268.68

Ganancias

Utilidad bruta joyería	$	286.573.23
Utilidad bruta cambio	"	112.299.73
Pérdidas a liquidar ..	"	63.395.72
	$	462.268.68

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 10 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a fjs. 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, en fecha 6 de abril de 1962.

$ 960.00 — 1|pub. — 27113.

Fémina Sociedad Anónima

Nicaragua 1935-37

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	901.735.63
Deudores	1:482.194.06
Existencias	968.713.60
Gastos diferidos	23.245.92
Fijo	1:339.651.05
Nominal	1.00
	4:715.541.26

Pasivo

Acreedores	2:536.904.70
Créditos diferidos	580.851.50
Capital	250.000.00
Reservas	877.125.82
Pérdidas y ganancias. .	471.459.24
	4:715.541.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos	648.113.68
Consumos	135.246.05
Impuestos y leyes soc.	634.113.59
Financieros	173.825.06
Gastos de distribución	31.085.67
Seguros, locom., teléfono, etc.	27.464.28
Reparaciones varias ..	83.986.23
Gastos generales	151.564.48
Utilidad del ejercicio .	435.553.47
	2:320.952.51

Ganancias

Productos	2:246.673.81
Otros ingresos	74.278.70
	2:320.952.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario folio 593, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1956 y anotado con el Nº 4659 a folio 438 del Libro 3.

Las utilidades del ejercicio pasan conjuntamente con el saldo anterior a cuenta "Reservas".

$ 940.00 — 1|pub. — 27123.

Hugo S. A.

Soriano 885

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	55.260.84
Mercads. generales ...	"	203.312.00
Moneda extranjera	"	33.535.82
Instalaciones generales	"	150.680.45
Cargos diferidos	"	25.146.22
Pérdidas a liquidar ...	"	62.025.28
	$	529.960.61

Pasivo

Bancos cta. cte.	$	20.905.80
Acreedores diversos ..	"	182.143.97
Capital integrado	"	230.000.00
Reservas varias	"	58.214.04
Utilidades a disrtibuir	"	18.696.80
	$	529.960.61

Estados de Resultados

(Ejerc. 1º/enero/65 — 31/diciembre/65)

Pérdidas

Retribucs. personales .	$	270.456.50
Cargas socs. y fiscales	"	176.136.49
Amortizaciones	"	16.669.05
Gastos financieros	"	20.966.06
Gastos generales	"	279.411.76
Utilidad del ejercicio .	"	18.696.80
	$	782.336.66

Ganancias

Utilidad bruta joyería .	$	723.926.00
Utilidad bruta cambio	"	58.410.66
	$	782.336.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

A enjugar déficit de ejercs. anteriores ... $ 18.696.80

Los estados precedentes están pendientes de aprobación por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, en fecha 6 de abril de 1962.

$ 960.00 — 1|pub. — 27114.

Duma S. A.

Colonia 1768 — Ap. 503

Estado de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja	$	8.424.99
Deudores varios	"	28.216.70
Bancos, cta. cte.	"	348.99
Pérdidas y ganancias .	"	13.099.32
	$	50.000.00

Pasivo

Capita lintegrado	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1966

Pérdidas

Impuestos y comisiones	$	1.161.78
Gastos generales	"	248.00
	$	1.409.78

Ganancias

Pérdida del ejercicio .	$	1.409.78

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 y 11 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4368 al Fº 455 del libro Nº 11, con fecha 26 de mayo de 1961.

$ 660.00 — 1|pub. — 27124.

Bycar S. A.

Soca 1270 Ap. 701

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	$	20.019.65
Gastos de constitución	"	13.280.00
Vehículos	"	300.000.00
Inmuebles	"	250.000.00
Muebles y útiles	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	36.700.35
	$	720.000.00

Pasivo

Bancos, cta. cte.	$	220.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	720.000.00

Balance de Resultado

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Gastos de constitución	$	3.320.00
Gastos generales	"	60.380.35
Honorarios	"	5.000.00
	$	68.700.35

Ganancias

Alquileres	$	32.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	36.700.35
	$	68.700.35

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 5 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5673 al Fº 110 del libro Nº 16 con fecha 14 de octubre de 1965.

$ 780.00 1 pub. — 27125

Rorly S. A.

Soca 1270 Ap. 701

Balance de Situación al 30 de abril 1966

Activo

Caja	$	66.836.00
Accionistas	"	175.000.00
Acciones a emitir	"	750.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	8.163.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	$	750.000.00
Capital suscripto	"	175.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
	$	1:000.000.00

Balance de Resultados

al 30 de abril de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	8.163.00

Ganancias

Pérdida del ejercicio. .	$	8.163.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5498 al folio 270 del libro Nº 17, con fecha 13 de octubre de 1966.

$ 660.00 1 pub. — 27126

Role S. A.

Rincón 454 Esc. 323/4

Balance General Sintético

al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	454.484.25
Deudores varios	"	3:024.281.37
Inmuebles	"	4:357.142.66
Automóviles	"	6:670.000.00
G. de constitución	"	9.558.56
Pérdidas y ganancias .	"	15.868.29
	$	14:531.335.13

Pasivo

Acreedores varios	$	10:284.505.68
Compromisos ventas ..	"	4:066.829.45
Capital	"	180.000.00
	$	14:531.335.13

Estado de Resultados

al 30 de junio de 1965

Pérdidas

Gastos de constitución	$	2.389.64
Impuestos	"	38.097.97
	$	40.487.61

Ganancias

Alquileres	"	25.180.00
Pérdidas del ejercicio .	$	15.307.61
Pérdidas anteriores ...	"	560.68
Saldo de pérdidas	$	15.868.29

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 18 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 4 del Libro Copiador de Cartas certificado el 1º de agosto de 1963.

$ 780.00 1 pub. — 27130

Role S. A.

Rincón 454 Esc. 323/4

Balance General Sintético

al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	10:314.623.45
Autos	"	1:420.332.00
G. de constitución	"	6.718.92
	$	11:741.674.37

Pasivo

Acreed. varios	$	11:519.987.50
Pérd. y gan.	"	41.686.87
Capital integrado	"	180.000.00
	$	11:741.674.37

Estado de Resultados

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Automóviles	$	1:157.832.00

Pérdidas

G. de constitución	$	2.839.64
Gastos generales	"	5.735.20
Impuestos	"	122.674.40
Inmuebles	"	290.313.21
Intereses	"	678.714.39
	$	1:100.276.84
Pérdidas anteriores ...	"	15.868.29
Saldo a cuenta nueva .	"	41.686.87
	$	1:157.832.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 18 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 5 del Libro Copiador de Cartas certificado el 1º de Agosto de 1963.

$ 780.00 1 pub. — 27131

Prado S. A.

Rincón 454 Esc. 323/4

Balance General Sintético

al 30 de junio de 1966

Activo

Gastos de constitución	$	1.800.00
Dif. de cotiz. tít. hipot.	"	5.793.16
Inmuebles	"	155.040.00
	$	162.633.16

Pasivo

Acreedores	$	106.205.53
Pérdidas y ganancias .	"	631.35
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	5.796.28
	$	162.633.16

Estado de Resultados

1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Ganancias

Alquileres	$	8.400.00

Pérdidas

Gastos de constitución	$	900.00
Intereses	"	2.928.18
Impuestos	"	2.140.90
Gastos generales	"	1.514.00
Dif. cot. títulos	"	236.04
Seguros	"	49.53
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	631.35
	$	8.400.00

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 18 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 8 del Copiador de Cartas certificado el 14|3|962.

$ 840.00 1 pub. — 27132

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

Cía. Urug. de Autos con Taxímetros Sociedad Anónima

Av. Italia 2919

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	11.950.13
Deudores varios	"	3.155.17
Mat. rod. muebles y útiles	"	112.850.24
Gastos de constitución	"	745.00
	$	128.700.54

Pasivo

Acreedores varios	$	36.668.69
Capital integrado	"	52.100.00
Fondo de reserva	"	29.128.57
Utilidad del ejercicio	"	10.803.28
	$	128.700.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Comisiones y cargas sociales	$	162.057.03
Gastos generales	"	5.027.35
Reparaciones	"	3.377.70
Impuestos	"	4.317.00
Beneficio líquido	"	10.803.28
	$	185.582.36

Haber

Explot. coche	$	185.582.36

No considerados por la Asamblea. Beneficio a cta. nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F° 41 del Libro Inventario certificado el 6|6|1961, anotado con el N° 4963 al F° 490 del L° 10.

$ 800.00 1 pub. — 27134

Rincón de Arias S. A.

25 de Mayo 555 Esc. 603

Estado de Situación al 30 setiembre 1966

Activo

Banco Comercial	$	24.216.28
A.C.S.A.	"	198.854.01
Inmuebles	"	437.989.75
Acciones a emitir	"	530.000.00
	$	1.191.060.04

Pasivo

Acreedores varios	$	84.878.99
Capital integrado	"	470.000.00
Pérdidas y ganancias	"	106.181.05
Capital autoriz. a integrar	"	530.000.00
	$	1.191.060.04

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas

Impuestos	$	121.001.02
Gastos generales	"	13.799.12
	$	134.800.14
Utilidad del ejercicio	"	105.734.78
	$	240.534.92

Ganancias

Arrendamientos	$	240.534.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	105.734.78
Saldo ejercicio anterior	"	446.27
	$	106.381.05
Dividendos 22% s|pesos 470.000.00	$	103.400.00
Nuevo ejercicio	"	2.981.05

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 20 y 21 del libro Inventario debidamente certificado.

$ 704.00 1 pub. — 27133

Incoral Sociedad Anónima (Soc. en Formación)

Cerrito 507

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	224.05
Inmuebles	"	23.355.50
Gastos de constitución	"	500.00
Pérds. del ejercicio	"	1.920.45
Acciones a emitir	"	74.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Cap. a autorizarse	$	74.000.00
Cap. int. suj. aprob.	"	26.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	1.920.45

Haber

Pérdidas netas	$	1.920.45

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de Abril de 1966, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N° 1920 al F° 174 del libro 17.

$ 660.00 1 pub. — 27135

Incoral S. A. (En Formación)

Cerrito 507

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	2.735.94
Inmbles. y vehícs.	"	58.355.50
Seguros a vencer	"	163.20
Gastos de constitución	"	700.00
Pérdidas y ganancias	"	6.465.36
Acciones a emitir	"	232.000.00
	$	300.420.00

Pasivo

Ofic. Impto. a la Renta	$	420.00
Capital int. suj. aprob.	"	268.000.00
Capital a autorizarse	"	232.000.00
	$	300.420.00

Detalle de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	3.263.91
Impuestos	"	1.281.00
	$	4.544.91

Haber

Pérdidas netas	$	4.544.91

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de Abril de 1966 por el Registro Público y General de Comercio, y anotado bajo el N° 1920 al folio 174 del libro 17.

$ 720.00 1 pub. — 27136

Cía. Sudamericana de Industrias Laneras Urlana S. A.

Uruguayana 3627

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja	$	35.669.15
Bancos	"	2:892.290.54
Deuds. comerciales ...	"	637.269.70
Documentos a cobrar .	"	3:117.222.09
Mercaderías	"	16:747.855.00
Títulos	"	803.00
Máquinas y herrams. .	"	5:003.198.66
Muebles y útiles	"	56.088.32
Instalaciones.	"	67.795.60
Gastos de constitución	"	34.743.80
Dep. en gtía. y otros .	"	9.290.80
Cargos diferidos	"	4.400.10
Pérds. ejercs. ants. ...	"	1:702.564.01
	$	30:309.190.78

Pasivo

Bancos	$	1:283.451.80
Acreedores varios	"	3:982.824.35
Acreedores plaza	"	6:738.543.66
Adel. de exportac. ...	"	3:807.100.00
Cuentas a pagar	"	218.941.65
Efectos a pagar	"	68.141.90
Bco. República prenda industrial	"	498.968.75
Capital integrado	"	7:500.000.00
Fondo de reserva	"	35.808.68
	$	24:133.780.79
Utilidad del ejercicio .	"	6:175.409.99
	$	30:309.190.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de enero 1965 — 31 de diciembre 1965

Pérdidas

Amortizaciones	$	644.026.38
Gastos ventas	"	437.470.93
Detracciones	"	3:970.802.75
Gastos gles. y de adm.	"	1:424.194.19
Impuestos	"	584.160.83
Seguros	"	85.478.56
Materiales	"	8:087.364.74
Remuneraciones y cargas sociales	"	3:385.211.71
Utilidad del ejercicio .	"	6:175.409.99
	$	24:794.620.08

Ganancias

Ventas	$	21:683.048.28
Dif. de cotización	"	3:115.571.80
	$	24:794.620.08

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	6:175.409.99
A cuenta nueva	$	6:175.409.99

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 103 y 104 del libro Actas de Directorio y Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1953.

$ 1.400.00 1 pub. — 27144

Incoral S. A.

Cerrito 507

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	1.993.85
Inmuebles	"	76.645.54
Vehícs. y m. y útiles .	"	45.400.00
Gastos de constitución	"	6.744.00
Acciones a emitir	"	155.000.00
Suscriptores de accs. .	"	65.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	24.268.81
	$	370.052.20

Pasivo

Capital autorizado ...	$	150.000.00
Capital suscrito	"	65.000.00
Capital integrado	"	85.000.00
Fondo de reserva activo fijo	"	70.052.20
	$	370.052.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	1.047.00
Amortizaciones	"	7.902.16
Gastos generales	"	8.854.29
	$	17.803 45

Haber

Pérds. netas del ejerc.	$	17.803.45

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. celebrada el día 8 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 4 del libro Inventario certificado el día 18 de abril de 1966 por el Registro Público y Gral. de Comercio, y anotado bajo el Nº 1917 al Fº 174 del libro 17.

$ 800.00 1 pub. — 27137

Jacarandá S. A.

Mercedes 1875

Balance al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	$	2.908.61
Bancos	"	21.25
Accionistas	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Inmueble	"	222.304.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.766.14
	$	510.000.00

Pasivo

Hipoteca	$	210.000.00
Capital autorizado ...	"	240.000.00
Capital suscripto	"	22.000.00
Capital integrado	"	38.000.00
	$	510.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Intereses	$	2.100.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
	$	3.100.00

Haber

Resultado del ejercicio	$	3.100.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el estado precedente se encuentra anotado a fojas 7 y 8 del libro "Inventario" certificado el 11 de Setiembre de 1961 e inscripto con el Nº 7906.

Fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 10 de marzo de 1965.

$ 700.00 1 pub. — 27168

J. Castillo S. A.

Sarandí 662

Estado de Situación al 31 de julio 1966

Activo

Caja y bancos	104.418.25
Deudores	528.084.81
Mercaderías	10:224.486.32
Inmuebles	1:466.081.31
Muebles, úts. e inst. ..	204.580.07
Rodados	40.540.00
Gastos diferidos	35.219.49
Inversiones	8.875.00
Cuentas de orden	691.320.97
	13:303.607.22

Pasivo

Acreeds. comerciales	8:220.195.30
Acreedores fiscales	1:511.900.01
Acreedores bancarios	301.441.28
Capital integrado	1:000.000.00
Dep. para futuras integraciones	1:000.000.00
Utilidades a distribuir	578.749.66
Cuentas de orden	691.320.97
	13:303.607.22

Estados de Resultados

1º de agosto de 1965 — 31 de julio de 1966

Ganancias

Ventas mercaderías	11:321.323.74
Ingresos varios	188.300.84
	11:509.624.58

Pérdidas

Gastos de adm.	1:384.696.42
Gastos de ventas	8:993.262.50
Gastos de expedic.	245.135.56
	10:623.094.48
Utilidad del ejercicio	886.530.10
	11:509.624.58

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea del 31|10|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados a los folios 31 y 32 del libro Inventario certificado el 29 de Agosto de 1960.

Utilidad del ejercicio a cuenta nueva.

$ 1.680.00 1 pub. — 27140

Jacarandá S. A.

Mercedes 1875

Balance al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	$	2.162.61
Bancos	"	21.25
Accionistas	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Inmueble — terreno	"	222.304.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérds. y ganancs. acumuladas de los ejercicios 1962 — 1964 — 1965 y 1966	"	20.512.14
	$	510.000.00

Pasivo

Hipoteca a pagar	$	140.000.00
Cuentas corrientes	"	70.000.00
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscripto	"	22.000.00
Capital integrado	"	38.000.00
	$	510.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos de constitución	$	1.000.00
Impuestos varios	"	746.00
	$	1.746.00

Haber

Resultado del ejerc.	$	1.746.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el estado precedente se encuentra anotado a fojas 9 y 10 del libro "Inventario" certificado el 11 de Setiembre de 1961 e inscripto con el Nº 7906.

Fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de Julio de 1966.

$ 800.00 1 pub. — 27169

Toledo S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de mayo de 1965

Activo

Instalacs., mbles. y úts.	$	1:017.227.73
Mercads. en Central	"	1:976.123.12
Fondo fijo	"	3.840.00
Deudores varios	"	793.789.12
Cuentas a cobrar del ejercicio	"	51.608.02
Gastos de constitución	"	5.185.00
	$	3:847.772.99
Cuentas de orden:		
Mercads. consignadas	"	1:487.022.39
	$	5:334.795.38

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Docs. descontados	"	1:013.584.55
Acreedores varios	"	1:420.019.39
Aprovisionamiento de mercaderías	"	1:028.307.90
Cuentas a pagar del ej.	"	235.844.69
Ganancias anteriores	"	39.548.26
Ganancias del ejercicio	"	10.468.20
	$	3:847.772.99
Cuentas de orden:		
Comitentes de mercaderías	"	1:487.022.39
	$	5:334.795.38

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos de adm. de sucursales	$	689.084.83
Sueldos y jornales	"	223.845.28
Jubilaciones	"	49.245.70
Amortizaciones	"	18.632.56
Intereses	"	36.874.73
Seguros, alquils., prop.	"	129.983.28
Locom. y viáticos	"	39.354.84
Impr., papel., timbres, imptos., mantenim.	"	189.744.71
Ganancia del ejercicio	"	10.468.20
	$	1:387.234.13

Haber

Mercads. y comis.	$	1:387.234.13

Distribución de Utilidades

Saldo que pasa a cta. nueva	$	50.016.46

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1959 y anotado con el Nº 6972 a fº 77 del libro respectivo Nº 11.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 27175.

Toledo S. A.

Yatay 1448

Balance General al 31 de octubre de 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de noviembre de 1966

Activo

Instalac., muebles y úts.	$	815.470.00
Caja y Bancos	"	483.999.15
Mercaderías	"	7:185.685.46
Deudores varios	"	469.160.81
Ctas. a cobr. del ejerc.	"	208.435.44
Llaves, marcas y patentes	"	100.000.00
	$	9:262.750.86

Pasivo

Capital	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	733.687.95
Aprovisionam. de mercaderías	"	6:803.634.85
Ctas. a pag. del ejerc.	"	588.911.76
Ganancias del ejercicio	"	136.516.30
	$	9:262.750.86

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Administ. de sucursales	$	201.686.81
Descuentos a liquidar .	"	426.014.42
Ajustes y mermas de mercaderías	"	14.577.86
Comisiones	"	577.551.16
Sueldos y jornales ...	"	203.642.59
Imptos. y carg. sociales	"	75.671.29
Intereses	"	589.11
Imprenta, papel., timbres, segs., mantenim.	"	245.444.85
Ganancia del ejercicio	"	136.516.30
	$	1:881.694.39

Haber

Mercaderías	$	1:881.694.39

Distribución de Utilidades

Saldo que pasa a cuenta nueva	$	136.516.30

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1959 y anotado con el Nº 6972 a Fº 77 del libro respectivo Nº 11.

$ 1.160.00 — 1|pub. — 27176.

Pedro Santana S. A.

Zabala 1564

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	2.262.00
Banco Comercial	125.41
Pérdidas y ganancias .	11.612.00
Ajustes imputables a ejercicios anteriores .	41.256.00
	55.255.41

Pasivo

Capital integrado	50.000.00
Capital autorizado	200.000.00
Acciones a emitir	- 200.000.00
	50.000.00
Cuenta directores y accionistas	5.255.41
	55.255.41

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación se encuentra en el libro Inventario de la empresa, folio 4 y 5, certificado en el R. P. y G. de Comercio en el Nº 270 al F. 241 del libro respectivo 13 el 4 de febrero de 1963.

No hay balance de Resultados, debido a que no tiene movimiento.

$ 620.00 1 pub. — 27187

Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.

Asunción 1482

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22/nov./66

Activo

Caja	$	584.023.27
Cuentas corrientes	"	241.648.41
Depósitos en garantía .	"	10.744.00
Deudores varios	"	1:971.914.93
Documentos a cobrar .	"	370.723.01
Gastos de constitución	"	10.600.00
Impuesto a las ventas .	"	60.815.08
Inmuebles	"	848.270.78
Instalaciones	"	33.682.46
Mercaderías	"	8:962.247.74
Mercaderías en tránsito	"	511.628.17
Muebles y útiles	"	74.866.45
Títulos depositados en custodia	"	105.00
Vehículos	"	143.000.00
	$	13:824.269.30

Pasivo

Acreedores varios	$	485.942.65
Amortizaciones	"	32.890.47
Bancos	"	6:324.078.79
Caja de Jubilaciones .	"	36.101.82
Capital integrado	"	1:000.000.00
Docums. descontados ..	"	241.000.00
Impuesto a las entradas brutas	"	216.463.22
Obligaciones a pagar .	"	5:025.523.96
Previsiones varias	"	83.931.33
Reserva estatutaria ...	"	14.232.42
Resultado	"	364.104.64
	$	13:824.269.30

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 122 del Libro Copiador. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1954 y anotado con el Nº 1217 al folio 361 del Libro 4.

Detalle de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1966

Ganancias

Cupones de valores ..	$	61.50
Mercaderías	"	5:040.770.35
	$	5:040.831.85

Pérdidas

Gastos generales	$	861.706.36
Gtos. de administración	"	325.212.41
Gastos de ventas	"	2:001.845.41
Gastos financieros	"	328.964.85
Intereses negocios ext.	"	1:109.416.10
Amortizaciones	"	12.974.90
Diferencias de cambio .	"	36.607.18
Resultado	"	364.104.64
	$	5:040.831.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966

Dividendo 12% en accs.	$	120.000.00
12% en Acciones:		
Previsiones varias ..	"	195.700.00
Fdo. de reserva esp.	"	48.404.64
	$	364.104.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 123 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1954 y anotado con el Nº 1217 al folio Nº 361 del Libro 4.

$ 1.720.00 — 1|pub. — 27185.

Casa Lassner S. A.

Ejido 1387/93

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja	1.692.98
Deudores varios	1:018.077.58
Existencias	3:746.916.48
Inst., mbl., út. y vehíc.	152.520.24
Gastos anticipados	13.465.27
	4:932.672.55

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	3:634.145.20
Reservas y amorts. ...	166.288.34
Capital integrado	1:000.000.00
Resultados al 31|5|1965	95.789.64
Resultados 1965|1966 ..	36.449.37
	4:932.672.55

Balance de Resultados
1º de junio de 1965 al 31 de mayo de 1966

Debe

Gtos. generales	352.544.66
Grav. legales	178.492.63
Intereses	400.985.39
Salarios	215.174.86
	1:147.197.54
Utilidad líquida	36.449.37
	1:183.646.91

Haber

Resultados brutos	1:183.646.91

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Lº Cop. de Cartas, rubricado el 24 de febrero de 1961.

$ 840.00 — 1|pub. — 27178.

Wooltex S. A.

Charrúa 2655

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	88.672.72
Deudores varios	253.859.28
Efectos a cobrar	385.800.35
Mercaderías	811.397.37
Muebles y útiles	76.630.00
Maquinarias	533.070.00
Gtos. cont.	18.600.00
Pérd. ejerc. ant.	21.943.43
	2:189.973.15

Pasivo

Efectos a pagar banc.	120.000.00
Acreed. varios	287.878.81
Efect. pagar com.	603.209.34
Caja Jubilaciones	45.063.78
Asig. famil.	4.352.00
Seguro enferm.	11.27
Impuestos a pagar	118.718.26
Directores c/cte.	393.000.00
Amort. m. y útiles	7.663.00
Amort. maquinarias	39.957.00
Amort. gtos. const.	3.000.00
Utilid. del ejerc.	67.119.22
Cap. integrado	500.000.00
	2:189.973.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos y jornales	148.477.82
Gtos. fábrica	117.603.54
Gtos. generales	10.627.45
Gtos. vehículos	34.612.20
Seguros	5.242.34
Descuentos	7.682.95
Impuestos	133.948.83
U.T.E.	29.393.84
Alquiler	11.774.00
Intereses	80.397.20
Cargas sociales	47.482.61
Amortización	50.620.00
Utilidad. del ejercicio	67.119.22
	744.982.00

Haber

Mercaderías	744.982.00
	744.982.00

Las utilidades del ejercicio se distribuyen, un 50% entre los socios y el resto se destinará para el fondo de Reserva.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea porque no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del Libro "Copiador de Balance" con el Nº 6512 al Fº 329 del libro 16, encuadrados dentro de los Folios 2 y 3 de dicho Libro.

$ 1.280.00 1 pub. — 27223

Hugo A. Davidson S. A.

Maldonado 1089-91

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo

Caja y Bancos	$	17.495.52
Mercaderías	"	1:052.766.56
Deudores varios	"	536.949.17
Títulos hipotecarios	"	6.440.18
Inmuebles	"	245.178.82
Muebles, vehículos y equipo de laboratorio	"	236.546.85
Cuentas de orden	"	369.000.00
	$	2:464.377.10

Pasivo

Acreedores fiscales	$	535.109.97
Acreedores comerciales	"	103.549.13
Acreedores bancarios	"	131.546.87
Efectos a pagar	"	32.000.00
Créditos hipotecarios	"	67.536.54
Cuentas ctes. sociales	"	3.376.83
Capital integrado	"	1:135.000.00
Pérdidas y ganancias	"	87.257.76
Cuentas de orden	"	369.000.00
	$	2:464.377.10

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio Nº 674 del Libro Copiador de Cartas registrado en el Registro Público con el número 5582 al Fº 273 del Libro 14.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1961

Débito

Amortizaciones del activo fijo	$	3.487.52
Propaganda	"	225.366.22
Gravámenes sociales	"	52.887.89
Gastos de automóviles y viajes	"	109.617.45
Intereses	"	44.319.65
Seguros	"	21.003.77
Gastos generales	"	880.272.96
Utilidad del ejercicio	"	87.257.76
	$	1:424.213.22

Crédito

Mercaderías	$	1:423.522.03
Intereses y comisiones	"	691.19
	$	1:424.213.22

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio Nº 675 del Libro Copiador de Cartas anotado en el Registro Público con el número 5582 al Fº 273 del Libro 14.

La utilidad pasa al rubro de P. y Ganancias del año siguiente.

La Asamblea no fué aún realizada.

$ 1.320.00 1 pub. — 27228

Hugo A. Davidson S. A.

Maldonado 1089-91

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	8.768.81
Mercaderías	"	1:809.603.05
Deudores varios	"	607.610.22
Títulos y acciones	"	12.940.18
Inmuebles	"	245.178.82
Muebles, vehículos y equipo de lab.	"	289.743.26
Cuentas de orden	"	302.000.00
	$	3:275.844.34

Pasivo

Acreedores fiscales	$	514.366.40
Acreedores comerciales	"	65.727.12
Acreedores bancarios	"	185.311.63
Efectos a pagar	"	431.824.65
Créditos hipotecarios	"	66.725.02
Cuentas ctes. sociales	"	354.858.99
Capital integrado	"	1:202.000.00
Pérdidas y ganancias	"	153.030.53
Cuentas de orden	"	302.000.00
	$	3:275.844.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio Nº 678 del libro Copiador de Cartas anotado en el Registro Público con el Nº 5582 al Fº 273 del libro 14.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962.

Débito

Amortizaciones del activo fijo	$	6.784.08
Aguinaldos	"	18.345.61
Gravámenes sociales	"	135.660.52
Gastos de automóviles y viajes	"	52.217.40
Impuestos	"	1.650.98
Gastos generales	"	723.419.06
Intereses	"	125.475.23
Seguros	"	26.166.18
Propaganda	"	259.570.80
Utilidad del ejercicio	"	65.772.77
	$	1:415.062.63

Crédito

Mercaderías	$	1:414.827.68
Intereses y comisiones	"	234.95
	$	1:415.062.63

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio Nº 679 del Libro Copiador de Cartas anotado en el Registro Público con el número 5582 al Fº 273 del libro 14.

La utilidad pasa al rubro de P. y Ganancias del año siguiente.

La Asamblea no fue aún realizada.

$ 1.380.00 1 pub. — 27229

Rodolfo y Nelson Bravi S. A.

Estado de Situación al 31 de enero 1966

Activo

Caja y Bancos	$	15.643.56
Deudores varios	"	582.517.61
Mercaderías	"	923.690.32
Muebles y útiles	"	105.148.47
Herramientas	"	54.306.47
Vehículos	"	12.500.00
Gastos constitución	"	15.000.00
Total	$	1:708.806.43

Pasivo

Acreedores varios	$	491.542.11
Amortizaciones	"	19.101.56
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	241.814.37
Utilidad del ejercicio	"	456.348.39
Total	$	1:708.806.43

Cuenta de Resultados

De Utilidad

Mercaderías	$	669.303.88
Comis. y bonificaciones	"	423.481.30
Total	$	1:092.785.18

De Pérdidas

Gastos generales	$	126.977.09
Fletes	"	83.597.68
Sueldos	"	184.163.32
Aportes patronales	"	36.832.66
Impuestos int. y comis.	"	94.664.76
Amortizaciones	"	14.201.28
Alquileres	"	96.000.00
Utilidades del ejercicio	"	456.348.39
Total	$	1:092.785.18

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea Anual de fecha 15 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos a folios 8/9 del Libro de Actas Asamblea y Directorio certificado en el Reg. Pco. Com. Artigas con fecha 29|7|64.

Las utilidades permanecen en cuenta "Utilidades Ejerc. 66".

$ 900.00 1 pub. — 27226.

Centro-Lúz S. A.

Soriano 831

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja y Bancos	$	156.121.01
Mercaderías	"	6:663.972.75
Muebles y útiles	"	6.897.00
Deudores varios	"	335.562.00
Gastos de const.	"	1.899.60
Vehículos	"	14.809.28
	$	7:179.261.64

Pasivo

Capital integrado	$	731.000.00
Acreedores	"	6:445.261.64
	$	7:179.261.64

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Amortizaciones	$	13.429.04
Jubilac. y asignaciones	"	56.508.66
Impuestos	"	254.817.15
Sueldos	"	203.466.26
Intereses	"	231.463.07
Gastos transporte	"	78.029.02
Gastos varios	"	281.050.92
	$	1:118.764.12
Utilidad del ejercicio	"	197.266.98
	$	1:316.031.10

Ganancias

Mercaderías	$	1:316.031.10

Proyecto de Distribución de Utilidades

3 directores 3% cada uno	$	17.794.41
A cuenta nueva	"	179.472.57
	$	197.266.98

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del día 31 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos (fº. 11 y 12) del Libro Copiador de Cartas certificado por el R. P. y Gral. de Comercio el 22 de julio de 1962 con el Nº 11442.

$ 920.00 1 pub. — 27227

Gutiérrez y Richardson S. A.

Balance al 30 de junio de 1959

Activo

Caja y Bancos	$	138.410.99
Mercaderías, m. prima	"	16.192.37
Deudores	"	254.255.16
M. y útiles, intal., moldes	"	35.206.71
Máquinas, vehículos	"	91.720.86
Acciones	"	262.000.00
	$	797.786.09

Pasivo

Bancos, o. a pagar	$	112.125.29
Acreedores varios	"	95.625.64
Acreedores fiscales	"	61.786.58
Gastos devengados	"	2.594.32
Reservas varias	"	7.500.00
Capital autorizado	"	262.000.00
Capital integrado	"	238.000.00
Pérdidas y ganancias	"	18.154.26
	$	797.786.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías	$	446.069.74
Varios	"	16.752.22
	$	462.821.96

Pérdidas

Gastos generales	$	177.981.62
Reservas, amorts.	"	18.196.72
Intereses, imp. fiscales	"	31.442.37
Sueldos y jornales	"	195.046.99
Gastos constitución	"	22.000.00
Pérdidas y ganancias	"	18.154.26
	$	462.821.96

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas al folio 2 certificado por el Registro Público de Comercio el 14|3|959 e inscriptos con el número 1085 al Folio 102 del libro 8.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1960.

$ 1.000.00 1 pub. — 27230

Gutiérrez y Richardson S. A.

Balance al 30 de junio de 1960

Activo

Caja y Bancos	$	91.281.40
Mercaderías, m. prima	"	81.819.91
Deudores	"	680.987.72
Inmuebles	"	9.730.80
M. y útiles, inst., moldes	"	46.060.47
Máquinas, vehículos	"	280.611.52
Acciones	"	82.000.00
	$	1:272.491.82

Pasivo

Bancos, o. a pagar	$	146.622.21
Acreedores varios	"	444.447.86
Acreedores fiscales	"	103.824.31
Reservas varias	"	15.000.00
Cuenta nueva	"	18.154.26
Capital integrado	"	418.000.00
Capital autorizado	"	82.000.00
Gastos devengados	"	5.057.19
Pérdidas y ganancias	"	39.385.99
	$	1:272.491.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías	$	549.270.02

Pérdidas

Gastos generales	$	202.528.86
Sueldos y jornales	"	263.411.06
Amortizaciones	"	15.562.43
Intereses	"	13.381.68
Reservas varias	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	39.385.99
	$	549.270.02

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de Cartas al folio 3 certificado por el Registro Público de Comercio el 14|3|959 e inscriptos con el Nº 1085 al Folio 102 del Libro 8.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 1964.

$ 1.000.00 1 pub. — 27231

Gutiérrez y Richardson S. A.

Balance al 30 de junio de 1961

Activo

Caja y Bancos	$	70.673.36
Mercaderías, m. prima	"	67.584.98
Deudores	"	847.791.46
Inmuebles	"	115.636.69
M. y útiles, inst., moldes	"	44.440.67
Máquinas, vehículos ...	"	349.753.04
Acciones y valores ...	"	2.250.00
Acciones	"	12.000.00
	$	1:510.130.20

Pasivo

Bancos, o. a pagar ...	$	175.261.37
Acreedores varios	"	461.884.61
Acreedores fiscales ...	"	161.168.67
Gastos devengados ...	"	16.096.61
Reservas varias	"	73.480.42
Cuenta nueva	"	57.540.25
Capital integrado	"	488.000.00
Capital autorizado	"	12.000.00
Pérd. y ganancias	"	64.698.27
	$	1:510.130.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías	$	925.460.53

Pérdidas

Gastos generales	$	323.667.26
Intereses	"	98.079.93
Sueldos y jornales	"	388.965.25
Amortizaciones	"	50.049.82
Pérdidas y ganancias .	"	64.698.27
	$	925.460.53

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a fojas 4 certificado por el Registro Público de Comercio el 14|3|59 e inscriptos con el número 1085 al Folio 102 del Libro 8.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Octubre de 1964.

$ 1.000.00 1 pub. — 27232

Gutiérrez y Richardson S. A.

Balance al 30 de junio de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	154.598.93
Mercads., mat. prima .	"	591.308.86
Deudores, oblig. a cobrar	"	966.931.88
Bancos, doc. al cobro .	"	130.842.75
Inmuebles	"	118.920.82
M. y útiles, inst., moldes	"	39.166.33
Máquinas, vehículos ..	"	726.577.07
Acciones y valores ...	"	9.500.00
Acciones	"	2.000.00
	$	2:739.846.64

Pasivo

Banco, oblig. a pagar .	$	530.115.22
Acreedores varios	"	1:132.182.13
Acreedores fiscales ...	"	274.218.61
Capital integrado	"	498.000.00
Reservas varias	"	68.623.40
Cuenta nueva	"	122.238.52
Capital autorizado	"	2.000.00
Gastos devengados ...	"	42.188.18
Pérd. y ganancias ...	"	70.280.58
	$	2:739.846.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercad., máquinas ...	$	1:242.485.69

Pérdidas

Gastos gles. y fca.	$	445.292.02
Sueldos y jornales ...	"	507.296.59
Amortizaciones	"	80.548.23
Intereses	"	139.068.27
Pérdidas y ganancias .	"	70.280.58
	$	1:242.485.69

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas al folio 5 certificado por el Registro Público de Comercio el 14|3|959 e inscriptos con el número 1085 al folio 102 del libro 8.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 1964.

$ 1.020.00 1 pub. — 27233

Gutiérrez y Richardson S. A.

Balance al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	179.275.45
Bco. Atlántico val. al cobro	"	206.000.00
Deuds., oblig. a cobrar	"	1:187.718.57
Acciones y valores ...	"	9.500.00
Mercad., mat. prima ..	"	624.122.67
Inmuebles	"	123.539.83
Máquinas	"	494.693.31
Mbles. y úts., instalaciones, moldes	"	34.957.90
Vehículos	"	110.358.00
Acciones	"	2.000.00
	$	2:972.165.73

Pasivo

Bancos	$	36.447.70
Acreeds., oblig. a pagar	"	1:578.927.56
Acreedores fiscales ...	"	457.964.64
Reservas varias	"	78.265.58
Gastos devengados ...	"	31.133.65
Capital integrado	"	498.000.00
Utilid. sin distribuir .	"	192.519.10
Capital autorizado ...	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	96.907.50
	$	2:972.165.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías	$	1:203.061.93

Pérdidas

Sueldos y jornales ...	$	461.365.83
Dif. de cambio, ints. .	"	110.766.17
Gastos gles. y fca. ...	"	423.832.73
Amortizaciones	"	110.189.70
Pérdidas y ganancias .	"	96.907.50
	$	1:203.061.93

Utilidades a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 6, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1959 e inscriptos en el Nº 1085 al Folio 102 del Libro 8.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 1964.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 27234.

"Barraca Merinos S. A."

Merinos — Dto. Paysandú

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	8.681.57
D. varios	"	547.893.98
Mercaderías	"	23.099.90
Inmbles. e inst.	"	28.826.26
	$	608.501.71

Pasivo

Capital integrado	$	272.800.00
Utilidades	"	335.701.71
	$	608.501.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gs. explotación	$	474.066.54
Utilidades	"	335.701.71
	$	809.768.25

Ganancias

Mercaderías	$	809.768.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de octubre de 1966.

No hay Distribución de Utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro "Actas", certificado el 4 de marzo de 1958 por el R. P. de Comercio.

$ 840.00 — 1|pub. — 27239.

Gutiérrez y Richardson S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	248.862.17
Mercads. m. prima	"	512.056.36
Deudores o. a cobrar	"	1:400.809.47
Acciones y valores	"	9.500.00
Inmuebles	"	571.618.00
Máquinas	"	615.256.77
M. úts., instal., moldes	"	29.356.62
Vehículos	"	67.137.22
Acciones	"	2.000.00
	$	3:456.596.61

Pasivo

Bancos	$	11.670.00
Acreeds. o. a pagar	"	946.490.98
Acreedores fiscales	"	723.994.03
Reservas varias	"	83.265.58
Gastos devengados	"	53.607.38
Capital integrado	"	498.000.00
Cuenta nueva	"	289.426.60
Depósito para integración acciones	"	606.131.29
Capital autorizado	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias	"	242.010.75
	$	3:456.596.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercads., inmbles.	$	1:873.733.38

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	630.496.78
Gtos. gles. y fábrica	"	543.561.31
Amortizaciones	"	108.433.60
Dif. cambio, ints.	"	299.230.94
Reservas varias	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	242.010.75
	$	1:873.733.38

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 7, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1959 e inscriptos con el Nº 1085 al Folio 102 del Libro 8.

Los presentes estados no fueron aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 27235.

Gutiérrez y Richardson S. A.

Hocquart 1514

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

Caja y bancos	$	314.080.07
Deuds. o. a cobrar	"	1:654.764.72
Acciones y valores	"	9.500.00
Mercads., m. prima	"	1:214.211.06
Inmuebles	"	571.618.00
Máquinas	"	2:495.934.32
M. y útiles, instalac.,	"	664.690.79
Vehículos	"	23.916.44
Acciones	"	2.000.00
	$	6:950.715.40

Pasivo

Bancos	$	92.295.97
Acreeds., o. a pagar	"	1:456.845.50
Acreedores fiscales	"	1:244.015.79
Reservas varias	"	88.265.58
Gastos devengados	"	142.044.56
Dep. para integrac. acciones	"	2:631.908.71
Cuenta nueva	"	531.437.35
Capital autorizado	"	2.000.00
Capital integrado	"	498.000.00
Pérdidas y ganancias	"	263.901.94
	$	6:950.715.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercads. y otros	$	2:686.661.85

Pérdidas

Sueldos, jorn., comis.	$	1:098.301.96
Gtos. gles. y fábrica	"	1:099.410.43
Amortizaciones	"	108.451.10
Dif. cambio, intereses	"	86.596.42
Reservas	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	263.901.94
	$	2:686.661.85

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 8, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1959 e inscriptos con el Nº 1085 al Folio 102 del Libro 8.

Los presentes estados no fueron aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 27236.

"Mueblería Real S. A."

19 de Abril y 18 de Julio — Paysandú

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	10.856.00
Mercaderías	571.280.00
Muebles y útiles	27.985.62
	610.121.62

Pasivo

Capital integrado	230.000.00
Cta. cte. acreedores	243.040.79
Utilidades	137.080.83
	610.121.62

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos	42.357.12
Leyes sociales	25.536.97
Combustibles	13.427.35
Intereses	8.242.78
Impuestos	18.496.00
Gastos generales	181.998.45
Utilidades	94.725.03
	384.783.70

Ganancias

Mercaderías	384.783.70
	384.783.70

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro "Actas", certificado el 2 de enero de 1963 por el R. P. de Comercio.

Las utilidades no se distribuyen.

$ 960.00 — 1|pub. — 27240.

"Barraca Europa S. A."

Europa y L. Gómez — Paysandú

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	509.420.71
Mercaderías	"	1:763.874.76
Acciones		24.698.21
M. y útiles	"	389.959.85
G. const.	"	6.780.00
	$	2:694.733.53

Pasivo

Ctas. ctes. acreed.	$	491.607.20
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	1.453.85
Utilidades	"	1:701.692.48
	$	2:694.733.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	$	17.484.45
Sueldos	"	139.344.22
Leyes sociales	"	40.824.90
Amortizaciones	"	92.801.70
G. generales	"	706.427.07
Utilidades	"	1:561.501.90
	$	2:558.384.24

Ganancias

Mercaderías	$	2:558.384.24

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 1º de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro "Actas", certificado el 29 de junio de 1962 por el R. P. de Comercio.

$ 980.00 — 1|pub. — 27241.

BAMON S. A.

Ituzaingó y Cerrito — Paysandú

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de octubre de 1966.

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	40.037.65
Mercaderías	"	5:775.890.00
M. y útiles	"	1:035.218.00
Gs. organización	"	11.922.30
	$	6:863.067.95

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	4:236.563.96
Capital integrado	"	2:000.000.00
Utilids. a distribuir	"	626.503.99
	$	6:863.067.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gs. explotación	$	2:474.370.12
Utilidades	"	344.197.78
	$	2:818.567.90

Ganancias

Mercaderías	$	2:818.567.90

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro "Actas", certificado el 7 de agosto de 1959 por el R. P. de Comercio.

$ 720.00 — 1|pub. — 27244.

Héctor Arotce S. A.

Ituzaingó y Cerrito — Paysandú

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Acciones a emitir	$	1:500.000.00
Accionistas	"	400.000.00
Bco. Mercantil	"	90.000.00
Gastos constitución	"	10.000.00
	$	2:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	1:500.000.00
Capital suscrito	"	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2:000.000.00

Sin actividad.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro "Actas de Asamblea", certificado el 7 de junio de 1962.

$ 770.00 — 1|pub. — 27242.

Regina S. A.

Ituzaingó y Cerrito — Paysandú

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de octubre de 1966.

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Acciones a emitir	$	1:500.000.00
Accionistas	"	400.000.00
Bco. Mercantil	"	100.000.00
	$	2:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	1:500.000.00
Capital suscrito	"	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2:000.000.00

Sin actividad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Inventario, certificado el 17 de agosto de 1962.

$ 580.00 — 1|pub. — 27243.

Treinta y Tres S. A.
25 de Mayo 600

Balance General al 30 de junio de 1961

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de octubre de 1961

Activo

Acciones	$	40.000.00
Accionistas	"	7.000.00
Caja y bancos	"	1.320.87
Gastos de constitución	"	1.498.20
Pérdidas y ganancias .	"	180.93
Total de activo	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Capital suscripto	"	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
Total de pasivo	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Comisiones	$	1.103.35
Pérdidas y ganancias .	"	24.20
	$	1.127.55

Pérdidas

Leyes fiscales	$	28.15
Gastos generales	"	600.00
Amortizaciones	"	499.40
	$	1.127.55

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 13 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1958 y anotados con el Nº 1471 a fº 6 del Libro Nº 8.

$ 980.00 — 1|pub. — 27247.

Curtiembre Dolores Sociedad Anónima
Juan C. Gómez 1489 — Esc. 310

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	39.774.90
Deudores varios	"	55.531.50
Documentos a cobrar .	"	19.162.50
Mat. prima a elaborar	"	167.423.80
Productos químicos ..	"	121.735.34
Envases	"	2.460.00
Muebles y equipos ..	"	11.486.50
Mejoras y construcs. .	"	315.241.67
Maquinarias e instalaciones	"	568.578.60
Bienes raíces	"	55.000.00
Herramientas	"	240.00
Gastos de fundación ..	"	26.285.60
Accionistas	"	276.700.00
Pérdidas y ganancias .	"	227.393.59
	$	1:887.014.00

Pasivo

Banco Regional cta. c.	$	340.623.06
Banco Regional — vale	"	40.000.00
Acreedores varios	"	650.483.00
Cuentas corrientes ...	"	10.682.00
Caja de Jubs. y Pens.	"	1.279.42
Documentos a pagar .	"	160.000.00
Señor Julio Kaliszer c. particular	"	14.446.52
Capital suscrito	"	322.450.00
Capital integrado	"	347.050.00
	$	1:887.014.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1966

Gastos de propaganda	$	13.279.01
Gastos generales	"	103.588.98
Librería y papelería .	"	2.184.50
Ints. y descuentos ...	"	29.266.89
Imptos. y sobregiros .	"	50.404.69
Explot. tierra	"	3.131.50
Gastos producción ...	"	18.395.78
Gastos personal	"	7.828.64
Costo ventas	"	87.443.00
	$	315.522.99
Retrib. accionistas	$	150.00
Ventas chacra	"	536.40
Ventas cueros	"	87.443.00
	$	88.129.40
Pérdidas y ganancias .	"	227.393.59
	$	315.522.99

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimes — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 27256.

Equipamiento S. A.

Colonia 1211

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo

Caja	$	44.246.56
Deudores varios	"	2.849.00
Mercaderías	"	498.820.00
M. y út. e instalac. ...	"	16.690.86
Gtos. de constituc. ...	"	20.306.63
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	982.913.05

Pasivo

Acreedores varios	$	460.105.52
Acreedores fiscales ...	"	9.570.78
Capital	"	500.000.00
Utilidad	"	13.236.75
	$	982.913.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º/octubre/64 — 30/setiembre/65

Pérdidas

Intereses y dctos.	$	2.054.52
Gastos generales	"	306.774.80
Cargas sociales	"	5.834.34
Imp. entr. brutas	"	7.918.11
Amortizaciones	"	928.00
Utilidad	"	13.236.75
	$	336.746.52

Ganancias

Mercaderías	$	336.746.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ..	$	13.236.75

Los presentes estados aún no fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 2 del Lº Copiador de Cartas.

$ 880.00 — 1|pub. — 27257.

Acero Sima-Moroni & Cía. S. A.

Rincón 610 — P. 6º

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	813.889.15
Deudores	1:397.146.81
Mercaderías	29.527.05
Inmuebles	352.485.98
Máqs. y motores	94.503.97
Muebles y eq. oficinas	19.734.00
Total	2:707.286.96

Pasivo

Acreedores varios	598.448.10
Capital integrado	500.000.00
Res. por reval. fiscal .	394.606.32
Reserva facultativa ..	41.632.60
Utilidad ejercicio	1:172.599.94
Total	2:707.286.96

Cuadro de Resultados

Resultado facturación	2:036.925.26
Gastos e intereses	864.325.32
Utilidad	1:172.599.94

Distribución de Utilidades

Dividendo	625.000.00
Res. impuestos	493.841.00
Cuenta nueva	53.758.94
Total	1:172.599.94

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 27 de julio de 1960.

$ 780.00 — 1|pub. — 27268.

Abasto Pando Sociedad Anónima

Garibaldi 1124 (Pando)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	74.955.17
Materia prima	198.100.00
Deudores varios	1:019.120.93
Muebles y útiles	14.350.00
Material rodante	31.676.00
Inmuebles	504.038.31
	1:842.240.41

Pasivo

Acreedores varios	540.535.20
Obligaciones a pagar .	200.000.00
Capital integrado	700.000.00
Fondo res. 1962	4.182.58
Fondo res. 1963	33.960.85
Fondo res. 1964	39.723.78
Utilidad ejerc. 1965 ..	323.838.00
	1:842.240.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º/enero/65 al 31/diciembre/65

Pérdidas

Materia prima	13:614.595.04
Gastos generales	83.029.21
Cargas fiscales	1:218.527.38
Sueldos y jornales ...	630.201.83
Fletes	84.104.20
Locom. y transp.	228.764.82
Arrendamientos	26.156.00
Utilidad neta	323.838.00
	16:209.216.48

Ganancias

Ventas	15:134.583.44
Faena	1:057.846.09
Ventas activo fijo	16.786.95
	16:209.216.48

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de res.	78.838.00
A div. 35%	245.000.00
Utilidad ej. 1965	323.838.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue presentado el 1º de junio de 1966.

$ 840.00 — 1|pub. — 27270.

Hoteles Turísticos Soc. Anón.

Balance General al 30 de abril de 1966

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 28 de octubre de 1966

Activo

Caja	$	27.117.64
Cuentas a cobrar	"	10.264.76
Mercaderías	"	65.968.20
Operacs. a imputar ..	"	232.342.67
Gastos de constitución	"	20.163.50
Inmbles. e invers.	"	4:171.209.07
Mbles., úts. y vajillas .	"	726.156.66
	$	5:253.222.50

Pasivo

Banco Mercantil	$	15.828.49
Acreeds. varios y gastos a pagar	"	336.665.26
Obligaciones a pagar .	"	1:300.469.27
Utilidades a distribuir	"	440.197.32
Capital y reservas	"	3:160.062.16
	$	5:253.222.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Inventario Nº 1, fº 24, certificado el 1º de agosto de 1959 con el número 5050.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el período 1º/may./65 y el 30/abr./66

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 28 de octubre de 1966

Debe

Sueldos y cargas socs.	$	769.157.83
Gastos varios	"	75.175.59
Gtos. de explot.	"	851.802.98
Gastos financieros ...	"	276.840.72
Consumo de mercads. .	"	344.012.35
Depreciaciones	"	140.829.00
Impuestos	"	227.231.60
Utilidad del ejercicio .	"	440.197.32
	$	3:125.247.39

Haber

Hospedajes	$	3:030.344.66
Ventas bar y cafetería	"	94.902.73
	$	3:125.247.39

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Inventario Nº 1, fº 25, certificado el 1º de agosto de 1959 con el número 5050.

Distribución de Utilidades del ejercicio 1º/mayo/65 al 30/abril/66

Aprobada por la Asam. Gral. Ordinaria del 28 de octubre de 1966

Utilidad del ejercicio .	$	440.197.32

Distribución:

Imptos. del ejerc. ..	$	117.437.00
Res. estatutaria	"	16.138.03
Res. a orden de directorio	"	306.622.29
	$	440.197.32

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Inventario Nº 1, fº 26, certificado el 1º de agosto de 1959 con el número 5050.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 27282.

Sontex S. A.

Rincón 468 — P. 4º

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Cta. cte. deudora	u$s	1.569.16
Acreedores	"	7.500.00
Gastos de constitución	"	312.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.028.19
	u$s	10.409.35

Pasivo

Cta. cte. acreedora ...	u$s	9.35
Cuentas a pagar	"	400.00
Capital integrado	"	2.500.00
Capital suscrito	"	7.500.00
	u$s	10.409.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Gastos generales	u$s	415.13
Gtos. de const. (Amortización)	"	104.00
	u$s	519.13

Ganancias

Intereses	u$s	70.77
Pérdida del ejercicio .	"	448.36
	u$s	519.13

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 5 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1964 y anotado con el Nº 5109 a fº 239 del Lº respectivo.

$ 800.00 1|pub. — 27286

Dragoti S. A.

Juncal 1414 — Esc. 22

Balance Nº 1 — Junio 30 de 1964

Activo

Caja	3.576.78
Acciones y valores ...	65.200.00
Accionistas	20.000.00
Gastos de constitución	10.000.00
Pérds. 1er. ejerc.	623.22
Acciones a emitir	400.000.00
	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Capital autorizado ...	400.000.00
	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	623.22
	623.22
Pérd. neta 1er. ejerc. .	623.22
	623.22

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra transcripto a Folio 4 del libro Inventario, certificado con fecha 3 de abril de 1964.

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de junio de 1966.

$ 700.00 — 1|pub. — 27273.

Remedia Robapharm S. A.

Rincón 468 — P. 4

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Cuenta cte. deudora ..	$	30.671.11
Gastos de constitución	"	2.829.96
Pérdidas y ganancias .	"	18.575.63
	$	52.076.70

Pasivo

Acreedores	$	676.70
Cuentas a pagar	"	6.400.00
Capital	"	20.000.00
Cap. integr. a autorizar	"	25.000.00
	$	52.076.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Honorarios	$	6.400.00
Gastos generales	"	1.207.40
	$	7.607.40

Ganancias

Difs. de cambio	$	110.10
Pérdida del ejercicio .	"	7.497.30
	$	7.607.40

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 21 del Libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1953 y anotado con el Nº 762 al Fº 210 del Libro respectivo.

$ 760.00 — 1|pub. — 27287.

Sul S. A.

Rincón 468 — P. 4

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	$	127.690.94
Deudores varios	"	1:016.050.26
Títulos en cartera	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	6.300.00
Títs. de tercs. en cust.	"	2.00
	$	1:300.043.20

Pasivo

Acreedores varios	$	176.326.29
Cuentas a pagar	"	32.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Depositantes de títulos	"	2.00
Pérdidas y ganancias .	"	941.714.91
	$	1:300.043.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Impuestos	$	1.440.00
Gastos generales	"	2.479.12
Honorarios	"	32.000.00
Difs. de cambio	"	2.028.00
Amort. gtos. de const	"	2.100.00
Ganancia del ejercicio	"	941.120.64
	$	981.167.76

Ganancias

Royalties	$	978.750.00
Intereses	"	2.417.76
	$	981.167.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$	753.000.00
A cuenta nueva	"	188.714.91
	$	941.714.91

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 18 del libro Copiador Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1965 y anotado con el Nº 951 a fº 383 del Lº respectivo.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 27284.

Salto S. A.

Rincón 468 — P. 4

Balance al 31 de marzo de 1966

Activo

Invs. en el exterior ..	$	4:010.439.78
Banco	"	19.283.50
Deudores	"	1:925.000.00
	$	5:954.723.28

Pasivo

Capital integrado	$	2:000.000.00
Fondo de reserva	"	86.700.00
Cuentas corrientes ...	"	1:649.993.47
Pérdidas y ganancias .	"	2:218.029.81
		5:954.723.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio 1965/66

Pérdidas

Impuestos	$	13.370.00
Honorarios	"	72.000.00
Gastos generales	"	46.654.90
Difs. de cambio	"	1:439.965.38
	$	1:571.990.28

Ganancias

Renta de los títulos ...	$	1:235.518.05
Intereses	"	208.253.40
Result. s|invers. en el exterior	"	78.611.78
Result. s|venta de títs.	"	167.33
Pérdida del ejercicio	"	49.439.72
	$	1:571.990.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	2:000.000.00
Fondo de reserva	"	39.800.00
A cuenta nueva	"	178.229.81
	$	2:218.029.81

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 43 del Lº Copiador Actas Asambleas; certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno el 16 de febrero de 1949 y anotado con el Nº 467 a fº 486 del Lº respectivo.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 27285.

Rentax S. A.

25 de Mayo 555

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Inmuebles	$	305.649.32
Caja	"	304.79
Bco. Caja Obrera	"	0.78
Pérdidas y ganancias ej. 64|65	"	4:196.69
ej. 65|66	"	2.445.75
Caja de Jubilaciones	"	36.92
	$	312.634.25

Pasivo

Deudores varios	$	11.915.51
Bco. Aldave y Martínez	"	1.021.51
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidades a distribuir	"	67.28
Dividendos a pagar ..	"	360.00
Acreeds. hpotecarios .	"	148.761.83
Cuentas a pagar	"	508.12
	$	312.634.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos	$	1.998.75
Gastos generales	"	6.139.08
Manutención inmueble	"	11.092.17
Intereses hipotecarios .	"	8.008.12
Intereses bancarios ..	"	266.70
Gastos administración bancaria	"	3.906.67
Impuestos	"	11.498.20
Amortizaciones	"	6.087.67
	$	48.997.36

Haber

Productos de alquileres	$	46.299.61
Bonifics. Ley 13142 ...	"	252.00
Pérdidas	"	2.445.75
	$	48.997.36

Aprobados por la Asamblea G. Ordinaria el 21 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fº 10 del libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1958, Nº 4846, Fº 52, Lº 8.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 27288.

Fara S. A.

25 de Mayo 555

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo

Inmuebles	$	305:649.32
Caja	"	439.71
Banco Caja Obrera ..	"	55.46
Bco. Aldave y Martínez	"	439.34
Pérdidas y ganancias ej. 64|65	"	7.272.11
Caja de Jubilaciones	"	36.92
	$	313:892.86

Pasivo

Deudores varios	$	3.954.20
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidades a distribuir	"	62.72
Acreeds. hipotecarios .	"	148.239.77
Cuentas a pagar	"	281.62
Pérdidas y ganancias ej. 65|66	"	11.354.65
	$	313.892.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos	$	1.998.75
Gastos generales	"	5.923 94
Manutención inmueble	"	6.355 58
Intereses hipotecarios .	"	8.003.70
Intereses bancarios ...	"	301.33
Gtos. administrac. bancaria	"	3.969.16
Impuestos	"	10.714.28
Inmuebles (amorts.) ..	"	6.087.67
Utilidad	"	11.354.65
	$	54.709.06

Haber

Producto de alquileres	$	54.463.06
Bonifics. Ley 13142 ..	"	246.00
	$	54.709.06

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria el 21 de octubre de 1966.

La utilidad permanece en la Cta. Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a Fº 10 del libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1958, Nº 4840, Fº 52, Lº 8.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 27289.

Dreghal S. en C.

"33" 1356

Estado de Situación al 30 de abril de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	1:124.529.80
Cuentas a cobrar	"	2:025.470.40
Depósitos en garantía .	"	8.945.30
Gtías. Bco. República .	"	1:185.667.76
Mercaderías	"	3:843.761.87
Mobiliario e instals....	"	159.751.07
	$	8:348.126.29

Pasivo

Efectos a pagar	$	1:140.087.00
Acreedores por importaciones	"	2:551.697.92
Cuentas a pagar	"	1:594.495.32
Acreedores fiscales ...	"	502.922.13
Capital	"	810.000.00
Cuentas de socios	"	664.261.61
Utilidad del ejercicio .	"	1:084.662.31
	$	8:348.126.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

Ventas	$	11:391.741.34
Comisiones	"	23.766.95
	$	11:415.508.29

Costo ventas	$	6:941.423.75
Sueldos	"	892.300.96
Cargas sociales	"	278:973.39
Imptos. y tasas	"	767.828.58
Intereses	"	417.082.97
Gastos generales	"	821.418.11
Difs. de cotización ...	"	168.090.22
Amortizaciones	"	43.728.00
Utilidad del ejercicio .	"	1:084.662.31
	$	11:415.508.29

Distribución de Utilidades

Socios ctas. particulares	$	612.562.06
Dividendos	"	472.100.25
	$	1:084.662.31

Aprobados por la Sociedad el 1º de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 411 del libro Copiador Inventario. certificado el 24 de diciembre de 1956.

$ 1.060.00 — 1|pub. — 27306.

Arauco S. A.

Rincón 487 — Piso 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Campo de prop.	$	301.665.00
Mejoras	"	114.653.50
Muebles. úts. y herramientas	"	1.738.40
Carneros y toros reproductores	"	77.661.96
Caballares de trabajo	"	1.750.00
Hac. vac., lanar y yeguariza	"	467.514.41
Forrajes	"	5.571.00
Mercaderías rurales	"	3.673.00
Lanas y cueros	"	291.00
Bancos y cajas	"	326.648.05
Deudores varios	"	240.979.29
Contribucs. e imptos. diferidos	"	49.328.76
	$	1:591.474.37

Pasivo

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	47.379.09
Reservas y provis.	"	190.680.81
Ut. líquida del pte. ej. 1965|66	"	953.414.47
	$	1:591.474.37

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Debe

Gastos generales	$	255.317.81
Contribucs. e imptos.	"	434.552.08
Ints. y comisiones	"	1.442.49
Manutención	"	62.274.63
Sueldos y jornales	"	100.704.44
Amortizacs. y castigos	"	40.697.37
Utilidad líq. del presente ejerc. 1965|66	"	953.414.47
	$	1:848.403.29

Haber

Animales vacunos, yeguarizos y lanares	$	1:609.120.11
Explot. agrícola	"	200.809.79
Lanas y cueros	"	38.473.39
	$	1:848.403.29

Distribución de Utilidades

del Ejercicio 1965/66

Utilidad	$	953.414.47
Div. en efectivo a accionistas	$	953.414.47

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1966, la cual resolvió repartir a los accionistas la totalidad de las utilidades del ejerc. 1965/66, facultando al Directorio para efectuar el pago en la fecha y forma que crea más conveniente.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a fs. 14 y 15 del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de octubre de 1958 y anotado con el Nº 2505 a Fº 62 del Lº 8.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 27310.

Estancia San Andrés S. A. Agropecuaria

Rincón 487 — Piso 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Campo de propiedad	$	292.607.48
Mejoras	"	48.154.16
Maquins., automotores, mbles. y úts. y rodados	"	8.033.46
Carneros y toros reproductores	"	161.142.96
Caballares de trabajo	"	664.64
Hac. vac., lanar y yeguariza	"	815.827.00
Forrajes	"	2.226.00
Mercaderías rurales	"	9.455.69
Lanas y cueros	"	240.00
Bancos y cajas	"	359.633.16
Deudores varios	"	300.709.41
Contribucs e imptos. diferidos	"	46.375.47
	$	2:065.069.43

Pasivo

Capital integrado	$	350.000.00
Reajuste valor hacs.	"	782.210.00
Acreedores varios	"	110.588.67
Reservas y provisiones	"	219.631.06
Utilidad líq. del presente ejerc. 1965|66	"	602.639.70
	$	2:065.069.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Debe

Gastos generales	$	314.274.19
Contribucs. e impuestos	"	467.321.81
Intereses y comisiones	"	1.556.45
Manutención	"	114.377.96
Sueldos y jornales	"	99.824.22
Amortizacs. y castigos	"	32.624.08
Utilidad líq. del presente ejerc. 1965|66	"	602.639.70
	$	1:632.618.41

Haber

Animales vacunos y lanares	$	1:522.234.46
Explot. agrícola	"	63.160.91
Lanas y cueros	"	47.223.04
	$	1:632.618.41

Distribución de las Utilidades

del Ejercicio 1965/66

Utilidad	$	602.639.70
Div. en efectivo a accionistas	$	602.639.70

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1966, la cual resolvió repartir a los accionistas la totalidad de las utilidades del ejerc. 1965/66, facultando al Directorio para efectuar el pago en efectivo en la fecha y forma que crea más conveniente.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a fs. 37 y 38 del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1952 y anotado con el Nº 4113 al Fº 125 del libro respectivo.

$ 1.480.00 — 1|pub. — 27311.

Empresa Constructora J. Santoro S. A.

Plaza Independencia 842

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	1.713.21
Varios deudores	"	45.253.89
Valores en custodia	"	439.25
Mobiliario y equipo	"	4.312.20
Cupones a vencer	"	6.50
Acciones de sociedad	"	25.000.00
Pérdidas	"	17.371.53
Acciones en garantía	"	1.00
	$	94.097.58

Pasivo

Acreedores	$	1.031.42
Gastos a pagar	"	1.750.00
Capital integrado	"	90.000.00
Reservas varias	"	1.315.16
Acciones en garantía .	"	1.00
	$	94.097.58

Estado de Resultados

Pérdidas

Imp. alq. gtos. gles. ..	$	9.474.82

Utilidades

Reintegro multa	$	64.00
Vta. equipo y cupones	"	5.853.94
Pérds. del ejerc. ...	"	3.556.88
	$	9.474.82

(Sujeto a la aprobación de la Asamblea.)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 y 47 del Libro Inventarió 4279.

$ 800.00 1 pub. — 27321

Míguez Hotel S. A. (En liquidación)

Punta del Este

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	226.126.19
Deudores	264.939.03
Acciones	1.500.00
Valores depositados ..	1.000.00
Total	493.565.22

Pasivo y Capital

Acreedores	34.570.03
Ints. activos a vencer .	37.869.05
Capital	384.040.00
Reservas	6.361.49
Resultados anteriores .	16.435.04
Resultado del ejercicio	13.289.61
Depositantes de valores	1.000.00
Total	493.565.22

Cuadro de Resultados

Ints. vencidos	69.593.75
Gastos e impuestos ...	56.304.14
Utilidad del ejerc. ...	13.289.61

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 354 del libro Copiador de Cartas, certificado en Maldonado, el 8 de marzo de 1951.

$ 760.00 — 1|pub. — 27320.

Bialistok S. A.

Rincón 438 P. 3º Esc. 52

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	$	1.679.23
Inmuebles	"	101.986.85
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	106.666.08

Pasivo

Acreedores varios	$	13.849.70
Fdo. amort. gtos. const.	"	3.000.00
Fdo. amort. inmbles. ..	"	6.329.70
Pérdidas y ganancias .	"	23.486.68
Capital integrado	"	60.000.00
	$	106.666.08

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

Pérdidas

Amortizaciones	$	1.054.95
Gastos generales	"	5.974.78
Impuestos	"	2.705.02
Gastos financieros	"	2.744.70
Honorarios	"	1.500.00
Ganancias del ejerc. .	"	7.072.24
	$	21.051.69

Ganancias

Arrendamientos	$	21.051.69
	$	21.051.69

Las utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|4|1959 y anotado con el número 1626 al Fº 110 del libro respectivo Nº 8.

$ 840.00 1 pub. — 27322

Casa Nizza Peinados S. A.

Andes 1379

Estado de Situación al 31 diciembre 1962

Activo

Caja	977.36
Banco Uruguayo	112.00
Pablo Gyerman	6.025.91
Muebles, úts. e instals.	45.000.00
Dep. en garantía	3.000.00
Acciones a integrar ..	425.000.00
Gastos de constitución	2.839.91
Pérdidas y ganancias .	26.274.87
	509.230.05

Pasivo

Capital autorizado ...	400.000.00
Capital suscrito	25.000.00
Capital integrado	75.000.00
Caja de Jubilaciones .	9.230.05
	509.230.05

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Trabajos efectuados ..	244.260.31
Pérds. del ejercicio ..	2.724.31
	246.984.31

Pérdidas

Materias primas y gastos generales	67.900.00
Sueldos	106.038.04
Caja de Jubilaciones .	37.007.05
Caja de Comp. Nº 19 .	4.398.34
Sueldos directores ...	28.800.00
Gastos de constitución	2.839.92
	246.984.31

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados están asentados en el libro de Actas de Asambleas Folio 6.

Y fueron aprobados por unanimidad en Asamblea del 16|4|1964.

$ 900.00 1 pub. — 27323

Casa Nizza Peinados S. A.
Andes 1379

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	712.88
Banco Uruguayo	112.00
Pablo Gierman	525.91
Muebles, úts. e intals.	45.000.00
Dep. en garantía	3.000.00
Acciones a integrar ..	425.000.00
Gastos de constitución	2.839.91
Caja de Jubilaciones .	4.025.00
Materias primas	4.800.00
Pérdidas y ganancias .	16.221.59
	502.237.29

Pasivo

Caja de Asignaciones .	2.237.29
Capital autorizado ...	400.000.00
Capital suscrito	25.000.00
Capital integrado	75.000.00
	502.237.29

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Trabajos efectuados ..	236.157.00

Pérdidas

Materias primas y gastos generales	104.856.51
Sueldos	121.247.21
Utilidad del ejercicio .	10.053.28
	236.157.00

La utilidad se aplica a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes Estados se encuentran copiados en el libro de Actas de Asambleas Folio 7.

Y fueron aprobados por unanimidad en Asamblea del 16|4|1964.

$ 860.00 1 pub. — 27324

Tamar S. A.

Santos 4656

Balance de Publicación al 31 marzo 1966

Activo

Caja y bancos	$	155.070.18
Deudores varios	"	194.562.37
Accionistas	"	500.00
Cables	"	765.36
Maquinarias	"	510.656.01
Cantera	"	142.806.48
Inmuebles	"	184.100.00
Gastos de constitución	"	3.769.67
Acciones en cartera ..	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	195.000.00
Total del activo	$	1:390.230.07

Pasivo

Acreedores fiscales ...	$	115.411.78
Banco La Caja Obrera — vale	"	20.000.00
Banco de La Paz — c. cte.	"	26.26
Cuentas a pagar	"	50.100.00
Reserva	"	536.595.27
Capital autorizado ...	"	195.000.00
Capital suscripto	"	1.000.00
Capital integrado	"	304.000.00
Cuenta nueva	"	44.785.80
Utilidad del ejercicio .	"	123.310.96
Total del pasivo ...	$	1:390.230.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber

Ventas	$	745.738.15

Debe

Mantenim. de maquin.	$	167.248.59
Combustible	"	37.888.72
Sueldos y jornales ...	"	134.418.52
Leyes sociales	"	38.603.74
Gastos varios	"	34.186.80
Amortizaciones	"	130.553.20
Cargas fiscales	"	37.170.34
Intereses	"	8.497.76
Res. para impuestos ..	"	29.000.00
Seguros	"	4.859.52
Utilidad del ejercicio .	"	123.310.96
	$	745.738.15

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 24 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Inventario al Folio 25 y rubricado el 12 de abril de 1961.

La utilidad de este ejercicio pasa a fondo de reserva.

$ 1.200.00 1 pub. — 27325

"Metalúrgica y Pistones S. A."

Cuchilla Grande 3050

Balance General al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|X|66.

Activo

Caja y bancos	$	201.051.40
Existencias	"	8:498.214.05
Deudores varios	"	774.702.01
Documentos a cobrar .	"	1:527.479.78
Dep. en garantía	"	639.758.22
Acciones y valores ...	"	2.238.03
Inmuebles	"	3:894.593.33
Insts., máqs., eq. útiles y herrams., coquillas, modelos, matrices y cajas de moldeo; m. y úts., eq. técn., gastos de org. y puesta en marcha	"	3:088.466.62
Revalúo activo fijo — VII — 66	"	5:151.433.70
Pagos adelantados ...	"	54.750.07
	$	23:832.687.21
Cuentas de orden	"	425.343.87
	$	24:258.031.08

Pasivo

Bancos	$	4.129.12
Acreeds. comerciales ..	"	2:768.834.63
Acreedores fiscales	"	1:271.164.44
Bco. Hip. y República	"	291.000.01
Acreeds. fiscs. — deuda consol.	"	2:672.520.06
Prev. licenc. feriados y aguinaldo	"	234.912.97
Capital integrado	"	5:000.000.00
Res. por revaluación de activo fijo	"	7:655.493.10
Utilidad del ejercicio .	"	3:934.632.88
	$	23:832.687.21
Cuentas de orden	"	425.343.87
	$	24:258.031.08

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 333 y 334 del libro copiador de Inventario certificado con el Nº 567 a Fº 547 del libro Nº 3 con fecha 31 de enero de 1957.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|X|66.

Pérdidas

Asistencia técnica	$	331.199.99
Impuestos e intereses .	"	147.990.67
Fletes y acarreos	"	31.188.96
Impto. a las ventas ..	"	1:255.426.98
Sueldos y cargas socs.	"	217.055.10
Comisiones	"	539.874.12
Dctos. y rebajas	"	3.895.93
	$	2:526.631.75
Utilidad del ejercicio .	"	3:934.632.88
	$	6:461.264.63

Ganancias

Utilidad br. s|ventas .	$	6:185.514.53
Utilidad vta. activo fijo	"	273.210.43
Utilidades varias	"	2.539.67
	$	6:461.264.63

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	3:934.632.88
A directorio	$	230.000.00
A síndico	"	10.000.00
A fondo de reserva ..	"	3:694.632.88
	$	3:934.632.88

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 333 y 334 del libro copiador de Inventario certificado con el Nº 567 a Fº 547 del libro Nº 3 con fecha 31 de enero de 1957.

$ 3.480.00 1 pub. — 27334

Mottel S. A.

Av. Agraciada 1532 Esc. 15

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja	882.53
Inm. Padrón 60.198	227.983.97
Inm. Padrón 157.812	140.000.00
Pérdidas ejercs. anters. (1960|64)	73.821.80
	442.688.30

Pasivo

Acreedores varios	115.000.00
Hipotecas a pagar	200.000.00
Capital integrado	100.000.00
Utilids. ejerc. 1965 (para compensar pérdidas ejercs. ants.)	27.688.30
	442.688.30

Cuentas de Resultados

Deudoras

Impuestos y tributos	234.00
Ints. hipotecarios	24.000.00
Amortizaciones	477.70
Gastos varios	1.600.00
	26.311.70
Utilids. ejerc. 1965	27.688.30
	54.000.00

Acreedoras

Alquileres	54.000.00
	54.000.00

El presente Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 23 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio del Libro 1, Copiador de Cartas de la Sociedad.

$ 1.800.00 1 pub. — 27339

Marbel S. A.

Av. Agraciada 1532 Esc. 15

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Disponible:	
Caja	7.208.28
Nominal:	
Gtos. de const.	1.700.00
Cuentas de capital:	
Acciones a emitir	80.000.00
Accionistas	5.000.00
Pérds. ejerc. 1960	420.00
" " 1961	1.847.00
" " 1962	835.00
" " 1963	878.72
" " 1964	1.046.00
" " 1965	1.065.00
	100.000.00

Pasivo

Cap. y ctas. derivadas:	
Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	5.000.00
Capital integrado	15.000.00
	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	165.00
Gastos varios	900.00
	1.065.00

Haber

Pérds. ejerc. 1965	1.065.00
	1.065.00

El presente Balance General fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 23 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a fº 7 del Libro Inventario registrado con el número 7268 al fº 48 del Libro 14 en el Registro Público de Comercio el 19|9|63.

$ 2.100.00 1 pub. — 27341

Territorial Inmobiliaria S. A.

Av. Agraciada 1532 Esc. 15

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Disponible:	
Caja	1.228.65
Banco La Caja Obr.	185.59
Exigible:	
Deudores varios	15.944.52
Fijo:	
Terrenos (sin mejoras)	14.321.34
Cuentas de capital:	
Acciones a emitir	279.000.00
Accionistas	42.000.00
Pérds. ejercs. ants.	12.651.27
Pérds. ejerc. 1965	1.871.00
	367.201.97

Pasivo

Exigible: (a corto pzo.)	
Cuentas a pagar	141.75
Caja de Jubilacs.	3.090.75
Caja de As. Fams.	472.50
Exigible: (a largo pzo.)	
Hipotecas a pagar	13.496.97
Cap. y ctas. derivadas:	
Capital autorizado	279.000.00
Capital suscrito	42.000.00
Capital integrado	29.000.00
	367.201.97

Cuentas de Resultados correspondientes al período Enero 1º - Diciembre 31 de 1965

Cuentas deudoras

Impuestos	271.00
Gastos generales	1.600.00
	1.871.00

Cuentas acreedoras

Pérds. ejerc. 1965	1.871.00
	1.871.00

El presente Balance General fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 23 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a fº 28|29 del Libro Inventario registrado con el número 4006 al fº 320 del libro número 1 con fecha 31 de diciembre de 1953.

$ 1.680.00 1 pub. — 27343

Italo Americana S. A.

Ciudadela 1475

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	49.697.17
Deuds. varios y cuentas corrientes	"	180.435.42
Mercaderías	"	68.694.40
Maqu. mbles. y úts.	"	22.067.57
Pérdidas y ganancias	"	118.721.13
Acciones a emitir	"	12.800.00
	$	452.415.69

Pasivo

Acreedores varios	$	178.106.02
Bancos	"	7.435.08
Caja Jubil. y Asigs.	"	14.780.97
Of. Impto. Renta	"	1.479.00
Capital autorizado	"	12.800.00
Capital integrado	"	187.200.00
Reservas	"	25.483.16
Utilidad del ejercicio	"	25.131.46
	$	452.415.69

Detalle de Cuenta Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	4.625.76
Alquileres	"	19.200.00
Sueldos y cargas socs.	"	121.183.92
Amortizaciones	"	1.821.48
Gastos generales	"	44.838.22
Beneficio neto	"	25.131.46
	$	216.800.84

Haber

Mercaderías	$	119.188.34
Comisiones	"	97.612.50
	$	216.800.84

Beneficio se pasó a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23|9|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 19 del libro Inventario, certificado el 11|9|62 por el Registro Público y Gral. de Comercio y anotado bajo el número 8561 a fº 120 del Lº 13.

$ 1.000.00 1 pub. — 27344

Marsin S. A.

Zabala 1441 P. 4 Esc. 10

Situación al 31 de agosto de 1961

Activo

Caja	$	8.205.30
Vinos y afines	"	9.726.30
Mbles. y úts., vehícs. .	"	84.909.56
Gastos constitución ...	"	4.500.00
Accionistas	"	35.000.00
Acciones a emitir	"	10.000.00
	$	152.341.18

Pasivo

Acreedores varios	$	50.778.01
Marsin S. A. cap. aut.	"	10.000.00
Marsin S. A. cap. suscrito	"	35.000.00
Marsin S. A. cap. integrado	"	55.000.00
Utilidad ejercicio	"	1.563.17
	$	152.341.18

Resultados al 31 de agosto de 1961

Ganancias

Ventas	$	14.115.96

Pérdidas

Amortizaciones	$	500.00
Aportes jubilatorios ..	"	1.400.15
Seguros	"	825.68
Gastos varios	"	9.826.96
Utilidad ejercicio	"	1.563.17
	$	14.115.96
Distribución:		
A fdo. de res. legal y especial	$	1.563.17

Estados aprobados por Asamblea del 17 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el fº 7 del Libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. de Comercio con el Nº 5614 al Fº 26 del Libro 14 el 18|8|59.

$ 860.00 1 pub. — 27345

Marsin S. A.

Zabala 1441 P. 4 Esc. 10

Situación al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	25.208.90
Vinos y afines	"	21.404.69
Mbles. y út., inst., rodados	"	113.973.16
Etiquetas	"	2.164.57
Deudores varios	"	60.079.45
Gastos de constitución	"	5.000.00
Total activo	$	227.830.77

Pasivo

Acreedores varios	$	103.432.37
Marsin S. A. cap. int. .	"	70.000.00
Marsin S. A. cap. susc.	"	30.000.00
F. reserva de amort. .	"	9.490.96
Utilids. ej. ants.	"	1.563.17
Utilids. del ejercicio ..	"	13.344.27
	$	227.830.77

Resultados al 31 de agosto de 1962

Ganancias

Por ventas	$	68.882.55
Recuperación gastos .	"	16.837.04
Descuentos	"	396.00
	$	86.115.59

Pérdidas

Amortizaciones	$	6.990.96
Leyes socs. e imptos. .	"	12.322.65
Gastos varios	"	14.712.71
Sueldos y jornales ...	"	6.117.87
Corretajes	"	20.434.91
Arrendams., seguros ..	"	10.192.22
Utilidad ejercicio	"	13.344.27
	$	86.115.59
Distribución:		
a fdo. de reserva legal y especial	$	13.344.27

Estados aprobados por Asamblea del 17 Noviembre 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Fº 8 del Libro copiador de Cartas inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 5614 al Fº 26 del Libro 14 el 18|VIII|59.

$ 1.000.00 1 pub. — 27346

Marsin S. A.

Zabala 1441 P. 4 Esc. 10

Situación al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	12.431.26
Vinos y afines	"	146.892.24
Mbles. y út., inst. y rodados	"	31.855.62
Deudores varios	"	332.773.19
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	526.952.31

Pasivo

Acreedores varios	$	391.765.70
Marsin S. A. cap. int. .	"	70.000.00
Marsin S. A. cap. susc.	"	30.000.00
Utilidad ej. anters. ...	"	14.907.44
Utilidad ejerc. 1963 ..	"	20.279.17
	$	526.952.31

Resultados al 31 de agosto de 1963

Ganancias

Por vinos y afines ...	$	181.608.90

Pérdidas

Sueldos y jornales ...	$	22.067.42
Aportes leyes socs. ...	"	6.255.00
Impuestos	"	28.679.40
Gastos varios	"	87.576.45
Venta vehículo	"	8.894.15
Amortizaciones	"	7.857.31
Utilidad ejercicio	"	20.279.17
	$	181.608.90
Distribución:		
A fdo. de res. legal y especial	$	20.279.17

Estados aprobados por Asamblea de 17 noviembre 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Fº 9 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 5614 al fº 26 del Libro 14 el 18|VIII|959.

$ 880.00 1 pub. — 27347

Marsin S. A.

Zabala 1441 P. 4 Esc. 10

Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja	$	2.625.52
Vinos y afines	"	160.452.36
Mbles. y út., inst. rodados	"	53.082.54
Deudores varios	"	263.749.68
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdida ejercicio	"	24.756.28
Total activo	$	506.666.38

Pasivo

Acreedores varios	$	262.686.45
Acreeds. bancos y ctas. ctes.	"	108.793.32
Marsin S. A. cap. int. .	"	70.000.00
Marsin S. A. cap. susc.	"	30.000.00
Utilidades a distribuir	"	35.186.61
	$	506.666.38

Resultados al 31 de agosto de 1964

Pérdidas

Etiquetas, envases	$	3.333.50
Amortizaciones	"	9.992.78
Ap. leyes sociales	"	9.764.87
Gastos varios	"	139.114.69
Sueldos y jornales	"	176.206.40
	$	338.412.24

Ganancias

Vinos y afines	$	313.655.96
Pérdida ejercicio	"	24.756.28
	$	338.412.24

Estados aprobados por Asamblea de 17 noviembre 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Fº 10 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 5614 al Fº 26 del Libro 14 el 18|VIII|959.

$ 880.00 1 pub. — 27348

Marsin S. A.

Zabala 1441 P. 4 Esc. 10

Situación al 31 de agosto de 1965

Activo

Caja	$	1.397.72
Vinos y afines	"	157.652.36
Mbles. út. e inst. marcas	"	4.982.54
Etiquetas	"	5.045.00
Deuds. varios y accionistas	"	249.551.04
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérds. y gancs.: saldo	"	40.210.85
	$	460.839.51

Pasivo

Acreedores varios	$	325.652.90
Marsin S. A. integrado	"	70.000.00
Marsin S. A. suscrito .	"	30.000.00
Fondo reserva legal y especial	"	35.186.61
	$	460.839.51

Resultados al 31 de agosto de 1965

Pérdidas

Alquiler	$	1.080.00
Impuestos	"	3.412.78
Gastos generales	"	63.15
Descuentos	"	2.00
Comisiones	"	600.00
Intereses	"	1.196.64
Vehícs. de distribución: perdido por venta .	"	9.100.00
	$	15.454.57

Estados aprobados por Asamblea de 17 noviembre 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el fº 11 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 5614 al Fº 26 del Libro 14 el 18|VIII|959.

$ 820.00 1 pub. — 27349

Tesón S. A.

Luis P. Ponce 1331 Ap. 702

Estado de Situación al 31 de marzo 1966

Activo

Caja	$	3.088.68
Inmuebles	"	620.980.60
Pérds. de ejerc. ants. .	"	48.933.65
Pérdida del ejercicio .	"	19.656.78
	$	692.659.71

Pasivo

Acreedores varios	$	492.659.71
Capital integrado	"	200.000.00
	$	692.659.71

Balance de Resultados

Debe

Impuestos	$	6.087.20
Gastos generales	"	2.996.00
Amortizaciones	"	12.477.89
Intereses y descuentos	"	55.695.69
	$	77.256.78

Haber

Alquileres	$	57.600.00
Pérdida del ejercicio .	"	19.656.78
	$	77.256.78

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 26 del libro Copiador de Inventarios certificado el 29 de junio de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

Pendientes de aprobación por la Asamblea de Accionistas.

$ 760.00 1 pub. — 27350

Aserradero Renacimiento S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Disponible	13.215.27
Realizable	650.180.60
Exigible	91.948.26
Fijo	2:793.424.00
Cargos diferidos	10.500.00
	3:559.268.13

Pasivo

Acreedores varios	761.885.88
Capital y derivados ...	2:797.382.25
	3:559.268.13

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias

Mercaderías	354.212.07
Recup. valores activo ..	644.00
	354.856.07

Pérdidas

Remuneraciones	105.509.21
Cargas sociales	26.962.88
Impuestos	47.809.08
Intereses	32.697.32
Gastos varios	116.480.14
Resultados netos	25.397.44
	354.856.07

Proyecto de destino de los Resultados

A fondo de reserva ..	25.397.44

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido presentados el 25 de noviembre de 1966.

$ 810.00 1 pub. — 27354

Dancar S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Realizable	121.514.89
Cargos diferidos	4.235.00
Cuentas de capital ...	2.250.11
	128.000.00

Pasivo

Capital y derivados ..	128.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Activos inmobiliarios .	4.800.00
Recup. valores activo .	254.00
Resultados netos	2.100.61
	7.154.61

Pérdidas

Impuestos	4.035.61
Gastos varios	3.119.00
	7.154.61

Proyecto de destino de los Resultados

Al próx. ejercicio	2.100.61

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 16|11|64 y anotado con el número 7315, al Fº 297 del Lº número 15.

$ 680.00 1 pub. — 27355

Moldava Sociedad Anónima

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Exigible	139.239.64
Fijo	173.084.33
Cargos diferidos	5.000.00
Cuentas de capital ...	16.917.29
	334.241.26

Pasivo

Acreedores varios	249.241.26
Capital y derivados ..	85.000.00
	334.241.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Ganancias	40.000.00
Recup. valores activo .	100.00
	40.100.00

Pérdidas

Impuestos	990.00
Intereses	35.629 87
Gastos varios	1.799.20
Resultados netos	1.680.93
	40.100.00

Proyecto de destino de los Resultados

A fusionar con resultados anteriores	1.680.93

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 32 del libro Inventario, certificado por el Registro Púúblico y General de Comercio, el 10|5|58 y anotado con el número 2153 al Fº 14 del Lº Nº 7.

$ 760.00 1 pub. — 27356

Termoplás S. A.

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja y bancos	$	3.900.49
Deud. varios y doc. a cobrar	"	107.301.13
Mueb. y út. inst. maq. etc.	"	211.990.75
Mercaderías generales	"	150.304.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.602.53
	$	478.098.90

Pasivo

Cap. integr. y ctas. derivadas	$	161.103.28
Doc. a pagar y acreed. varios	"	57.432.05
Acreedores fiscales ...	"	259.563.57
	$	478.098.90

Pérdidas

Gastos gles. y varios .	$	101.368.60
Sueldos y jorn. y leyes soc.	"	100.995.01
Impuestos	"	48.692.07
	$	251.055.68

Ganancias

Ventas y utilidades diversas	$	241.924.41
Pérdidas	"	9.131.27
	$	251.055.68

Estos Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Balances a Fojas 22, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 21 de marzo de 1960 y anotado con el Nº 1040 al fº 176 del Libro Nº 10.

$ 800.00 1 pub. — 27357

Beckley S. A.

Sarandí 690 Esc. 208

Estado de Situación al 31 de mayo 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26|X|66.

Activo

Deudores varios	$	434.000.00
Inmuebles	"	104.875.00
Inm. prom. en compra	"	161.670.00
Gastos de constitución	"	2.282.50
Gastos adelantados ...	"	427.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.692.91
	$	710.947.41

Pasivo

Acreedores varios	$	660.947.41
Capital integrado	"	50.000.00
	$	710.947.41

Balance de Resultados

Pérdidas

Ints. hipotecarios	$	10.800.00
Gastos generales	"	1.768.95
Amortizaciones........	"	640.50
	$	13.209.45

Ganancias

Arrendamientos	$	12.340.00
Pérdida neta	$	869.45

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1961.

$ 800.00 1 pub. — 27363

Manox S. A.

Gral. Flores 2639

Estado de Situación al 31 de mayo 1965 Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 1|11|66.

Activo

Caja y bancos	$	105.024.28
Deudores varios	"	1:358.478.04
Mercaderías	"	442.024.95
Acciones	"	319.000.00
Muebles y útiles	"	310.00
Gastos de constitución	"	15.000.00
	$	2:239.837.27

Pasivo

Acreedores varios	$	762.479.70
Cuentas a pagar	"	308.512.38
Bancos	"	25.101.32
Capital autorizado	"	319.000.00
Capital integrado	"	681.000.00
Utilidad del ejercicio	"	143.743.87
	$	2:239:837.27

Balance de Resultados

Pérdidas

Mercaderías	$	2:913.069.36
Gastos generales	"	362.820.42
Sueldos	"	173.147.48
Alquileres	"	42.000.00
	$	3:491.037.26

Ganancias

Ventas	$	3:634.781.13
Utilidad líquida	$	143.743.87

La Utilidad pasa a engrosar ejercicios futuros.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas y Bal. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre 1964.

$ 880.00 1 pub. — 27364

D'Inzeo S. A.

Av. Agraciada 2635

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo

Caja	$	585.954.41
Deuds. por alquiler	"	56.000.00
Inmbles. hipotecados	"	93.739.85
Intereses a vencer	"	234.600.00
Gastos de constitución	"	6.551.50
Pérdidas acumuladas	"	40.397.66
Total	$	1:017.243.42

Pasivo

Acreeds. hipotecarios	$	911.200.00
Amortizacs. acumuladas	"	6.043.42
Capital integrado	"	100.000.00
Total	$	1:017.243.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1 enero 1963 a 31 diciembre 1963

Debe

Impuestos	$	862.81
Gastos generales	"	50.492.50
Honorarios	"	3.600.00
Amortizaciones	"	1.916.00
Total	$	56.871.31

Haber

Alquileres	$	56.000.00
Pérdida del ejercicio	"	871.31
Total	$	56.871.31

Los presentes estados no han sido considerados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fº 9 del Lº Copiador de Cartas certificado el día 4 de abril de 1961.

$ 880.00 1 pub. — 27367

Electroweld S. A.

Misiones 1469

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Cajas y bancos	$	2:762.829.81
Materias primas y materiales	"	2:742.833.39
Ctas. y docs. a cobrar	"	1:816.110.84
Prod. elaborados y en proceso	"	3:817.144.35
Depósitos en garantía	"	1:808.604.12
Pagos adelantados	"	230.591.85
Maquins. e instalacs.	"	7:006.918.75
Repuestos, accesorios y herramientas	"	2:216.360.41
Mbles., úts. y vehícs.	"	270.458.94
Inmuebles	"	2:599.984.80
Cuentas de orden	"	37.000.00
Materias primas y materiales en tránsito	"	1:728.214.31
	$	27:037.051.57

Pasivo

Obligacs. bancarias	$	2:270.000:00
Acreedores varios	"	2:563.560.33
Importacs. a crédito	"	1:971.037.44
Imptos. y contribuciones sociales	"	1:385.801.56
Hipoteca	"	15.766.40
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reserva estatutaria	"	530.128.96
Reserva revaluación	"	8:072.000.00
Ganancias del ejercicio	"	5:189.608.12
Saldo ganancia ant.	"	2.148.76
Cuentas de orden	"	37.000.00
	$	27:037.051.57

Aprobado en Asamblea del 30|9|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en fojas 432 del Copiador de Cartas certificado el 24|11|60, con el Nº 6779, Fº 346, libro 10.

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1966

Ganancias

Beneficios por ventas	$	8:316.302.58
Ingresos varios	"	109.638.88
	$	8:425.941.46

Pérdidas

Gastos de ventas	$	474.727.73
Gastos de administr.	"	1:759.492.98
Gastos financieros	"	378.903.98
Previsión impuestos	"	623.208.65
Utilidad del ejercicio	"	5:189.608.12
	$	8:425.941.46

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	5:189.608.12
Saldo del ejerc. ant.	"	2.148.76
	$	5:191.756.88
A fondo de reserva	$	518.960.81
Gratificaciones	"	778.441.22
Directorio y síndico	"	700.597.09
Res. para reinvers.	"	989.608.00
Dividendos:		
52% a accs. fundads.	"	355.160.00
42% a accs. ordinars.	"	1:813.140.00
	$	5:155.907.12
Sdo. a nuevo ejerc.	"	35.849.76
	$	5:191.756.88

Aprobado en Asamblea del 30|9|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en fojas 433 del Copiador de Cartas certificado el 24|11|60, con el Nº 6779, fº 346, libro 10.

$ 3.180.00 1 pub. — 27371

Duponcheel S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Caja	$	4.117.50
Bancos	"	500.00
Gastos fundación	"	2.700.00
Resultados 1962	"	1.032.50
Resultados 1963	"	1.650.00
	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00

Movimiento del Rubro

"Pérdidas y Ganancias"

Pérdidas

Gastos generales	$	750.00
Amort. gtos. fund.	"	900.00
	$	1.650.00

La empresa no tuvo actividad desde su fundación hasta la fecha.

Este balance está sin autorizar por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está copiado a folio Nº 3 Cop. de Inventario rubricado con el Nº 11291 Fº Nº 638 Libro Nº 11 por el Registro Pco. y Gral. de Comercio.

$ 620.00 1 pub. — 27393

Crédito Inmobiliario Financiero S. A.

25 de Mayo 467 piso 4 Ap. 8

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Muebles y útiles	$	545.46
Compromiso compra inmueble	"	399.786.74
Inmuebles	"	1.000.00
Valores	"	367.849.59
Cuentas corrientes	"	18.013.79
Ventas a plazo	"	11.430.76
Bancos	"	42.763.74
Efectivo	"	175.000.00
Deudores terrenos	"	12.975.30
Val. depositados	"	13.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo anterior	"	56.003.79
Pérd. del ejercicio	"	88.279.00
	$	1:173.661.17

Pasivo

Capital realizado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	100.000.00
Fdo. de res. especial	"	60.672.87
Cuotas terrenos vends.	"	12.975.30
Dep. de valores	"	13.00
	$	1:173.661.17

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 8 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 en el copiador de correspondencia certificado por el Registro Público General de Comercio el 12 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11137 al folio 656 del libro respectivo Número 10.

Demostración de la cuenta

de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos:		
Sueldos y aguin.	$	42.528.20
Cargas sociales	"	34.227.69
Gastos asambleas y publicaciones	"	6.088.10
Alquileres	"	3.240.00
Servicios públicos y comunicaciones	"	5.373.60
Varios	"	2.691.93
	$	94.149.52
Impuestos	"	36.820.20
Amort. mbles. y úts.	"	60.60
Efectos a cobrar	"	7.164.81
	$	138.195.13
Pérd. ejerc. ant.	"	56.003.79
	$	194.198.92

Haber

Intereses	$	38.797.05
Comisiones	"	9.722.16
Ventas a plazo	"	1.396.92
Pérds.: ejerc. ant.	"	56.003.79
Pérdidas: ejerc. actual	"	88.279.00
	$	194.198.92

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 8 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 en el copiador de correspondencia certificado por el Registro Público General de Comercio el 12 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11137 al folio 656 del libro respectivo Nº 10.

$ 3.120.00 1 pub. — 27394

Fairfield Investment S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo 1966

Activo

Bancos Exterior	u$s	26.400.26
Cuentas corrientes	"	81.116.12
Inversiones	"	1:114.591.75
Inmueb. Exterior	"	64.680.00
Gastos de constitución	"	1.250.00
	u$s	1:288.038.13

Pasivo

Ad. p. fut. ejerc.	u$s	293.797.81
Capital integrado	"	900.000.00
Pérdidas y ganancias	"	94.240.32
	u$s	1:288.038.13

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	u$s	46.833.78
Intereses	"	6.410.14
Venta de acciones	"	47.459.70
	u$s	100.703.62

Pérdidas

Gastos generales	u$s	2.442.32
Impuestos	"	3.150.98
Gastos de constitución	"	870.00
Utilidad del ejerc. a c. nueva	"	94.240.32
	u$s	100.703.62

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 16|9|66, la cual resolvió no distribuir dividendo alguno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|3|59 y anotado con el número 2384 a fº 71 del Lº 9.

$ 820.00 1 pub. — 27396

Echeveste y Sachetti S. A.

8 de Octubre 4439

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	119.743.51
Cuentas a cobrar	"	560.620.25
Mercaderías generales	"	1:710.452.98
Acciones y valores	"	1.000.00
Inmuebles	"	1:965.361.49
Muebles, úts. y maquinarias	"	46.237.78
Material rodante	"	899.001.43
Gastos de constitución	"	9.710.00
	$	5:312.127.44

Pasivo

Cuentas a pagar	$	268.094.32
Vales bancarios	"	51.000.00
Imptos. y cargas socs. .	"	149.581.95
Hipotecas	"	119.092.31
Cuentas corrientes	"	240.661.15
Capital integrado	"	1:500.000.00
Utilidad ejercs. ants. .	"	6.457.52
Utilidad del ej. 1966 ..	"	793.455.66
Fondo de reserva	"	2:183.784.53
	$	5:312.127.44

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 207 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8275 al folio 112 del libro Nº 13.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Haber

Ventas	$	10:557.475.06
Intereses fiscales	"	10.133.00
	$	10:567.608.06

Debe

Costo de ventas	$	7:440.273.06
Amortizaciones	"	49.917.80
Sueldos y jornales ...	"	953.292.31
Cargas socs. e imptos.	"	464.829.13
Gastos generales	"	367.809.16
Gastos de automotores	"	408.302.90
Intereses	"	46.425.78
Seguros	"	43.302.26
Utilidades	"	793.455.66
	$	10:567.608.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	793.455.66
Utilidad de ejercs. ants.	"	6.457.52
	$	799.913.18
Div. en acciones	$	795.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	4.913.18
	$	799.913.18

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 208 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1962 y anotado con el número 8275 al folio 112 del libro Nº 13.

$ 1.580.00 — 1|pub. — 27397.

Rodiño Hermanos S. A.

Tacuarembó 1769

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	490.538.55
Deuds. y ctas. cobrar ..	"	827.427.82
Mercaderías	"	122.241.25
Materiales	"	84.681.62
Maquins. y herrams. ..	"	826.908.44
Títulos	"	5.000.00
Muebles, úts. e instals.	"	35.323.28
Vehículos	"	112.102.80
	$	2:504.223.76

Pasivo

Acreeds. y ctas. a pagar	$	1:191.381.36
Acreedores fiscales ...	"	288.330.73
Cap. y ctas. derivadas	"	1:024.511.67
	$	2:504.223.76

Estado de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Consumos	$	1:198.721.64
Sueldos y jornales ...	"	601.203.20
Imptos. y leyes socs. .	"	499.183.03
Intereses	"	13.417.00
Gastos varios	"	853.600.46
Arrendamientos	"	200.700.00
Pérdidas y ganancias .	"	412.473.80
	$	3:779.299.13

Haber

Dividendo	$	405.00
Mercaderías	"	154.482.51
Ventas	"	3:624.411.65
	$	3:779.299.13

Los presentes estados han sido aprobados en Asamblea del 10 de octubre de 1966.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades ej. 1963|64 ..	$	179.82
Utilidades ej. 1964|65 .	"	210.05
Utilidades ej. 1965|66 .	"	412.473.80
	$	412.863.67
Div. anticipado en efectivo	$	100.000.00
Dividendo en acciones 60% s|capital	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	12.863.67
	$	412.863.67

El presente Proyecto de Distribución de Utilidades ha sido aprobado en Asamblea del 10 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 13/14 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de abril de 1961.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 27398.

Lemoine & Cía. S. A.

Rambla Wilson s/n.

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	2.012.57
Mercads. generales ..	183.182.50
Muebles y útiles e instalaciones — neto ..	129.119.57
Edificaciones y mejoras — neto	111.511.80
Gastos de constitución sociedad — neto ...	7.800.00
Garantía de arrendam. y varios	9.540.60
	443.167.04

Pasivo

Capital y reserva	108.465.46
Exigible corriente	328.614.40
Utilidad del ejercicio .	6.087.18
	443.167.04

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	515.320.18
Amortizaciones	25.129.08
Utilidad del ejercicio .	6.087.18
	546.536.44
Mercads. generales ...	546.536.44
	546.536.44

La Utilidad es llevada a Fondo de Reserva Especial.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1965 y anotado con el Nº 813 a Fº 380 del libro respectivo Nº 14.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1966.

$ 740.00 — 1|pub. — 27399.

Fca. de Muebles Burgues S. A.

Burgues 2858

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1962 con el Nº 5970 al folio 56 del libro respectivo 13 a fojas 6.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no consta debido a que la sociedad fue disuelta al 28 de febrero de 1966.

$ 380.00 — 1|pub. — 27400.

Víctor Borrat Quartino S. A.

Av. Agraciada 1875 P. 6 Ap. 13

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja y Bancos	$	820.666.73
Deudores varios	"	90.036.83
Aceites, grasas y valvulinas	"	8.280.82
Compras de autos	"	146.863.50
Máquinas y herrams.	"	20.152.00
Muebles y útiles	"	24.962.17
Obras y mejoras	"	28.545.58
Repuestos y accesorios	"	218.353.14
	$	1:357.860.77

Pasivo

Varias ctas. acreedoras	$	536.102.28
Amortizaciones	"	20.441.08
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reservas	"	79.461.00
Pérdidas y ganancias	"	221.856.41
	$	1:357.860.77

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 44 del libro "Copiador de Cartas" certificado con fecha 23 de diciembre de 1955 con el número 7015 al fº 321 del libro número 3 en el Reg. Público y Gral. de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Ventas	$	4:799.674.28

Pérdidas

Amortizaciones	$	10.220.54
Mercads. y servicios	"	3:628.615.12
Retribuciones varias	"	541.610.39
Alquileres	"	36.500.00
Impuestos y tasas	"	123.027.01
Leyes sociales	"	142.058.14
Gastos generales	"	95.776.67
Utilidad del ejercicio	"	221.856.41
	$	4:799.674.28

Proyecto de distribución de Utilidades

A divid. en efectivo	$	221.856.41

Los presentes estados han sido aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 43 del libro "Copiador de Cartas" certificado con fecha 23|12|65 en el Reg. Público y Grál. de Comercio con el número 7015 al fº 321 del libro número 3.

$ 1.200.00 1 pub. — 27401

Acerometal S. en C.

Av. Agraciada 1875 P. 6º Ap. 13

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	141.267.01
Deudores varios	"	296.415.11
Mercaderías y materias primas	"	2:031.341.25
Solicitudes de import.	"	119.912.49
Inst., máqs. y muebles y útiles	"	20.022.94
Seguros a vencer	"	17.073.81
Gastos a devengar	"	33.969.78
	$	2:660.002.39

Pasivo

Varias ctas. acreedoras	$	573.689.50
Dirección General Impositiva	"	120.710.37
Caja de Jubilaciones	"	91.643.69
Cuentas de socios	"	497.347.84
Fdo. ampl. equipo productivo	"	5.000.00
Fondo p|revaluación de mercaderías	"	14.464.39
Fondos de reservas varias	"	210.268.08
Capital solidario	"	240.000.00
Capital comanditario	"	460.000.00
	$	2:213.123.87
Utilidades a distribuir	"	446.878.52
	$	2:660.002.39

No se realiza Asamblea para la aprobación de estos estados, por tratarse de una Sociedad en Comandita por Acciones.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados han sido copiados a folios 30 y 31 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el número 5707.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Ventas y fabricación	$	2:173.530.12
Varios	"	28.942.54
	$	2:202.472.66

Pérdidas

Sueldos y retribuciones varias	$	724.067.88
Seguros	"	39.364.03
Alquileres	"	52.272.00
Impuestos	"	321.022.73
Leyes sociales	"	80.096.09
Diferencias de cambios	"	54.290.37
Intereses	"	106.756.83
Gastos generales	"	351.483.02
Deudores incobrables	"	5.211.65
Gastos bancarios	"	15.890.89
Varios	"	408.30
Amortizaciones	"	4.730.35
	$	1:755.594.14
Utilidad del ejercicio	"	446.878.52
	$	2:202.472.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

Capital solidario	$	153.215.52
Capital comanditario	"	293.663.00
	$	446.878.52

No se realiza Asamblea para la aprobación de estos estados, por tratarse de una Sociedad en Comandita por Acciones.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados, han sido copiados a folios 30 y 31 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comerico, con el número 5707.

$ 1.620.00 1 pub. — 27402

Bulytor S. A.

Av. Agraciada 1875 — P. 6º, Ap. 13

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	38.070.05
Deudores varios	"	884.500.66
Muebles, útiles e instalaciones	"	56.263.88
Mercaderías	"	982.415.20
Gastos de constitución	"	8.262.00
Llave	"	20.000.00
	$	1:989.511.80

Pasivo

Varias ctas. acreedoras	$	573.059.45
Fondo de amortización	"	11.907.30
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad a distribuir .	"	16.922.35
Pérdidas y ganancias .	"	302.16
Utilidad del ejercicio .	"	387.320.54
	$	1:989.511.80

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 6 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 100 a Fº 130 del libro Nº 14 del 3 de febrero de 1964.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Ventas	$	1:142.378.38

Pérdidas

Alquileres	$	17.603.85
Luz, tel. y agua	"	11.318.30
Leyes sociales	"	59.227.63
Reparaciones	"	110.329.40
Intereses y descuentos	"	25.601.63
Gastos generales	"	113.308.00
Impuestos	"	94.201.45
Sueldos y jornales	"	256.560.42
Papelería y útiles de oficina	"	42.299.32
Gastos locomoción	"	24.607.84
Utilidad del ejercicio .	"	387.320.54
	$	1:142.378.38

Proyecto de Distribución de Utilidades

A divid. en acciones .	$	387.320.54

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 7 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 100 a Fº 130 del libro Nº 4 del 3 de febrero de 1964.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 27403.

Silva y Rocca S. A.

Av. Agraciada 1875 — P. 6º, Ap. 13

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	1:762.481.81
Deudores varios	"	2:926.069.81
Documentos a cobrar .	"	9.000.00
Mercaderías	"	6:005.613.82
Máq. muebles e insts. .	"	918.714.05
Autos de servicio	"	41.410.00
Terrenos y edificios ..	"	3:043.595.02
Préstamos al personal .	"	59.661.28
Gastos de formación .	"	119.058.34
	$	14:885.604.13

Pasivo

Varias ctas. acreedoras	$	4:583.424.15
Capital integrado	"	6:000.000 00
Fondos de reserva ...	"	1:523.653.07
Dividendos	"	38.43
Utilidades a distribuir	"	19.77
Utilidad del ejercicio .	"	2:778.468.71
	$	14:885.604.13

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 46 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 5156 al Fº 465 del libro Nº 153 de fecha 2 de octubre de 1956.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Impuestos y tasas	$	1:458.994.39
Gtos. de represent., locomoción, etc.	"	211.824.29
Leyes sociales	"	240.789.64
Intereses	"	363.504.18
Retribuciones varias ..	"	925.899.07
Propaganda	"	649.519.52
Cuotas de afiliación ..	"	4.347.00
Gestiones varias	"	485.925.89
Seguros	"	48.335.55
Gastos generales	"	206.668.48
Varios	"	109.741.07
Empadronams. y transferencias	"	77.586.54
Amortizaciones	"	129.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	2:778.468.71
	$	7:690.604.33

Ganancias

Ventas de autos	$	1:302.049.66
Vtas. taller y servicios	"	6:388.554.67
	$	7:690.604.33

Proyecto de distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$	2:778.468.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 47 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 5156 al Fº 465 del libro Nº 153 de fecha 2 de octubre de 1956.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 27404.

Ezequiel E. Roig S. A.

Av. Agraciada 1875 — P. 6º, Esc. 13

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	20.857.31
Cuentas a cobrar	"	1:982.579.54
Mercaderías	"	3:837.994.64
Títulos y acciones	"	1.000.00
Terrenos	"	103.830.64
Máquinas y herrams. .	"	195.229.28
Muebles y útiles	"	7.618.80
Unidades de servicio .	"	40.205.19
	$	6:189.315.40

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1:044.965.23
Acreedores varios	"	90.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
Fondo ampl. eqpo. productivo	"	29.190.00
Fondo de reserva	"	84.238.00
Utilidad ej. anterior ..	"	772.562.00
Utilidad del ejercicio .	"	1:168.360.17
	$	6:189.315.40

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 18 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 777 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio de la Ciudad de Salto, con fecha 26 de diciembre de 1963.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Mercaderías y taller ..	$	4:418.777.09
Varios	”	158.756.19
	$	4:307.533.28

Pérdidas

Alquileres	$	504.000.00
Amortizaciones	”	29.318.71
Retribuciones varias ..	”	1:362.175.21
Impuestos y tasas	”	818.799.66
Representación y propaganda	”	86.505.83
Comisiones bancarias .	”	7.042.35
Gastos varios	”	331.331.35
Utilidad del ejercicio .	”	1:168.360.17
	$	4:307.533.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ... $ 1:168.360.17

Los presentes estados han sido aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 18 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 776 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio de la Ciudad de Salto con fecha 26 de diciembre de 1963.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 27405.

Castro y Welker Ltda.

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Acciones y valores ...	$	45.000.00
Gastos de constitución	”	4.207.00
Caja	”	12.434.37
Bco. Aldave y Martínez	”	17.103.69
Muebles y útiles	”	526.50
Luis Guillermo Castañer	”	61.894.82
	$	141.166.38

Pasivo

Hilario Castro cuenta capital	$	50.000.00
José Luis Welker cta. capital	”	50.000.00
Acreedores varios	”	6.311.00
Hilario Castro cuenta particular	”	6.241.42
José Luis Welker cta. particular	”	6.241.42
Pérdidas y ganancias .	”	22.372.54
	$	141.166.38

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe

Gastos de constitución	$	2.104.00
Gastos generales	”	93.306.57
Propaganda	”	112.515.90
Comisiones y corretajes	”	45.130.55
Gastos const. de sociedades	”	118.611.00
Honors. profesionales .	”	61.389.00
Gastos de venta	”	2.257.00
Intereses y descuentos	”	604.47
Sub-total	$	435.918.49
Resultado del ejercicio (no se distribuye pasa al otro ejercicio) .	”	22.372.54
	$	458.291.03

Haber

Comisiones por ventas	$	422.664.16
Comisión por administ.	”	35.626.87
	$	458.291.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 15 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 y 4 del libro Inventario, rubricado con el número 6152 al folio 319 del libro Nº 16 del R. Gral. de Comercio.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 27406.

Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras S. A. — (C.I.E.T.S.A.)

Río Branco 1359 Ap. 808

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja y Bancos	$	19.765.34
Deudores varios	”	20.372.08
Haciendas	”	577.842.03
Acciones y valores ...	”	50.100.00
Maquin. y equipo industrial	”	4.788.58
Inmuebles de renta ...	”	121.981.79
Terrenos	”	108.323.93
Campo	”	1:273.878.88
Muebles y enseres rurales	”	337.812.78
Praderas y forestaciones	”	17.950.65
Pérdidas y ganancias .	”	73.410.83
	$	2:606.226.89

Pasivo

Acreedores varios	$	705.074.33
Bancos	”	836.063.83
Imp. y leyes sociales .	”	20.600.43
Capital integrado	”	988.500.00
Reserva estatutaria ..	”	55.898.30
	$	2:606.226.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Haber

Alquileres	$	47.147.00
Descuentos	”	14.426.04
Haciendas	”	382.370.08
Vtas. activo fijo	”	23.607.78
Pérdida del ejercicio .	”	42.595.33
	$	510.146.23

Debe

Gtos. de administración	$	34.068.45
Gastos de explotación	”	167.714.24
Impuestos	”	44.493.57
Intereses	”	153.037.97
Trigo	”	2.340.00
Mortandad	”	108.492.00
	$	510.146.23

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 65 y 66 del libro de Actas de Asamblea certificado en el Juzgado Civil de Segundo Turno, el 30 de agosto de 1948.

$ 1.080.00 1 pub. — 27407

Poggi S. A.

Mercedes 1029

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	23.380.25
Deudores varios	”	46.838.86
Mercaderías	”	531.126.00
Muebles y útiles	”	22.962.62
Gastos formación	”	3.153.50
	$	627.511.23

Pasivo

Acreedores varios	$	282.045.73
Bancos	”	23.349.18
Capital integrado	”	242.000.00
Reserva especial	”	8.761.78
Utilidad a distribuir ..	”	71.354.54
	$	627.511.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas	$	490.956.39
Bonificación imptos. ..	”	1.891.00
	$	492.847.39

Pérdidas

Sueldos	$	161.135.04
Gastos generales	"	170.889.13
Impuestos	"	49.643.52
Intereses	"	5.776.10
Ap. jubilatorios	"	32.227.00
Amortiz. muebles y úts.	"	2.803.21
Amortiz. gastos formación	"	1.576.75
	$	424.050.75
Utilidad	"	68.796.64
	$	492.847.39

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	68.796.64
Saldo anterior	"	2.557.90
A reserva especial	$	71.354.54

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 25 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 314/315 del libro Inventario certificado el 21 de Setiembre de 1964.

$ 1.000.00 1 pub. — 27409

Siblex S. A.

18 de Julio Nº 1324 piso 7 Ap. 8

Balance al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	$	1.152.15
Inmuebles	"	318.557.00
G. constitución	"	29.675.98
Acciones a emitir	"	105.000.00
Pérdidas de ej. ant.	"	5.236.65
Pérdidas del ej.	"	13.931.30
	$	473.553.08

Pasivo

Bco. Hipotecario	$	10.390.96
Cuentas a pagar	"	2.657.55
Préstamos de directores	"	160.504.57
Capital autorizado	"	105.000.00
Capital integrado	"	195.000.00
	$	473.553.08

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de abril de 1966

Pérdidas

Amort. gtos. constit.	$	6.366.75
Gastos generales	"	7.942.55
	$	14.309.30

Ganancias

Bonificación fiscal	$	378.00
Pérdidas del ej.	"	13.931.30
	$	14.309.30

Los presentes estados no fueron aún sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|6|1963.

$ 800.00 1 pub. — 27429

Luis G. Bonomi & Cía. S. A.

Cerro Largo 768

Balance al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja y Bancos	372.114.03
Mercaderías gles.	3:695.317.15
Deudores varios	2:005.800.07
Maquinarias	817.522.03
Inst. fábrica	33.294.54
Vehículos	298.370.25
Muebles y útiles	139.347.80
Instalaciones	14.728.90
Mat. de propaganda	2.522.54
Gtos. de organización	4.835.87
Marcas y patentes	500.000.00
	7:883.853.18

Pasivo

Bancos	692.543.40
Cargas s. a pagar	127.761.31
Ctas. corrientes	108.469.37
Ctas. a pagar	1:549.694.89
Imptos. a pagar	449.764.45
Oblig. a pagar	165.059.99
Oblig. del ext. a|venc.	71.219.23
Capital integrado	2:500.000.00
Reserva eq. produt.	1:430.732.00
Reservas facultativas	108.580.88
Sdo. util. ejerc. anter.	9.967.16
Sdo. util. ej. 65|66	670.060.50
	7:883.853.18

Ganancias

Mercaderías gles.	7:328.832.28
Resultados varios	87.913.52
	7:416.745.80

Pérdidas

Amortizaciones	642.140.60
Propaganda	311.307.87
Gastos gles.	541.807.27
Remuneraciones	820.966.65
Gastos financieros	187.678.53
Cargas fiscales	1:419.341.99
Cargas sociales	216.527.78
Comisiones	846.164.61
Reserva eq. product.	1:060.750.00
Div. anticipado	700.000.00
Utilidades a dist.	670.060.50
	7:416.745.80

Distribución de Utilidades

Saldo ejerc. ant.	9.967.18
Utilidad del ejercicio	2:430.810.48
	2:440.777.66
Div. en efectivo	700.000.00
Ret. direct. y per.	100.000.00
Fdo. reserv. e. prod.	1:060.750.00
	1:860.750.00

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea del día 31|10|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 131 del libro Inventario respectivo.

$ 1.340.00 1 pub. — 27430

Fae S. A.

Pza. Independencia 749 P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Continental	$	2.020.64
Deudores varios	"	244.707.27
Inversiones	"	6:775.000.00
Gastos de constitución	"	35.083.80
Pérds. ejercs. ants.	"	267.966.58
Total de activo	$	7:324.778.29

Pasivo

Acreedores varios	$	1:841.887.80
Beneficios diferidos	"	75.818.67
Capital integrado	"	5:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	407.071.82
Total de pasivo	$	7:324.778.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Imptos. y comisiones	$	12.069.51
Costo de ventas	"	608.398.70
Varios	"	18.531.30
Utilidad del ejercicio	"	407.071.82
	$	1:046.071.33

Ganancias

Ventas	$	1:046.071.33

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las utilidades del ejercicio se aplican en la siguiente forma:

A compensar pérdidas de ejercs. ants.	$	267.966.58
A constituir un fondo de reserva	"	139.105.24
	$	407.071.82

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio Nº 56 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de Enero de 1962 y anotado con el Nº 547 al folio 689 del libro 10.

$ 960.00 1 pub. — 27431

Dakar S. A.

Pza. Independencia 749 P. 1

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Continental ...	$	1.275.00
Deudores varios	"	9.261.99
Inmuebles	"	71.699.98
Intereses a vencer	"	2.085.83
Pérdida del ejercicio .	"	2.821.14
	$	87.143.94

Pasivo

Acreedores varios	$	16.953.04
Capital y reservas	"	70.190.90
	$	87.143.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Imptos. y comisiones .	$	3.955.98
Cargas sociales	"	3.360.00
Gastos generales	"	1.433.16
	$	8.749.14

Ganancias

Comisiones varias	$	5.928.00
Pérdida del ejercicio .	"	2.821.14
	$	8.749.14

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio Nº 36 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de mayo de 1952 y anotado con el Nº 2184 al folio 61 del libro respectivo.

$ 720.00 1 pub. — 27432

Financiera San Remo S. A.

Pza. Independencia 749 P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	u$s	699.78
Deudores varios	"	26.673.12
Inversiones	"	73.209 21
Pérdidas acumuladas .	"	1.109.22
	u$s	101.691.33

Pasivo

Acreedores varios	u$s	1.691.33
Capital integrado	"	100.000.00
	u$s	101.691.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Imptos. y comisiones .	u$s	108.67
Gastos generales	"	70.30
	u$s	178.97

Ganancias

Difs. de cambio	u$s	65.81
Pérdida del ejercicio .	"	113.16
	u$s	178.97

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 36 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 4256 al folio 474 del libro 10.

$ 700.00 1 pub. — 27433

Inversora Boston S. A.

Pza. Independencia 749 P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	u$s	4.632.99
Deudores varios	"	172.534.39
Inversiones	"	168.658.17
Gastos de constitución	"	145.01
	u$s	345.970.56

Pasivo

Varios acreedores	u$s	30.735.73
Divs. a pagar	"	187.000.00
Capital y reservas ...	"	105.050.97
Utilids. acumuladas ..	"	24.183.86
	u$s	345.970.56

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Imptos. y comisiones .	u$s	5.317.41
Difs. de cambio	"	1.228.82
Amortizaciones	"	67.21
Gastos varios	"	1.235.72
Utilidad del ejercicio .	"	23.240.89
	u$s	31.090.05

Ganancias

Intereses percibidos ..	u$s	29.996.76
Difs. de cambio	"	1.093.29
	u$s	31.090.05

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se propone que la utilidad de dólares 23.240.89 sea transferida a cta. nueva.

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 67 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8089 al folio 578 del libro 10.

$ 880.00 1 pub. — 27434

Gog S. A.

Pza. Independencia 749 P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	14.662.97
Varios deudores	"	42.000.00
Inmuebles	"	350.319.54
Mobil. e instalacs.	"	67.634.89
Gastos de constitución	"	3.200.00
Cargos diferidos	"	9.000.00
Pérds. acumuladas ...	"	6.912.00
	$	493.729.40

Pasivo

Documentos a pagar .	$	293.729.40
Capital integrado	"	200.000.00
	$	493.729.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Impuestos	$	8.315.10
Gastos generales	"	1.220.00
Amortizaciones	"	18.401.58
	$	27.936.68

Ganancias

Alquileres	$	26.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	1.936.68
	$	27.936.68

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 11 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha Mayo 28 de 1962 y anotado con el Nº 3604 al folio 200 del libro 12.

$ 780.00 1|pub. — 27435

Warrent Company S. A.

Pza. Independencia 749

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	u$s	2.500.00
Suscriptores de accs. .	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	u$s	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	2.500.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Capital autorizado ...	"	40.000.00
	u$s	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Durante este primer ejercicio social no se han producido utilidades ni pérdidas.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha Setiembre 30 de 1965 y anotado con el Nº 5422 al folio 103 del libro Nº 16.

$ 620.00 1 pub. — 27436

Zanoba S. A.

Gaboto 1324

Estado de Activo y Pasivo al 31|dic.|965

Activo

Inmuebles	199.955.04
Inmobiliaria Gattas ..	257.98
Pérd. ejercs. 1962|963 .	9.085.01
Acciones a emitir	116.000.00
Total	325.298.03

Pasivo

Varios acreedores	73.100.13
Capital realizado	134.000.00
Fondo reserva	453.38
Utilidad a repartir (del ejercicio)	1.744.52
Capital autorizado ...	116.000.00
Total	325.298.03

El presente estado de Activo y Pasivo ha sido aprobado por resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 3 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 27 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1960.

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|enero|965 al 31|diciembre|965

Alquileres	6.800.00
Total ingresos	6.800.00
Gastos generales	4.281.37
Amortización	774.11
Total gastos	5.055.48
Utilidad neta	1.744.52
	6.800.00

Distribución de Utilidades

No se reparten, sino disminuyen pérdidas de ejercicios anteriores.

El presente estado de pérdidas y ganancias y la no distribución de utilidades, fueron aprobados por resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 3 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado y la no distribución de utilidades se hallan copiados a fojas 28 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1960.

$ 1.060.00 — 1|pub. 27437

Bakirgian & Cía. (Uruguay) S. A.

Rincón 728

Balance General al 30|junio|1966

Activo

Caja y bancos	$	3:267.299.77
Deuds. y obligacs. a cobrar	"	49:901.930.70
Mercaderías	"	46:863.498.16
Pagos adelantados ...	"	298.423.50
Inmuebles	"	7:034.834.40
Mbles. y úts. instals. y rodados	"	4:659.489.00
Equipo industrial	"	9:141.720.00
Títulos y acciones	"	27.076.00
Marcas — valor amortizado	"	1.00
Docs. descontados	"	1:525.984.30
Cuentas de orden	"	19:733.430.77
	$	142:453.687.60

Pasivo

Acreeds. bancarios ...	$	6:064.789.01
Acreeds. comerciales .	"	41:869.289.15
Acreedor hipotecario .	"	24.583.18
Pasivo transitorio	"	16:727.895.77
Capital integrado	"	20:500.000.00
Reservas	"	10:411.571.69
Utilids. a percibir en futuros ejercs.	"	12.382.89
Utilidades	"	25:583.760.84
Docs. descontados	"	1:525.984.30
Cuentas de orden	"	19:733.430.77
	$	142:453.687.60

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 97 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de febrero de 1961, por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Debe

Amortizaciones	$	179.777.11
Reservas	"	492.886.44
Gastos de adm.	"	33:446.424.26
Contribucs. fiscales ...	"	5:820.048.20
Contribucs. sociales ..	"	4:763.645.30
Utilidad	"	25:583.760.84
	$	70:286.542.15

Haber

Utilidad de explot. ...	$	68:545.532.58
Ingresos varios	"	1:513.009.57
Saldo del ejerc. ant. .	"	228.000.00
	$	70:286.542.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

A res. estatutaria	$	507.200.00
A dividendos:		
5% s|accs. preferidas	"	25.000.00
70% en accs por capitalización de reinversiones	"	14:000.000.00
30% complemento sobre accs. ordinarias	"	6:000.000.00
A nuevo ejercicio	"	5:051.560.84
	$	25:583.760.84

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 98 del Libro Copiador de Balances. certificado el 2 de febrero de 1961, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.560.00 — 1|pub. 27453

La Cartuja S. A.

Soriano 887

Balance General al 30|junio|1966

Activo

Caja	$	21.343.04
Gastos de constitución	"	18.991.00
Edificios	"	8:288.486.00
Gastos a vencer	"	1:343.136.77
Pérds. ejerc. 64|65	"	160.00
	$	9:672.116.81

Pasivo

Acreedores varios	$	6:520.043.02
Hipoteca	"	2:595.905.17
	$	9:115.948.19
Capital integrado	"	500.000.00
Resultados del ejercicio	"	56.168.62
	$	9:672.116.81

Balance de Resultados

desde 1|julio|65 al 30|junio|66

Pérdidas

Gastos generales	$	40.016.83
Gravámenes legales ..	"	12.944.98
Amortizaciones	"	250.869.57
	$	303.831.38
Resultados del ejerc. .	"	56.168.62
	$	360.000.00

Ganancias

Alquileres	$	360.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reservas	$	56.168.62

Los estados precedentes no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran transcriptos a fojas 5 del libro "Copiador Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de noviembre de 1965.

$ 820.00 — 1|pub. 27445

Financiera e Inmobiliaria Uruguaya S. A.

Plaza Independencia 749 — P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	48.004.75
Bancos — cta. moneda extranjera	"	58.903.78
Deudores varios	"	41:396.308.74
Docs. a cobrar	"	22:404.966.48
Bco. Repca. dep. oper. swap	"	49:953.020.00
Deps. a plazo fijo	"	74:351.263.47
Depositarios de fondos en el Exterior	"	33:764.760.32
Inversiones	"	16:441.178.33
Mobil. e instalacs. ...	"	354.162.09
Cargos diferidos	"	19:114.209.40
Pérdida del ejercicio .	"	697.446.34
	$	258:584.223.70

Pasivo

Banco Continental ...	$	2:067.099.87
Acreedores varios	"	16:884.872.19
Docs. a pagar en mon. extranjera	"	50:083.757.89
Acreedores varios mon. extranjera	"	14:443.242.24
Banco República — pr. oper. swap	"	149.334.463.24
Beneficios diferidos ..	"	14:427.581.94
Capital y reservas	"	11:343.206.33
	$	258:584.223.70

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Ventas	$	8:401.357.82
Benefics. por rescisiones	"	445.988.09
Comisiones	"	5:909.627.80
Intereses y descuentos	"	7:245.113.56
Difs. de cambio	"	2:105.220.35
Resultados soc. en participación	"	2:839.550.60
Ingresos varios	"	91.310.17
Pérdida del ejercicio .	"	697.446.34
	$	27:735.615.63

Pérdidas

Costo de ventas	$	3:203.967.70
Gastos de ventas	"	453.484.63
Gastos de administr. .	"	2:133.238.93
Gastos financieros ...	"	21:090.654.98
Gastos varios	"	854.269.39
	$	27:735.615.63

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha diciembre 30 de 1965 y anotado con el Nº 6974 al folio 121 del libro 17.

$ 1.340.00 — 1|pub. — 27461.

Southern Cross S. A.

Plaza Independencia 749 — P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	u$s	12.309.19
Deudores varios	"	63.141.52
Docs. a cobrar	"	70.315.79
Inversiones	"	791.061.56
Muebles y útiles	"	68.76
Gastos de constitución	"	40.23
Cargos diferidos	"	327.483.29
	u$s	1:264.420.34

Pasivo

Acreedores varios	u$s	826.414.22
Capital integrado	"	430.000.00
Utilidades acumuladas	"	8.006.12
	u$s	1:264.420.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Divs. cobrados	u$s	10.144.40
Difs. de cambio	"	16.995.01
Recuperacs. ejercs. anteriores	"	181.55
	u$s	27.320.96

Pérdidas

Honorarios	u$s	5.563.95
Imptos. y comisiones .	"	629.80
Quebrantos en colocs.	"	12.147.21
Gastos generales	"	1.002.27
Utilidad del ejercicio ..	"	7.977.73
	u$s	27.320.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

La utilidad del Ejercicio que asciende a U$S 7.977.73 ha sido destinada a compensar pérdidas de Ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a folio 119 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7869 al folio 355 del libro 11.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 27460.

Chare S. A.

Pza. Independencia 749 — P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Bancos	$	135.993.07
Varios deudores	"	26:361.063.32
Docs. a cobrar	"	46:525.562.47
Inversiones	"	15:718.565.37
Seguros a vencer	"	3.236.80
Gastos de constitución	"	98.266.48
Cargos diferidos	"	19:145.584.00
	$	107:988.271.51

Pasivo

Varios acreedores	$	74:005.783.29
Beneficios diferidos	"	19.141.152.93
Capital y reservas	"	13:721.674.58
Utilidad del ejercicio	"	1:119.660.71
	$	107:988.271.51

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Sueldos y cargas socs.	$	590.684.99
Imptos. y comisiones	"	854.177.95
Intereses y descuentos	"	1:453.630.96
Difs. de cambio	"	1:373.308.28
Costo de ventas	"	350.000.00
Gastos generales	"	5:891.349.36
Utilidad del ejercicio	"	1:119.660.71
	$	11:632.812.25

Ganancias

Ints. percibidos	$	10:850.817.25
Ventas	"	642.000.00
Difs. de cambio	"	139.995.00
	$	11:632.812.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

La utilidad total del Ejercicio que asciende a $ 1:119.660.71 será destinada a aumentar el fondo de Reservas.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio Nº 91 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 14 de diciembre de 1964 y anotado con el Nº 8285 al folio 345 del libro 14.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 27462.

---

3 López S. A.

Cuchilla Grande 5382

Balance de Situación al 31 de enero de 1964

Activo

Caja	10.156.55
Mbles., út. e inst.	51.858.52
Mercaderías	442.393.69
Vehículos	88.000.00
Suma	592.408.76

Pasivo

Bancos	22.271.81
Acreedores	95.082.33
Cuentas corrientes	170.573.91
Utilids. ej. 64	104.480.71
Capital	200.000.00
Suma	592.408.76

Cuenta de Resultados

Ganancias

Mercaderías	324.941.32

Pérdidas

Gastos generales	70.623.62
Sueldos	85.178.32
Cargas sociales	9.272.08
Intereses	12.624.53
Honorarios	15.000.00
Amort. vehículos	22.000.00
Amort. muebles	5.762.06
Resultados ejercicio	104.480.71
Suma	324.941.32

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 14 de febrero de 1966.

Las utilidades se acordó capitalizarlas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 2 del libro Copiador de Balances, certificado el 22 de noviembre de 1966.

$ 840.00 — 1|pub. — 27467.

---

3 López S. A.

Cuchilla Grande 5382

Balance de Situación al 31 de enero de 1965

Activo

Caja	23.588.73
Mercaderías	1:474.959.97
Vehículos	66.000.00
Muebles, úts. instal.	71.256.86
Suma	1:635.785.56

Pasivo

Bancos	52.973.33
Acreedores	106.177.22
Caja Asignaciones	1.191.12
Cuentas corrientes	1:065.969.76
Ut. ej. 64	104.480.71
Ut. ej. 65	105.047.02
Capital	200.000.00
Suma	1:635.785.56

Cuenta de Resultados

Ganancias

Mercaderías	421.130.13

Pérdidas

Gastos generales	140.955.51
Sueldos	62.818.07
Gastos pintura	2.700.00
Intereses	41.453.21
Impuestos	64.80
Cargas sociales	31.329.46
Amort. vehículos	22.000.00
Amort. mbles., út. inst.	5.762.06
Resultado del ejerc.	105.047.02
Suma	421.130.13

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 14 de febrero de 1966.

Las utilidades se acordó capitalizarlas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 3 del libro Copiador de Balances, certificado el 22 de noviembre de 1966.

$ 900.00 — 1|pub. — 27495.

"Switzerland Investment's S. A."

18 de Julio 948 P. 9º

Balance General al 30|junio|64

Activo

Caja y bancos	u$s	7.021.06
Accionistas	"	500.00
Gastos de constitución	"	101.81
Acciones a emitir	"	73.500.00
Efectos a cobrar e intereses	"	24.011.47
	u$s	105.135.24

Pasivo

Capital autorizado ...	u$s	73.500.00
Capital suscripto	"	500.00
Capital integrado	"	26.000.00
Cuentas a pagar	"	190.91
Ints. a vencer	"	1.036 61
Pérdidas y ganancias .	"	3.907.72
	u$s	105.135.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos generales	u$s	1.14
Impuestos	"	62.61
Amortización	"	87.78
Utilidad del ejercicio .	"	2.953.28
	u$s	3.104.81

Ganancias

Intereses	u$s	2.280.98
Dif. de cotización	"	823.83
	u$s	3.104.81

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 y 17 del libro Inventario.

Proyecto de Distribución de Utilidades: que las utilidades que ascienden a la suma de U$S 2.953.28 se pasan a Cuenta Nueva.

$ 840.00 — 1|pub. 27468

Frigorífico Modelo S. A.

Porongos 2192

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Inmuebles urbanos	$	30:394.097.37
Inmuebles rurales	"	91:234.240.00
Máquinas y útiles	"	29:606.784.67
Muebles y útiles	"	249.980.27
Material rodante	"	709.952.05
Participacs. en empresas comerciales	"	236.650.00
Obra nueva en proc. .	"	300.347.13
	$	152:732.051.49
Materias primas y mercaderías	"	11:740.032.91
Hac. y semillas	"	13:246.520.49
Deudores varios	"	23:390.001.79
Caja y bancos	"	5:783.906.37
	$	206:892.513.05
Acciones en garantía .	"	25.000.00
	$	206:917.513.05

Pasivo

Acreeds. por compras, imptos., etc.	$	15:600.977.78
Obligaciones a pagar .	"	915.858.90
Divs. anteriores	"	58.489.24
Banco Hipot. del Urug.	"	239.540.02
	$	16:814.865.94
Capital integrado	"	37:793.300.00
Fdo. de res. estatutario	"	2:988.043.03
Res. reposición equipos	"	2:996.682.04
Res. ampl. eq. industr.	"	4:500.000.00
Reserva especial	"	9:792.916.44
Res. reval. activo fijo .	"	120:174.741.16
Div. del ejercicio	"	9:449.575.00
Directorio	"	2:377.389.44
	$	206:892.513.05
Depositantes de accs. .	"	25.000.00
	$	206:917.513.05

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 46 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de noviembre de 1955, y anotado con el Nº 6295 al Fº 298 del Libro 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Debe

Gravámenes fiscales ..	$	10:178.693.55
Leyes sociales	"	4:641.472.69
Seguro contra accidentes	"	847.327.44
Gastos generales	"	1:153.319.07
Gastos de administr. .	"	2:441.524.14
Gastos de ventas	"	4:686.361.12
Gastos de locomoc. ...	"	3:928.737.18
Gastos de conserv. ...	"	3:096.035.34
Gastos de limpieza ...	"	84.277.17
Seg. contra incendios .	"	112.276.68
Amortiz. de inmbles. y sus accesorios	"	565.314.88
Amortiz. de máqs.. úts. y cámaras frigoríficas	"	2:182.392.80
Amortiz. de muebles y útiles	"	54.423.75
Amortiz. de mater. rodante y caballada .	"	219.830.65
Amortiz. de Estancias e instalacs.	"	2:122.657.93
Amortiz. de mantequería, queserías y cremerías	"	249.294.14
	$	36:563.938.53
Resultado del ejerc.	"	25:358.820.74
	$	61:922.759.27

Haber

Venta de mercads. y otros	$	61:922.759.27

El presente estado ha sido aprobado p r la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 47 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de noviembre de 1955, y anotado con el Nº 6295 al Fº 298 del Libro 3.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1966

Utilidad del ejercicio .	$	25:358.820.74
A fondo de reserva estatutario	$	497.346.05
A res. ampl. eq. ind. .	"	4:500.000.00
A reserva especial ...	"	8:534.510.25
A dividendo	"	9:449.575.00
A directorio	"	2:377.389.44
	$	25:358.820.74

Este estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla copiado al Nº 48 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el día 19 de noviembre de 1955, y anotado con el Nº 6295 al Fº 298 del Libro 3.

$ 2.440.00 — 1|pub. — 27458.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.980, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio. previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".